Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **988T01123-00104**

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA **(PARTIDA 65, NAYARIT)**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADA LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS**, Y POR LA OTRA, **UNIDAD RENAL TEPIC, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR LA **C. SASSY MARÍA CASTAÑEDA FONG CHOY**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

I.1 **"EL INSTITUTO"** es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [redacted] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, suscribe el presente instrumento el **C. Carlos Alberto Lugarel Godínez**, **Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado en Nayarit**, con R.F.C. [redacted] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, documento que se agrega al presente contrato como **Anexo 4 (cuatro).**

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados, número **LA-50-GYR-**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

050GYR988-T-11-2023, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción IX, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 27, 28 fracción II y 47 de la **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del acta de fallo de fecha 17 de julio de 2023, suscrita por el Titular de la División de Servicios Integrales, documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFC/2023/**006701** de fecha 18 de julio de 2023, la División de Servicios Integrales, solicitó a la División de Contratos la elaboración de los instrumentos jurídicos, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y de los Administradores del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

I.5 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **42061604** con solicitud número 0000285146-2023, de fecha 16 de marzo de 2023, emitido por la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número **17,116** de fecha **03 de marzo de 2000**, pasada ante la fe del Licenciado **Jorge Arturo Parra Carrillo**, Titular de la Notaría Pública número **15** del **Municipio de Tepic, Nayarit**, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Nayarit, con el folio mercantil número **27**, denominada **UNIDAD RENAL TEPIC, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, **realizar consulta, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de pacientes con problemas renales, tratamiento de hemodiálisis, procedimiento consistente en filtrar sangre del paciente a través de un filtro especial contenido en una maquina llamada riñón artificial.**

II.2 La C. **SASSY MARÍA CASTAÑEDA FONG CHOY**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número **33,430** de fecha **10 de julio de 2015**, pasada ante la fe del Licenciado **José Daniel Saucedo Berecochea**, Titular de la Notaría Pública número **01** del **Municipio de Tepic, Nayarit**, misma que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna,.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **URT0003034S1.**

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos al teléfono: **(311) 2147971** correo electrónico: [redacted] y domicilio ubicado en **Avenida Universidad número 145, Colonia del Valle, Código Postal 63157, Municipio de Tepic, Nayarit**.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada **(PARTIDA 65, NAYARIT)**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Anexos del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada y oficio número 09 53 84 61 1CFC/2023/**006701**"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Precisiones, Acta de Fallo, Oficio número 09 53 84 61 1CFB/**6824** y Oficio número 09 53 84 61 1CFE/2023/**006865**"
Anexo 4 (cuatro)	"Listado de Administradores del Contrato"
Anexo 5 (cinco)	"Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$20,862,240.00 (VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **$3,337,958.40 (TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.)**, que hace un total de **$24,200,198.40 (VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.)**, y un monto máximo de **$39,115,440.00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **$6,258,470.40 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 40/100 M.N.)**, que hace un total de **$45,373,910.40 (CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 40/100 M.N.)**, de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada **(PARTIDA 65, NAYARIT)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago en una sola exhibición a **"EL PROVEEDOR"** una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la **"LAASSP"**, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)** y conforme a lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "**EL INSTITUTO**" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta

que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones, precisiones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; estas últimas se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en los lugares establecidos en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada "T1 Requerimiento de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Subrogada por partida" y "T8 Directorio de Unidades Médicas" integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y conforme a lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** esté en posibilidades de dar inicio antes del plazo de puesta a punto de 15 (quince) días naturales, podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el Administrador del Contrato y auxiliares del contrato, de forma de que el Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, se otorgue de manera ininterrumpida a la derechohabiencia.

El horario de servicio será de las 7:00 a las 21:00 horas de lunes a sábado; incluso días festivos, de conformidad con lo señalado en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Asimismo, se deberá observar lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada que se integran al presente instrumento en el **Anexo 2 (dos),** así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

Asimismo, se deberá observar lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 18 de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañia afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.

c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al **C. Carlos Alberto Lugarel Godinez, con R.F.C.** [redacted] **Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado en Nayarit,** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento y conforme a lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a lo señalado en el numeral 8 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago y conforme a lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional conforme lo señalado en el numeral 8 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos y conforme a lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema

PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)** y conforme a lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico de

Hemodiálisis Subrogada, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.
Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **"LAASSP"** y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los

servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.
Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a

"EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de

Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **28 de Julio de 2023**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	POR "EL PROVEEDOR" UNIDAD RENAL TEPIC, S.A. DE C.V. R.F.C.: **URT0003034S1**
C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios R.F.C.: [redacted]	**C. SASSY MARIA CASTAÑEDA FONG CHOY** Representante Legal

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. CARLOS ALBERTO LUGAREL GODINEZ
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Nayarit
R.F.C. [redacted]

RRSR/HRVJMD/ECNRC

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

ANEXO 1 (UNO)

"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS


SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000285146 - 2023

Dependencia Solicitante:	D0009	Administración Central
	SEI	Servicios Integrales
	09530007	Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Hemodiálisis Extramuros

Fecha Impresión: 16/03/2023 Fecha Validación: 15/03/2023

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
otal Comprometido (en pesos):	$ 6,042,238,334.00	42061604	33901 Subcontratación de servicios con terceros

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	552,017.9	963,851.7	408,033.6	463,363.4	542,645.5	515,413.2	483,212.9	274,812.0	113,766.2	2,322,320.5

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : $ 6,042,238,334.00
SEIS MIL CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 MN

MTO. DANIEL ESTEBAN RAMIREZ GARCÉN
Autorizó
COORDINADOR TÉC. DE ADMÓN DEL GASTO DE BIENES Y SERVICIOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 988T01123-00104

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, ANEXOS DEL SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFC/2023/006701"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada

Anexo Técnico

"En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente Anexo Técnico, para la contratación del Servicios Médico de Hemodiálisis Subrogada, de conformidad con lo siguiente:"

Glosario de Términos

AAMI: Association for the Advancement of Medical Instrumentation.

Acuerdo de Nivel de Servicio: Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada para cada una de sus partidas, así como el envío de la información generada por este servicio al Sistema de Información requerido por el área solicitante.

Administrador del Contrato: En OOAD será el Jefe de Servicios Administrativos y en Unidad Médica de Alta Especialidad será el Director Administrativo.

ALT: Alanino aminotransferasa.

Área Contratante: El área que fungirá con tal carácter, que para el caso que nos ocupa es la División de Servicios Integrales, adscrita a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Área Requirente: OOAD y/o UMAE, mismas que remiten sus requerimientos, por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo al área contratante.

Área Técnica: Área Técnica: Para la evaluación técnico médica será, la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo(CPSMA), a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos con el apoyo de personal operativo designado por las OOAD (OOAD y UMAE); Para la evaluación de los aspectos técnico informáticos, será la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA), a través de la Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud, la evaluación de los aspectos de Protección Civil se realizará por el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales de los OOAD o de UMAE. En su caso, la CPSMA concentrará, para su envío a la CTBS, las evaluaciones elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas, las cuales emitirán y suscribirán cada evaluación respecto a los aspectos de su competencia, en términos del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

AST: Aspartato aminotransferasa.

CCILE: Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.

CCSG: Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

CDI: Coordinador Delegacional de Informática.

COCTI: Coordinación de Control Técnico de Insumos. Área del Instituto responsable de verificar la calidad de los productos de acuerdo a la Normatividad establecida.

COFEPRIS. Comisión Federal Para la Prevención de Riesgos Sanitarios.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Paseo de la Reforma No. 476, Mezzanine Oriente, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México
Tel. 55 5238 3700, Ext. 10000, 10001. www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

Compendio Nacional de Insumos para la Salud: Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

CompraNet: El Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, con dirección electrónica en Internet https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html, que permite a los proveedores, así como, al área contratante, enviar y recibir información por medios remotos de comunicación electrónica, así como generar para cada procedimiento un mecanismo de seguridad que garantice la confidencialidad de las propuestas que se reciban por esa vía; y que constituye el único instrumento con el cual podrán abrirse los sobres que contengan las proposiciones en la fecha y hora establecidas en el presente documento para el inicio de los actos de presentación y apertura.

CNIS: Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

Consumible: Los materiales desechables necesarios para que el insumo realice sus funciones conforme a su intención de uso que pierden sus propiedades o características de origen después de usarse y que son de consumo repetitivo.

Control de Calidad: Son las actividades en la etapa preanalítica, analítica y postanalítica y técnicas operativas desarrolladas para cumplir con los requisitos de calidad establecidos por la normatividad.

Convocatoria: El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes, de conformidad al MAAGMAASSP.

CPSMA: Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

CSDISA: Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.

CTSDISA: Coordinación Técnica y de Información para la Salud.

CTSRI: Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

CUCOP: Clasificador Único de Contrataciones Públicas

DIB: División de Ingeniería Biomédica.

DIDT: Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

DSDICDS: División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado de la Salud.

EMA: Entidad Mexicana de Acreditación A.C.

Equipo de Cómputo: Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual

Equipo Médico: Son los aparatos con los que se realizarán los procedimientos hemodialíticos a los pacientes que presentan insuficiencia renal aguda o crónica u otros padecimientos que requieran detoxificación sanguínea, consisten en las máquinas de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua Y sillón clínico.

ETIMSS: Especificación Técnica del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Paseo de la Reforma No. 476, Manzanilla Oriente, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México
Tel. 55 5230 3700, Ext. 10000, 10000 www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

Hemodiálisis: Procedimiento terapéutico especializado empleado en el tratamiento de la insuficiencia renal, aplicando técnicas y procedimientos específicos a través de equipos, soluciones, medicamentos e instrumentos adecuados, que utiliza como principio físico-químico la difusión pasiva del agua y solutos de la sangre a través de una membrana semipermeable extracorpórea.

Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

Insuficiencia Renal Crónica o IRC: Pérdida de la función renal generalmente lenta y progresiva, irreversible, de origen multifactorial.

I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado.

KT/V. Índice matemático que emplea a la urea como marcador para determinar la dosis de diálisis, tanto en hemodiálisis como en diálisis peritoneal. Rango de referencia de 1.2 - 1.4.

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Localidad: Circunscripciones territoriales señaladas por este Instituto en el Anexo TI del presente documento.

Mantenimiento Correctivo: Es el servicio que debe realizar el prestador del servicio a las máquinas de Hemodiálisis, Planta de Tratamiento de Agua y de cómputo que presente fallas a fin de garantizar los niveles de servicios requeridos por el Instituto.

Mantenimiento Preventivo: Es el servicio programado que debe realizar el prestador del servicio a las máquinas de Hemodiálisis, Planta de Tratamiento de Agua y de cómputo conforme a las especificaciones del fabricante a fin de garantizar los niveles de servicios requeridos por el Instituto.

NOM-003-SSA3-2010: Norma Oficial Mexicana para la práctica de Hemodiálisis.

OIC: Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Only Exportation: Equipos que son fabricados en un país y que no se usan en el mismo por no cubrir con las disposiciones oficiales de calidad.

Only Investigation: Equipos que son utilizados en el país donde son fabricados como prototipos para investigación y desarrollo de los mismos, que no acreditan en operación normal funcionen al 100% con relación a equipos de fabricación normal.

OOAD: Órganos de Operación Administrativa Desconcertada (Delegaciones y UMAE).

Paciente de nuevo ingreso: Es el paciente que ingresa al programa de hemodiálisis subrogada de manera definitiva, incluyendo a pacientes que fueron dados de baja del programa anteriormente y que requieren nuevamente esta modalidad de terapia de manera definitiva.

Partida: La división o desglose de los bienes o servicios, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato o pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

Planta de Tratamiento de Agua: Sistema central de tratamiento de agua por ósmosis inversa para la producción de agua de calidad para empleo en hemodiálisis, de acuerdo a lo establecido en el Apéndice Normativo "A" de la NORMA Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, Para la práctica de hemodiálisis.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Procedimiento de Hemodiálisis: Procedimiento terapéutico especializado que utiliza como principio físico-químico la difusión de agua y solutos pasiva a través de una membrana artificial semipermeable, y que se emplea en el tratamiento de la insuficiencia renal aplicando los aparatos e instrumentos adecuados.

Proveedor: La persona física o moral que celebre contrato, adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Puesta a Punto: Actividades requeridas para dar inicio a la operación conforme a los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

Sesiones de Hemodiálisis: Procedimiento terapéutico especializado empleado en el tratamiento de la insuficiencia renal, aplicando técnicas y procedimientos específicos a través de equipos, soluciones, medicamentos e instrumentos adecuados, que utiliza como principio físico-químico la difusión pasiva del agua y solutos de la sangre a través de una membrana semipermeable extracorpórea.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SSA: Secretaría de Salud.

Testigo Social: Persona física o moral que participa en el presente procedimiento de contratación con derecho a voz, con objeto de que, al término de la licitación, emita testimonio público sobre el desarrollo del mismo, con base en el artículo 60 del reglamento de la LAASSP.

Unidad de Hemodiálisis Subrogada: Área física donde se llevan a cabo los procedimientos de Hemodiálisis.

Unidad Médica: Unidades de Medicina Familiar, Hospitales Generales de Zona, Hospitales Regionales, Hospitales Generales de Subzona, Hospitales Generales de Zona con medicina Familiar, Unidades Médicas de Alta Especialidad.

URR: Tasa de Reducción de Urea.

Verificación o Inspección: la comprobación ocular o mediante muestreo, medición, pruebas de laboratorio, o examen de documentos que se realizan para evaluar la conformidad contra requisitos establecidos en un momento determinado.

Visitas a las Instalaciones de los Licitantes: Las señaladas en la Convocatoria y que forman parte de propuesta técnica del licitante, debiendo cumplir con los requisitos de ponderación señalados en el Anexo T3 (Anexo tres), Cédula de Verificación de las instalaciones en las Unidades de Hemodiálisis. Siguiendo el procedimiento para realizar las visitas, señalado en el apartado de Términos y Condiciones.

I. Descripción del Servicio de Hemodiálisis Subrogada a Contratar

Clave CUCOP: Clave: 33900010 Partida 33901 Servicio Médico.

El Instituto a fin de atender las necesidades de sus derechohabientes con insuficiencia renal crónica, requiere de la prestación del servicio de hemodiálisis subrogada, mismo que se señala en el Anexo T1 de requerimientos de las unidades médicas, del presente documento; por lo que el licitante participante deberá dar el debido cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos que a continuación se describen en los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

El Instituto adjudicará el Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada a un solo licitante por partida (Unidad Médica).

El licitante deberá indicar la distancia entre cada unidad médica subrogada ofertada para cada partida y la unidad médica del IMSS correspondiente, de acuerdo al Anexo T0 (T-cero) Oferta Técnica.

Para el caso que el licitante presente oferta para más de una partida, deberá establecer el número de máquinas de hemodiálisis destinadas de forma exclusiva para cada partida, de acuerdo al Anexo T0 (T cero) "Oferta Técnica", a fin de corroborar que cuenta con la cantidad de máquinas necesarias para cubrir el requerimiento de cada partida ofertada.

Serán un total de 130 partidas como se describe a continuación:

Partidas	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad
1	Aguascalientes	HGZ	2	Aguascalientes
2	Baja California	HGZ	30	Mexicali
3	Baja California	HGZMF	8	Ensenada
4	Baja California	HGR	20	Tijuana
5	Baja California	HGR	1	Tijuana
6	Coahuila	HGZMF	2	Saltillo
7	Coahuila	HGZMF	16	Torreón
8	Coahuila	HGZMF	7	Monclova
9	Colima	HGZ	1	Colima
10	Colima	HGZ	10	Manzanillo
11	Chiapas	HGZ	2	Tuxtla Gutiérrez
12	Chiapas	HGZMF	1	Tapachula
13	Chihuahua	HGZ	6	Ciudad Juárez
14	Chihuahua	HGR	1	Chihuahua
15	Guanajuato	HGS	10	Guanajuato
16	Guanajuato	HGZMF	2	Irapuato
17	Guanajuato	HGZ	4	Celaya
18	Guanajuato	HGSMF	13	Acámbaro
19	Guanajuato	HGSMF	15	Moroleón
20	Guanajuato	HGZMF	3	Salamanca
21	Guanajuato	HGZMF	21	León
22	Guanajuato	HGR	58	León
23	Guerrero	HGSMF	3	Chilpancingo de los Bravos
24	Guerrero	HGR	1	Vicente Guerrero

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Partidas	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad
25	Guerrero	HGZMF	4	Iguala
26	Guerrero	HGSMF	5	Taxco
27	Guerrero	HGZMF	8	Zihuatanejo
28	Guerrero	HGSMF	19	Ciudad Altamirano
29	Hidalgo	HGZMF	1	Pachuca de Soto
30	Hidalgo	HGZ	36	PACHUCA
31	Hidalgo	HGZMF	6	Tepeji del Río
32	Hidalgo	HGZ	2	Tulancingo de Bravo
33	Hidalgo	HGZMF	8	Ciudad Sahagún
34	Hidalgo	HGZMF	5	Tula de Allende
35	Jalisco	HGR	45	Guadalajara
36	Jalisco	HGZ	14	Guadalajara
37	Jalisco	HGR	46	Guadalajara
38	Jalisco	HGZMF	26	Tala
39	Jalisco	HGZMF	20	Autlán de Navarro
40	Jalisco	HGZ	21	Tepatitlán
41	Jalisco	HGZMF	6	Ocotlán
42	Jalisco	HGZ	7	Lagos de Moreno
43	Jalisco	HGZMF	9	Ciudad Guzmán
44	Jalisco	HGZ	42	Puerto Vallarta
45	Jalisco	HGR	110	Guadalajara
46	Jalisco	HGZ	89	Guadalajara
47	Jalisco	HGR	180	Tlajomulco
48	Edo. de Méx. Ote.	HGR	72	Gustavo de Baz
49	Edo. de Méx. Ote.	HGR	196	Ecatepec
50	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	197	Texcoco
51	Edo. de Méx. Ote.	HGR	200	Tecamac
52	Edo. de Méx. Pte.	HGR	220	Toluca de Lerdo
53	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	58	Tlalnepantla
54	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	194	El Molinito
55	Edo. de Méx. Pte.	UMAA	231	Metepec
56	Edo. de Méx. Pte.	HGR	251	Metepec Mex
57	Michoacán	HGR	1	Charo
58	Michoacán	HGSMF	9	Apatzingán
59	Michoacán	HGZ	8	Uruapan
60	Michoacán	HGZ	4	Zamora
61	Michoacán	HGZMF	12	Lazaro Cardenas
62	Morelos	HGRMF	1	Cuernavaca
63	Morelos	HGZMF	7	Cuautla
64	Morelos	HGZMF	5	Zacatepec

Paseo de la Reforma No. 476, Mezzanine Oriente, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México
Tel. 55 5628 2700, Ext. 10300, 10340. www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILA

Partidas	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad
65	Nayarit	HGZ	1	Tepic
66	Nayarit	HGZMF	10	Santiago Ixcuintla
67	Nayarit	HGSMF	6	Acaponeta
68	Nayarit	HGZ	33	Bahía de Banderas
69	Nuevo León	HGZ	17	Monterrey
70	Nuevo León	HGZ	67	Apodaca
71	Nuevo León	HGZ	4	Guadalupe
72	Nuevo León	HGZMF	6	San Nicolás de los Garza
73	Nuevo León	HGZMF	2	Monterrey
74	Nuevo León	HGZ	33	Monterrey
75	Oaxaca	HGZ	1	Oaxaca de Juárez
76	Oaxaca	HGZMF	2	Salina Cruz
77	Oaxaca	HGZ	3	San Juan Bautista Tuxtepec
78	Puebla	HGR	36	Puebla
79	Puebla	HGZ	20	Puebla
80	Puebla	HGZ	23	Teziutlán
81	Puebla	HGZ	15	Tehuacán
82	Querétaro	HGR	1	Querétaro
83	Querétaro	HGZ	3	San Juan del Rio
84	Querétaro	HGR	2	El Marqués
85	Quintana Roo	HGSMF	2	Cozumel
86	Quintana Roo	HGZ	18	Playa del Carmen
87	Quintana Roo	HGR	17	Cancún
88	San Luis Potosí	HGZMF	1	San Luis Potosí
89	San Luis Potosí	HGZ	50	San Luis Potosí
90	San Luis Potosí	UMF	10	Matehuala
91	San Luis Potosí	HGZ	6	Ciudad Valles
92	San Luis Potosí	HGSMF	9	Rio Verde
93	Sinaloa	HGR	1	Culiacán Rosales
94	Sinaloa	HGZMF	3	Mazatlán
95	Tabasco	HGZ	46	Villahermosa
96	Tamaulipas	HGZMF	1	Ciudad Victoria
97	Tamaulipas	HGZ	15	Ciudad Reynosa
98	Tamaulipas	HGR	270	Reynosa
99	Tamaulipas	HGR	6	Ciudad Madero
100	Tamaulipas	HGZ	3	Ciudad Mante
101	Tamaulipas	UMAA	76	Nuevo Laredo
102	Tamaulipas	UMF	39	Matamoros
103	Tlaxcala	HGZ	1	Tlaxcala de Xicohténcatl
104	Veracruz Norte	HGZ	11	Xalapa

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Partidas	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad
105	Veracruz Norte	HGZMF	28	Martínez de la Torre
106	Veracruz Norte	UMAA	242	Veracruz
107	Veracruz Sur	HGZ	8	Córdoba
108	Veracruz Sur	HGS	33	Tierra blanca
109	Veracruz Sur	HGZMF	35	Cosamaloapan
110	Veracruz Sur	HGZ	36	Coatzacoalcos
111	Veracruz Sur	HGR	1	Orizaba
112	Zacatecas	HGZ	1	Zacatecas
113	Zacatecas	UMF	5	Jerez
114	Zacatecas	UMF	6	Río Grande
115	Zacatecas	HGZ	2	Fresnillo
116	Zacatecas	UMF	7	Sombrerete
117	Del Norte D.F.	HGZ	24	Gustavo A. Madero
118	Del Norte D.F.	HGR	25	Iztapalapa
119	Del Norte D.F.	HGZ	27	Cuauhtémoc
120	Del Norte D.F.	HGZMF	29	Gustavo A. Madero
121	Del Sur D.F.	HGR	1	Benito Juárez
122	Del Sur D.F.	HGZMF	8	Álvaro Obregón
123	Del Sur D.F.	HGZ	2A	Iztacalco
124	Del Sur D.F.	HGZ	30	Iztacalco
125	Del Sur D.F.	HGZ	1A	Benito Juárez
126	Del Sur D.F.	HGZ	47	Iztapalapa
127	Del Sur D.F.	HGZ	32	Tlalpan
128	UMAE HE CMN ÓCC Oblatos	HESP	S/N	Guadalajara
129	UMAE HE 14 CMN Veracruz	HESP	14	Veracruz
130	UMAE HGRAL CMN La Raza	HGRAL	S/N	Azcapotzalco

a) La Unidad de Hemodiálisis Subrogada deberá cumplir con los siguientes puntos:

1. Se encuentre certificada por el Consejo de Salubridad General o en proceso de certificación por dicho Consejo, en atención al ACUERDO por el que se establece como obligatorio, a partir del 1 de enero de 2012, el requisito de certificación del Consejo de Salubridad General a los servicios médicos hospitalarios y de hemodiálisis privados que celebren contratos de prestación de servicios con las dependencias y entidades de las administraciones públicas de los gobiernos federales, estatales de la Ciudad de México (antes Distrito Federal) y municipales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2011.
2. Ubicarse dentro de un radio de distancia terrestre máxima de 45 kilómetros de la Unidad Médica del IMSS a la que pretenda prestarse el servicio. Para los casos de las OOAD de Jalisco, Nuevo León, Ciudad de México (D.F.) Sur y (D.F.) Norte, la Unidad de Hemodiálisis Subrogada deberá ubicarse en un radio de distancia terrestre máxima de 20 kilómetros de la Unidad Médica a la que se prestará el servicio.
3. El área de tratamiento deberá ser considerada área semirestringida (zona gris).

4. La unidad de hemodiálisis subrogada deberá contar con servicio de traslado en ambulancia, en términos de la Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los Servicios de Salud Atención Médica Prehospitalaria, debiendo contar con las características mínimas como se indican en la norma antes señalada en su numeral 4.1.4 Ambulancia de urgencias básicas, debiendo presentar como parte de su oferta el contrato y/o convenio vigente correspondiente, en caso de que la unidad de hemodiálisis subrogada no cuente con ambulancia propia; y factura cumpliendo con los requisitos fiscales vigentes y a nombre del licitante en caso de que sea propia la ambulancia, para los casos que se requieran para:

   Pacientes graves o que presenten complicaciones (pre, trans y post tratamiento) en el área de la unidad de hemodiálisis subrogada, hasta conseguir la estabilización hemodinámica del paciente para el traslado a la unidad médica de referencia.

5. Contar con las áreas descritas en el apartado "*Infraestructura, Equipamiento y Suministro*" del presente documento, en apego a la NOM-003-SSA3-2010, "Para la práctica de la hemodiálisis".
6. Central(es) de enfermeras con visibilidad de los pacientes.
7. Área de aislamiento equipada destinada a pacientes con enfermedades infecto-contagiosas como: VIH o Hepatitis B o C.
8. El área para cada estación de hemodiálisis deberá ser de por lo menos 1.5 x 2.0 mts. La cual se calculará con base a los metros cuadrados del área de tratamiento de hemodiálisis (área gris) y el número de máquinas que tenga la unidad subrogada de hemodiálisis.
9. Toma o tanque portátil de oxígeno y aspirador de secreciones (en caso de optar por el uso de tanque portátil de oxígeno y aspirador de secreciones, deberá contar con uno por cada 5 (cinco) máquinas instaladas).
10. Área de lavado, desinfección y esterilización de material de curación y médico-quirúrgico, en caso de no contar con material desechable.
11. Almacén de ropa limpia o de ropa desechable, de guarda de bienes de consumo, área de intendencia, área de conservación y mantenimiento. En el caso de utilizar ropa desechable no será necesario que cuente con almacén de ropa sucia.
12. Deberá cumplir con las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección Ambiental-Salud, Ambiental-Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos-Clasificación y Especificaciones de Manejo.
13. Debe contar con cisterna o tinacos para la disponibilidad de agua suficiente de acuerdo con la capacidad instalada de atención para los 365 días del año que permita la operación de la unidad.
14. Cada paciente deberá recibir las sesiones con duración de 3:00 a 4:00 horas por sesión de acuerdo con la prescripción del médico del IMSS.
15. El licitante deberá tener el número de máquinas de hemodiálisis, de acuerdo con las necesidades de cada Unidad Médica, asegurando al menos 936 sesiones anuales por cada máquina, para la atención de cada uno de los pacientes. Apegándose al horario de servicio que será de las 7 a las 21 horas, de lunes a sábado; incluso días festivos. Los horarios diferentes se deberán acordar con las autoridades de los OOAD o de la UMAE correspondiente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El licitante deberá contar con los equipos médicos, y bienes de consumo que se requieren para llevar a cabo los procedimientos (sesiones de hemodiálisis), para cubrir las necesidades de las unidades hospitalarias que se adjudiquen. Por lo que una vez que se conozca al licitante adjudicado deberá coordinar acciones con las unidades médicas asignadas para prestar el servicio en tiempo y forma.

II. La unidad de Hemodiálisis Subrogada deberá ofrecer los siguientes servicios al paciente:

1. A todo paciente al que se le haya determinado la permanencia en el programa de hemodiálisis subrogada se le deberá colocar un acceso vascular permanente. La transición del acceso vascular temporal a un acceso vascular definitivo no deberá ser mayor a los 3 (tres) meses de haber ingresado a la unidad de hemodiálisis subrogada, siendo éste colocado por el licitante adjudicado del servicio, el cual deberá atender las complicaciones que se presenten. El plazo contará a partir de la fecha de ingreso a la unidad de hemodiálisis subrogada y de acuerdo con el formato de subrogación de servicios 4-30-2/03.
2. El licitante adjudicado prestador del servicio subrogado será responsable de mantener un acceso vascular funcional y sin complicaciones derivadas de la prestación del servicio.
3. Una vez registrado el paciente en la unidad de hemodiálisis subrogada, el licitante adjudicado prestador del servicio deberá mantener los estudios actualizados para cada paciente conforme a lo establecido en el apartado denominado IV "La Unidad de hemodiálisis subrogada deberá realizar por cada paciente las siguientes pruebas de laboratorio con la frecuencia que a continuación se especifica", del presente documento. Deberá recibir a los pacientes en caso de hemodiálisis de urgencia, los cuales serán remitidos por el Instituto una vez estabilizados hemodinámicamente, con los estudios de acuerdo con el apartado denominado VII "Responsabilidades del Instituto" a excepción del panel para virus de Hepatitis B, C y VIH, el cual se enviará en un plazo no mayor a 15 días naturales.
4. A partir de su referencia a la unidad de hemodiálisis subrogada serán responsabilidad del prestador de servicio, el cuidado, el mantenimiento y/o recambio del acceso vascular temporal o definitivo y la atención de las complicaciones que se presenten.

III. En cada procedimiento de Hemodiálisis, en las etapas pre-, trans- y post- Hemodiálisis, se deberá determinar y registrar por cada paciente lo siguiente:

1. Peso, del paciente pre- y post- diálisis, presión arterial pre-, trans- y post- diálisis, temperatura pre- y post- diálisis, frecuencia cardíaca pre-, trans- y post- diálisis, verificar heparinización, tipo de filtros de diálisis, flujo del dializante, flujo sanguíneo, tiempo de diálisis y ultrafiltración, KT/V, signos y síntomas del paciente antes, durante y al finalizar la hemodiálisis. Las mediciones tomadas por la máquina de hemodiálisis deben registrarse en el sistema de información.
2. Exploración física con especial énfasis en el acceso vascular.
3. Eventos relevantes y complicaciones.
4. Medicamentos administrados.

5. Transmitir a la base de datos central del Instituto, al finalizar la sesión de hemodiálisis, los datos registrados en el sistema de información, de acuerdo con la ETIMSS 5640-023-004 vigente, mediante mensajería HL7.

IV. La unidad de hemodiálisis subrogada deberá realizar por cada paciente los siguientes estudios de laboratorio con la frecuencia que a continuación se especifica:

1. En forma mensual: urea o nitrógeno ureico, biometría hemática completa, glucosa, creatinina, ácido úrico, sodio, potasio, cloro, calcio, fósforo, AST (sólo en caso de pacientes seropositivos para hepatitis B o C).
2. Trimestral: Albúmina, proteínas totales, cinética de hierro (ferritina, transferrina).
3. Cuatrimestral: Determinación de antígeno de superficie (HBs Ag), Anti HCV.
4. Semestral: Colesterol, triglicéridos, VIH.

En caso de contar con laboratorio propio para la realización de estudios a pacientes, el licitante adjudicado deberá presentar copia de la licencia de funcionamiento del laboratorio clínico, vigente a nombre del licitante, este documento se debe presentar en la propuesta técnica del licitante, así como en las visitas de verificación y asentar en la cédula correspondiente.

En caso de No contar con un laboratorio propio el licitante adjudicado deberá presentar copia del contrato del laboratorio clínico que procesará las muestras, debidamente firmado y vigente, este documento se debe presentar en la propuesta técnica del licitante, así como en las visitas de verificación y asentar en la cédula correspondiente.

V. La adecuación de la sesión de hemodiálisis se deberá realizar mensualmente en forma individualizada para cada paciente y se deberá cumplir con los siguientes parámetros:

- **a.** Clínicos: sin datos de uremia, control óptimo de la presión arterial, sin datos de retención hídrica y con peso seco en forma individual.
- **b.** Bioquímicos:
  - **i.** KT/V monocompartamental igual o mayor de 1.2
  - **ii.** URR igual o superior al 65%

VI. Criterios especiales a seguir por las unidades subrogadas:

1. En caso necesario de transfusión de componentes sanguíneos, que provoque descompensación aguda, el paciente deberá ser trasladado a la unidad hospitalaria de adscripción correspondiente sin costo adicional para el Instituto.
2. Considerar como pacientes de alto riesgo a aquellos que se encuentran seropositivos con hepatitis B o C y VIH, y a los que, en condiciones de urgencia, no se haya podido determinar su panel viral.
3. Los pacientes que se encuentren con hepatitis B o C o VIH con prueba confirmatoria positivos, deben dializarse en riñón artificial exclusivo para este tipo de pacientes y en área aislada, siguiéndose las técnicas internacionales establecidas.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

4. Los pacientes con hepatitis B o C o VIH deben dializarse utilizando en ellos material y equipo exclusivo. En estos pacientes no debe reutilizarse el dializador. Se deberá seguir el procedimiento de técnica de aislamiento aplicando la NOM 010-SSA2-2010 "Para la prevención y el control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana".
5. El material desechable utilizado en los procedimientos de hemodiálisis, deberá ser exclusivo para cada paciente.
6. El licitante deberá presentar escrito libre donde señale que cumple con las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo.
7. Aseo exhaustivo de las áreas al menos una vez por semana, utilizando detergente en todas las superficies como pisos, paredes, puertas y ventanas y/o de acuerdo con cultivos bacteriológicos realizados en el área.
8. Fumigar todas las áreas de la unidad al menos una vez al mes, con plaguicidas o pesticidas y en su caso aplicar soluciones bactericidas.
9. Asear y desinfectar la máquina de hemodiálisis después de cada procedimiento, de igual forma el demás mobiliario que haya sido utilizado, deberá ser aseado y sanitizado al término de cada día de uso.
10. En la detección de casos nuevos de Hepatitis B, C y VIH, por la unidad de hemodiálisis subrogada, ésta deberá dar aviso al director y médico tratante del hospital de referencia, a través de nota médica de la presencia de esta patología.
11. Envío de nota médica mensual a la unidad médica del Instituto de adscripción conforme a la NOM-004-SSA3-2012, "Del expediente clínico" anotando los resultados de los exámenes de laboratorio con la periodicidad referida en el apartado IV "La Unidad de hemodiálisis subrogada deberá realizar por cada paciente las siguientes pruebas de laboratorio con la frecuencia que a continuación se especifica", del presente documento.

VII. Responsabilidades del Instituto:

1. El Instituto a través del servicio de (Medicina Interna o Nefrología), enviará al paciente con solicitud de subrogación (**4-30-2/03**) debidamente acreditada por el director de la unidad y/o subdirector médico y jefe de servicio, con resumen médico, con vigencia actualizada y los estudios complementarios de laboratorio y gabinete siguientes: Biometría hemática completa, pruebas de coagulación, química sanguínea, glucosa, urea, creatinina, ácido úrico, sodio, potasio, calcio, fósforo, AST, ALT, proteínas totales, albúmina, panel de hepatitis B y C, VIH y placa de tórax.
2. El Instituto será responsable de extender las recetas de medicamentos, incapacidades, solicitudes de interconsulta, de laboratorio y gabinete en caso necesario para cada paciente incluido en el servicio de hemodiálisis subrogada materia del presente documento.
3. El Instituto, ratificará la continuidad del servicio de cada paciente, a través de la verificación de la vigencia de derechos actualizada.
4. El Instituto dará continuidad a la atención de complicaciones propias de la hemodiálisis de cada paciente, que haya requerido traslado de la unidad de hemodiálisis subrogada a la unidad hospitalaria del Instituto.

5. A través de personal autorizado por el Instituto, realizará visitas de supervisión a la unidad de hemodiálisis subrogada, a efecto de verificar la debida prestación del servicio en forma integral, ininterrumpida a lo descrito en el Anexo T4 (T-cuatro) Cédula de supervisión de las unidades de hemodiálisis subrogada, del presente documento.
6. Para pacientes seronegativos aplicar vacunación contra hepatitis B con doble dosis al ingresar al programa de hemodiálisis subrogada, en caso de no tenerla y completar su esquema de vacunación.
7. Procedimiento de transfusión en caso necesario y previa valoración médica.
8. En el caso de los accesos vasculares el Instituto será responsable de enviar de manera inicial al paciente a la unidad de hemodiálisis subrogada con un acceso vascular temporal o definitivo funcional.

VIII. Responsabilidades del licitante adjudicado prestador del servicio subrogado:

1. El licitante adjudicado deberá prestar el servicio subrogado de hemodiálisis con base en la convocatoria, términos y condiciones y conforme a lo señalado en los apartados de este Anexo Técnico, en los Términos y sus Anexos; Anexos TI (T uno) Requerimiento de sesiones para pacientes en Hemodiálisis Subrogada por partida por Partida; T2 (T dos) Especificaciones del equipo médico e insumos para hemodiálisis, A) CARACTERÍSTICAS DE LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS, B) UNIDAD DE REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES (EN CASO DE OPTAR POR REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES), C) BIENES DE CONSUMO PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES y E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO, Anexo T3 (T tres) Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de hemodiálisis subrogadas, (y escrito de manifestación que cumple con todos y cada uno de los requisitos señalados en dicho Anexo); T4 (T cuatro) Cédula de supervisión de las unidades de hemodiálisis subrogada; T5 (T cinco) Calendario para entrega de las pruebas de la calidad del agua de hemodiálisis subrogada; T6 (T seis) Calendario para entrega mensual de catéteres; T7 (T siete) Tabla cifras de control de registro nominal hemodiálisis subrogado; T8 (T ocho) Directorio de unidades médicas; T9 (T nueve) Formato de Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03); T9 Bis (T nueve bis) Características de operación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada; Anexo TI 1 (TI uno) Solicitud de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7; Anexo TI dos (TI dos) Escrito en formato libre; Anexo TI 3 (TI tres) Acuerdo de Confidencialidad; Anexo TI 4 (TI cuatro) Designación de contacto responsable y Anexo TI 5 (TI cinco) Designación de sistema y empresa soporte, los cuales forman parte de este documento.
2. Atender de manera adecuada y oportuna las complicaciones o emergencias propias del procedimiento, (en el pre, trans y post hemodiálisis) utilizando todos los recursos humanos, materiales y equipo que se requieran, hasta conseguir la estabilización hemodinámica del paciente y su traslado a la unidad de adscripción, sin costo adicional para el Instituto.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Deberá entender por complicaciones:

I. Hipotensión arterial severa, cuadro de cardiopatía isquémica aguda, descompensación metabólica aguda, bacteriemia, arritmias cardiacas, enfermedad cerebral vascular en fase de instalación y cualquier otra eventualidad aguda que comprometa la integridad y estabilidad hemodinámica del paciente.

II. Complicaciones del acceso vascular temporal que se deriven:

   i. De la manipulación del catéter.
   ii. Disfunción inherente del catéter.
   iii. Generadas durante el proceso de hemodiálisis.

III. Complicaciones del acceso vascular definitivo que se deriven:

   i. De la manipulación o cateterización.
   ii. Disfunción inherente del acceso.
   iii. Generadas durante el proceso de hemodiálisis.

3. Deberá notificar a la unidad médica correspondiente del Instituto por vía telefónica en forma inmediata y por escrito en un plazo máximo de 24 horas siguientes a la presentación del caso de complicaciones, al director o subdirector médico de la unidad correspondiente, para la atención del médico nefrólogo tratante brindado la siguiente información:

   I. Un resumen clínico del caso.
   II. Detalle de la complicación.
   III. Atención que se brindó, y
   IV. Resultados obtenidos, con objeto de dar continuidad al tratamiento.

   La llamada telefónica permitirá el traslado inmediato del paciente estabilizado en ambulancia de la unidad de hemodiálisis subrogada al hospital correspondiente.

4. Deberá enviar al Jefe de Servicio de la unidad hospitalaria institucional correspondiente: resumen mensual, con nota de evolución, eventos relevantes, resultados de laboratorio y gabinete, observaciones de cada uno de los pacientes.

5. Dará las facilidades necesarias para que el personal autorizado y designado por el Instituto pueda hacer las visitas de supervisión referidas en el numeral VII del apartado "*Responsabilidades del Instituto*" del presente documento.

6. La unidad de hemodiálisis subrogada tendrá la facultad de optar por cualquiera de las opciones siguientes: uso de dializadores nuevos por cada sesión de hemodiálisis; o el reusó de dializadores de forma automatizada.

7. Es responsabilidad estricta del licitante asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" desde el punto de vista bacteriológico y químico, conforme a la NOM-003-SSA3-2010 "Para la Práctica de la hemodiálisis" y las recomendaciones de la AAMI consideradas en la norma citada. Es obligatorio para el licitante contar con el reporte original de las pruebas realizadas por un laboratorio acreditado, antes del inicio y en operación con la periodicidad bimestral y anual correspondiente.

Paseo de la Reforma No. 476, Manzanillo Oriente, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México
Tel. 55 5238 2700, Ext. 10000, 10020. www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

8. En el caso del reusó de los dializadores, deberá apegarse a las normas del apéndice "B" de la NOM 003-SSA3-2010 "Para la Práctica de la hemodiálisis".
9. Cumplir con las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección Ambiental-Salud Ambiental-Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos-Clasificación y Especificaciones de manejo.
10. Presentar copia del contrato de prestación de servicio de laboratorio clínico debidamente firmado, estos documentos deben presentarse como parte de su propuesta técnica del licitante, así como en las visitas de verificación, o en caso de contar con laboratorio propio copia de la licencia de funcionamiento del laboratorio clínico vigente y a nombre del licitante, estos documentos deben presentarse como parte de su propuesta técnica y en las visitas.
11. Si va a optar por el reprocesamiento de dializadores deberá ofertar y presentar la documentación correspondiente de la Unidad de reprocesamiento de dializadores conforme a la Clave 531.340.0227 del CNIS del Anexo T 2 (T dos).

IX. Cantidad de sesiones de hemodiálisis requeridas:

La cantidad mínima y máxima de sesiones de hemodiálisis a contratar por localidad se establece en el Anexo T1 (T-uno) del presente documento, para un período de contratación a partir del día 16 natural de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2023.

X. Características de la unidad de hemodiálisis en donde se subrogará el servicio:

Personal

1. Deberá ajustarse a lo descrito en la NOM-003-SSA3-2010 "Para la práctica de hemodiálisis", particularmente a lo descrito en los numerales 5.1 y 5.2. de dicha Norma.
2. El responsable de la unidad de hemodiálisis deberá ser un médico especialista en nefrología, con certificado de especialización, cédula profesional, el horario en que se deberá encontrar en la Unidad de Hemodiálisis Subrogada se acordará con las autoridades del OOAD /UMAE que le corresponde
3. El personal de enfermería con especialidad en nefrología o personal profesional y técnico con capacitación y adiestramiento en hemodiálisis demostrará documentalmente haber recibido la especialidad en nefrología o en su caso, haber recibido cursos de capacitación y adiestramiento en hemodiálisis por un período mínimo de seis meses impartidos en un centro de atención médica o unidad de hemodiálisis certificada. El servicio deberá contar con al menos una enfermera por cada 3 (tres) máquinas de hemodiálisis.
4. El personal de la unidad de hemodiálisis subrogada deberá estar capacitado sobre el manejo de sangre, material y equipos contaminados con virus de Hepatitis B y C y VIH.
5. Deberá realizarse vacunación para Hepatitis B a los seronegativos y, determinación de aspartato aminotransferasa (AST), antígeno de superficie (Hbs Ag) y anti-HVC cada seis meses.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

XI. Infraestructura, Equipamiento y Suministros

Área Física

La unidad de hemodiálisis subrogada deberá estar conforme a la NOM-003-SSA3-2010 "Para la práctica de hemodiálisis" en su numeral 6.1, 6.4 y derivados, y 6.5.

El procedimiento de hemodiálisis se llevará a cabo en hospitales que tengan licencia sanitaria o en unidades independientes o no ligadas a un hospital que hayan presentado aviso de funcionamiento ante la autoridad sanitaria según corresponda y con las características mínimas siguientes:

1. El área para cada estación de hemodiálisis deberá ser de por lo menos 1.5 x 2.0 mts.
2. Consultorio.
3. Área de recepción de fácil acceso a los pacientes.
4. Central de enfermeras.
5. Almacén.
6. Área de prelavado y de tratamiento de agua.
7. Sanitarios para pacientes, diferenciado para hombres y mujeres.
8. Sanitarios para personal de la unidad.
9. Cuarto séptico.
10. Área administrativa.
11. Sala de procedimientos (En caso de no encontrarse la unidad de hemodiálisis dentro de un hospital). Al menos deberá contar con lo descrito en los estándares de estructura para la autoevaluación de establecimientos de atención médica de hemodiálisis vigentes emitidos por el Consejo de Salubridad General vigentes.
12. Instalaciones y accesorios propios para el manejo de pacientes con capacidades diferentes.
13. Sala de espera.

La unidad de hemodiálisis deberá contar con área física adecuada en cuanto a limpieza, espacio físico, iluminación y temperatura ambiental regulable.

XII. Características del Equipo y de los Bienes de Consumo

1. El licitante deberá ajustarse a lo descrito en la NOM-003-SSA3-2010 "Para la práctica de hemodiálisis".
2. Los bienes de consumo se deberán apegar a lo descrito en el Anexo T2 (T dos).

Paseo de la Reforma No. 476, Mezzanine Oriente, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México
Tel. 55 5238 7700, Ext. 10000, 10000. www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

3. Las máquinas de hemodiálisis deberán apegarse al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, clave 531.340.0169 y a la Clave 531.340.0227, en caso de optar por reprocesamiento de los dializadores.
4. La unidad de hemodiálisis deberá contar con máquinas exclusivas y en área aislada para pacientes con seropositividad a hepatitis B, C y VIH.
5. Las máquinas utilizadas para las sesiones de hemodiálisis deberán estar en óptimas condiciones de mantenimiento y funcionamiento y haber sido ensambladas de manera integral en el país de origen.
6. No deberán contener leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", ser modelos descontinuados o de uso no autorizado en el país de origen, contar con alertas médicas tipo I y II que sean reconocidas por organismos internacionales y por las OOAD de los ministerios de salud de cada país de origen durante los últimos 3 años. En el caso de que los equipos hayan presentado alerta médica el licitante debe contar con el alta o resolución de esta.
7. Dializador de fibra hueca de membrana sintética o semisintética, biocompatibles, específicos para pacientes adultos o pediátricos según corresponda.
8. Ácido y bicarbonato en concentraciones de acuerdo con los equipos de hemodiálisis propuestos para la prestación del servicio.
9. Línea arteriovenosa.
10. Agujas fístula para punción de acceso venoso y arterial.
11. Catéter temporal o permanente o injerto vascular heterólogo.
12. Material estéril necesario para conexión y desconexión de fístula o catéter.

Para corroborar el cumplimiento de dichas características, deberá presentar folletos, catálogos, instructivos y, en su caso, fotografías de los equipos necesarios en idioma español y debidamente referenciado.

Deberá entregar los manuales de operación de la(s) máquina(s) de hemodiálisis que corresponda al mismo modelo con que se prestará el servicio.

XIII. Requisitos del Agua a utilizar en Hemodiálisis

Deberá apegarse a lo descrito en el punto 6.4.9.2 y el Apéndice Normativo "A" de la NOM-003-SSA3-2010 "Para la práctica de hemodiálisis", así como lo previsto en el presente documento.

Es responsabilidad del licitante del servicio asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" desde el punto de vista bacteriológico y químico, conforme a la NOM-003-SSA3-2010 "Para la Práctica de la hemodiálisis" y las recomendaciones de la AMMI consideradas en la norma citada y siendo obligatorio contar con el reporte original de los resultados de las pruebas realizadas por un laboratorio acreditado, antes del inicio de la prestación del servicio y en operación con la periodicidad bimestral para el análisis de contaminantes biológicos que deberán realizarse a la planta de tratamiento de agua, así como máquinas de hemodiálisis y al menos una vez al año para contaminantes químicos.

Los exámenes deberán realizarse por laboratorios acreditados por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).

Bimestralmente para las pruebas biológicas se tomarán 3 muestras obtenidas de la planta de tratamiento de agua en los siguientes sitios: una de ósmosis, una del reservorio y una de la

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

máquina de hemodiálisis que esté ubicada al final de la red de suministro de agua tratada. En caso de que la unidad de hemodiálisis no cuente con reservorio se tomará de la válvula de retorno y de una máquina de hemodiálisis ubicada en un plano intermedio de la red de suministro.

Deberá existir un sistema de tratamiento de agua con ósmosis inversa y filtros para suavizarla, que garanticen estándares internacionales de calidad, para lo cual deberá contar con el manual de operación en idioma español de dicho sistema (planta de tratamiento de agua).

La presión, flujo y temperatura deberán ser adecuados y específicos para cada sistema de hemodiálisis.

El administrador del contrato determinará y notificará al prestador del servicio, las fechas en que el prestador de servicio deberá entregar copia simple de los reportes originales de los resultados de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del agua, presentando los originales de dichos reportes para cotejo, con la periodicidad bimestral para el análisis de biológicos y al menos una vez al año para los estudios químicos, así como, validar que los resultados se encuentren dentro de los parámetros estipulados en la NOM 003-SSA3-2010 de los estudios mencionados, mediante el Anexo T 5 (T-cinco) CALENDARIO PARA ENTREGA DE LAS PRUEBAS DE LA CALIDAD DEL AGUA DE HEMODIALISIS SUBROGADA.

XIV. Verificación física o visitas de supervisión

Durante la prestación del servicio, la unidad de hemodiálisis subrogada estará sujeta a una verificación visual y documental mediante las visitas de supervisión semestrales o las que determine el Instituto necesarias, que realizarán por personal designado de nivel normativo, OOAD o UMAE, con apego a lo descrito en el Anexo T4 (T-cuatro) Cédula de supervisión de las unidades de hemodiálisis subrogada del presente documento, con el objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones requeridas y de la NOM-003-SSA3- 2010 "Para la práctica de hemodiálisis". Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en este documento, el Instituto no dará por aceptado el servicio y se aplicarán las penas convencionales o deducciones correspondientes, el jefe de servicios de prestaciones médicas en los OOAD y Director Médico en las UMAE serán los encargados de notificar por escrito al administrador del contrato en caso de incumplimiento de las especificaciones técnico médicas solicitadas en el presente documento.

XV. Constancias con las que deberá contar el licitante:

1. Registros Sanitarios de los equipos y de los bienes de consumo requeridos para la prestación del servicio, a excepción de aquellos que no requieran Registro Sanitario, de acuerdo con la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar:
    i. Número de registro, prórroga o modificación.
    ii. Titular del registro.
    iii. Nombre y domicilio del fabricante.
    iv. Indicaciones de uso y/o descripción.
    v. Modelo(s).
    vi. Fecha de emisión y de vencimiento.
    vii. Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

i. Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
ii. Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.

De no cumplirse estos requisitos con las condiciones establecidas será causal de desechamiento de la propuesta, toda vez que se afectaría la solvencia de la propuesta.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por COFEPRIS, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

2. Licencia Sanitaria y/o Aviso de Funcionamiento y de responsable Sanitario ante la COFEPRIS vigente y a nombre del licitante actualizado de la unidad de hemodiálisis subrogada.

3. Certificados de calidad vigentes en su idioma original, de los equipos y bienes de consumo que se utilizarán para la prestación del servicio, expedidos por los organismos de control y/o autoridades sanitarias del país de origen, si el idioma es distinto al español, deberá presentar su traducción simple.

4. Copia del certificado de buenas prácticas de manufactura, en el idioma del país de origen de los equipos y bienes de consumo ofertados, acompañado de su traducción al español y expedido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen o copia simple del certificado FDA o Comunidad Económica Europea vigente de los equipos y bienes de consumo ofertados vigentes o copia del Certificado de calidad (ISO 9001 vigente o ISO 13485:2016).

5. Documento emitido por el Secretario del Consejo de Salubridad General, en el cual se señala que el establecimiento privado de atención médica hospitalaria con el que se ofrece el servicio al Instituto, cuenta con certificación vigente o se encuentra en proceso de certificación, en atención al Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2011.

6. Durante la vigencia de la prestación del servicio del contrato, el Administrador del Contrato verificará en la página de internet del Consejo de Salubridad General (http://www.csg.gob.mx/), que las clínicas en donde se presten los servicios se permanezca vigente la Certificación de Establecimientos de Atención Médica de Hemodiálisis, ya que en caso contrario deberá dar una fecha no mayor a un mes para la entrega de la certificación correspondiente actual a ese momento y vigente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

7. Certificado de libre venta vigente emitido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen, en el que se señale que los equipos y bienes de consumo necesarios para la prestación del servicio pueden ser usados sin restricción de uso en el país de origen, Si el certificado está en idioma distinto al español, deberá presentar su traducción simple al español.

8. Escrito del licitante manifestando que cumple con los requisitos señalados en el Anexo T3 (T tres), Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de hemodiálisis subrogadas, a cargo del personal designado por OOAD o UMAE o Nivel Central de Conformidad con lo establecido en la Convocatoria, y en el Inciso G) numeral 2 "VISITAS A LOS LICITANTES" del apartado de Términos y Condiciones.

b) Sistema de Información y Mensajería HL7 del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada.

1. Evaluación del Sistema de Información

Requisitos previos para la evaluación del Sistema de Información:

El(los) Licitante(s) deberá(n)entregar dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de emisión y notificación del fallo en las Oficinas del Administrador de Contrato en copia física y por medio electrónico a la CPSMA (eduardo.monsivais@imss.gob.mx) la siguiente documentación:

i. Firma de Acuerdo de Confidencialidad, Anexo TI 3 (TI tres) "Acuerdo de Confidencialidad".

El(los)) Licitante(s) Adjudicado (s) se compromete(n) con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad por partida, Anexo TI 3 (TI tres) "Acuerdo de Confidencialidad", en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de la prestación del servicio para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

ii. Designación de contacto responsable, Anexo TI.4 (Anexo TI CUATRO) "Designación de Contacto Responsable".

El(los) Licitante(s) Adjudicado (s) deberá(n) notificar por escrito al administrador de contrato, Anexo TI. 4 (Anexo TI CUATRO) "Designación de Contacto Responsable", los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al Sistema de Información, la cual debe mantener una relación laboral con la empresa interesada en prestar el servicio médico. Toda comunicación entre el Instituto y el(los) Licitante(s) Adjudicado (s) será única y exclusivamente mediante el personal designado, por lo que el Instituto se reserva el derecho de atender toda solicitud proveniente de proveedores o personas distintas a las designadas. Es obligación

del(los) Licitante (s) Adjudicado(s) mantener actualizados los contactos que designe e informar sobre dichos cambios al administrador de contrato.

iii. Designación de sistema y empresa soporte, Anexo TI.5 (Anexo TI CINCO) "Designación de Sistema y Empresa Soporte".

El(los) Licitante(s) Adjudicado (s) deberá(n) notificar por escrito al Administrador del Contrato, Anexo TI 5 (TI cinco) "Designación de Sistema y Empresa Soporte", el(los) Sistema(s) de Información que propone(n) implantar en los establecimientos subrogados que componen las partidas adjudicadas de acuerdo con lo especificado en su propuesta técnica.

iv. Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7, Anexo TI 1 (TI Uuno) "Solicitud de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7".

El(los) Licitante(s) Adjudicado (s) deberá(n) solicitar por escrito, Anexo TI 1 (TI uno) "Solicitud de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7", una cita de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 para su Sistema de Información.

La solicitud de pruebas de funcionalidad deberá dirigirse al Administrador del Contrato con copia al Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Coordinador Técnico de Servicios Médicos Indirectos de la CPSMA vía correo electrónico a las siguientes direcciones: nemesio.ponce@imss.gob.mx y eduardo.monsivais@imss.gob.mx dentro de los 5(cinco) días hábiles posteriores a la emisión y notificación del fallo para lo cual se contestará por correo electrónico la confirmación de la cita con la fecha y hora para la prueba de funcionalidad respectiva, misma que será realizada por el personal de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI) y la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA), cada una en su respectivo ámbito de competencia.

Todos los documentos relativos a los incisos: i. Firma de Acuerdo de Confidencialidad, ii. Designación de contacto responsable con sus datos, iii. Designación de sistema y empresa soporte y iv. Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, deberán entregarse mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa adjudicada, debidamente firmada por su representante legal con facultades de administración o de dominio, en las instalaciones del Administrador del Contrato, en días y horas hábiles.

2. Pruebas de evaluación del Sistema de Información

Las pruebas de funcionalidad del sistema y envío de mensajería HL7, consta de dos fases:

i. Evaluación en oficina: Serán realizadas en la CSDISA en conjunto con la CPSMA, para la evaluación del Sistema de Información del(los) Licitante(s), apegado a lo establecido en la ETIMSS 5640-023-004 vigente y para revisión del envío de mensajería HL7 del Sistema de Información del(los) Licitante(s) hacia la base de datos central del instituto. En caso de cumplir en su totalidad con las pruebas en oficina, se notificará al Administrador del Contrato para continuar con las pruebas funcionales en sitio.

ANEXOS
DIVISIÓN ... NTRATOS

ii. Evaluación en sitio: Serán realizadas en conjunto con el CDI en OOAD o DIB en UMAE y el jefe o encargado de Nefrología o Medicina Interna, CSDISA y la CPSMA, se realizará la evaluación de la funcionalidad y del envío de mensajería HL7 del Sistema de Información del(los) Licitante (s), apegada a lo establecido en la ETIMSS 5640-023-004 vigente y la cual, deberá realizarse en alguna de las unidades médicas subrogadas previo acuerdo con el Administrador del Contrato.

Las pruebas funcionales en oficina y sitio considerarán, una prueba, respectivamente de los esquemas de reenvió de la mensajería HL7, considerando todos los escenarios de falla y relativos a la infraestructura del(los) Licitante(s), esto para tener claros los parámetros y protocolos de actuación. Esta prueba será evaluada por el área que el Instituto determine en acompañamiento de la CPSMA y CSDISA o bien, el personal que estas áreas designen.

El(los) Licitante(s) de cada partida deberá(n) cubrir en su totalidad los puntos mencionados en la ETIMSS 5640-023-004 vigente durante las pruebas funcionales y de envío de mensajería HL7, en oficinas y en sitio, en un plazo no mayor de los 30 días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, previo a la instalación del Sistema de Información en las partidas adjudicadas.

Para las pruebas funcionales se permitirá como máximo tres intentos para acreditar las pruebas funcionales en oficina y dos intentos para las pruebas en sitio para aprobar en su totalidad con los puntos mencionados en la ETIMSS 5640-023-004 vigente; dentro del plazo establecido, de 30 días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo.

Una vez agotado el plazo de los 30 días naturales, la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA) o quien el Instituto designe, deberá notificar al Administrador del Contrato sobre el cumplimiento o incumplimiento de este requisito.

Una vez concluidas las pruebas funcionales (en oficina y en sitio), la CSDISA en conjunto con la CPSMA, emitirán, al(los) Licitante (s), un documento en el cual se acredite el cumplimiento del proceso para la instalación del Sistema de Información en todas las partidas adjudicadas, respecto a lo establecido en la ETIMSS 5640-023-004 vigente (documento denominado: Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica).

Una vez concluido el periodo establecido para la realización de las pruebas de funcionalidad y puesta en punto del sistema de información, la CSDISA no recibirá más solicitudes.

3. Instalación y Puesta a Punto del Sistema de Información.

i. El(los) Licitante (s) deberá(n) llevar a cabo la instalación y puesta en operación del Sistema de Información que acreditó las pruebas funcionales señaladas en el punto anterior, para otorgar el Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, conforme a las características y plazos establecidos.

ii. El(los) Licitante (s) deberá(n) acordar y entregar al Administrador del Contrato con copia a la CPSMA al correo eduardo.monsivais@imss.gob.mx el Calendario de Despliegue respecto de la instalación del sistema de información en las partidas adjudicadas, en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles posteriores a la acreditación de las pruebas en sitio.

iii. El(los) Licitante (s) deberá(n) coordinar acciones con la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) o DIB o quien ésta determine, para realizar las gestiones técnicas implicadas en el despliegue del Sistema de Información.

iv. El(los) Licitante (s) deberá(n) llevar a cabo la instalación y puesta en operación de los programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS y periféricos necesarios

Paseo de la Reforma No. 476, Mezzanine Oriente, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México
Tel. 55 5238 2700, Ext. 10000, 10005. www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

para el control del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada y otorgar apoyo técnico necesario con personal capacitado, dentro de los plazos establecidos en los niveles de servicios los cuales se encuentran establecidos en los Términos y Condiciones.

v. El Administrador del Contrato y el CDI en OOAD o DIB en UMAE; validará que la versión del sistema de información a instalar en todos los establecimientos subrogados adjudicados sea la previamente evaluada y aprobada por la CSDISA, CPSMA y el CDI en OOAD o DIB en UMAE, en las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 realizadas conforme a la ETIMSS 5640-023-004 vigente.

vi. El(los) licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) instalar el sistema de información que acreditó en sitio conforme a la ETIMSS 5640-023-004 vigente a entera satisfacción del Instituto, dentro del plazo de los 30 días naturales posteriores al fallo, en todos y cada uno de los establecimientos subrogados adjudicados.

vii. El Instituto, se reserva el derecho de poder revisar en cualquiera de los establecimientos subrogados en donde el(los) licitante(s) Adjudicado(s) otorga(n) el servicio, que la versión instalada del Sistema de Información sea la descrita en el documento Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte del(los) licitante(S) Adjudicado(s) activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas.

viii. El Instituto a través del Administrador del Contrato o quien éste determine, podrá evaluar, en cualquiera de los establecimientos subrogados en donde el(los) licitante(S) Adjudicado(s) otorga(n) el servicio, desviaciones en la operación derivadas del funcionamiento del Sistema de Información, de manera que el Área Requirente o Administrador del Contrato, solicite a la CSDISA la revisión correspondiente.

ix. Ante cualquier cambio sobre la versión del Sistema de Información descrita en el documento Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica, el(los) licitante(s) Adjudicado(s) al que deberá(n) someter a evaluación la nueva versión del Sistema y en caso necesario rehacer la batería de pruebas iniciales para garantizar el correcto funcionamiento.

x. En caso de que el Instituto realice alguna modificación en la ETIMSS vigente, deberá notificarlo a través del Administrador del Contrato al licitante adjudicado y este último deberá realizar los cambios en el(los) sistema(s) informático(s) necesarios para garantizar la continuidad del servicio, los cuales estarán sujetos a la aprobación del Instituto a través del Administrador del Contrato, CPSMA y CSDISA; en los mismos términos planteados para la puesta a punto y pruebas para la evaluación del sistema de información, lo anterior mencionado sin costo adicional para el instituto.

4. Registro de Información del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada

La mensajería HL7 descrita en la ETIMSS 5640-023-004 vigente, deberá ser enviada de manera exitosa (con respuesta exitosa por parte de los servicios web del Instituto) a la base de datos central del Instituto dentro de las 24 horas siguientes a la fecha del evento de otorgamiento del servicio médico subrogado en las partidas adjudicadas.

5. Capacitación del Sistema de Información.

i. El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) elaborará(n) y presentará(n) al Administrador del Contrato un proyecto de Programa de Capacitación del Sistema de Información, el cual tendrá los contenidos temáticos y la duración, considerando todos los

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Paseo de la Reforma No. 475, Mezzanine Oriente, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México
Tel. 55 5238 2700, Ext. 10000, 10000. www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

turnos de trabajo del Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna o a quién el Instituto determine para éste fin con lista de asistencia.

ii. El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) proporcionará(n) capacitación al personal de la Unidad Médica o al que el Instituto designe, de acuerdo con el perfil de los usuarios; entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico en idioma español con acuse de recibo en formato libre a cada Licitante, llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.

iii. El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) se comprometerá(n) a mantener capacitado permanentemente al personal que así lo requiera la Unidad Médica del Instituto durante la vigencia de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto, todo ello a conformidad del Jefe o Responsable de Nefrología o Medicina Interna. Las capacitaciones que se soliciten como subsecuentes, deberán iniciarse a más tardar 7 (siete) días hábiles después de haberse solicitado al(los) Licitante(s) Adjudicado(s).

iv. El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) entregará(n) la evidencia (Constancia y lista de asistencia) que acredite el cumplimiento del Programa de Capacitación al Administrador del Contrato, dentro del periodo de 30 (treinta) días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo.

6. Generales

El licitante adjudicado deberá proporcionar un acceso al Sistema de Información vía web a la CPSMA/CTSMI y a los Jefes de Servicio en cada Unidad Médica del Instituto o a los usuarios que el Instituto designe para consultade información correspondiente a los servicios otorgados de acuerdo con el perfil establecido en la ETIMSS 5640-023-004 vigente, a más tardar el día 30 (cuarenta y cinco) posterior a la emisión y notificación del fallo.

La ETIMSS 5640-023-004 vigente se encuentra publicada en el Portal de compras del Instituto en la sección de Información para proveedores en la página de internet http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo, para consulta por parte de los licitantes.

Como elemento adicional, el Sistema de Información del licitante adjudicado deberá permitir al Jefe de Servicio de la Unidad Médica del Instituto, el generar un reporte filtrado por unidad, por periodo, por contrato, con el desglose de las sesiones otorgadas, presentando el listado nominal de los derechohabientes que recibieron el servicio, como mínimo por nombre, Número de Seguridad Social y agregado médico.

Todas las gestiones relacionadas con el Sistema de Información y envío de mensajería HL7, se realizarán en las oficinas del Administrador del Contrato o donde el Instituto designe.

El licitante adjudicado será responsable de proveer la conexión de internet en la unidad médica subrogada para el envío de información al Instituto, de acuerdo con los estándares de seguridad establecidos en la ETIMSS 5640-023-004 vigente.

En atención al numeral 7.2.16 de la **Norma que Establece las Disposiciones Generales para la Planeación, Obtención y el Control de los Servicios Subrogados de Atención Médica** los administradores de los contratos, titulares de OOAD, Jefes de Servicios de Prestaciones Médicas, Directores o Directores Médicos de UMAE o a quien éstos designen según corresponda deberán registrar el consumo de los servicios en los sistemas institucionales que el Instituto designe; así mismo deberán informar trimestralmente a la CTSI los resultados de la aplicación de los mecanismos de control y supervisión de la calidad implementados de los servicios subrogados contratados.

Paseo de la Reforma No. 476, Mezzanine Oriente, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México
Tel. 55 5238 2700, Ext. 10000, 10000. www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

c) Modificación de la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

NO APLICA

d) Modificación de las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior y que, derivado de la investigación de mercado, el área contratante advierta que existen circunstancias que puedan limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica.

NO APLICA

e) Normas oficiales mexicanas, normas internacionales normas de referencia o especificaciones cuyo cumplimiento se exige a los licitantes, licencias, autorizaciones y permisos.

i. **Norma Oficial Mexicana NOM 003-SSA3-2010**, Para la práctica de la hemodiálisis, fecha de publicación en el DOF 8/6/2010.

ii. **Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012,** Del expediente clínico, que establece los criterios científicos, éticos, tecnológicos y administrativos obligatorios en la elaboración, integración, uso, manejo, archivo, conservación, propiedad, titularidad y confidencialidàd del expediente clínico, de fecha de publicación en el DOF 15/10/2012.

iii. **Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012**, Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud. Intercambio de Información en Salud, Fecha de Publicación en el DOF 30/11/2012.

iv. **NORMA Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002**, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo. Fecha de Publicación en el DOF 1 /11/ 2001.

v. **Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010,** para la prevención y el control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana. Fecha de Publicación en el DOF. 10/11/2010.

vi. **Norma Oficial mexicana NOM-001-SEDE-2012,** Instalaciones Eléctricas. Fecha de Publicación en el DOF 29/11/2012.

vii. **Norma Oficial mexicana NOM-002-STPS-2010,** Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo. Fecha de Publicación en el DOF 12 /11/ 2010.

viii. **Norma Oficial mexicana NOM-001-STPS-2008,** edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo-condiciones de seguridad. Fecha de Publicación en el DOF 2/10/ 2008.

ix. **Norma Oficial mexicana NOM-025-STPS-2008,** Condiciones de iluminación en los centros de trabajo. Fecha de Publicación en el DOF 12/12/ 2008.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

X. **Norma Oficial mexicana NOM-026-STPS-2008,** colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías. Fecha de Publicación en el DOF 2 /10/ 2008.

Xi. **Norma Oficial mexicana NOM-029-STPS-2011,** mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo-condiciones de seguridad. Fecha de Publicación en el DOF 29/12/2011.

Xii. **Norma Oficial mexicana NOM-003-SEGOB-2011,** señales y avisos para protección civil, colores, formas y símbolos a utilizar. Fecha de Publicación en el DOF 23/12/2011.

Xiii. **NORMA Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013,** Regulación de los servicios de salud. Atención médica pre hospitalaria, Fecha de Publicación en el DOF: 23/09/2014.

Xiv. **Norma Oficial Mexicana NOM-008-SEGOB-2015,** Personas con discapacidad. - Acciones de prevención y condiciones de seguridad en materia de protección civil en situación de emergencia o desastre. Fecha de Publicación en el DOF 12/08/2016.

Xv. **Norma Oficial mexicana NOM-223-SSA1-2003:** Que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, transito, uso, y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos de atención medica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud. Fecha de Publicación en el DOF 16/12/2003.

Xvi. **2000-001-006** Norma que Establece las Disposiciones Generales para la Planeación, Obtención y el Control de los Servicios Subrogados de Atención Médica

Autorizó:

Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista
Coordinadora de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Revisó:

Dr. Nemesio Ponce Sánchez
Coordinador Técnico de Servicios Médicos Indirectos

Elaboró

Dr. Eduardo Monsivais Huertero
Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada
Términos y Condiciones

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones, para la contratación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, de conformidad con lo siguiente.

1. VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La vigencia del contrato será al día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.
El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.
Nota: En caso de que el licitante adjudicado este en posibilidades de dar inicio antes del vencimiento del plazo de puesta a punto de 15 (quince) días naturales, podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el Administrador de Contrato y Auxiliares del contrato del Instituto correspondiente, de forma que el Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, se otorgue de manera ininterrumpida a la derechohabiencia.

2. PLAZO DE ENTREGA

2.1. Condiciones de la Prestación del Servicio

El licitante deberá ofertar en su propuesta que el procedimiento de hemodiálisis se llevará a cabo únicamente en las instalaciones de la unidad de hemodiálisis subrogada del licitante adjudicado.
Por ningún motivo podrá el prestador del servicio otorgar éste a través de terceros o en instalaciones distintas a las propuestas y estipuladas en el presente documento.
El horario de servicio será de las 7:00 a las 21:00 horas de lunes a sábado; incluso días festivos, de conformidad con lo que indica el numeral 1 apartado denominado "LA *UNIDAD DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES PUNTOS*" de este documento.
El servicio de hemodiálisis deberá ser prestado dentro del plazo establecido y de acuerdo con las necesidades de las unidades médicas contenidas en el Anexo T1 (T-uno), el cual forma parte del presente documento.

2.2. La unidad de hemodiálisis subrogada deberá cumplir con los siguientes puntos

El servicio deberá ser prestado por personal que cumpla con lo estipulado en la NOM-003-SSA3-2010 "Para la práctica de la Hemodiálisis" que a continuación se desglosa:

2.2.1. Deberá existir un responsable de la unidad de hemodiálisis subrogada quien deberá ser un médico especialista en nefrología, con certificado de especialización, cédula profesional, debiendo encontrarse en la unidad de hemodiálisis durante la práctica de esta a los pacientes del Instituto.

2.2.2. Deberá contar con el personal de enfermería con especialidad en nefrología o personal profesional y técnico con capacitación y adiestramiento en hemodiálisis por un periodo mínimo de seis meses de enfermería, el cual deberá contar con al menos una enfermera por cada 3 (tres) máquinas de hemodiálisis.

Para garantizar lo anterior, durante la prestación del servicio del licitante adjudicado, el Instituto realizará verificaciones del personal que presta el servicio, durante las visitas de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Paseo de la Reforma No. 476, Mezzanine Dilema, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México
Tel. 55 5238 2700, Ext. 10000, 10000. www.imss.gob.mx

2023 año de Francisco VILLA

supervisión semestrales o las que se determinen necesarias, señaladas en los presentes Términos y Condiciones y en su caso, Anexo Técnico.

El licitante adjudicado deberá dotar en forma mensual al Instituto del número de catéteres temporales o permanentes que fueron colocados en unidades médicas del IMSS a pacientes referidos a subrogación que ingresaron el mes inmediato anterior, más 2 (dos) catéteres temporales o permanentes como lo solicite el jefe de servicio de la unidad médica de referencia de los pacientes.

Esto será acumulable, con el propósito de contar con un stock para garantizar la atención oportuna de los pacientes referidos por primera vez a las unidades subrogadas, los catéteres se entregarán al almacén de la unidad médica correspondiente o en donde lo indique el Director Médico de la Unidad dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes en el horario de 9 a15 horas, de lunes a viernes, debiendo anotar nombre, matrícula y cargo de quien los recibe y debiendo notificar al administrador del contrato, en su caso, la falta de entrega de los catéteres.

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), cuyas muestras utilizadas para este efecto, deberán ser repuestas por el licitante adjudicado sin costo para el Instituto, al área del IMSS que así lo solicite.

En caso de deficiencia en la calidad de los catéteres la Unidad Médica podrá solicitar el cambio de los catéteres por otros que cumplan con la calidad solicitada, sin costo adicional al Instituto. Todos los catéteres, permanentes o temporales deberán entregarse con su Kit de introducción sin excepción. (Anexo T2 (T dos).

Para los pacientes con permanencia en el programa, la transición del acceso vascular temporal por un acceso vascular definitivo no deberá ser por un tiempo mayor de 3 (tres) meses de haber ingresado a la unidad de hemodiálisis subrogada. Esto estará sujeto a verificación por parte del personal del Instituto durante las visitas de supervisión o en cualquier momento durante la vigencia de la prestación del servicio.

Es responsabilidad del licitante adjudicado dentro del marco de los términos del contrato, proporcionar al 100% el servicio subrogado de hemodiálisis por lo que el Instituto no aceptará la omisión, suspensión o cancelación de ningún tratamiento programado, con excepción de causas médicas que se encuentren debidamente sustentadas en nota médica y notificadas a la unidad médica. Por lo anterior no se aceptará como otorgado el servicio sí por causas imputables al licitante adjudicado, no se da la sesión de hemodiálisis a los pacientes del Instituto, de acuerdo con la prescripción indicada por el médico tratante del IMSS.

La unidad de hemodiálisis subrogada deberá utilizar dializadores nuevos por cada sesión de hemodiálisis o el reusó de dializadores de forma automatizada.

En caso de optar por el reúso de dializadores deberá garantizar el correcto tratamiento de los mínimos con base al Apéndice Normativo B de la NORMA Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, Para la práctica de la hemodiálisis.

Los bienes de consumo necesarios para la prestación del servicio deberán ser compatibles con el equipo médico ofertado y deberán cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo T2 (T-dos) del presente documento.

Paseo de la Reforma No. 476, Mezzanine Oriente, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México
Tel. 55 5218 2700, Ext. 10000, 10009. www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

El jefe o encargado del servicio de Nefrología o de Medicina Interna de la unidad médica del IMSS y el prestador del servicio; determinarán en conjunto, las fechas en que el licitante adjudicado prestador de servicio determinará y notificará al licitante adjudicado, las fechas en que éste deberá entregar la copia simple de los reportes originales de los resultados de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del agua, presentando los originales de dichos reportes en el mismo momento, para cotejo, con la periodicidad bimestral para el análisis de biológicos y al menos una vez al año para los estudios químicos, así como, para estar en posibilidad de validar que los resultados se encuentren dentro de los parámetros estipulados en la NOM 003-SSA3-2010 de los estudios mencionados, mediante y conforme el Anexo T5 (T-cinco)CALENDARIO PARA ENTREGA DE LAS PRUEBAS DE LA CALIDAD DEL AGUA DE HEMODIALISIS SUBROGADA.

El administrador del contrato y el licitante adjudicado prestador del servicio determinarán en conjunto, las fechas mensuales en que el prestador de servicio deberá entregar los catéteres, mediante el Anexo T6 (T-seis) CALENDARIO PARA ENTREGA DE CATÉTERES.

El licitante adjudicado entregará un reporte mensual a la Unidad Médica a través del Jefe o encargado del Servicio de Hemodiálisis, según corresponda. La información deberá ser registrada en una hoja de cálculo (Excel) tal y como se especifica en el Anexo T7 (T- siete) Tabla de control de Registro Nominal Hemodiálisis Subrogado. El medio de entrega deberá ser indicado por la Unidad Médica, para el Programa de Hemodiálisis Subrogado. En atención al numeral 7.2.16 de la Norma **que Establece las Disposiciones Generales para la Planeación, Obtención y el Control de los Servicios Subrogados de Atención Médica** los administradores de los contratos deberán registrar el consumo de los servicios en los sistemas institucionales; así mismo deberán informar trimestralmente a la CTSI los resultados de la aplicación de los mecanismos de control y supervisión de la calidad implementados de los servicios subrogados contratados. Con base en los siguientes perfiles:

i. Administrador de Cargas de Información.
ii. Registrar la información requerida por los sistemas del Instituto, generada en los servicios de Hemodiálisis Subrogada en cada Unidad Médica.

3. VISITAS DE LOS LICITANTES A LAS INSTALACIONES.

El Instituto realizará visitas a las instalaciones de los licitantes de acuerdo con lo siguiente:

Durante el periodo de evaluación el Instituto realizará la verificación de la Unidad Médica Subrogada de Hemodiálisis, con base al Anexo T3 (T-tres) Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de Hemodiálisis subrogada, a cargo del personal designado por los OOAD o UMAE o Nivel Central; se llevará a cabo en los domicilios de las instalaciones de los licitantes, donde se ubica la Unidad Médica de Hemodiálisis Subrogada ofertada en su propuesta técnica.

3.1. Procedimiento para la realización de visitas a las instalaciones de los licitantes en las unidades de hemodiálisis subrogadas, para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el Anexo T3 (T Tres) "Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de hemodiálisis subrogada".

Como parte de la propuesta técnica del licitante, deberá cumplir con los requisitos de ponderación señalados en el Anexo T3 (T tres) Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de hemodiálisis subrogadas, cuya verificación de cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos será durante el periodo de evaluación por parte del Instituto.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El licitante deberá presentar escrito de manifestación de que cumple con los requisitos señalados en el Anexo T3 (T tres) Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de hemodiálisis subrogadas, con su respectivo soporte documental y fotográfico, de todos los conceptos y apartados que integran el citado anexo (excepto cuando estén marcados como (O) de Opcionales).

3.1.1. Instalaciones físicas.
3.1.2. Área de tratamiento dialítico por cada estación-paciente (Unidad).
3.1.3. Área de tratamiento de agua para hemodiálisis.
3.1.4. Servicios Auxiliares.
3.1.5. Manuales y Registros.
3.1.6. Mantenimiento preventivo y correctivo.
3.1.7. Equipamiento de la Unidad de hemodiálisis.
3.1.8. Área de consulta médica/Sala de procedimientos para las unidades que no se encuentren dentro del hospital.
3.1.9. Recursos Humanos.
3.1.10. Insumos.

Asimismo, deberá incluir en su propuesta técnica **Dictamen** del cumplimiento de la NOM-002-STPS-2010, vigente y a nombre del licitante por parte de la inspección federal del trabajo o en su caso, por parte de unidad de verificación acreditada debidamente por una autoridad competente y **Documento** que acredite la verificación vigente y a nombre del licitante satisfactoria del Programa Interno de Protección Civil, expedido por la autoridad local de Protección Civil.

3.2. Requisitos sobre las condiciones que deben considerarse para la realización de visitas a las instalaciones de las unidades a subrogar.

Los servidores públicos responsables de realizar la visita a las instalaciones de las Unidades a subrogar, deberán estar designados mediante oficio de autorización que podrá ser firmado, en términos del Inciso g) del apartado Términos y Condiciones, de las POBALINES, de acuerdo al nivel jerárquico siguiente:

3.3. Modo de notificar al servidor público del encargo y su aceptación para realizar las visitas.

El oficio de designación para efectuar las visitas a las instalaciones de los licitantes, deberá precisar lo siguiente:

3.3.1. Objeto de la visita.
3.3.2. Día, hora, fecha, lugar, persona o (as) con quien se atenderá la revisión de las instalaciones de los licitantes.
3.3.3. El resultado que se espera obtener de la misma.
3.3.4. El Servidor Público designado para realizar las visitas, deberá firmar de recibido dicho oficio, de conocimiento y como aceptación del encargo.

3.4. Modo de notificar al licitante, representante legal y/o persona autorizada para atender la visita a sus instalaciones.

El oficio de notificación que emita el Instituto, deberá ser dirigido al licitante, representante legal y/o persona autorizada, precisará lo siguiente:

3.4.1. Objeto de la visita.
3.4.2. Día, hora, fecha, lugar y nombre de los servidores públicos quienes realizarán la revisión de las instalaciones de los licitantes.

Paseo de la Reforma No. 476, Mezzanine Oriente, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México
Tel. 55 5238 2700, Ext. 10000, 10005. www.imss.gob.mx

3.4.3. El representante legal del licitante y/o persona autorizada para atender la visita a las instalaciones a subrogar, deberán confirmar y acusar de recibido el comunicado, por el mismo medio en que se realizó el procedimiento licitatorio, es decir, de manera presencial o medio electrónico.

3.4.4. El resultado que se espera obtener de la misma, en términos del Anexo T3, Cédula de Verificación de las Instalaciones en las Unidades de Hemodiálisis Subrogada.

3.5. Los Servidores Públicos responsables, por parte de OOAD y/o UMAE, de llevar a cabo la visita a instalaciones de los licitantes, serán los designados por:

3.5.1. En OOAD

El Titular, el Jefe de Servicios, el Jefe de Departamento o el Jefe de Oficina de que se trate.

3.5.2. En UMAE

El Jefe de División, el Jefe de Departamento o el Jefe de Oficina de que se trate.

3.6. Las personas responsables, por parte de los licitantes, para atender la visita a sus instalaciones, serán:

Las que designe el representante legal y/o persona autorizada para tal fin, que deberán obrar con tal carácter en la respuesta que dicho licitante de al oficio de notificación de visita a sus instalaciones. Las que designe el representante legal y/o persona autorizada del licitante para tal fin, que deberán obrar con tal carácter en la respuesta al oficio de notificación de visita a sus instalaciones

3.7. Plazos para realizar las visitas al licitante

Como parte de la evaluación técnica, el Instituto verificará el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados en el Anexo T3 (T tres) Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de hemodiálisis subrogadas, a cargo del personal designado por OOAD o UMAE o Nivel Central. Verificación que podrá realizarse a partir del día siguiente a la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones y hasta 3 días hábiles antes previos al acto de fallo.

3.8. Lugar en donde se realizarán las visitas

La ubicación de los lugares donde se realizarán las visitas, son los establecidos por los licitantes y que se señalan en su propuesta, que serán señalados en el documento Anexo T 0 (T cero) Oferta Técnica.

3.9. Objeto o finalidad de las visitas

El Instituto por conducto de su personal autorizado, realizará visitas a las instalaciones de los licitantes de acuerdo con lo siguiente:

Durante el periodo de evaluación el Instituto realizará la verificación de la Unidad Médica Subrogada de Hemodiálisis, con base en el Anexo T3 (T Tres) Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de Hemodiálisis subrogada, a cargo del personal designado por los OOAD o UMAE o Nivel Central; se llevará a cabo en los domicilios de las instalaciones ofertadas por los licitantes.

Como parte de la evaluación técnica, el Instituto verificará el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados en el Anexo T3 (T tres) Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de hemodiálisis subrogada, a cargo del personal designado por OOAD o UMAE o Nivel Central.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Para los efectos antes señalados, una Comisión integrada por representantes de la OOAD o UMAE o Nivel Central, se dirigirá al domicilio de las instalaciones propuestas por los licitantes, a partir del día siguiente a la publicación de la presente solicitud de información, y hasta tres días hábiles previos a acto de comunicación de la adjudicación, mismos que establecerán comunicación con el licitante para hacerle del conocimiento de la fecha programada, en términos de lo establecido por el **PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES EN LAS UNIDADES DE HEMODIÁLISIS SUBROGADAS.**

Adicionalmente se informa que, en la visita a las Instalaciones de los Licitantes, con base en" EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" se incluye lo siguiente:

En la visita a las instalaciones de la Unidad Médica Subrogada, el servidor público responsable, deberá llevar a cabo la formalización de una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del Instituto (Jefe de Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis o Director de la Unidad Médica), nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual previamente el servidor público del IMSS deberá realizar la invitación al personal del Órgano Interno de Control (OIC), remitiéndole a este último copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado y no es objeto de evaluación técnica alguna, por lo que no será motivo de desechamiento de la propuesta.

4. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

Criterios de evaluación. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se evaluará mediante el criterio de evaluación **BINARIO.** En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así como con la Propuesta de las especificaciones Técnico-Médicas con descripción amplia y detallada del servicio. Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 Bis, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.
Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

4.1. Adjudicación.

Paseo de la Reforma No. 476, Mezzanine Oriente, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México
Tel. 58 5238 2700, Ext. 10000, 10000, www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

La adjudicación será por Unidad Médica.

Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

4.2. Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante. El cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos y bienes de consumo ofertados, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico , en el que el licitante deberá puntualizar las partidas en las que participa, los equipos y consumibles , solicitados para la prestación del servicio debidamente referenciados por partida, solicitado, especificando las características y requisitos obligatorios señalados en el Anexo T2 "ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, A) CARACTERÍSTICAS DE LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS, B) UNIDAD DE REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES (EN CASO DE OPTAR POR REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES), C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL CUADRO BÁSICO DE MATERIAL DE CURACIÓN VIGENTE„ E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO).

Se comprobará la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

4.2.1. Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el Anexo T2 "ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS. A) CARACTERÍSTICAS DE LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS, B) UNIDAD DE REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES (EN CASO DE OPTAR POR REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES), C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL CUADRO BÁSICO DE MATERIAL DE CURACIÓN VIGENTE„ E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO), con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

4.2.2. Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el Anexo T2"ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS , A) CARACTERÍSTICAS DE LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS, B) UNIDAD DE REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES (EN CASO DE OPTAR POR REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES), C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL CUADRO BÁSICO DE MATERIAL DE CURACIÓN VIGENTE„ E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO) y los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y los certificados de calidad solicitados en el Anexo Técnico.

4.2.3. Se verificará que se presente el documento establecido en el apartado Documentación Técnica de este documento o en su caso que se actualice el supuesto establecido en el numeral SEXTO del ACUERDO por el que se establece como obligatorio, a partir del 1 de enero de 2012, el requisito de certificación del Consejo de Salubridad General a los servicios médicos hospitalarios y de hemodiálisis privados que celebren contratos de prestación de servicios con las dependencias y entidades de las administraciones

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Paseo de la Reforma No. 476, Mezzanine Oriente, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México
Tel. 55 5238 2700, Ext. 10000, 10005. www.imss.gob.mx

públicas de los gobiernos federal, estatales, de la Ciudad de México y municipales, del apartado Criterios de evaluación, del presente documento, con la finalidad de poder declarar solvente técnicamente las propuestas presentadas por los licitantes.

La evaluación de la documentación Legal y Administrativa se realizará por la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, por conducto de personal de la División de Servicios Integrales.
No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.
La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal que designen las siguientes áreas:

PROPUESTA TÉCNICA	
Aspectos Técnico-Médicos	La evaluación técnico médica se realizará con el apoyo de personal operativo designado por las OOAD y UMAE, a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.
Aspectos de Protección Civil	La evaluación se realizará por el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales de OOAD o de UMAE

El área encargada de concentrar la información relativa a las evaluaciones técnicas elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas será la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (antes Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica), para su envío a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.
Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, el licitante deberá cumplir con la documentación solicitada en el apartado Documentación Técnica del presente documento, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados.

De actualizarse el supuesto establecido en el numeral SEXTO del ACUERDO por el que se establece como obligatorio, a partir del 1 de enero de 2012, el requisito de certificación del Consejo de Salubridad General a los servicios médicos hospitalarios y de hemodiálisis privados que celebren contratos de prestación de servicios con las dependencias y entidades de las administraciones públicas de los gobiernos federal, estatales del Distrito Federal y municipales, el Instituto podrá declarar solventes las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, cuando únicamente incumplan con el requisito establecido en el Documento emitido por el Secretario del Consejo de Salubridad General en el que conste que cada una de la (s) unidad (es) de hemodiálisis subrogada (s) ofertada (s) se encuentra (n) certificada (s) o en proceso de certificación por dicho Consejo, en atención al Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2011, siempre y cuando en la evaluación técnica se compruebe que concurren las siguientes circunstancias:

I. Que dentro de la Localidad correspondiente a la Unidad Médica a la que se prestará el servicio, no existan proveedores de servicios médicos hospitalarios o de hemodiálisis privados.

Paseo de la Reforma No. 476, Mezzanine Oriente, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México
Tel. 55 5228 2700, Ext. 10000, 10009. www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

II. Que la Clínica Subrogada ofertada que no cuente con certificación y no se encuentre en proceso de certificación por el Consejo de Salubridad General, se localice dentro de la localidad que corresponde a la Unidad Médica a la que se prestará el servicio o dentro de los límites máximos establecidos en el apartado Descripción del Servicio de Hemodiálisis Subrogada a Contratar de este documento.

III. Que las Clínicas Subrogadas ofertadas que se encuentran certificadas o en proceso de certificación no se ubiquen en un radio de distancia terrestre máxima de 45 kilómetros de la Unidad Médica a la que pretenda prestarse el servicio. Para los casos de los OOAD de Jalisco, Nuevo León, Ciudad de México (D.F.) Sur y Norte, la Unidad de Hemodiálisis Subrogada ofertada deberá ubicarse dentro de un radio de distancia terrestre máxima de 20 kilómetros de la Unidad Médica del Instituto a la que se prestará el servicio.

IV. De existir unidad de hemodiálisis subrogada certificadas o en proceso de certificación y que se encuentren dentro de las distancias máximas establecidas en el apartado Descripción del Servicio de Hemodiálisis Subrogada a Contratar de este documento, estás no presenten proposición para la Unidad Médica a adjudicarse.

Como parte de la evaluación técnica, el Instituto verificará el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados en el Anexo T3 (T tres) Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de hemodiálisis subrogada, a cargo del personal designado por OOAD o UMAE o Nivel Central.

El licitante deberá presentar escrito de manifestación de que cumple con los requisitos señalados en el Anexo T3 (T tres) Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de hemodiálisis subrogadas, con su respectivo soporte documental y fotográfico, de todos los conceptos y apartados que integran el citado anexo (excepto cuando estén marcados como (O) de Opcionales,).

Para los efectos antes señalados, una Comisión integrada por representantes del OOAD o UMAE o Nivel Central, se dirigirá al domicilio de las instalaciones propuestas por los licitantes, a partir del día siguiente a la recepción de propuestas hasta antes de la fecha de fallo, mismos que establecerán comunicación con el licitante para hacerle del conocimiento de la fecha programada.

Adicionalmente se informa que en la visita a las Instalaciones de los Licitantes, con base en "EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" se incluye lo siguiente:

En la visita a las instalaciones de la Unidad Médica Subrogada, el servidor público responsable, deberá llevar a cabo la formalización de una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del Instituto (Jefe de Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis o Director de la Unidad Médica), nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual previamente el servidor público del IMSS deberá realizar la invitación al personal del Órgano Interno de Control

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

(OIC), remitiéndole a este último copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado y no es objeto de evaluación técnica alguna, por lo que no será motivo de desechamiento de la propuesta.

Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

Los servicios ofertados se deberán apegar a la descripción del servicio establecida en el presente documento y sus anexos.

La evaluación de las Proposiciones Técnicas se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que se encuentran referenciados del numeral 4.2 al 4.2.22 que de no cumplir afectan la solvencia de las propuestas, requeridos en los apartados de la Documentación Técnica del presente documento y que éstos se apeguen a las características solicitadas.

La determinación de quién es el licitante adjudicado, se llevará a cabo con base en el resultado de la evaluación técnica y económica, debiendo obtener de parte de las áreas técnicas la evaluación favorable por haber cumplido con todos los requisitos solicitados.

4.2.4. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que deben cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Documentación Técnica. (Aplica para cada una de las localidades de las partidas en las que se participe):

4.2.5. Para la presentación de la propuesta de las especificaciones técnicas deberá requisitar el Anexo T 0 (T-cero) Oferta Técnica: Propuesta de las especificaciones técnico-médicas de la unidad ofertada que cumplan estrictamente con lo señalado en los Anexos T1 (T-uno) Requerimiento. Anexos T2 (T dos) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, A) CARACTERÍSTICAS DE LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS, B) UNIDAD DE REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES (EN CASO DE OPTAR POR REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES), C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL CUADRO BÁSICO DE MATERIAL DE CURACIÓN VIGENTE y E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO.

4.2.6. Presentar Folletos, catálogos, instructivos y en su caso, fotografías de los equipos necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes necesarios para otorgar el servicio, debidamente referenciados en idioma español, de lo solicitado en los Anexos T2 (T dos) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS , A) CARACTERÍSTICAS DE LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS, B) UNIDAD DE REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES (EN CASO DE OPTAR POR REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES), C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL CUADRO BÁSICO DE

MATERIAL DE CURACIÓN VIGENTE, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO).

4.2.7. Factura de ambulancia para dar el servicio de traslado o contrato y/o convenio vigente del servicio correspondiente, mismas que se verificará que cumpla con los requisitos fiscales vigentes y que esté a nombre del licitante participante.

4.2.8. Manual de procedimientos técnicos del Servicio de Hemodiálisis de la unidad en donde se establezca el proceso de Atención al paciente.

4.2.9. Manual de procedimientos técnicos de enfermería, a donde se establezca el proceso de atención del paciente.

4.2.10. Copia del contrato de prestación del servicio de laboratorio clínico debidamente firmado, o en caso de contar del laboratorio propio, copia del aviso de funcionamiento del laboratorio clínico.

4.2.11. Deberá presentar original o copia del (los) manual(es) de operación en español o en el idioma del país de origen con una traducción simple al español, de la(s) máquina(s) de hemodiálisis del mismo modelo con que prestará el servicio y de la Unidad de reprocesamiento de dializadores, en caso de que opte por reprocesamiento de dializadores.

4.2.12. Deberá presentar original o copia del manual de operación en español de la planta de tratamiento de agua con que cuenta la unidad de hemodiálisis subrogada.

4.2.13. Registros Sanitarios de los equipos y de los bienes de consumo requeridos para la prestación del servicio, a excepción de aquellos que no requieran Registro Sanitario, de acuerdo con la COFEPRIS., conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar:

i. Número de registro, prórroga o modificación.
ii. Titular del registro.
iii. Nombre y domicilio del fabricante.
iv. Indicaciones de uso y/o descripción.
v. Modelo(s).
vi. Fecha de emisión y de vencimiento.
vii. Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

i. Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
ii. Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga" en el que se acredite el trámite de prórroga del registro sanitario o, en su caso, copia simple de la "Constancia de Prórroga" emitida por la COFEPRIS del Registro Sanitario sometido a prórroga.

De no cumplirse estos requisitos con las condiciones establecidas será causal de desechamiento de la propuesta, toda vez que se afectaría la solvencia de la propuesta.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por COFEPRIS, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

DIVISIÓN ANEXOS ... NTRATOS

Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Licencia sanitaria o Aviso de Funcionamiento vigente y a nombre del licitante y de Responsable Sanitario ante la COFEPRIS actualizado de la unidad de hemodiálisis subrogada de hemodiálisis.

4.2.14. Certificado de especialización, y cédula profesional del (los) médico(s) nefrólogo(s) que quedará(n) como responsable(s) de la unidad de hemodiálisis que coticen.

4.2.15. Copia de los certificados de especialidad en Nefrología o constancias de haber recibido cursos de capacitación y adiestramiento en hemodiálisis por un periodo mínimo de 6 meses impartidos en un centro de atención médica o unidad de hemodiálisis certificada, para el caso de las enfermeras.

4.2.16. Escrito libre donde señale que cumple con las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo.

4.2.17. Copia del certificado de buenas prácticas de manufactura, en el idioma del país de origen de los equipos y bienes de consumo ofertados, acompañado de su traducción al español y expedido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen o copia simple del certificado FDA o Comunidad Económica Europea vigente de los equipos y bienes de consumo ofertados.

4.2.18. Copia simple del certificado de libre venta vigente emitido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen, en el que se señale que los equipos y bienes de consumo necesarios para la prestación del servicio pueden ser usados sin restricción de uso en el país de origen, acompañado de traducción simple al español.

4.2.19. Documento emitido por el Secretario del Consejo de Salubridad General vigente y a nombre del lilcitante el que conste que cada una de la (s) unidad (es) de hemodiálisis subrogada (s) ofertada (s) se encuentra (n) certificada (s) o en proceso de certificación por dicho Consejo, en atención al Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2011.

4.2.20. Escrito por parte del licitante en el que manifieste que cuenta con los equipos necesarios para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado, los que deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo T2 (T-dos), y haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen y que los bienes no correspondiente a saldos o remanentes ni ostentan las leyendas "only export" ni "only investigation", se encuentran descontinuados o no se autoriza su uso en el país de origen.

4.2.21. Escrito donde manifieste que los bienes (equipos y bienes de consumo) que usará para la prestación del servicio no cuentan con alertas médicas tipo I y II que sean reconocidas por organismos internacionales como la FDA y por las OOAD de los ministerios de salud de cada país de origen durante los últimos 3 años. En el caso de los equipos que hayan presentado alerta médica el licitante deberá adjuntar a este escrito el alta o resolución de la misma.

4.2.22. Para los licitantes se deberá integrar en su propuesta técnica la documentación correspondiente al sistema de información ofertado por partida, pudiendo ofertar una o más opciones, con el cual proporcionará el servicio, el cual, describirá en el Anexo TI.2 (TI. dos) consistente en un escrito en formato libre, en hoja membretada del licitante y debidamente firmado por

el representante legal del licitante, en el cual manifiesta que cuenta con la capacidad de desarrollar e implementar dicho sistema de información para proporcionar el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el anexo técnico así como términos y condiciones del presente procedimiento de contratación, en apego a la **ETIMSS (vigente) para el Sistema de Información de Hemodiálisis**, los cuales conoce y acepta en su totalidad.

Referente a **Protección Civil,** se solicita lo siguiente:

4.2.23. Evaluación vigente a nombre del licitante en Conformidad y Cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo, en los términos que establece la Secretaria de trabajo y Previsión Social.

i. La vigilancia del cumplimiento de la Norma corresponde a la Secretaria del Trabajo y Previsión Social en su ámbito de competencia.

ii. El procedimiento para la evaluación de la conformidad aplica tanto para la autoridad laboral, en ejercicio de sus facultades de vigilaría o al verificar el cumplimiento de la Norma, en el marco de las evaluaciones integrales del programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, así como para las unidades de verificación.

iii. Documento probatorio: Dictamen del cumplimiento de la NOM-002-STPS-2010 vigente y a nombre del licitante, por parte de la inspección federal del trabajo o en su caso, por parte de unidad de verificación acreditada. misma que deberá presentar su acreditamiento de parte de una autoridad competente.

4.2.24. Acreditación vigente del y a nombre del licitante del Programa Interno de Protección Civil, en los términos establecidos y reglamentados por la autoridad de Protección Civil estatal o municipal, según corresponda por la ubicación geográfica del inmueble.

i. La vigilancia del cumplimiento del Programa Interno de Protección Civil corresponde a las autoridades del Protección Civil estatal o municipal.

ii. El procedimiento para la evaluación del Programa de Protección Civil en establecimientos mercantiles aplica a la autoridad de protección Civil estatal o municipal, en el ejercicio de sus facultades de inspección y verificación.

iii. Documento probatorio que acredite la verificación satisfactoria del Programa Interno de Protección Civil, vigente y a nombre del licitante, expedido por la autoridad local de Protección Civil.

4.2.25. Las Clínicas Subrogadas ofertadas deben ubicarse en un radio de distancia terrestre máxima de 45 kilómetros de la Unidad Médica a la que pretenda prestarse el servicio. Para los casos de los OOAD de Jalisco, Nuevo León, Ciudad de México (D.F.) Sur y Norte, la Unidad de Hemodiálisis Subrogada ofertada deberá ubicarse dentro de un radio de distancia terrestre máxima de 20 kilómetros de la Unidad Médica del Instituto a la que se prestará el servicio.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Paseo de la Reforma No. 476, Mezzanine Oriente, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México
Tel. 55 5236 2700, Ext. 10000, 10000; www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

La falta de presentación de los escritos y documentos obligatorios señalados en el apartado "Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que deben cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar", afecta la solvencia de las propuestas, o que éstos no se apeguen a las características solicitadas. La falta de presentación de los escritos y documentos obligatorios señalados en el apartado "Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que deben cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar", o que éstos no se apeguen a las características solicitadas., afecta la solvencia de las propuestas.

5. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Idioma en que se deberán presentar las Proposiciones, los Anexos Legales, Administrativos y Técnicos, así como en su caso los Folletos que se acompañen:
Las proposiciones deberán presentarse por medios remotos de comunicación electrónica (COMPRANET), preferentemente en papel membretado de la empresa, sólo en idioma español y dirigido al área Convocante.
En caso de que los bienes con los que se presten los servicios requieran de anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos deberán presentarse en idioma español y en original del fabricante.
En tratándose de bienes terapéuticos con los que se presta el servicio requieran de instructivos y manuales de uso, se deberán presentar en idioma español, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

6. NO SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO.
7. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.

Como parte de la evaluación técnica, el Instituto verificará el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados en el Anexo T3 (T tres) Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de hemodiálisis, a cargo del personal designado por OOAD o UMAE o Nivel Central.

Para los efectos antes señalados, una Comisión integrada por representantes de la OOAD o UMAE o Nivel Central, se dirigirá al domicilio de las instalaciones propuestas por los licitantes, a partir del día siguiente a la publicación de la presente solicitud de información, y hasta tres días hábiles previos a acto de comunicación de la adjudicación, mismos que establecerán comunicación con el licitante para hacerle del conocimiento de la fecha programada.

7.1. La realización de visitas a las instalaciones de los licitantes en las unidades de hemodiálisis subrogadas.

Para tal efecto respecto de la Visita a las instalaciones de los Unidades de hemodiálisis subrogadas, se deberá observar, como parte de la evaluación técnica, el Instituto verificará el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados en el Anexo T3 (T tres) Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de hemodiálisis subrogada, a cargo del personal designado por OOAD o UMAE o Nivel Central.

Así mismo, durante la vigencia de la prestación del servicio contratado, la verificación se realizará, con base al Anexo T4 (T cuatro) CÉDULA DE SUPERVISIÓN DE LAS UNIDADESDE HEMODIÁLISIS SUBROGADA, misma que estará a cargo del personal

designado por OOAD o UMAE o Nivel Central; se llevará a cabo en los domicilios de las instalaciones de los licitantes adjudicados, y en caso de incumplimientos se iniciará el proceso de rescisión.

8. NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

8.1. NIVELES DE SERVICIO

EL LICITANTE ADJUDICADO, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

Concepto	Niveles de Servicio
La transición del acceso vascular temporal por un acceso vascular definitivo para los pacientes con permanencia en el programa, no deberá ser por un tiempo mayor de:	3 (tres) meses de haber ingresado a la unidad de hemodiálisis subrogada.
Reporte original por un laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010 y las recomendaciones de la AAMI. La unidad en funcionamiento, deberá contar con un resultado de análisis bacteriológico.	Bimestral. (al día hábil siguiente a la conclusión del bimestre)
Reporte de laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010. La unidad en funcionamiento, deberá contar con un resultado de análisis bacteriológico.	Resultados de análisis bacteriológico dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010.
Reporte original por un laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010 y las recomendaciones de la AAMI. La calidad de agua deberá contar con resultado de análisis químico.	Al menos una vez al año. (al día hábil siguiente a la conclusión del año)
Reporte original por un laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-	Resultados de análisis químicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Concepto	Niveles de Servicio
SSA3-2010 y las recomendaciones de la AAMI. La calidad de agua deberá contar con resultado de análisis químico.	
Dotación del mismo número de catéteres temporales o permanentes que fueron colocados a pacientes referidos a subrogación el mes inmediato anterior más 2(dos) catéteres temporales o permanentes como lo solicite el jefe de servicio	Mensualmente. (dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes)
Canje – Reposición de bienes por vicios ocultos o problemas de calidad.	Cuando excede de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de notificación de la solicitud de canje-reposición.
El licitante adjudicado realizara la entrega en las oficinas del Administrador del contrato con copia a la CPSMA conforme al numeral XVI inciso b) número 1 del anexo técnico de los siguientes puntos: Firma del Acuerdo de Confidencialidad Designación de contacto responsable con sus datos. Designación de sistema y empresa soporte Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7	Dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo.
CAPACITACIÓN PREVIA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN. El(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) realizar la capacitación del sistema de información para el personal que el Instituto designe, conforme al programa de capacitación. Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.	A más tardar el día 30 (treinta) naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo (de acuerdo con el numeral XVI inciso b) número 5 del Anexo técnico).

Paseo de la Reforma No. 476, Alameda Oriente, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México
Tel. 55 5208 3700, Ext. (Ver Directorio)
www.imss.gob.mx
2023 Francisco VILLA

Concepto	Niveles de Servicio
CAPACITACIÓN CONTINUA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN. El(los) licitante(s) adjudicado(s) a las Partidas deberá realizar la capacitación del sistema de información para el personal designado por el Instituto, cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Instituto considere necesaria una recapacitación. Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.	En un plazo máximo de 7 (siete) días hábiles después de haberse solicitado al Licitante Adjudicado (de acuerdo con el numeral XVI inciso b) número 5 del Anexo técnico).
Instalación y puesta en operación, del Sistema de Información Conforme al Anexo Técnico y la ETIMSS 5640-023-004 - vigente	Dentro de los 30 (treinta) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo.
El licitante adjudicado proporcionará al Administrador del Contrato con copia a la CPSMA conforme al anexo técnico un Calendario de Despliegue del Sistema Evaluado considerando todas las Unidades de Hemodiálisis incluidas en el contrato	Dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a la fecha de aprobación exitosa en sitio del sistema de información evaluado.
ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7 a la base de datos central del Instituto, conforme a la (ETIMSS), 5640-023-004 vigente Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis Extramuros, necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberán enviar y recibir la totalidad (Respuesta exitosa por parte de los servicios web del Instituto) de la mensajería HL7 a la base de datos central del Instituto conforme a la ETIMSS vigente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

8.2.PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de la sesión programada con atraso y/o por las sesiones no transmitidas,

Paseo de la Reforma No. 476, Mezzanine Oriente, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México
Tel. 55 5238 7700, Ext. 10000, 10000. www.imss.gob.mx

y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el licitante adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales, previstas, así como de notificarlas al licitante adjudicado para que éste realice el pago correspondiente.

La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:
Pca = %d x nda x vspa.
Dónde:
%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.
Pca = pena convencional aplicable.
nda = número de días de atraso.
vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

El Instituto, aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en el inicio de la prestación de los servicios, en cada uno de los supuestos incluidos en la siguiente tabla:

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato será el Responsable del cálculo, notificación de la pena
Reporte original por un laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010 La unidad en funcionamiento, deberá contar con un resultado	Por cada día natural de atraso en la entrega del reporte resultados de acuerdo con las especificaciones de la NOM 003-SSA3-2010	2.5% diario sobre el valor total de la factura mensual sin incluir el IVA	Jefe de Servicio de Nefrología, de Medicina Interna O Director de Unidad Médica en OOAD o Jefe de Servicio o Director Médico en UMAE	Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato será el Responsable del cálculo, notificación de la pena
de análisis bacteriológico.				
Reporte original por un laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010 y las recomendaciones de la AAMI. La calidad de agua deberá contar con resultado de análisis químico.	Por cada día natural de atraso en la entrega del reporte resultados químicos, de acuerdo con las especificaciones de la NOM 003-SSA3-2010	2.5% diario sobre el valor total de la factura mensual sin incluir el IVA	Jefe de Servicio de Nefrología, de Medicina Interna O Director de Unidad Médica en OOAD o Jefe de Servicio o Director Médico en UMAE	Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo
Canje-Reposición de bienes por vicios ocultos o problemas de calidad. En un plazo que no exceda de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación por parte del Instituto.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el nivel de servicio.	2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sin IVA, sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE)
El licitante adjudicado realizara la entrega en las oficinas del Administrador	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de	0.1% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad	Administrador del contrato.	Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato será el Responsable del cálculo, notificación de la pena
del Contrato con copia a la CPSMA conforme al numeral XVI inciso b) número 1 del Anexo Técnico, de los siguientes puntos: Firma del Acuerdo de Confidencialidad Designación de contacto responsable con sus datos. Designación de sistema y empresa soporte Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7	los 05 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de emisión del fallo.	Médica, sin incluir el IVA.		
CAPACITACIÓN PREVIA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN. El(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto designado al servicio, conforme al programa de	Por cada día natural que exceda los 30 (treinta) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo (de acuerdo con el numeral XVI inciso b) número 5 del Anexo técnico.	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.	Jefe de Servicio en conjunto con CDI o DIB,	Administrador del contrato.

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato será el Responsable del cálculo, notificación de la pena
capacitación. Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.				
CAPACITACIÓN CONTINUA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN. El(los) licitante(s) adjudicado(s) a las Partidas deberá realizar la capacitación del sistema de información para el personal designado por el Instituto, cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o	Por cada día de atraso que exceda el nivel de servicio.	0.2% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.	Jefe de Servicio en conjunto con CDI o DIB,	Administrador del contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato será el Responsable del cálculo, notificación de la pena
cuando el Instituto considere necesaria una recapacitación. Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.				
Instalación y puesta en operación, del Sistema de Información Conforme al Anexo Técnico y la ETIMSS 5640-023-004 – vigente.	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo de los 30 (treinta) días contados a partir de la emisión y notificación del fallo.	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.	Jefe de Servicio de Nefrología o medicina interna en conjunto con CDI o DIB,	Administrador del contrato.
El licitante adjudicado proporcionará al Administrador del Contrato con copia a la	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo de 2 (dos) días	0.1% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad	Administrador del Contrato.	Administrador del contrato.

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato será el Responsable del cálculo, notificación de la pena
CPSMA conforme al anexo técnico un Calendario de Despliegue del Sistema Evaluado considerando todas las Unidades de Hemodiálisis incluidas en el contrato	naturales posteriores a la fecha de aprobación del sistema de información en sitio de la evaluación realizada por el Instituto del sistema de información ofertado conforme al numeral XVI (sub-número 3) del Anexo Técnico.	Médica, sin incluir el IVA.		

8.3.Deducciones por incumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio de hemodiálisis.

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento total parcial o deficiente en que pudiera incurrir el licitante adjudicado respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo. Dichas deductivas serán determinadas en función de los servicios que hayan sido prestados deficientemente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.
El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, así como de notificarlas al licitante adjudicado para que éste realice el pago correspondiente y le notifique las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor.
Los límites de incumplimiento respecto de las deductivas serán hasta por el monto de la garantía de cumplimiento,
Así mismo la deducción deberá considerar que es más IVA.
El Instituto descontará las cantidades por concepto de deductivas de la factura que el licitante adjudicado presente para su cobro.
Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio, se calcularán, por cada día de atraso en la prestación del servicio, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, de acuerdo a lo siguiente:

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato será Responsable del calculo, notificación de la deducción
La transición del acceso vascular temporal por un acceso vascular definitivo para los pacientes con permanencia en el programa, no deberá ser por un tiempo mayor de:	3 (tres) meses de haber ingresado a la unidad de hemodiálisis subrogada.	Falta en el cambio, a algún paciente(s) del acceso vascular temporal por el definitivo en el plazo establecido	El 5% sobre el valor total de la factura mensual sin el IVA, cuando ocurra que a algún paciente(s) no se le haya realizado el cambio.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo del contrato	Jefe de Servicio de Nefrología, de Medicina Interna O Director de Unidad Médica en OOAD o Jefe de Servicio o Director Médico en UMAE	Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo
Reporte de laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010 La unidad en funcionamiento,	Resultados de análisis bacteriológico dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010	Cumplir con las especificaciones de la calidad del agua de acuerdo con la NOM NOM-003-SSA3-2010	5% sobre el valor total de la factura mensual sin IVA.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo del contrato	Jefe de Servicio de Nefrología, de Medicina Interna O Director de Unidad Médica en OOAD o Jefe de Servicio o Director Médico en UMAE	Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato será Responsable del cálculo, notificación de la deducción
deberá contar con un resultado de análisis bacterioló gico.						
Reporte original por un laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010 y las recomendaciones de la AAMI. La calidad de agua deberá contar con resultado de análisis químico.	Resultados de análisis químicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010	Cumplir con las especificaciones de la calidad del agua de acuerdo con la NOM y las recomendaciones de la AAMI.	5% sobre el valor total de la factura mensual sin IVA	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo del contrato	Jefe de Servicio de Nefrología, de Medicina Interna O Director de Unidad Médica en OOAD o Jefe de Servicio o Director Médico en UMAE	Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo
Dotación del mismo número de catéteres	Dotación del mismo número	Por cada día natural a partir de la fecha en	1% diario, sobre el valor total de la	El límite de la deducción será de	Jefe de Servicio de Nefrología	Jefe de Servicios Administrativos o

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato será Responsable del cálculo, notificación de la deducción
temporales o permanentes que fueron colocados a pacientes referidos a subrogación el mes inmediato anterior más 2(dos) catéteres temporales o permanentes como lo solicite el jefe de servicio	de catéteres temporales o permanentes que fueron colocados a pacientes referidos a subrogación el mes inmediato anterior más 2(dos) catéteres temporales o permanentes como lo solicite el jefe de servicio	que debió ser entregada la totalidad de dotación de catéteres.	factura mensual sin incluir IVA	hasta el 10% del monto máximo del contrato Médico	a, de Medicina Interna O Director de Unidad Médica en OOAD o Jefe de Servicio o Director Médico en UMAE	Director Administrativo
Envío de Mensajería HL7	Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no envíe la mensajería HL7 a la base de datos central del Instituto correspon	Ante la deficiencia en la entrega total de la mensajería HL7 de las sesiones realizadas, sesiones no otorgadas y resumen clínico durante el	Se deberán contemplar los siguientes porcentajes de incumplimiento en virtud del conteo total obtenido, conforme	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.	Jefe de Nefrología o Medicina Interna en conjunto con el CDI o DIB	Administrador del Contrato

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato será Responsable del cálculo, notificación de la deducción
	diente a la totalidad de las sesiones realizadas, sesiones no otorgadas y resumen clínico durante el periodo de facturación	mes de facturación.	a lo siguiente: Del 1% al 25% de incumplimiento: aplicar 0.4% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al periodo del incumplimiento en el servicio, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento. Del 26% al 50% de incumplimiento: aplicar 0.6% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al periodo del			

DIVISIÓN DE CONTRATOS ANEXOS

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato será Responsable del cálculo, notificación de la deducción
			incumplimiento en el servicio, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento. Del 51% al 75% de incumplimiento: aplicar 0.8% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente. Del 75% al 100% de incumplimiento: aplicar 1.0% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al periodo del incumplimiento en la unidad médica,			

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato será Responsable del cálculo, notificación de la deducción
			sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento. *(*Ejemplo: Durante el mes de facturación fueron requeridos 100 mensajes HL7, de los cuales, 80 fueron enviados de forma efectiva y exitosa a la base de datos central del Instituto. En ese sentido, será conforme al 1% al 25% de incumplimiento- aplicado el 0.4% de sanción al valor de la factura que incluya*			

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato será Responsable del calculo, notificación de la deducción
			IVA correspondiente al periodo del incumplimiento, con base en la ETIMSS vigente.)			

9. DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo del licitante adjudicado.

Los montos a deducir se aplicarán en la factura que el proveedor presente para su cobro. Las deducciones no podrán exceder del 10% del monto máximo total del contrato.

El Instituto descontará las cantidades por concepto de deductivas de la factura que el proveedor presente para su cobro.
El licitante se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en el instrumento jurídico correspondiente o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de la COCTI, cuyas muestras utilizadas para este efecto, deberán ser repuestas por el proveedor sin costo para el Instituto, al área del IMSS que así lo solicite.

10. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El licitante adjudicado, se obliga a otorgar a el Instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su

Paseo de la Reforma No. 476, Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México
Tel: 55 5628 2300, Ext. 10000, 10000. www.imss.gob.mx
2023 Francisco VILLA

cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales (artículo 87 del Reglamento de la LAASSP), de cada ejercicio fiscal por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Los proveedores quedan obligados a entregar al Instituto la póliza de fianza.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza al Departamento correspondiente mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DIVISIÓN DE CONTRATOS ANEXOS

11. FORMA DE PAGO

Con referencia al Oficio No. 09 9001 600 000/018 de fecha 16 de febrero del presente año signado por la Unidad de Operación Financiera, se realiza la simplificación de los requisitos en general para procesar pagos de los capítulos 2000 y 3000 del COG, siendo los siguientes:

Evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que se justifique la existencia de una obligación del IMSS para el pago de una contraprestación; Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por los bienes o servicios prestados al IMSS; y, Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

11.1. El pago se realizará en pesos mexicanos.
11.2. El pago se realizará en una sola exhibición.

Lo anterior, con base en lo señalado en el numeral 4.24.4, incisos k y m, de las "Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS" (POBALINES).

12. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS.

Se realiza mediante lo solicitado en el Anexo T3. Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de hemodiálisis subrogadas y el Anexo T4, Cédula de supervisión de las unidades de hemodiálisis subrogada.

El licitante adjudicado deberá presentar a la fecha del corte de los servicios, la representación impresa del comprobante fiscal digital (factura electrónica) y el Reporte de Sesiones efectivamente otorgadas, en el periodo obtenido del Sistema del Instituto, en caso de que el licitante adjudicado no cuente con sistema de información y mensajería HL7 certificado y/o documentos que entregarán para su autorización al Administrador del Contrato, internamente serán validados por parte del Jefe del Servicio, el Subdirector Administrativo y el Director Médico de la Unidad, a más tardar 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha indicada, la presentación impresa del comprobante fiscal digital

(factura electrónica) deberá referir a las sesiones otorgadas que se encuentran señaladas en el reporte.

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la presentación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios de conformidad con lo normado en el Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos así como del Reporte de sesiones otorgadas en el periodo, ambos documentos deberán estar previamente autorizados por el administrador del Contrato, en caso de que el licitante adjudicado no cuente con sistema de información y mensajería HL7 certificado y la información se envíe en archivo de texto, adicionalmente entregará documentación de recepción de los servicios por el derechohabiente en donde se haya prestado el servicio, de lunes a viernes en un horario 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Jefe de Servicio, Subdirector Administrativo y/o Director Médico, dicho reporte deberá ser notificado al Administrador del Contrato.

En caso de que el licitante adjudicado no cuente con sistema de información y mensajería HL7 certificado y la información se envíe en archivo de texto, adicionalmente entregará copias de la solicitud de subrogación (4-30-2/03) y documento que incluya la fecha, nombre y firma de recepción de los servicios por el derechohabiente y/o acompañante, en las Áreas de Tramites de Erogación de las OOAD (OOAD y UMAE) en donde se haya prestado el servicio, de lunes a viernes en un horario 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el (Indicar el cargo del titular que administra el contrato) en su carácter del Administrador.

13. OTORGAMIENTO DE ANTICIPO.

No se solicita

14. ANEXOS.

T 0	Oferta Técnica
T1	" Requerimiento de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Subrogada por Partida"
T2	Especificaciones del equipo médico e insumos para hemodiálisis; Características de la máquina de hemodiálisis; Unidad de reprocesamiento de dializadores (en caso de optar por reprocesamiento de dializadores); Bienes de Consumo para hemodiálisis de adulto y pediátrico; Accesos vasculares; catéteres temporales, permanente e injertos vasculares tubulares heterólogos; Descripción técnica del sillón clínico
T3	Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de hemodiálisis subrogadas
T4	Cédula de supervisión de las unidades de hemodiálisis subrogada
T5	Calendario para entrega de las pruebas de la calidad del agua de hemodiálisis subrogada
T6	Calendario para entrega mensual de catéteres
T7	Tabla cifras de control de registro nominal hemodiálisis subrogado
T8	Directorio de Unidades Médicas
T9	Formato de Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03)

T9 Bis	Características de operación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada.
TI.1	Solicitud de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7.
TI.2	Escrito en formato libre.
TI.3	Acuerdo de Confidencialidad.
TI.4	Designación de Contacto responsable.
TI.5	Designación de Sistema y Empresa Soporte.

Autorizó:

Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista
Coordinadora de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Revisó:

Dr. Nemesio Ponce Sánchez
Coordinador Técnico de Servicios Médicos Indirectos

Elaboró

Dr. Eduardo Monsivais Huertero
Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Paseo de la Reforma No. 476, Mercantil Oriente, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México
Tel. 55 5256 2700, Ext. 10000, 10000. www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

SIN TEXTO

Anexo TI (T. Uno). Requerimiento de sesiones para pacientes en Hemodiálisis Subrogada por partida.

							Número de Sesiones a 9 meses	
No.	Clv	OOAD/UMAE	clp	Tipo	Número	Localidad	Mínimas	Máximas
1	01	Aguascalientes	010126012151	HGZ	2	Aguascalientes	48,360	90,675
2	02	Baja California	020101012151	HGZ	30	Mexicali	749	1,404
3	02	Baja California	020301022151	HGZMF	8	Ensenada	4,244	7,956
4	02	Baja California	020507062151	HGR	20	Tijuana	7,488	14,040
5	02	Baja California	020532062151	HGR	1	Tijuana	9,360	17,550
6	05	Coahuila	050310022151	HGZMF	2	Saltillo	13,604	25,506
7	05	Coahuila	050901022151	HGZMF	16	Torreón	8,736	16,380
8	05	Coahuila	051701022151	HGZMF	7	Monclova	3,620	6,786
9	06	Colima	060101012151	HGZ	1	Colima	22,589	42,354
10	06	Colima	060303012151	HGZ	10	Manzanillo	7,988	14,976
11	07	Chiapas	070103012151	HGZ	2	Tuxtla Gutiérrez	11,794	22,113
12	07	Chiapas	070201022151	HGZMF	1	Tapachula	21,965	41,184
13	08	Chihuahua	081001012151	HGZ	6	Ciudad Juárez	11,482	21,528
14	08	Chihuahua	08A101062151	HGR	1	Chihuahua	2,621	4,914
15	11	Guanajuato	110104082151	HGS	10	Guanajuato	6,677	12,519
16	11	Guanajuato	110506022151	HGZMF	2	Irapuato	16,911	31,707
17	11	Guanajuato	110804012151	HGZ	4	Celaya	18,034	33,813
18	11	Guanajuato	111005052151	HGSMF	13	Acámbaro	2,933	5,499
19	11	Guanajuato	111101052151	HGSMF	15	Moroleon	1,436	2,691
20	11	Guanajuato	111402022151	HGZMF	3	Salamanca	7,364	13,806
21	11	Guanajuato	111707022151	HGZMF	21	León	22,839	42,822
22	11	Guanajuato	111752062151	HGR	58	León	23,588	44,226
23	12	Guerrero	120101052151	HGSMF	3	Chilpancingo de los Bravos	9,111	17,082
24	12	Guerrero	120205062151	HGR	1	Vicente Guerrero	46,613	87,399
25	12	Guerrero	120301022151	HGZMF	4	Iguala	5,616	10,530
26	12	Guerrero	120501052151	HGSMF	5	Taxco	1,748	3,276
27	12	Guerrero	121301022151	HGZMF	8	Zihuatanejo	3,744	7,020
28	12	Guerrero	122901052151	HGSMF	19	Ciudad Altamirano	1,436	2,691
29	13	Hidalgo	130108022151	HGZMF	1	Pachuca de Soto	30,951	58,032
30	13	Hidalgo	130144012151	HGZ	36	PACHUCA	10,983	20,592
31	13	Hidalgo	130401022151	HGZMF	6	Tepeji del Río	4,868	9,126
32	13	Hidalgo	130502012151	HGZ	2	Tulancingo de Bravo	6,989	13,104
33	13	Hidalgo	130703022151	HGZMF	8	Ciudad Sahagún	5,242	9,828
34	13	Hidalgo	131002022151	HGZMF	5	Tula de Allende	7,176	13,455
35	14	Jalisco	140102062151	HGR	45	Guadalajara	33,634	63,063
36	14	Jalisco	140134012151	HGZ	14	Guadalajara	17,472	32,760
37	14	Jalisco	140168062151	HGR	46	Guadalajara	29,578	55,458
38	14	Jalisco	140501022151	HGZMF	26	Tala	6,740	12,636
39	14	Jalisco	140704022151	HGZMF	20	Autlán de Navarro	2,621	4,914
40	14	Jalisco	141203012151	HGZ	21	Tepatitlán	5,554	10,413
41	14	Jalisco	141501022151	HGZMF	6	Ocotlán	11,357	21,294
42	14	Jalisco	141609012151	HGZ	7	Lagos de Moreno	3,620	6,786
43	14	Jalisco	142203022151	HGZMF	9	Ciudad Guzmán	5,616	10,530
44	14	Jalisco	145001012151	HGZ	42	Puerto Vallarta	2,684	5,031
45	14	Jalisco	14A711062151	HGR	110	Guadalajara	25,522	47,853
46	14	Jalisco	14A801012151	HGZ	89	Guadalajara	18,471	34,632
47	14	Jalisco	14D604062151	HGR	180	Tlajomulco	20,967	39,312
48	15	Edo. de Méx. Ote.	150619062151	HGR	72	Gustavo de Baz	59,405	111,384
49	15	Edo. de Méx. Ote.	155405062151	HGR	196	Ecatepec	80,808	151,515
50	15	Edo. de Méx. Ote.	156105012151	HGZ	197	Texcoco	23,276	43,641

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	Clv	OOAD/UMAE	clp	Tipo	Número	Localidad	Número de Sesiones a 9 meses	
							Mínimas	Máximas
51	15	Edo. de Méx. Ote.	159703062151	HGR	200	Tecamac	41,496	77,805
52	16	Edo. de Méx. Pte.	160105062151	HGR	220	Toluca de Lerdo	38,127	71,487
53	16	Edo. de Méx. Pte.	160614012151	HGZ	58	Tlalnepantla	34,071	63,882
54	16	Edo. de Méx. Pte.	162610012151	HGZ	194	El Molinito	21,404	40,131
55	16	Edo. de Méx. Pte.	168601UA2110	UMAA	231	Metepec	1,248	2,340
56	16	Edo. de Méx. Pte.	168610062151	HGR	251	Metepec Mex	24,461	45,864
57	17	Michoacán	170349062151	HGR	1	Charo	10,983	20,592
58	17	Michoacán	170704052151	HGSMF	9	Apatzingán	63	117
59	17	Michoacán	170902012151	HGZ	8	Uruapan	12,855	24,102
60	17	Michoacán	171303012151	HGZ	4	Zamora	16,349	30,654
61	17	Michoacán	172701022151	HGZMF	12	Lazaro Cardenas	4,368	8,190
62	18	Morelos	180112072151	HGRMF	1	Cuernavaca	32,386	60,723
63	18	Morelos	181103022151	HGZMF	7	Cuautla	16,536	31,005
64	18	Morelos	181501022151	HGZMF	5	Zacatepec	10,359	19,422
65	19	Nayarit	190106012151	HGZ	1	Tepic	12,418	23,283
66	19	Nayarit	190403022151	HGZMF	10	Santiago Ixcuintla	7,114	13,338
67	19	Nayarit	190501052151	HGSMF	6	Acaponeta	1,248	2,340
68	19	Nayarit	191607012151	HGZ	33	Bahía de Banderas	5,117	9,594
69	20	Nuevo León	200104012151	HGZ	17	Monterrey	1,186	2,223
70	20	Nuevo León	200817012151	HGZ	67	Apodaca	1,560	2,925
71	20	Nuevo León	201103012151	HGZ	4	Guadalupe	1,623	3,042
72	20	Nuevo León	201707022151	HGZMF	6	San Nicolas de los Garza	1,748	3,276
73	20	Nuevo León	20A120022151	HGZMF	2	Monterrey	1,436	2,691
74	20	Nuevo León	20A122012151	HGZ	33	Monterrey	1,560	2,925
75	21	Oaxaca	210201012151	HGZ	1	Oaxaca de Juárez	15,663	29,367
76	21	Oaxaca	210304022151	HGZMF	2	Salina Cruz	5,741	10,764
77	21	Oaxaca	210402012151	HGZ	3	San Juan Bautista Tuxtepec	6,615	12,402
78	22	Puebla	220120062151	HGR	36	Puebla	54,600	102,375
79	22	Puebla	220135012151	HGZ	20	Puebla	26,520	49,725
80	22	Puebla	220506012151	HGZ	23	Teziutlán	3,058	5,733
81	22	Puebla	220602012151	HGZ	15	Tehuacán	6,365	11,934
82	23	Querétaro	230101062151	HGR	1	Querétaro	43,181	80,964
83	23	Querétaro	230306012151	HGZ	3	San Juan del Río	25,148	47,151
84	23	Querétaro	233003062151	HGR	2	El Marqués	8,799	16,497
85	24	Quintana Roo	240202052151	HGSMF	2	Cozumel	1,061	1,989
86	24	Quintana Roo	240211012151	HGZ	18	Playa del Carmen	4,431	8,307
87	24	Quintana Roo	240715062151	HGR	17	Cancún	8,424	15,795
88	25	San Luis Potosí	250110022151	HGZMF	1	San Luis Potosí	16,536	31,005
89	25	San Luis Potosí	250128012151	HGZ	50	San Luis Potosí	13,354	25,038
90	25	San Luis Potosí	250304252110	UMF	10	Matehuala	2,372	4,446
91	25	San Luis Potosí	250501012151	HGZ	6	Ciudad Valles	6,053	11,349
92	25	San Luis Potosí	250803052151	HGSMF	9	Rioverde	3,245	6,084
93	26	Sinaloa	260101062151	HGR	1	Culiacán Rosales	8,861	16,614
94	26	Sinaloa	260504022151	HGZMF	3	Mazatlán	8,924	16,731
95	28	Tabasco	280132012151	HGZ	46	Villahermosa	14,976	28,080
96	29	Tamaulipas	290108022151	HGZMF	1	Ciudad Victoria	4,431	8,307
97	29	Tamaulipas	290401012151	HGZ	15	Ciudad Reynosa	3,183	5,967
98	29	Tamaulipas	290426062151	HGR	270	Reynosa	7,988	14,976
99	29	Tamaulipas	290902062151	HGR	6	Ciudad Madero	12,980	24,336
100	29	Tamaulipas	291301012151	HGZ	3	Ciudad Mante	5,117	9,594
101	29	Tamaulipas	291811UA2110	UMAA	76	Nuevo Laredo	8,986	16,848
102	29	Tamaulipas	291906252110	UMF	39	Matamoros	6,053	11,349
103	30	Tlaxcala	300103012151	HGZ	1	Tlaxcala de Xicohténcatl	41,496	77,805
104	31	Veracruz Norte	310201012151	HGZ	11	Xalapa	13,292	24,921
105	31	Veracruz Norte	310901022151	HGZMF	28	Martínez de la Torre	5,554	10,413

							Número de Sesiones a 9 meses	
No.	**Clv**	**OOAD/UMAE**	**clp**	**Tipo**	**Número**	**Localidad**	**Mínimas**	**Máximas**
106	31	Veracruz Norte	315002UA2110	UMAA	242	Veracruz	24,586	46,098
107	32	Veracruz Sur	320201012151	HGZ	8	Córdoba	5,055	9,477
108	32	Veracruz Sur	323701082151	HGS	33	Tierra blanca	562	1,053
109	32	Veracruz Sur	323801022151	HGZMF	35	Cosamaloapan	3,120	5,850
110	32	Veracruz Sur	324501012151	HGZ	36	Coatzacoalcos	749	1,404
111	32	Veracruz Sur	32A401062151	HGR	1	Orizaba	250	468
112	34	Zacatecas	340101012151	HGZ	1	Zacatecas	3,120	5,850
113	34	Zacatecas	340703252110	UMF	5	Jeréz	999	1,872
114	34	Zacatecas	340802252110	UMF	6	Río Grande	812	1,521
115	34	Zacatecas	340903012151	HGZ	2	Fresnillo	2,559	4,797
116	34	Zacatecas	341002252110	UMF	7	Sombrerete	687	1,287
117	39	Del Norte D.F.	350128012151	HGZ	24	Gustavo A. Madero	27,956	52,416
118	39	Del Norte D.F.	362001062151	HGR	25	Iztapalapa	18,284	34,281
119	39	Del Norte D.F.	365311012151	HGZ	27	Cuauhtémoc	16,474	30,888
120	39	Del Norte D.F.	365319022151	HGZMF	29	Gustavo A. Madero	14,040	26,325
121	40	Del Sur D.F.	370102012151	HGR	1	Benito Juárez	24,773	46,449
122	40	Del Sur D.F.	37A420022151	HGZMF	8	Alvaro Obregón	30,951	58,032
123	40	Del Sur D.F.	385281012151	HGZ	2A	Iztacalco	18,221	34,164
124	40	Del Sur D.F.	385314012151	HGZ	30	Iztacalco	11,108	20,826
125	40	Del Sur D.F.	385331012151	HGZ	1A	Benito Juárez	18,346	34,398
126	40	Del Sur D.F.	385420012151	HGZ	47	Iztapalapa	23,712	44,460
127	40	Del Sur D.F.	38A520012151	HGZ	32	Tlalpan	20,655	38,727
128	4C	UMAE HE CMN OCC Oblatos	14A6031C2153	HESP	S/N	Guadalajara	2,559	4,797
129	4I	UMAE HE 14 CMN Veracruz	3112011C2153	HESP	14	Veracruz	15,975	29,952
130	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	5,804	10,881
		Total					**1,740,264**	**3,262,896**

Autorizó

Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista
Titular Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Revisó

Dr. Nemesio Ponce Sánchez
Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Elaboró

Dr. Eduardo Monsivais Huertero

Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo T 0 (T-cero)
Oferta Técnica

Identificación de la Unidad de Hemodiálisis Subrogada

Licitante: _____

Unidad de Hemodiálisis Subrogada	_____
Domicilio:	_____ **C.P.:** _____
Teléfono:	**Ext:**
Municipio/Delegación:	_____ **Estado:** _____
Horario de Atención:	

Nombre Médico Nefrólogo:	_____
Número de Cédula Profesional	_____

Unidad de Hemodiálisis Subrogada	**Total m²**	**Se ubica dentro de un Hospital**	
a)Metros Cuadrados del área de tratamiento de Hemodiálisis (anexar copia del croquis del área gris)		Si	No
	Máquinas de Hemodiálisis		
b)Número de máquinas de Hemodiálisis	**Total**	**Sero positivo**	**Sero negativo**

Equipamiento	**Marca (s):**	**Modelo (s):**
Máquina de Hemodiálisis		
Sistema de tratamiento de agua		
Equipo de reprocesamiento automático de dializadores (en caso de usarlo)		

Cuenta con:	
Certificación/proceso de certificación por el Consejo de Salubridad General (Anexar documento)	No Certificado

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo T 0 (T-cero)

Servicios

Servicios al paciente		
El servicio incluye:	**Si**	**No**
Colocación de acceso vascular permanente y mantenerlo funcional		
Realización de estudios de laboratorio con la periodicidad solicitada		

Servicios de traslado	Si	No	Propio	Subrogado
Cuenta con servicio de traslado en ambulancia				

Otros Servicios	Si	No
El área de tratamiento es considerada como semi-restringida (zona gris)		
Cuenta con las áreas Infraestructura, Equipamiento y Suministro" del presente documento, en apego a la NOM-003-SSA3-2010, "Para la práctica de la hemodiálisis".		
Se cumple con resultados de análisis bacteriológicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010.		
Se cumple con resultados de análisis químicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010.		
Reproceso de Dializadores.		
Contar con un sistema de información que incluya datos clínicos y administrativos, como mínimos los establecidos en la **ETIMSS 5640-023-004.**		

Delegación	Unidad del IMSS		Distancia (km)	Requerimiento Anexo T1 Sesiones	Máquinas Requeridas para Hemodiálisis por partida si su horario de atención es de 3 turnos	Máquinas Requeridas para Hemodiálisis por partida si su horario de atención es de 5 turnos
	Tipo y Número	Localidad		Máximo	936 /año sesiones mínimo por máquina	1560/año Sesiones máximas por año
			Total:			

Anexo T 0 (T-cero)

Normatividad

Anexar copia legible de la documentación que se señala a continuación.

	Si	No	Número de Folio
Aviso de Funcionamiento			
Licencia Sanitaria			

Responsable Sanitario	Nombre	Número de Folio
De la Unidad de Hemodiálisis		

Fecha: _____

Nombre y cargo del médico responsable de la Unidad de Hemodiálisis:

_____

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Formato de Oferta
Servicio de Hemodiálisis Subrogada

Instrucciones de llenado:

1. Deberá anotar el nombre del licitante y el nombre de la unidad de Hemodiálisis Subrogada exactamente como aparece en el Acta Constitutiva del Establecimiento o en la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, El domicilio debe ser proporcionado de forma completa, incluyendo número exterior, código postal, (Lote y Manzana, en su caso), Colonia y entre calles, para una mejor ubicación del mismo.

2. Anotar el nombre completo del Médico Nefrólogo, Numero de Cedula Profesional.

3. Deberá anotar los metros cuadrados del área gris, el número de máquinas de hemodiálisis
4. Deberá anotar la(s) marca(s) y modelo(s) del equipamiento.

5. Marcar con una X si cuenta con "certificación / proceso de certificación por el consejo de salubridad General" o "No Certificado".

6. Marcar con una X si los servicios al paciente incluyen o no:
   a. Colocación de acceso vascular permanente y mantenerlo funcional.
   b. Realización de estudios de laboratorio con periodicidad solicitada.

7. Marcar con una X la respuesta (Si) (No) (Propio) (Subrogado) según cumpla la afirmación: "Cuenta con servicio de traslado en ambulancia"

8. Marcar con una X (Si) (No) para las afirmaciones siguientes:
   a. El área de tratamiento deberá ser considerada área semi-restringida (área gris)
   b. Cuenta con las áreas Infraestructura, Equipamiento y Suministro" del presente documento, en apego a la NOM-003-SSA3-2010, "Para la práctica de la hemodiálisis".
   c. Se cumple con resultados de análisis bacteriológicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010
   d. Se cumple con resultados de análisis químicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010
   e. Reproceso de Dializadores
   f. Contar con un sistema de información que incluya datos clínicos y administrativos, como mínimos los establecidos en la **ETIMSS 5640-023-004**.

9. Anotar los requerimientos del T1 en Sesiones (máximo) y hacer el cálculo para las máquinas requeridas por partida de Hemodiálisis de acuerdo a la siguiente formula: máximo/936=Número de máquinas; también anotar la unidad del IMSS (Delegación, Tipo y número, localidad y distancia en km) La Distancia corresponderá en un radio de distancia en kilómetros de la Unidad Médica a la que pretenda prestarse el servicio.

10. Anotar en "aviso de funcionamiento" de la unidad de Hemodiálisis y la licencia Sanitaria, (Si) (No), y el Número de folio.

11. Anotar en "Responsable Sanitario" de la unidad de Hemodiálisis u otras el nombre y Número de folio.

12. Al Final Anotar la fecha, Nombre del Director de la unidad de Hemodiálisis

Anexo T 0 (T-cero)

Identificación de la Unidad de Hemodiálisis Subrogada

Licitante: _____

1

Unidad de Hemodiálisis Subrogada _____

Domicilio: _____

_____ **C.P.:** _____

Teléfono: **Ext:**

Municipio/Delegación: _____ **Estado:** _____

Horario de Atención:

2

Nombre Médico Nefrólogo: _____

Número de Cédula Profesional _____

3

Unidad de Hemodiálisis Subrogada	**Total m²**	**Se ubica dentro de un Hospital**	
a)Metros Cuadrados del área de tratamiento de Hemodiálisis (anexar copia del croquis del área gris)		Si	No
	Máquinas de Hemodiálisis		
b)Número de máquinas de Hemodiálisis	**Total**	**Sero positivo**	**Sero negativo**

4

Equipamiento	**Marca (s):**	**Modelo (s):**
Máquina de Hemodiálisis		
Sistema de tratamiento de agua		
Equipo de reprocesamiento automático de dializadores(en caso de usarlo)		

5

Cuenta con:	
Certificación/proceso de certificación por el Consejo de Salubridad General (Anexar documento)	No Certificado

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo T 0 (T-cero)
Servicios

6

Servicios al paciente		
El servicio incluye:	Si	No
Colocación de acceso vascular permanente y mantenerlo funcional		
Realización de estudios de laboratorio con la periodicidad solicitada		

7

Servicios de traslado	Si	No	Propio	Subrogado
Cuenta con servicio de traslado en ambulancia				

8

Otros Servicios	Si	No
El área de tratamiento es considerada como semi-restringida (zona gris)		
Cuenta con las, Infraestructura, Equipamiento y Suministro" del presente documento, en apego a la NOM-003-SSA3-2010, "Para la práctica de la hemodiálisis".		
Se cumple con resultados de análisis bacteriológicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010.		
Se cumple con resultados de análisis químicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010.		
Reproceso de Dializadores.		
Contar con un sistema de información que incluya datos clínicos y administrativos, como mínimos los establecidos en la **ETIMSS 5640-023-004**.		

9

Delegación	Unidad del IMSS		Distancia (km)	Requerimiento Anexo T1 Sesiones	Máquinas Requeridas para Hemodiálisis por partida si su horario de atención es de 3 turnos	Máquinas Requeridas para Hemodiálisis por partida si su horario de atención es de 5 turnos
	Tipo y Número	Localidad			936 /año sesiones mínimo por máquina	1560/año Sesiones máximas por año
			Total:			

Anexo T 0 (T-cero)

Normatividad

Anexar copia legible de la documentación que se señala a continuación.

10

	Si	No	Número de Folio
Aviso de Funcionamiento			
Licencia Sanitaria			

11

Responsable Sanitario	Nombre	Número de Folio
De la Unidad de Hemodiálisis		

1

Fecha: _____

Nombre del Director de la Unidad de Hemodiálisis: _____

Firma del Director de la Unidad de Hemodiálisis: _____

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo T1
"REQUERIMIENTO DE SESIONES PARA PACIENTES EN HEMODIÁLISIS SUBROGADA POR PARTIDA"

Anexo T 2 (T-dos)
ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS

A) CARACTERÍSTICAS DE LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS.
deberán apegarse al Compendio Nacional de Insumos para la Salud clave 531.340.0169.

B) UNIDAD DE REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES (EN CASO DE OPTAR POR REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES) apegarse al Compendio Nacional de Insumos para la Salud CLAVE:531.340.0227

Anexo T 2 (T-dos)
C) BIENES DE CONSUMO PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO

No	Descripción	Propuesta del proveedor
1	Filtro para hemodiálisis, o dializadores de membrana sintética y/o celulosa modificada de 0.4 m^2 hasta 2.0 m^2	
2	Juego de líneas arterial y venosa, desechable, estéril, con conectores, con o sin protectores de transductor de presión, compatible con la máquina de hemodiálisis de la marca correspondiente, con diferentes volúmenes de cebado para adulto y pediátrico.	
3	Ácido en solución líquidos concentrados para hemodiálisis de acuerdo a marca y modelo de la máquina con variabilidad en concentración de Potasio de 0 o 2.0 y Calcio de 2.5 o 3.5 mEq/L.	
4	Bicarbonato de sodio en polvo o solución. Para uso no parenteral; para conductividad de acuerdo a la marca de la máquina; para ácido especifico, presentación en paquete o bolsa que se adecue a la máquina propuesta.	
5	Cánula para punción de fístula arteriovenosa interna: consta de tubo de elastómero de silicón de 15 o 30 cm. de longitud, con obturador y adaptador luer lock, mariposa y aguja calibre 15 o 16 adulto y 16 o17 g. pediátrico. y con orificio posterior al bisel: un lumen..	
6	Material estéril necesario para conexión y desconexión para catéter o fistula, según corresponda, conteniendo al menos: Material estéril para conexión de catéter:	

No	Descripción	Propuesta del proveedor
	2 pares de guantes 2 jeringas desechables 8 gasas 1 campo de tela absorbente Material estéril para desconexión de catéter: 1 par de guantes 6 gasas 2 tapones de Luer Lock para catéter. 1 apósito especial para catéter Material estéril para conexión de fístula: 1 par de guantes 5 gasas 2 campos de tela absorbente Material estéril para desconexión de fístula: 1 par de guantes 6 gasas 2 apósitos circulares	

Anexo T 2 (T-dos)
D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS (De acuerdo al compendio nacional de insumos para la salud).

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
1	Descripción (se describen para presentación de oferta técnica)	
2	060.345.0149 Para hemodiálisis, pediátrico. Inserción en subclavia, yugular o femoral, doble lumen. Contiene: Una cánula, Una jeringa de 5 ml, Una guía de acero inoxidable. Un catéter doble lumen calibre de 8 a 10 fr, longitud 130 a 150 mm, con obturador, un dilatador y extensiones curvas. Tipo: mahurkar. Estéril y desechable	
3	060.345.2301Para hemodiálisis. Adulto. De inserción en subclavia, yugular o femoral doble lumen, incluye: Una cánula, Una jeringa de 5 ml, Una guía de acero inoxidable. Un catéter doble lumen calibre de 11 a 12 fr, longitud de 185 a 205 mm con obturador y un dilatador con extensiones curvas. Tipo: mahurkar. Estéril y desechable	
4	060.166.0533 Catéter permanente, para hemodiálisis.	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
	Tamaño adulto, De doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetros internos de 1.80 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 2.0 mm a 3.20 mm en el lado venoso, con longitud de 31.5 a 37.0 cm, con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene: Catéter de doble lumen. Aguja introductora calibre 18 g. Introductor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038", con longitud de 68.0 cm como mínimo. Jeringa de 5 ml y 2 tapones de inyección. Estéril y desechable Pieza	
5	060.166.0541 Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño pediátrico, de doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetro interno de 1.5 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 1.5 mm a 1.2 mm en el lado venoso, con longitud de 27.0 cm a 30.0 cm con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene: Catéter de doble lumen. Aguja introductora calibre 18 g. Introductor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038", con longitud de 68.0 cm como mínimo. Jeringa de 5 ml y 2 tapones de inyección. Estéril y desechable.	
6	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, ò o ptfe, estéril y desechable. Longitud 40 A 60 cm., x 5, mm., de diámetro.	
7	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, o ptfe estéril y desechable. Longitud 40 a 60 cm., x 6 mm., de diámetro.	
8	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, o ptfe, estéril y desechable. Longitud 40 a 60 cm., x 8 mm., de diámetro.	

Anexo T 2 (T-dos)
E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
1	Reclinables que logren un decúbito dorsal adecuado para procedimientos médicos durante la sesión.	
2	Seguros para el paciente y personal de enfermería	
3	Vida media promedio de uso de un año	
4	De fácil limpieza	
5	Ergonómicamente diseñado que permita el trendelemburg por cada máquina	
6	Con sistema de freno con aletas laterales en ambos lados.	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (Observaciones)
Anexo T3 CÉDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES EN LAS UNIDADES DE HEMODIÁLISIS SUBROGADAS

Instrucciones: Marque con una "X" el criterio que corresponda.
P= Ponderación: Requisito **(I)** Indispensable; **(O)** Opcional
SC= Si cumple; **NC=** No cumple; **NA=** No aplica
Se considera solvente cuando acredita el 100% de los Requisitos indispensables:

Licitante:		

Domicilio:
Horario de atención
Nombre del Médico responsable de la unidad de hemodiálisis

Cuenta con:

Certificación/proceso de certificación por el Consejo de Salubridad General	No certificado

Unidad de Hemodiálisis	Total m²	Se ubica dentro de un Hospital

a) Metros Cuadrados del área de tratamiento de Hemodiálisis (anexar copia del croquis del área gris.		Si	No
	Total de Máquinas	Sero positivo	Sero negativo
b) Número de máquinas de Hemodiálisis			
Metros cuadrados por máquina de hemodiálisis (a/b)			
Marca (s)			
Modelo (s)			

Delegación	Unidad del IMSS		Distancia (km)	Requerimiento Anexo T1 Sesiones	Máquinas Requeridas para Hemodiálisis por partida	Máquinas Requeridas para Hemodiálisis por partida
	Tipo y Número	Localidad		Máximo	936 sesiones año por máquina*	1560 sesiones año por maquina*

Nota: Datos con base en el número de turnos de la Unidad de Hemodiálisis

No.	Especificación o criterio a verificar	P	SC	NC	NA
1	**Instalaciones físicas**				
1.1	Área de recepción (ubicada a la entrada de la unidad con fácil acceso				
1.2	Sala de espera				
1.3	Sanitarios				
1.4	Almacén				
1.5	Cuarto Séptico con material para recoger excretas				
1.6	Consultorio médico				
1.7	En vestíbulo, recepción y sala de espera hay adecuada ventilación, limpieza, señalamientos y áreas suficientes para que pacientes y familiares permanezcan sentados y cómodos.				
1.8	• Cumple con las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA-1-2022. Protección ambiental-Salud ambiental. Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo. • Cuentan con recipientes rojos rígidos herméticos para residuos peligrosos punzo cortantes, en su caso con bolsas de color rojo y/o amarillo translúcido. • Que los botes para basura municipal cuenten con bolsas y no se entren en ellos residuos peligrosos biológicos infecciosos.				
1.9	Rampas de acceso a la unidad para pacientes con capacidades diferentes, las cuales cuentan con pasamanos.				
1.10	Los pasillos y áreas comunes cuentan con los señalamientos necesarios para la adecuada circulación				
1.11	Existe una adecuada distribución y separación de los lugares para efectuar la hemodiálisis y facilitar la vigilancia de la central de enfermería.				
1.12	El establecimiento de atención médica cuenta con la Carta de Derechos Generales de los Pacientes y está ubicada en lugares visibles al público.				
2	**Área de tratamiento dialítico por cada estación-paciente (Unidad)**				
2.1	Riñón artificial.				
2.2	El área mínima para una máquina y sillón clínico será de 3.0 m2 por estación.				
2.3	Existe un área independiente para pacientes que requieren técnica de aislamiento.				

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	Especificación o criterio a verificar	P	SC	NC	NA
2.4	Cuenta con central (es) de enfermería con visibilidad de los pacientes.				
2.5	Tomas o tanque portátil de oxígeno con los accesorios para su utilización (cánula para aspiración).				
2.6	Toma de aire o aspirador portátil con los accesorios para su utilización (cánula para aspiración).				
2.7	Cuenta con material estéril necesario para conexión y desconexión para catéter y fístula.				
2.8	Sillón clínico para hemodiálisis.				

3	Área de lavado y Esterilización				
3.1	Área de lavado y desinfección de material de curación				
3.2	Sala de espera				
4	**Área de tratamiento de agua para hemodiálisis**				
4.1	Cisterna con capacidad suficiente para el tamaño del establecimiento de atención médica de hemodiálisis.				
4.2	Bombas de impulsión.				
4.3	Filtros de sedimentación				
4.4	Filtros de ablandadores				
4.5	Filtros de carbón activado				
4.6	Ósmosis inversa				
4.7	Filtros de polisulfona o de poliamida después de la ósmosis				
No.	**Especificación o criterio a verificar**	**P**	**SC**	**NC**	**NA**
4.8	Tanque de almacenamiento con características especiales para el establecimiento de atención médica de hemodiálisis.				
4.9	Red de distribución con llaves para la toma de muestras.				
5	**Servicios Auxiliares**				
5.1	Planta eléctrica de emergencia con capacidad para el abastecimiento de la unidad.				
5.2	Cuenta con ambulancia para traslado de pacientes propia y/o contrato vigente, debiendo contar con las características mínimas al menos como se indican en el numeral 4.14 Ambulancia de urgencias básicas.				
5.3	Contrato de prestación de servicio de laboratorio vigente.				
6.	**Manuales y Registros**				
6.1	Resultados anual del análisis químico de la calidad del agua.				
6.2	Resultado bimestral del análisis bacteriológico de la calidad del agua.				
6.3	Manual de procedimientos técnicos del servicio de hemodiálisis.				
6.4	Manual de procedimientos técnicos de enfermería.				
6.5	Manual de operación de la máquina de hemodiálisis (en español).				
6.6	Manual de operación de la planta de tratamiento de agua. (En español).				
6.7	Archivo clínico.				
6.8	En el expediente se archivan las cartas de consentimiento informado.				
6.9	El expediente se resguarda durante mínimo 5 años.				
7.	**Mantenimiento preventivo y correctivo**				

7.1	Bitácora con registro de mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas de hemodiálisis.				
7.2	Bitácora con registro de mantenimiento preventivo y correctivo de la planta de tratamiento de agua.				
7.3	Bitácora con registro de mantenimiento preventivo y correctivo de equipo médico.				
7.4	Bitácora con registro de mantenimiento preventivo y correctivo de la planta eléctrica de emergencia.				
7.5	El personal encargado del mantenimiento cuenta con capacitación específica.				
7.6	Existe un servicio de Ingeniería Biomédica propio o subrogado, responsable del mantenimiento del equipo.				
7.7	Existe un plan por escrito para el mantenimiento preventivo				

8	**Equipamiento de la Unidad de Hemodiálisis**				
8.1	Carro rojo con monitor y desfibrilador				
8.2	Electrocardiógrafo				
8.3	Báscula				
8.4	Silla de ruedas				
8.5	Carro de las curaciones				
8.6	Camilla con barandales				
9	**Área de consulta médica/Sala de procedimientos para las unidades que no se encuentran dentro de un hospital**				
9.1	Mesa de exploración				
9.2	Báscula				
9.3	Esfigmomanómetro				
9.4	Estetoscopio				
9.5	Negatoscopio				
9.6	Carro de curaciones				
9.7	Tripiés rodables				
9.8	Bancos				
9.9	Bancos de altura				
9.10	Estuche de diagnóstico				
10.	**Recursos Humanos**				
10.1	Certificado de especialización y cédula profesional del personal médico nefrólogo.				
10.2	Copia títulos o certificados del personal de enfermería.				
10.3	Constancia de capacitación y/o adiestramiento en hemodiálisis mínimo por 6 meses.				
10.4	Existe un rol de turnos de los médicos y un registro de su cumplimiento.				
10.5	Se cumple con las cantidades planeadas por el establecimiento del personal de enfermería.				
11	**Insumos**				
11.1	Se tiene un inventario definido para cubrir las necesidades de insumos del establecimiento				
11.2	Se cumple con el inventario mínimo establecido				
	Especificación o criterio a verificar				
11.3	Se tiene un botiquín para los casos de urgencias y las necesidades más comunes.				

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

12	Comités				
12.1	Se cuenta con un Comité y registro de infecciones dentro del establecimiento de atención médica de hemodiálisis.				

POR EL INSTITUTO	POR LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA
JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS O DIRECTOR DE UMAE	NOMBRE Y FIRMA DIRECTOR DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS
VERIFICADOR POR EL INSTITUTO	PERSONAL DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA

Guía para la requisición del Anexo T3 (T-tres)

Guía de llenado
Anexo T3.doc

Anexo T3 (T-tres)

Anexo T3 CÉDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES EN LAS UNIDADES DE HEMODIÁLISIS SUBROGADAS

Instrucciones: Marque con una "X" el criterio que corresponda.
P= Ponderación: Requisito **(I)** Indispensable; **(O)** Opcional
SC= Si cumple; **NC=** No cumple; **NA=** No aplica
Se considera solvente cuando acredita el 100% de los Requisitos indispensables.

Licitante: 1	Nombre Unidad Subrogada: 2	Fecha de la visita: 3

Domicilio: 4
Horario de atención: 5
Nombre del Médico responsable de la unidad de hemodiálisis: 6

	Cuenta con:	
7	Certificación/proceso de certificación por el Consejo de Salubridad General	No Certificado

Unidad de Hemodiálisis	Total m^2	Se ubica dentro de un Hospital	
a) Metros Cuadrados del área de tratamiento de Hemodiálisis (anexar copia del croquis del área gris)	9	Si	No 10
	Total Máquinas	Sero positivo	Sero negativo 12
b) Número de máquinas de Hemodiálisis	11		
Metros Cuadrados por máquina de hemodiálisis (a/b)	13		
Marca (s): 14			
Modelo (s): 15			

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Delegación 16	Unidad del IMSS		Distancia (km)	Requerimiento Anexo T1 Sesiones	Máquinas Requeridas para Hemodiálisis
	Tipo y Número	Localidad		Máximo (C)	(C) / 936
	17	18	19	20	21
			Total:	22	23

No.	Especificación o criterio a verificar	P	SC	NC	NA
1	**Instalaciones físicas**				
1.1	Área de recepción (ubicada a la entrada de la unidad con fácil acceso)	I			
1.2	Sala de espera	I			
1.3	Sanitarios	I			
1.4	Almacén	I			
1.5	Cuarto séptico con material para recoger excretas.	I			
1.6	Consultorio médico	I			
1.7	En vestíbulo, recepción y sala de espera hay adecuada ventilación, limpieza, señalamientos y áreas suficientes para que pacientes y familiares permanezcan sentados y cómodos.	O			
1.8.1	Cumple con las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo.	I			
1.8.2	Cuentan con recipientes rojos rígidos herméticos para residuos peligrosos punzo cortantes, en su caso con bolsas de color rojo y/o amarillo translúcido.	I			
1.8.3	Que los botes para basura municipal cuenten con bolsas y no se encuentren en ellos residuos peligrosos biológicos infecciosos.	I			
1.9	Rampas de acceso a la unidad para pacientes con capacidades diferentes, las cuales cuentan con pasamanos.	O			
1.10	Los pasillos y áreas comunes cuentan con los señalamientos necesarios para la adecuada circulación.	O			
1.11	Existe una adecuada distribución y separación de los lugares para efectuar la hemodiálisis y facilitar la vigilancia de la central de enfermería.	I			
1.12	El establecimiento de atención médica cuenta con la Carta de los Derechos Generales de los Pacientes y está ubicada en lugares visibles al público.	O			
2	**Área de tratamiento dialítico por cada estación- paciente (Unidad)**				
2.1	Riñón artificial	I			
2.2	El área mínima para una máquina y sillón clínico será de 3.0 m^2 por estación	I			
2.3	Existe un área independiente para pacientes que requieren técnica de aislamiento.	I			
2.4	Cuenta con central(es) de enfermería con visibilidad de los pacientes	I			
2.5	Tomas o tanque portátil de oxigeno con los accesorios necesarios para su utilización (puntas nasales, mascarillas)	I			
2.6	Toma de aire o aspirador portátil con los accesorios para su utilización(	I			

Guía para la requisición del Anexo T3 (T-tres)

No.	Especificación o criterio a verificar	P	SC	NC	NA
	cánula para aspiración)				
2.7	Cuenta con material estéril necesario para conexión y desconexión para catéter y fistula	I			
2.8	Sillón Clínico para hemodiálisis	I			
3	**Área de lavado y Esterilización**				
3.1	Área de lavado y desinfección de material de curación.	O			
3.2	Si el establecimiento de atención médica de hemodiálisis es independiente del hospital debe contar con equipo esterilización, siempre y cuando no se utilice en su totalidad material desechable.	O			
4	**Área de tratamiento de agua para hemodiálisis**				
4.1	Cisterna con capacidad suficiente para el tamaño del establecimiento de atención médica de hemodiálisis.	I			
4.2	Bombas de impulsión	I			
4.3	Filtros de sedimentación.	I			
4.4	Filtros ablandadores.	I			
4.5	Filtros de carbón activado (2 en linea).	I			
4.6	Ósmosis inversa.	I			
4.7	Filtros de polisulfona o de poliamida después de la ósmosis.	I			
4.8	Tanque de almacenamiento con caracteristicas especiales para el establecimiento de atención médica de hemodiálisis.	I			
4.9	Red de distribución con llaves para toma de muestras.	I			
5	**Servicios Auxiliares**				
5.1	Planta eléctrica de emergencia con capacidad para el abastecimiento de la unidad.	I			
5.2	Cuenta con ambulancia para traslado de pacientes propia y/o contrato vigente.	I			
5.3	Contrato de prestación de servicio de laboratorio vigente.	I			
6	**Manuales y Registros**				
6.1	Resultados anual del análisis químico de la calidad del agua.	I			
6.2	Resultado bimestral del análisis bacteriológico de la calidad del agua.	I			
6.3	Manual de procedimientos técnicos del servicio de hemodiálisis	I			
6.4	Manual de Procedimientos Técnicos de Enfermeria	O			
6.5	Manual de operación de la máquina de hemodiálisis (en español).	I			
6.6	Manual de operación de la planta de tratamiento de agua.(en español)	I			
6.7	Archivo Clínico	O			
6.8	En el expediente se archivan las cartas de consentimiento informado	O			
6.9	El expediente se resguarda durante mínimo 5 años	O			
7	**Mantenimiento preventivo y correctivo**				
7.1	Bitácora con registro de mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas de hemodiálisis.	I			
7.2	Bitácora con registro de mantenimiento preventivo y correctivo de la planta de tratamiento de agua.	I			
7.3	Bitácora con registro de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo médico.	I			
7.4	Bitácora con registro de mantenimiento preventivo y correctivo de la planta eléctrica de emergencia.	I			
7.5	El personal encargado del mantenimiento cuenta con capacitación especifica	I			
7.6	Existe un servicio de Ingeniería Biomédica propio o subrogado, responsable del mantenimiento del equipo	O			
7.7	Existe un plan por escrito para el mantenimiento preventivo del equipo.	I			
8	**Equipamiento de la unidad de hemodiálisis**				

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	Especificación o criterio a verificar	P	SC	NC	NA
8.1	Carro rojo con monitor y desfibrilador.	I			
8.2	Electrocardiógrafo	I			
8.3	Báscula	I			
8.4	Silla de ruedas	I			
8.5	Carro de curaciones	I			
8.6	Camilla con barandales	I			
9	**Área de consulta médica/Sala de procedimientos para las unidades que no se encuentren dentro de un hospital.**				
9.1	Mesa de exploración	I			
9.2	Báscula	I			
9.3	Esfigmomanómetro.	I			
9.4	Estetoscopio	I			
9.5	Negatoscopio	O			
9.6	Carro de curaciones	I			
9.7	Tripiés rodables	O			
9.8	Bancos	O			
9.9	Bancos de altura	O			
9.10	Estuche de diagnóstico	O			
10	**Recursos Humanos**				
10.1	Certificado de especialización y cédula profesional del personal médico nefrólogo	I			
10.2	Copia títulos o certificados del personal de enfermería.	I			
10.3	Constancia de capacitación y/o adiestramiento en hemodiálisis mínimo por 6 meses.	I			
10.4	Existe un rol de turnos de los médicos y un registro de su cumplimiento.	O			
10.5	Se cumple con las cantidades planeadas por el establecimiento, de personal de enfermería.	I			
11	**Insumos**				
11.1	Se tiene un inventario definido para cubrir las necesidades de insumos del establecimiento	O			
11.2	Se cumple con el inventario mínimo establecido	O			
11.3	Se tiene un botiquín para los casos de urgencias y las necesidades más comunes.	I			
12	**Comités**				
12.1	Se cuenta con un Comité y registro de infecciones dentro del establecimiento de atención médica de hemodiálisis.	O			

POR EL INSTITUTO	POR LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA
JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS O DIRECTOR DE UMAE	NOMBRE Y FIRMA DIRECTOR DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS

VERIFICADOR POR EL INSTITUTO	PERSONAL DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS
NOMBRE Y FIRMA	

Guía para la requisición del Anexo T3 (T-tres)

Concepto	Cómo Verificar
1 Licitante	Anotar el nombre del licitante exactamente como aparece en el Acta Constitutiva del Establecimiento o en la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
2 Nombre Unidad Subrogada	Anotar el nombre de la unidad de Hemodiálisis Subrogada.
3 Fecha de Visita	Con números arábigos el día, mes y año en que se solicita el servicio. Si el dato es de un digito, anteponer un 0. Para referir el año, invariablemente se utilizarán cuatro dígitos. (Ejem. 08-02-2002).
4 Domicilio	El domicilio debe ser proporcionado de forma completa, incluyendo número exterior, código postal, (Lote y Manzana, en su caso), Colonia y entre calles, para una mejor ubicación del mismo.
5 Horario de atención	Anotar el horario de atención a pacientes en la Unidad de Hemodiálisis Subrogada.
6 Nombre del Médico responsable de la unidad de hemodiálisis:	Anotar el nombre completo del Médico Nefrólogo, deberá verificar el expediente del nefrólogo
7 Certificación/proceso de certificación por el Consejo de Salubridad General	Verificar documento de certificación o documento que se encuentra en proceso de certificación expedidos por el Consejo de Salubridad General
8 No Certificado	
9 a)Metros Cuadrados del área de tratamiento de Hemodiálisis	Deberá anotar los metros cuadrados
10 Se ubica dentro de un Hospital	Anotar si la unidad de hemodiálisis se ubica dentro de un hospital
11 b)Número de máquinas de Hemodiálisis.	Deberá anotar el número de máquinas de hemodiálisis que cuenta la Unidad de Hemodialisis Subrogada.
12 Sero positivo/sero negativo	Deberá anotar el número de máquinas de hemodiálisis para sero positivo/sero negativo
13 Metros Cuadrados por máquina de hemodiálisis (a/b).	Deberá calcular los metros cuadrados por máquina (Total de m^2)
14 Marca (s):	Deberá anotar la(s) marca(s) del equipamiento (Máquinas de hemodiálisis y Unidad de reprocesamiento en caso de reuso de filtros)
15 Modelo (s):	Deberá anotar lo(s) modelo(s) del equipamiento(Máquinas de hemodiálisis y Unidad de reprocesamiento en caso de reuso de filtros)
16 Delegación	Delegación del IMSS correspondiente
17 Tipo y Número	Tipo, número. (Ejem. UMF 4.).
18 Localidad	Localidad. (Ejem. San Mateo del Mar, Oax.).
19 Distancia (km)	La Distancia corresponderá en un radio de distancia en kilómetros de la Unidad Médica a la que pretenda prestarse el servicio.
20 Requerimiento Anexo T1 Sesiones	Anotar el Requerimiento Máximo de Sesiones a ofertar
21 Máquinas Requeridas para Hemodiálisis	Deberá calcular las máquinas requeridas para hemodiálisis (requerimiento máximo de sesiones/936)
22 Total Requerimiento	Deberá anotar el total de sesiones máximas a ofertar
23 Total Máquinas	Deberá anotar el total de máquinas requeridas
1.1 Área de recepción (ubicada a la entrada de la unidad con fácil acceso)	Deberá verificarse la existencia del lugar destinado
1.2 Sala de espera	Deberá verificarse la existencia del lugar destinado
1.3 Sanitarios	Deberá verificarse la existencia de Sanitarios
1.4 Alamcén	Deberá verificarse la existencia del lugar destinado
1.5 Cuarto séptico con material para recoger excretas.	

DIVISIÓN ANEXOS CONTRATOS

Guía para la requisición del Anexo T3 (T-tres)

Concepto	Cómo Verificar
1.6 Consultorio médico	
1.7 En vestíbulo, recepción y sala de espera hay adecuada ventilación, limpieza, señalamientos y áreas suficientes para que pacientes y familiares permanezcan sentados y cómodos	Deberá verificarse que el vestíbulo, recepción y sala de espera se encuentren limpios, que cuenten con señalamientos necesarios para la adecuada circulación.
1.8 • Cumple con las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo.	Deberá verificarse que se cumplan con las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.
• Cuentan con recipientes rojos rígidos herméticos para residuos peligrosos punzo cortantes, en su caso con bolsas de color rojo y/o amarillo translúcido.	Observar que los botes para la basura cuenten con bolsas de color rojo y/o amarillo. Verificar que no se enuentre en ellos material con residuos peligrosos biológicos infecciosos
• Que los botes para basura municipal cuenten con bolsas y no se encuentren en ellos residuos peligrosos biológicos infecciosos.	
1.9 Rampas de acceso a la unidad para pacientes con capacidades diferentes, las cuales cuentan con pasamanos.	Deberá verificarse que se cuente con las rampas de acceso
1.10 Los pasillos y áreas comunes cuentan con los señalamientos necesarios para la adecuada circulación.	Deberá verificarse que los pasillos y áreas comunes cuenten con los señalamientos necesarios para la adecuada circulación. Los señalamientos de rutas de circulación deberán ser claros y visibles.
1.11 Existe una adecuada distribución y separación de los lugares para efectuar la hemodiálisis y facilitar la vigilancia de la central de enfermería.	Deberá verificarse que no existan muebles o equipos que obstruyan el acceso rápido del médico o enfermera.
1.12 El establecimiento de atención médica cuenta con la Carta de los Derechos Generales de los Pacientes y está ubicada en lugares visibles al público.	Deberá Verificarse que el documento sea visible al público
2.1 Riñón artificial	Deberá verificarse la existencia del Riñón artificial (Máquina de Hemodiálisis) en el área de hemodiálisis
2.2 El área mínima para una máquina y sillón clínico será de 3.0 m^2 por estación	Deberá verificarse que exista mínimo de tres metros entre cada espacio de tratamiento.
2.3 Existe un área independiente para pacientes que requieren técnica de aislamiento.	Deberá verficarse existencia del área
2.4 Cuenta con central(es) de enfermería con visibilidad de los pacientes	Deberá verficarse existencia del área
2.5 Tomas o tanque portátil de oxigeno con los accesorios necesarios para su utilización (puntas nasales, mascarillas)	
2.6 Toma de aire o aspirador portátil con los accesorios para su utilización(cánula para aspiración)	Deberá verificarse dentro del área de tratamiento dialítico
2.7 Cuenta con material estéril necesario para conexión y desconexión para catéter y fistula	
2.8 Sillón Clínico para hemodiálisis	Deberá verificarse dentro del área de tratamiento dialítico
3.1 Área de lavado y desinfección de material de curación.	Deberá verificarse existencia del área en caso de no utilizar material desechable
3.2 Si el establecimiento de atención médica de hemodiálisis es independiente del hospital debe contar con equipo esterilización, siempre y	Deberá verificarse la existencia de equipo o material desechable esterilizado

Concepto	Cómo Verificar
cuando no se utilice en su totalidad material desechable.	
4.1 Cisterna con capacidad suficiente para el tamaño del establecimiento de atención médica de hemodiálisis.	Deberá verificarse dentro del área de tratamiento de agua para hemodiálisis
	6

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Guía para la requisición del Anexo T3 (T-tres)

Concepto	Cómo Verificar
4.2 Bombas de impulsión	Deberá verificarse dentro del área de tratamiento de agua para hemodiálisis
4.3 Filtros de sedimentación.	
4.4 Filtros ablandadores.	
4.5 Filtros de carbón activado (2 en linea).	
4.6 Ósmosis inversa.	
4.7 Filtros de polisulfona o de poliamida después de la ósmosis.	
4.8 Tanque de almacenamiento con características especiales para el establecimiento de atención médica de hemodiálisis.	
4.9 Red de distribución con llaves para toma de muestras	
5.1 Planta eléctrica de emergencia con capacidad para el abastecimiento de la unidad.	Deberá verificarse la existencia, funcionamiento y capacidad de la planta de emergencia.
5.2 Cuenta con ambulancia para traslado de pacientes propia y/o contrato vigente.	Deberá verificar la existencia de una ambulancia en la unidad de hemodiálisis, presentando el convenio o contrato de ambulancia para el traslado de pacientes en el caso necesario.
5.3 Contrato de prestación de servicio de laboratorio vigente.	El prestador de servicio deberá presentar copia del contrato de prestación de servicio de laboratorio clínico debidamente firmado y vigente.
6.1 Resultados anual del análisis químico de la calidad del agua.	Deberá presentar resultado anual aprobatorio de la calidad química del agua.
6.2 Resultado bimestral del análisis bacteriológico de la calidad del agua.	Deberá presentar resultado bimestral aprobatorio de la calidad bacteriológica del agua.
6.3 Manual de procedimientos técnicos del servicio de hemodiálisis	Verificar en los procedimientos de la unidad de hemodiálisis.
6.4 Manual de Procedimientos Técnicos de Enfermeria	Verificar en los procedimientos de la unidad de hemodiálisis.
6.5 Manual de operación de la máquina de hemodiálisis (en español).	Verificar la existencia, de los manuales de funcionamiento y servicios entregados por el fabricante.
6.6 Manual de operación de la planta de tratamiento de agua.(en español)	Verificar la existencia, de los manuales de funcionamiento y servicios entregados por el fabricante.
6.7 Archivo Clínico	Verificar la existencia del área para archivo clínico.
6.8 En el expediente se archivan las cartas de consentimiento informado	Verificar archivo clínico.
6.9 El expediente se resguarda durante mínimo 5 años	Verificar archivo clínico.
7.1 Bitácora con registro de mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas de hemodiálisis.	Verificar la existencia de cada documento.
7.2 Bitácora con registro de mantenimiento preventivo y correctivo de la planta de tratamiento de agua.	
7.3 Bitácora con registro de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo médico.	
7.4 Bitácora con registro de mantenimiento preventivo y correctivo de la planta eléctrica de emergencia.	
7.5 El personal encargado del mantenimiento cuenta con capacitación especifica	Que en los expedientes de los encargados del mantenimiento estén los documentos que avalan la capacitación técnica para el manejo, traslado y depósito de los residuos peligrosos biológico infecciosos, en los contenedores temporales. Si el servicio es subrogado, verificar que en los contratos se garantice la competencia técnica del personal.
7.6 Existe un servicio de Ingeniería Biomédica propio o subrogado, responsable del	Verificar la existencia por lo menos de un Ingeniero Biomédico.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Concepto	Cómo Verificar
mantenimiento del equipo	
7.7 Existe un plan por escrito para el mantenimiento preventivo del equipo.	Verificar el cumplimiento y el seguimiento de recomendaciones de reparación y/o cambio.
8.1 Carro rojo con monitor y desfibrilador.	Deberá verificarse la existencia del mismo dentro de la unidad de hemodiálisis.
8.2 Electrocardiógrafo	
8.3 Báscula	
8.4 Silla de ruedas	
8.5 Carro de curaciones	
8.6 Camilla con barandales	
9.1 Mesa de exploración	
9.2 Báscula	
9.3 Esfigmomanómetro.	
9.4 Estetoscopio	
9.5 Negatoscopio	
9.6 Carro de curaciones	
9.7 Tripiés rodables	
9.8 Bancos	
9.9 Bancos de altura	
9.10 Estuche de diagnóstico	
10.1 Certificado de especialización y cédula profesional del personal médico nefrólogo	Deberá contar con los documentos y estudios formales que lo acreditan.
10.2 Copia títulos o certificados del personal de enfermería.	Deberá contar con los documentos y estudios formales que lo acreditan.
10.3 Constancia de capacitación y/o adiestramiento en hemodiálisis mínimo por 6 meses.	Deberá contar con los documentos que lo acreditan.
10.4 Existe un rol de turnos de los médicos y un registro de su cumplimiento.	Número de médicos en la unidad de hemodiálisis durante el horario de atención de la unidad de hemodiálisis. (rol de turnos).
10.5 Se cumple con las cantidades planeadas por el establecimiento, de personal de enfermería.	Registro de asistencia del personal.
11.1 Se tiene un inventario definido para cubrir las necesidades de insumos del establecimiento	Verificar el inventario mínimo de acuerdo a las necesidades del establecimiento
11.2 Se cumple con el inventario mínimo establecido	Verificar la congruencia del inventario con los requerimientos de los servicios que presta el establecimiento con el movimiento de los últimos 3 meses.
11.3 Se tiene un botiquín para los casos de urgencias y las necesidades más comunes.	Verificar el inventario.
12.1 Se cuenta con un Comité y registro de infecciones dentro del establecimiento de atención médica de hemodiálisis.	Verificar el registro permanente y actualizado de las infecciones dentro del establecimiento.
JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS O DIRECTOR DE UMAE	Nombre y firma del Jefe de Prestaciones Médicas o Director de UMAE
NOMBRE Y FIRMA DIRECTOR DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS	Nombre y firma del Director de la Unidad de Hemodiálisis
VERIFICADOR POR EL INSTITUTO	Personal designado por parte del instituto para realizar la verificación.
PERSONAL DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS	Personal designado por parte de la unidad de hemodiálisis.

Anexo T4 (T-cuatro)

CÉDULA DE SUPERVISIÓN DE LAS UNIDADES DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

Instrucciones: Marque con una "X" el criterio que corresponda.
Esta cédula debe ser llenada con los datos generados los últimos 6 meses.

Proveedor:	**Nombre Unidad de Hemodiálisis Subrogada:**	**Fecha de la visita:**
Localidad (DELEGACIÓN) / UMAE	**Unidades Médicas IMSS:**	
Domicilio:		
Certificación del Consejo de Salubridad General	**SI ( )** **NO ( )**	**Trámite ( )**
Nombre del médico responsable de la unidad de hemodiálisis:		
No. de equipos de hemodiálisis:		
Marcas(s):	**Modelo(s):**	
Número total de pacientes IMSS atendidos:		

No.	Criterio a verificar	Si cumple	No cumple	Instrucciones para el supervisor	Observaciones
1	Registro nominal de pacientes en hemodiálisis subrogados con: acceso vascular temporal o acceso vascular definitivo.			Documento que observa el registro de pacientes subrogados, pacientes con acceso vascular temporal y acceso vascular definitivo.	
2	Periodicidad de las sesiones de hemodiálisis.			Verificar evidencias documentales del número de sesiones realizadas por paciente, prescritas por el médico IMSS.	
3	Duración de las sesiones de hemodiálisis.			Verificar evidencias documentales del tiempo de duración de las sesiones realizadas por paciente, prescritas por el médico IMSS.	
4	Resultado anual del análisis químico de la calidad del agua			Validar el resultado de la prueba química de la calidad del agua.	
5	Resultado bimestral del análisis bacteriológico de la calidad del agua,			Validar el resultado de las pruebas bacteriológicas de la calidad del agua.	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	Criterio a verificar	Si cumple	No cumple	Instrucciones para el supervisor	Observaciones
	de la planta de tratamiento y máquinas de hemodiálisis.				
6	Sanitización del sistema de agua tratada.			Documento que exhibe el registro de sanitizaciones realizadas al sistema de tratamiento de agua para hemodiálisis y debe contener la fecha, nombre y firma de quien lo efectuó.	
7	Copia de certificado de especialización , cédula profesional del médico nefrólogo responsable de la unidad			Verificar copia de certificado de especialización y cédula profesional del médico nefrólogo responsable de la unidad del médico nefrólogo.	
8	Copia de títulos o certificados que comprueben estudios de enfermería.			Verificar copia de títulos o certificados que comprueben estudios de enfermería.	
9	Existe por lo menos un médico por turno.			Verificar documento de rol de médicos.	
10	Constancia de capacitación y/o adiestramiento en hemodiálisis mínimo por 6 meses del personal de enfermería.			Documento que demuestre la constancia de capacitación y/o adiestramiento en hemodiálisis mínimo por 6 meses.	
11	Registro de tratamientos suspendidos y sus causas.			Validar registro de tratamientos suspendidos y sus causas.	
12	Registro de pacientes según tipo de serología positiva			Validar registro de pacientes según tipo de serología positiva	
13	Registro de pacientes con seroconversión			Validar registro de pacientes con seroconversión	

No.	Criterio a verificar	Si cumple	No cumple	Instrucciones para el supervisor	Observaciones
14	Cumplimiento de lavado de manos por parte del personal de enfermería.			Documento que demuestre capacitación en el lavado de manos	
15	Al ingreso al tratamiento de hemodiálisis, los pacientes deberán ingresar con Indumentaria limpia, sin objetos que ocasionen contaminación durante la sesión de hemodiálisis			Verificar al ingreso de los pacientes al área gris del tratamiento de hemodiálisis no traigan objetos que pudieran contaminar durante el proceso del tratamiento.	

POR EL INSTITUTO	**POR LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA**
NOMBRE Y FIRMA **JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS / DIRECTOR DE UMAE**	**NOMBRE Y FIRMA** **DIRECTOR DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS**
VERIFICADOR POR EL INSTITUTO	**PERSONAL DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS**
NOMBRE Y FIRMA	**NOMBRE Y FIRMA**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo T5 (T-cinco)

CALENDARIO PARA ENTREGA DE LAS PRUEBAS DE LA CALIDAD DEL AGUA DE HEMODIALISIS SUBROGADA

DELEGACIÓN/UMAE: _____

UNIDAD MÉDICA: _____

PROVEEDOR:	UNIDAD DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA:
	NÚMERO DE CONTRATO:

AÑO:	PRUEBAS BIOLÓGICAS (BIMESTRAL)		PRUEBAS QUÍMICAS (ANUAL)	
MES	FECHA MÁXIMA DE ENTREGA	CUMPLE CON ESPECIFICACIONES (SI/NO)	FECHA MÁXIMA DE ENTREGA	CUMPLE CON ESPECIFICACIONES (SI/NO)
ENERO				
FEBRERO				
MARZO				
ABRIL				
MAYO				
JUNIO				
JULIO				
AGOSTO				
SEPTIEMBRE				
OCTUBRE				
NOVIEMBRE				
DICIEMBRE				

Lugar: _____ Fecha: _____

_____
NOMBRE Y FIRMA
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

_____
NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR

Anexo T6 (T-seis)

Anexo T6 (T-seis)

CALENDARIO PARA ENTREGA MENSUAL DE CATÉTERES

DELEGACIÓN/UMAE: _____

UNIDAD MÉDICA: _____

PROVEEDOR:	UNIDAD DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA:
	NÚMERO DE CONTRATO:

AÑO:	CATÉTER PERMANENTE	CATÉTER TEMPORAL	TOTAL
MES	CANTIDAD	CANTIDAD	
ENERO			
FEBRERO			
MARZO			
ABRIL			
MAYO			
JUNIO			
JULIO			
AGOSTO			
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			

Lugar: _____ Fecha: _____

_____
NOMBRE Y FIRMA
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

_____
NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo T7 (T-siete)
TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL HEMODIALISIS SUBROGADO

La parte sombreada es un ejemplo.

PROVEEDOR	Del	DELEGACION	Tipo	Número	CLV PRES	No. CONTRATO	IMPORTE MENSUAL EJERCIDO	REALIZADO	Modalidad	MES	Año
(Nombre del Proveedor)	(Número de la Delegación)	(Nombre de la Delegación)	(Tipo de la Unidad Médica. Referencia Catálogo de Procedimientos)	(Número de la Unidad Médica)	(Clave presupuestal de la Unidad Médica o UMAE)	(Número de Contrato)	(Importe Mensual de las Sesiones realizadas)	(Número de Sesiones Realizadas)	(Hemodiálisis Subrogada)	(Del 26 al 25 de cada mes)	(Año)
Razón Social	05	Coahuila	HGZMF	16	050901022151	No. Contrato	NNNN.dd	NNNNN	HS	11	2020

Anexo T8 (T-ocho)

DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS

No.	DELEGACIÓN	TIPO	No.	LOCALIDAD	DOMICILIO	DIRECTOR	TELÉFONO
1	Aguascalientes	HGZ	2	Aguascalientes	Av. de los Conos No. 102 Col. Fraccionamiento Ojocaliente C.P. 20190, Aguascalientes, Aguascalientes	Dra. María Josefina Rodal Díaz	
2	Baja California	HGZ	30	Mexicali	Av. Lerdo y Zaragoza SIN DATO 21100 Baja California	Dr. Martín Alejandro Dautt Espinoza	686 555 5170
3	Baja California	HGZM F	8	Ensenada	Av. Internacional y Reforma No. 84 Col. Reforma C.P. 22880, Ensenada, Baja California Norte	Dr. Luis Antonio Araiza Nuñez	
6	Coahuila	HGZM F	2	Saltillo	Blvd. Venustiano Carranza y Blvd. Hinojosa Col. Fraccionamiento Kiosco C.P. 25270, Saltillo, Coahuila	Dra. Monica Esquivel Rodríguez	844 4150091 Y 4151022
13	Chihuahua	HGR	1	Chihuahua	Av. Universidad y García Conde Centro 31000 Chihuahua	Dr. Héctor Javier Urbina Valenzuela	614 413 2627
14	Durango	HGZM F	1	Durango	Predio Canoas Esq. Avenida Normal Silvestre Dorador 34070 Durango	Dr. Ramón Hernández Vázquez	8117673
15	Durango	HGZ	46	Gomez Palacio	Calle de la Cruz y J.A. Castro Centro 37000 Durango	Dr. José Valeriano Ibañez De La Rosa	(871)71534
18	Guanajuato	HGZ	4	Celaya	Mutualismo y Diego Rivera Col. Residencial C.P. 38060, Celaya, Guanajuato	Dr. Guillermo Vega Díaz	461 61 5 14 75
19	Guanajuato	HGSM F	13	Acámbaro	Av. 1o. de Mayo 107 Centro 38600 Guanajuato	Dr. José Agustin Ferrusquia Canchola	417 17 2 0
20	Guanajuato	HGSM F	15	Moroleon	Carretera a Morelia Km. 1 Centro 38800 Guanajuato	Dr. Napoleón Ramírez Díaz	445 45 8 1
26	Guerrero	HGZM F	4	Iguala	Carretera Nacional México - Acapulco Km. 196 Col. Centro C.P. 40000, Iguala, Guerrero	Dr. Herón Delgado Castañeda	733 3-32-24-43 3-32-54-50
27	Guerrero	HGSM F	5	Taxco	Av. John F. Kennedy No. 174 Col. C.P. 40200, Taxco, Guerrero	Dr. Arturo Uribe Mendoza	762 6-22-35-10 6-22-03-36
28	Guerrero	HGZM F	8	Zihuatanejo	Olinalá y Retorno No. 1 Col. El Hujal C.P. 40880, Teniente José Azueta, Guerrero	Dr. Alejandro Ornelas Lizardi	755 554 5146 / 3174

ANEXOS
DIVISIÓN CONTRATOS

No.	DELEGACIÓN	TIPO	No.	LOCALIDAD	DOMICILIO	DIRECTOR	TELÉFONO
29	Guerrero	HGSMF	19	Ciudad Altamirano	Av. Lázaro Cárdenas s/n Col. C.P. 40660, Pungarabato, Guerrero	Dr. José Calderón Mendoza	767 6-72-11-23
40	Jalisco	HGZ	21	Tepatitlán	Cerro de Picachos 852 Jardines de Oriente Jalisco	Dr. Alberto Chaparro Torres	3787014120
45	Jalisco	HGR	110	Guadalajara	Av. Circunvalación Oblatos No. 2208 Col. Felipe Angeles C.P. 44700, Oblatos, Jalisco	Dr. Germán Guillermo López Guillen	333 345 5805
48	Edo. de Méx. Ote.	HGR	72	Gustavo de Baz	Av. Gustavo Baz esquina con Filiberto Gómez, Fraccionamiento Industrial Tlalnepantla, C.P. 54030, Tlalnepantla, Edo. de Mex.	Dr. Jorge Jiménez Luna	
49	Edo. de Méx. Ote.	HGR	196	Ecatepec	Av.Central S/N entre calle Piedad y Prisca Col. San Agustin	Dra. Maria De La Luz Godinez Flores	57 55 98 18
50	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	197	Texcoco	Av.Benito Bustamante 664, 664 Niños Heroes 56153 Estado de México	Dr. Pedro Luis Vargas Gutiérrez	595 955 86
51	Edo. de Méx. Ote.	HGR	200	Tecamac	Carretera Federal México Pachuca No. Lt 31 Km 423 Col. Poblado de San Jerónimo C.P. 55745, Xonacahuacan, Tecamac	Dra. Miriam Victoria Sánchez Castro	
52	Edo. de Méx. Pte.	HGR	220	Toluca de Lerdo	Paseo Tollocan No. 620 Oriente Col. Vértice C.P. 50140, Toluca, Edo. de Mex. Poniente	Dr. Alfonso Ezequiel Mercado Martinez	
55	Edo. de Méx. Pte.	UMAA	231	Metepec	Heriberto Enriquez Poniente No. 304 Col. San José La Pillita C.P. 52140, Metepec, Edo. de Mex.	Dra. Ma. de los Angeles Hernández Barragán	
56	Edo. de Méx. Pte.	HGR	251	Metepec Mex	Arbol de la Vida No. 501 Sur, Col Bosques de Metepec, C.P. 52148, Metepec, Estado de México	Dr. Ernesto Diaz Gómez	
57	Michoacán	HGR	1	Morelia	Av. Héroes de Nocupetaro y Nicolás de Regules Col. Centro C.P. 58000, Morelia, Michoacán	Dr. Jorge Ricardo Fraga Cortés	
58	Michoacán	HGZ	8	Uruapan	Av. Benito Juárez No. 98 y Prolongación Francisco Villa Col. C.P. 60050, Uruapan, Michoacán	Dr. Gustavo Gabriel Pérez Sandi Lara	4525-24-37-31

No.	DELEGACIÓN	TIPO	No.	LOCALIDAD	DOMICILIO	DIRECTOR	TELÉFONO
60	Michoacán	HGZM F	12	Lazaro Cardenas	Av. Río Balsas Esquina Lázaro Cárdenas Col. Centro C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán	Dra. María de La Luz Contreras Villalob	7535-32-04-34
62	Morelos	HGZM F	7	Cuautla	Camacho y Molina s/n esquina Tulipanes Col. Centro C.P. 62740, Cuautla, Morelos	Dr. Raúl Ciro Montes Vejarano	01 735 352.06.96
63	Morelos	HGZM F	5	Zacatepec	Av. Central Domicilio conocido entre Niños Héroes y Campo Cañero Col. Centro C.P. 62780, Zacatepec, Morelos	Dr. Eloy Reyes Martínez	
64	Nayarit	HGZ	1	Tepic	Av. Insurgentes no. 727 col. Villa del Angel C.P. 63050, Tepic, Nayarit	Dr. Guillermo Armando Kelly Ceja	311 2121156, 2121282
72	Oaxaca	HGZM F	2	Salina Cruz	Carretera Transístmica s/n Nicolás Bravo y Cuauhtémoc Col. Hidalgo C.P. 70610, Salina Cruz, Oaxaca	Dr. Brígido Reyes Fernández	971 714 1172
73	Oaxaca	HGZ	3	San Juan Bautista Tuxtepec	Carretera Tuxtepec Valle Nacional s/n Av. Oaxaca y Veracruz Col. Centro C.P. 68360, Sn Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca	Dra. Ma. Aida Rugerio Osorio	
75	Puebla	HGZ	20	Puebla	Av. Fidel Velázquez y 42 Sur 4211 U.H. Infonavit La Margarita 72560 Puebla	Dr. Miguel Angel Flores Díaz	222 233 9300 / 233 9
76	Puebla	HGZ	23	Teziutlán		Dra. María De Lourdes García Ramírez	(231-31)
77	Puebla	HGZ	15	Tehuacán		Dr. Arturo Francisco Martínez Torres	(238-38)
78	Querétaro	HGR	1	Querétaro	Av. 5 de Febrero y Calzada Zaragoza Col. Centro C.P. 76000, Querétaro, Querétaro	Dr. Salvador Malfavon Prado	
79	Querétaro	HGZ	3	San Juan del Rió	Av. Central s/n Km. 0.250 Col. C.P. 76800, San Juan del Río, Querétaro	Dr. José Luis Luna Vázquez	427 272 4143
85	San Luis Potosí	UMF	10	Matehuala		Betancourt e Ignacio Ramírez 78700 San Luis Potosí	Dr. Juan Lucio López
87	San Luis Potosí	HGSM F	9	Rioverde	Mollinedo No. 26 Col. C.P. 79600, Río Verde, San Luis Potosí	Dr. Héctor Araiza Calvillo	487 872 2912

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	DELEGACIÓN	TIPO	No.	LOCALIDAD	DOMICILIO	DIRECTOR	TELÉFONO
90	Tabasco	HGZ	46	Villahermosa	Av. Universidad s/n, Col. Casa Blanca C.P. 86060, Villahermosa, Tabasco	Dr. Miguel Angel Miranda del Olmo	
91	Tamaulipas	HGZM F	1	Ciudad Victoria	Centro Medico Educación y Cultura Adolfo López Mateo Col. Sosa C.P. 87120, Ciudad Victoria, Tamaulipas	Dr. Rodolfo González San Miguel	
92	Tamaulipas	HGZ	15	Ciudad Reynosa	Blvd. Hidalgo No. 2000 Col. Del Valle C.P. 88620, Ciudad Reynosa, Tamaulipas	Dr. Arturo Santiago Simón Justiniani Ib	018999230343 018999241288
93	Tamaulipas	HGR	270	Reynosa	Carretera Reynosa San Fernando km 104 8200 Fraccionamiento Piramides III Tamaulipas		
95	Tamaulipas	HGZ	3	Ciudad Mante	Blvd. Luis Echeverria Alvarez No.300 Col. Centro C.P. 89800, Ciudad Mante, Tamaulipas	Dr. Samuel Pastor Chao	018312321244 018312321180
96	Tamaulipas	UMAA	76	Nuevo Laredo	Calle Victoria y Reynosa No. Col. Sector Centro C.P. 88000, Nuevo Laredo, Tamaulipas	Dr. Juan De Dios Villegas Leyva	
100	Veracruz Norte	HGZM F	28	Martínez de la Torre	Av. Soledad No. 817 Col. Independencia C.P. 93610, Martínez de la Torre, Veracruz Norte	Dr. José Aguilera Campos	232 3-24-04-02
103	Veracruz Sur	HGS	33	Tierra blanca	Recreo y Mina s/n 95100 Veracruz de Ignacio de la Llave	Dr. Ramón Jácome Toss	01274-74-3
104	Veracruz Sur	HGZM F	35	Cosamaloapan	Carretera Cosamaloapan - Tlacotalpán s/n 95400 Veracruz de Ignacio de la Llave	Dr. Jose Manuel Reyes Bretón	01288-88-2
107	Zacatecas	HGZ	1	Zacatecas	Av. Torreón y Dovali Jaime Centro 98000 Zacatecas	Dr. Carlos Quevedo Sánchez	(01492)922
108	Zacatecas	HGZ	2	Fresnillo	Av. Hidalgo 414 Centro 99150 Zacatecas	Dr. Francisco Javier Novoa Martinez	(01493)932
109	Del Norte D.F.	HGZ	24	Gustavo A. Madero	Insurgentes Norte No. 1322 esquina Eje 4 Norte Fortuna Col. Magdalena de las Salinas C.P. 07760, Gustavo A. Madero, D.F.	Dr. Pedro Espinosa Aguilar	55 77 59 06
110	Del Norte D.F.	HGR	25	Iztapalapa	Calzada Ignacio Zaragoza No. 1840 Col. Juan Escutia C.P. 09100, Iztapalapa, D.F.	Dr. Juan Antonio De La Fuente Pineda	

No.	DELEGACIÓN	TIPO	No.	LOCALIDAD	DOMICILIO	DIRECTOR	TELÉFONO
111	Del Norte D.F.	HGZ	27	Cuauhtémoc	Eje Central Lázaro Cárdenas No. 445 Unidad Nonoalco Tlatelolco Col. Unidad Nonoalco Tlatelolco C.P. 06900, Cuauhtemoc, D.F.	Dr. Jorge Luis Zendejas Villanueva	55 97 37 67
112	Del Norte D.F.	HGZM F	29	Gustavo A. Madero	Av. 510 No. 100 esquina Emiliano Zapata,S.Juan de Aragón 1a. Sección Col. Unidad San Juan de Aragón C.P. 07920, Gustavo A. Mad	Dr. Antonio Gilberto Gómez Castro	57 60 01 58
113	Del Sur D.F.	HGR	1	Benito Juárez	Gabriel Mancera No. 222 entre Romero de Terreros y Nicolas San J Col. Del Valle C.P. 03100, México D.F.	Dr. Carlos Ernesto Castillo Herrera	
114	Del Sur D.F.	HGZM F	8	Álvaro Obregón	Río Magdalena entre Altamirano e Hidalgo No. 289 Col. Tizapán San Angel C.P. 01090, México, D.F.	Dr. Francisco Javier Padilla Del Toro	55 50 05 59
115	Del Sur D.F.	HGZ	2A	Iztacalco	Añil No. 144 Francisco del Paso y Troncoso Col. Granjas México C.P. 08400, Iztacalco, D.F.	Dra. Alpha Escamilla Ruiz	
116	Del Sur D.F.	HGZ	30	Iztacalco	Plutarco Elías Calles No. 473 Emilio Carranza Col. Santa Anita C.P. 08300, Iztacalco, D.F.	Dr. Gildaldo Normando Cano Manzano	56 50 21 85
117	Del Sur D.F.	HGZ	1A	Benito Juárez	Municipio Libre No. 270 entre Vértiz y División del Norte Col. Portales C.P. 03300, Benito Juárez, D.F.	Dr. Sergio Lozada Andrade	
118	Del Sur D.F.	HGZ	47	Iztapalapa	Campaña del Ébano y Combate de Celaya Col. Vicente Guerrero C.P. 09200, Iztapalapa, D.F.	Dr. Sergio Raúl Guillen Espinoza	56 91 83 03
119	Del Sur D.F.	HGZ	32	Tlalpan	Clzd. del Hueso s/n Canal de Miramontes y las Bombas Col. Ex-Hacienda Coapa C.P. 14310, Coyoacán, D.F.	Dr. Jose Luis Aranza Aguilar	56 77 72 44

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

Anexo T 9 Formato de Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03)

IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

FOLIO: (2)

SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2/03)

(1) DELEGACIÓN/UMAE _____ Fecha: (3) DÍA ____ MES ____ AÑO ____

UNIDAD MÉDICA: (4)
CLAVE PRESUPUESTAL:
TIPO Y NÚMERO: _____
LOCALIDAD: _____

PACIENTE:
NOMBRE: (5) _____
SEXO: M ☐ F ☐
No. DE SEGURIDAD SOCIAL ____ AGREGADO ____
CURP:

SERVICIO QUE DERIVA: (6)
NOMBRE: _____
DIRECCIÓN: _____

RAMO DE SEGURO QUE SE AFECTA: (9)
RT ☐ EG ☐ MAT ☐ TV ☐ PEND ☐ Spf AM ☐

TIPO DE SERVICIO:
ORDINARIO: ☐ (7) URGENCIA: ☐
MOTIVO DE SUBROGACIÓN: (8)
CS ☐ FP ☐ FE ☐ FI ☐

TIPO DE SUBROGACIÓN (10)

ÚNICA	MÚLTIPLE	HEMODIÁLISIS SUBROGADA

VIGENCIA DE DERECHOS (11)

DIAGNOSTICO(S) Y RESUMEN CLÍNICO: (12)

GRUPO A SUBROGAR: (13)

CONSULTA MEDICINA FAMILIAR: ☐	CONSULTA ESPECIALIDADES ☐	CONSULTA DENTAL ☐
HOSPITALIZACIÓN MÉDICA ☐	HOSPITALIZACIÓN QUIRÚRGICA ☐	MATERNO INFANTIL ☐
AUX DE DX EN LABORATORIO ☐	AUX DE DX EN GABINETE ☐	AUX DE TRATAMIENTO ☐

SERVICIO (S) A SUBROGAR (14)

CANTIDAD	ESPECIFICAR

PROVEEDOR (15)
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____ RFC: _____
DOMICILIO: _____ TEL: _____
CONTRATO No. _____ VIGENCIA DEL: _____ AL: _____

	ELABORÓ (16)	Vo. Bo. JEFE DE SERVICIO (17)	AUT. DIRECTOR UNIDAD (18)
NOMBRE:			
MATRÍCULA:			
FIRMA			

CONSTANCIA DE QUE EL SERVICIO SE RECIBIÓ (19)
NOMBRE:
PACIENTE: ☐ FAMILIAR: ☐ RESPONSABLE: ☐ PARENTESCO _____
DIRECCIÓN: _____ TEL: _____
FECHA: _____ FIRMA: _____

Paseo de la Reforma No. 476, Alcaldía Cuauhtémoc, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México
Tel. 55 5628 2700, Ext. 10000, 10004. www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03)
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1	**Delegación y UMAE**	El nombre de la Delegación o UMAE de las cuales depende la unidad médica.
2	**Folio**	El número consecutivo que corresponda, estructurados de seis dígitos; de izquierda a derecha, los cuatro primeros serán continuos utilizando ceros a la izquierda para no dejar espacios en blanco, los dos siguientes serán los dos últimos dígitos de la terminación del año respectivo. Su corte será por año natural.
NOTA: Deberá procurarse sea pre impreso. El dato servirá a la Dirección de la Unidad para el control diario de las solicitudes que se expidan y su correlación con la estadística mensual que se genere con base en los servicios médicos subrogados pagados.		
3	**Fecha**	Con números arábigos el día, mes y año en que se solicita el servicio. Si el dato es de un dígito, anteponer un 0. Para referir el año, invariablemente se utilizarán cuatro dígitos. (Ejem. 08-02-2002).
4	**Unidad Médica**	La clave presupuestal, el tipo, número y su localidad. (Ejem. UMF 4, San Mateo del Mar, Oax.).
5	**Paciente**	Los datos que identifican a la o el paciente como son: apellido paterno, materno y el o los nombres, sexo y número de seguridad social con su agregado y su CURP.
6	**Servicio que deriva**	El nombre del departamento donde se genera la solicitud del Servicio/ Departamentos (consulta externa de medicina familiar o especialidad, urgencias, cirugía, medicina interna, pediatría o ginecología y obstetricia y en su caso, la sub especialidad).
7	**Tipo de servicio**	Con una X ordinario o urgente, de acuerdo a la oportunidad con la que determine la o el médico tratante debe recibir el servicio la o el paciente.
8	**Motivo de subrogación**	CS: carencia del servicio, FP: falta de personal, FE: falta de equipo o equipo descompuesto, FI: falta de insumos.
9	**Ramo de seguro que se afecta**	Con una X el recuadro que corresponda, apoyándose de los medios propicios para su adecuada identificación, inclusive con interrogatorio a la o el paciente o su acompañante.(RT: riesgo de trabajo; EG: enfermedad general MAT maternidad; IV: invalidez y vida; PEN: pensionado; SpFAM: seguro de salud para la familia).
10	**Tipo de subrogación**	Con una X el recuadro que corresponda según sea el caso, única si el servicio subrogado se otorga por única ocasión, múltiple cuando el servicio se otorga por más de una ocasión o Hemodiálisis Subrogada cuando la o el paciente es enviado a este programa.
11	**Vigencia de derechos**	La certificación que hace el área de control de prestaciones antes del visto bueno de la o el Jefe de Servicio o Jefe de Departamento Clínico.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

No.	DATO	ANOTAR
12	**Diagnóstico y Resumen clínico**	El nombre de los procedimientos o los diagnósticos de certeza o presuncional, y todos aquellos signos o síntomas que sustenten la solicitud del servicio, los cuales serán evaluados y sancionados en su oportunidad por la o el Jefe de Departamento Clínico y/o la o el Director o encargado de la unidad médica.
13	**Grupo a subrogar**	Con una X en el grupo a subrogar que corresponda el estudio a practicar ejemplo: Tomografía pertenece a Auxiliares de Diagnostico Gabinete.
14	**Servicio (s) a subrogar**	La cantidad y el tipo de servicio que se requiere practicar a la o el paciente para su atención.
15	**Proveedor**	El nombre completo o razón social del prestador de los servicios subrogados, RFC, domicilio, teléfono, número de contrato y vigencia, con base al registro de proveedores que elabore cada unidad médica.
16	**Elaboró**	Nombre, matrícula y firma de la o el responsable de su elaboración.
17	**Vo. Bo.**	Jefe de Servicio Nombre, matrícula y firma.
18	**Aut. del Director de la Unidad**	Nombre, matrícula y firma de la o el Director de la unidad médica o de quien él designe.
19	**Constancia de que el servicio se recibió**	Datos generales de la o el paciente, familiar o responsable que firmará después de recibir el SS.

Anexo T 9 BIS Características de operación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada.

Observación	Propuesta de mejora
Acceso vascular permanente	La implantación del acceso vascular definitivo será responsabilidad del licitante adjudicado, mismo que deberá garantizar un acceso vascular funcional. Las complicaciones de tipo infeccioso y el agotamiento de accesos vasculares serán tratadas en medio hospitalario, procurando no suspender las sesiones de hemodiálisis.
Paciente grave o inestable	La referencia de pacientes bajo condiciones de gravedad o inestabilidad hemodinámica o respiratoria deberá evitarse y ser tratados en medio hospitalario hasta su mejoría y garantizar su seguridad en el traslado a la unidad de hemodiálisis subrogada. Para la mejor recepción del paciente es indispensable la comunicación entre la autoridad médica del IMSS con el responsable médico de la unidad subrogada.
Pacientes puérperas o embarazadas	Las mujeres puérperas o embarazadas estables hemodinámicamente deberán ser incluidas para recibir el tratamiento de hemodiálisis subrogada ajustada a sus necesidades individuales.
Prescripción de la sesión de hemodiálisis	La prescripción de la hemodiálisis será por parte del médico Nefrólogo de la unidad de referencia del Instituto, de manera individualizada en cada paciente, en apego a la NOM para la práctica de la Hemodiálisis; y deberá garantizar un Kt/v de 1.2 a 1.4.
Formato de referencia	Todo paciente referido a tratamiento de hemodiálisis subrogada deberá contar con formato Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03), el cual deberá contar con sello de vigencia de derechos y especificar la temporalidad del tratamiento, para fines de este tratamiento se entenderá por TEMPORAL al paciente que es referido para ser tratada por un tiempo máximo de 12 semanas; y DEFINITIVO al paciente que es referido para recibir tratamiento de manera permanente, en cuyo caso el formato ampara desde la fecha de envío hasta el último del del año; y el formato deberá ser actualizado cada año.
Ministración de medicamentos	
Prestación del servicio de hemodiálisis por médicos de apoyo	La unidad de hemodiálisis subrogada deberá garantizar la seguridad del paciente durante su tratamiento, el Médico Nefrólogo es responsable de la prescripción del tratamiento y atención de las complicaciones derivadas, durante y posterior a la sesión.
Sobre los pacientes Seropositivos	El contar con panel viral positivo no excluye al paciente del tratamiento, la unidad de hemodiálisis deberá garantizar máquinas exclusivas para pacientes portadores de virus de hepatitis B, C o VIH y garantizar las medidas de seguridad necesarias.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ANEXO NÚMERO TI.1 (TI UNO)
SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7
EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE
[NOMBRE],

EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA [NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE O DISTRIBUIDOR], MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

POR MEDIO DEL PRESENTE ME PONGO EN CONTACTO CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE _____ EN EL IMSS, CONCERNIENTE AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CON NÚMERO _____, RELACIONADO CON LAS PARTIDAS _____, A EFECTO DE SOLICITAR LAS PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE MENSAJES HL7 DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN OFERTADO CONFORME A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO, POR LA CONVOCANTE.

LUGAR Y FECHA

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

NOTA:
*El licitante adjudicado deberá presentarse a la evaluación en oficina con lo siguiente:

- Dos equipos de cómputo (Laptop o PC completa) previamente configurados y preparados con la versión del sistema de información a evaluar (ambiente de pruebas). Un equipo de cómputo para la evaluación de funcionalidad y otro para la evaluación de mensajería HL7.
- Un equipo de cómputo (Laptop o PC completa) que actúe como servidor configurado con la base de datos, catálogos proporcionados por el instituto e insumos necesarios para la evaluación del sistema de información (ambiente de pruebas).
- Paquetería Office Básica (Word, Excel, Power Point), lector de PDF para la impresión/exportación de reportes, navegador web (Chrome, Firefox, Edge, etc.) y Notepad ++.
- Equipos periféricos e insumos externos (Impresora con cartuchos y tóner para impresión, hojas blancas, y adaptador HDMI para proyector).
- Personal capacitado para el manejo y presentación del sistema de información a evaluar (uno por cada equipo de cómputo).
- Presentarse con el personal técnico que considere pertinente para la resolución de temas correspondientes a la instalación de los equipos de cómputo, periféricos y sistema de información a evaluar.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ANEXO NÚMERO TI. 2 (TI. DOS)
ESCRITO EN FORMATO LIBRE
[HOJA MEMBRETADA POR EL LICITANTE DEL SERVICIO]

*Se muestra de manera informativa el texto correspondiente al ESCRITO en FORMATO LIBRE que deberá presentarse para los participantes de todas las **Partidas** y que se deberá integrar en su propuesta técnica correspondiente al sistema de información ofertado por partida.*

==========

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL ESCRITO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE
P R E S E N T E.

Por este conducto, a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL LICITANTE QUE OTORGARÁ EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos del (los) Sistema(s) de Información que se propone implantar en las Unidades de Atención y la(s) empresa(s) que le dará soporte para las Partidas [AÑADIR PARTIDAS PARTICIPANTES], los cuales se detallan a continuación:

- **[NOMBRE COMPLETO DEL SISTEMA]**
- **[VERSIÓN DEL SISTEMA]**
- **[UNIDADES DONDE IMPLANTARA ESTE SISTEMA]**
- **[NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[DIRECCIÓN COMPLETA DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[TELÉFONO Y EXTENSIÓN DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**

Asimismo, se manifiesta a nombre de mi representada que se cuenta con la capacidad de desarrollar e implementar dicho sistema de información para proporcionar el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el anexo técnico así como términos y condiciones del presente procedimiento de contratación [NÚMERO DE PROCEDIMIENTO], en apego a la **Especificación Técnica del IMSS 5640-023-004 (vigente) para el Sistema de Información de Hemodiálisis Subrogada**, los cuales se conocen y aceptan en su integridad para su cabal cumplimiento.

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos

ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR]
REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ANEXO NÚMERO TI. 3 (TI. TRES)
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

Se muestra de manera informativa el texto correspondiente al acuerdo de confidencialidad que deberá presentarse a firmar, en las oficinas del Administrador del Contrato, el representante legal con facultades de administración o de dominio del proveedor adjudicado.

==========

_____, a ___ de _____ de 20___

Por medio del presente, **Nombre del Representante Legal** en mi carácter de representante legal de la sociedad **Nombre del Proveedor o Razón Social** (en adelante **EL PRESTADOR"**) manifiesto que cualquier información oral o escrita que sea proporcionada con motivo de trabajo a realizar para el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante **"EL INSTITUTO"**), será tratada de acuerdo a las siguientes:
CLÁUSULAS

Primera.- Información confidencial.- Para los efectos del presente Acuerdo, el término "información" o "información confidencial" significa todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo y sus códigos fuente entre otros medios de comunicación, tales como la información contenida en discos compactos (CD), mensajes de datos electrónicos (correos electrónicos), medios ópticos o de cualquier otra tecnología o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por **"EL INSTITUTO".**

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste **"EL PRESTADOR"** que señale **"EL INSTITUTO"** y sea propiedad exclusiva de éste.

Segunda.- Obligación de No-Divulgación.- "EL PRESTADOR" reconoce que queda prohibida su difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP), Ley de la Propiedad Industrial y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Si no se cumplen los términos de las leyes antes mencionadas serán sancionados en base a lo que estipule cada una de las mismas.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que **"EL PRESTADOR"** se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte del mismo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conformen.

Adicionalmente, **"EL PRESTADOR"** se obliga a lo siguiente:

1) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su prestación de servicio ante **"EL INSTITUTO"** únicamente para cumplimentar el objeto del contrato adjudicado.

2) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciendo responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.

3) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de **"EL INSTITUTO".**

4) No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de **"EL INSTITUTO".**

5) Mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con la prestación del servicio, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero.

Tercera. - Devolución de la Información. - Una vez concluida la vigencia del presente acuerdo, **"EL PRESTADOR",** entregará a **"EL INSTITUTO"** todo material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por **"EL INSTITUTO",** no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida información confidencial.

"EL PRESTADOR" conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes, sin embargo, necesariamente harán partícipes y obligados solidarios a aquéllos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información, deberá ser advertida de lo convenido en este documento, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este punto.

"EL PRESTADOR" acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos, códigos fuente y programas, datos clínicos, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, serán confidenciales.

La duración del presente Documento será la menor de entre las siguientes:

i. 1 (un) año contado a partir de la fecha de firma de este Acuerdo de Confidencialidad. El plazo de 1 (un) año antes mencionado podrá ser prorrogado, una o más veces, por voluntad de las Partes por periodos adicionales de 1 (un) año cada uno, en cuyo caso dichas prórrogas deberán constar por escrito y estar firmadas por ambas Partes o reducido en caso de vigencia de contrato menor a 1 (un) año.

Este documento solamente podrá ser modificado mediante consentimiento de las partes, otorgado por escrito.

El presente documento se regirá por las leyes vigentes en la Ciudad de México. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Documento las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, expresamente renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Este documento se firma por duplicado al calce de cada una de sus hojas útiles por ambos lados, quedando un original en poder de cada una de las Partes, en _____, _____, Col _____, Alcaldía _____, CDMX, C.P. XXXXX el [día] de [mes] de 202[año].

_____

[Nombre del Representante legal del Proveedor
Adjudicado con facultades de Administración o de Dominio]

_____

[Nombre y firma del Administrador del Contrato en el IMSS]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Paseo de la Reforma No. 476, Alcaldía Cuauhtémoc, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México
Tel: 55 5628 6700, Ext. 50000 www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO NÚMERO TI. 4 (TI. CUATRO)
DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE.
[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ATENCIÓN:
[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]
P R E S E N T E.

Estimado **[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]** a nombre de mi representada **[NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO]** me permito por medio del presente dar a conocer los datos de contacto de la(s) persona(s) responsable(s) de establecer comunicación entre el Instituto y nuestra representada para todo lo referente al sistema de información, **Anexo TI 4 (TI CUATRO),** los cuales se detallan a continuación:

- **[NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE]**
- **[CARGO DEL REPRESENTANTE]**
- **[DIRECCIÓN COMPLETA DEL REPRESENTANTE]**
- **[TELÉFONO Y EXTENSIÓN]**
- **[CORREO ELECTRÓNICO]**

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el procedimiento de contratación con número _____ para las partidas _____ relativos al Servicio Médico Integral de _____ del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos.

ATENTAMENTE
[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR CON FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN O DE DOMINIO]
REPRESENTANTE LEGAL DE **[NOMBRE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO]**

Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Del. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México
Tel. 55 5628 2200, Ext. 56424, 56430. www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ANEXO NÚMERO TI. 5 (TI. CINCO)
DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA
[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ATENCIÓN:
[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]
P R E S E N T E

Estimado [ADMINISTRADOR DEL CONTRATO] a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos del (los) Sistema(s) de Información que propone implantar en las Unidades de Atención y la(s) empresa(s) que le dará soporte, los cuales se detallan a continuación:

- **[NOMBRE COMPLETO DEL SISTEMA]**
- **[VERSIÓN DEL SISTEMA]**
- **[UNIDADES DONDE IMPLANTARA ESTE SISTEMA]**
- **[NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[DIRECCIÓN COMPLETA DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[TELÉFONO Y EXTENSIÓN DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el procedimiento de contratación con número _____ para las partidas _____ relativos al Servicio Médico Integral de _____ del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos

ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR]
REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

Estas firmas forman parte del archivo "Anexos" de Hemodiálisis Subrogada.

Autorizó:

Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista

Coordinadora de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Revisó:

Dr. Nemesio Ponce Sánchez

Coordinador Técnico de Servicios Médicos Indirectos

Elaboró

Dr. Eduardo Monsivais Huertero

Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

2023 Francisco VILLA

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS 1943-2023

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN
18 JUL 2023
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Of. N° 09 53 84 61 1CFC/2023/**006701**

Ciudad de México, a 18 de julio de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5.4.10, inciso a), segundo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS (POBALINES), solicito amablemente gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se lleve a cabo la elaboración de los **105 (ciento cinco)** contratos derivados del fallo dictado por la División de Servicios Integrales el día **17 de julio de 2023**, dentro del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la cobertura de los Tratados, identificada con el número **LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023**, para el **"Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada".**

En este sentido, en cumplimiento al *Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,* publicado en el DOF el 02 de junio de 2022, para su facilitación, se comparte el **Anexo A** del acta de Fallo, mismo que se encuentra a su disposición en el Sistema CompraNet y en el cual se identifican los datos especificados en el citado Decreto.

Adicionalmente a lo anterior, me permito anexar al presente **1 (Una)** USB que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

1. Procedimiento de contratación **No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023** (Convocatoria, Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones, y Acta de Fallo).
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo **No. 0000285146-2023** de fecha 16 de marzo de 2023 y **FO-CON-3**.
3. Propuesta Legal, Técnicas y Económica de los licitantes que resultaron adjudicados.
4. Oficio de designación de los Administradores de contrato y Oficio de requisición del servicio médico.
5. Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

Finalmente, una vez formalizados los contratos abiertos correspondientes, pido se remitan al área a mi cargo, copia de los instrumentos jurídicos en sus versiones completa y pública, así como la garantía de cumplimiento a fin de reportarlos e incorporarlos al Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet y en el Sistema de Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA), cuando sea el caso.

No omito mencionar, que derivado de los Lineamientos por los que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso de la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 26 de agosto de 2022, así como de la Circulár No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es importante poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que se celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe incorporar y reportar en CompraNet los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Año de Francisco

Of. N° 09 53 84 61 1CFC/2023/**006701**

Ciudad de México, a 18 de julio de 2023

respectivos (versión completa y pública), por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento al numeral 15, fracción VIII de los lineamientos, así como del Oficio Circular antes señalados.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Moisés O. Limón Ortega
El Titular de la División

Con copia de conocimiento para:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.-**Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.-** Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

(*) "Se envía copia a través del SICGC" (Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia).

Elaboró: ECCR

2023 Año de Francisco VILLA

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 988T01123-00104

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", PRECISIONES, ACTA DE FALLO, OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFB/6824 Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFE/2023/006865"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Unidad de Terapia Renal S. C.

UNIDAD DE TERAPIA RENAL S.C. ZACATECAS

[redacted] RFC. UTR0406146XI Tel. (492) 92 7 71-11

Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada

Anexo Técnico

"En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente Anexo Técnico, para la contratación del Servicios Médico de Hemodiálisis Subrogada, de conformidad con lo siguiente:"

Glosario de Términos

AAMI: Association for the Advancement of Medical Instrumentation.

Acuerdo de Nivel de Servicio: Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada para cada una de sus partidas, así como el envío de la información generada por este servicio al Sistema de Información requerido por el área solicitante.

Administrador del Contrato: En OOAD será el Jefe de Servicios Administrativos y en Unidad Médica de Alta Especialidad será el Director Administrativo.

ALT: Alanino aminotransferasa.

Área Contratante: El área que fungirá con tal carácter, que para el caso que nos ocupa es la División de Servicios Integrales, adscrita a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Área Requirente: OOAD y/o UMAE, mismas que remiten sus requerimientos, por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo al área contratante.

Área Técnica: Área Técnica: Para la evaluación técnico médica será, la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo(CPSMA), a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos con el apoyo de personal operativo designado por las OOAD (OOAD y UMAE); Para la evaluación de los aspectos técnico informáticos, será la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA), a través de la Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud, la evaluación de los aspectos de Protección Civil se realizará por el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales de los OOAD o de UMAE. En su caso, la CPSMA concentrará, para su envío a la CTBS, las evaluaciones elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas, las cuales emitirán y suscribirán cada evaluación respecto a los aspectos de su competencia, en términos del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

AST: Aspartato aminotransferasa.

CCILE: Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.

CCSG: Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

CDI: Coordinador Delegacional de Informática.

COCTI: Coordinación de Control Técnico de Insumos. Área del Instituto responsable de verificar la calidad de los productos de acuerdo a la Normatividad establecida.

COFEPRIS. Comisión Federal Para la Prevención de Riesgos Sanitarios.

Compendio Nacional de Insumos para la Salud: Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

CompraNet: El Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, con dirección electrónica en Internet https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html, que permite a los proveedores, así como, al área contratante, enviar y recibir información por medios remotos de comunicación

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO DISTINTO AL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Unidad de Terapia Renal S. C.
[redacted] RFC. UTR0406146XI Tel. (492) 92 7 71-11

electrónica, así como generar para cada procedimiento un mecanismo de seguridad que garantice la confidencialidad de las propuestas que se reciban por esa vía; y que constituye el único instrumento con el cual podrán abrirse los sobres que contengan las proposiciones en la fecha y hora establecidas en el presente documento para el inicio de los actos de presentación y apertura.

CNIS: Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

Consumible: Los materiales desechables necesarios para que el insumo realice sus funciones conforme a su intención de uso que pierden sus propiedades o características de origen después de usarse y que son de consumo repetitivo.

Control de Calidad: Son las actividades en la etapa preanalítica, analítica y postanalítica y técnicas operativas desarrolladas para cumplir con los requisitos de calidad establecidos por la normatividad.

Convocatoria: El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes, de conformidad al MAAGMAASSP.

CPSMA: Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

CSDISA: Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.

CTSDISA: Coordinación Técnica y de Información para la Salud.

CTSRI: Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

CUCOP: Clasificador Único de Contrataciones Públicas

DIB: División de Ingeniería Biomédica.

DIDT: Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

DSDICDS: División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado de la Salud.

EMA: Entidad Mexicana de Acreditación A.C.

Equipo de Cómputo: Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual

Equipo Médico: Son los aparatos con los que se realizarán los procedimientos hemodialíticos a los pacientes que presentan insuficiencia renal aguda o crónica u otros padecimientos que requieran detoxificación sanguínea, consisten en las máquinas de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua Y sillón clínico.

ETIMSS: Especificación Técnica del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Hemodiálisis: Procedimiento terapéutico especializado empleado en el tratamiento de la insuficiencia renal, aplicando técnicas y procedimientos específicos a través de equipos, soluciones, medicamentos e instrumentos adecuados, que utiliza como principio físico-químico la difusión pasiva del agua y solutos de la sangre a través de una membrana semipermeable extracorpórea.

Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

Insuficiencia Renal Crónica o IRC: Pérdida de la función renal generalmente lenta y progresiva, irreversible, de origen multifactorial.

I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado.

KT/V. Índice matemático que emplea a la urea como marcador para determinar la dosis de diálisis, tanto en hemodiálisis como en diálisis peritoneal. Rango de referencia de 1.2 - 1.4.

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Localidad: Circunscripciones territoriales señaladas por este Instituto en el Anexo T1 del presente documento.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO DISTINTO AL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Unidad de Terapia Renal S. C.

[redacted] RFC. UTR0406146XI Tel. (492) 92 7 71-11

Mantenimiento Correctivo: Es el servicio que debe realizar el prestador del servicio a las máquinas de Hemodiálisis, Planta de Tratamiento de Agua y de cómputo que presente fallas a fin de garantizar los niveles de servicios requeridos por el Instituto.

Mantenimiento Preventivo: Es el servicio programado que debe realizar el prestador del servicio a las máquinas de Hemodiálisis, Planta de Tratamiento de Agua y de cómputo conforme a las especificaciones del fabricante a fin de garantizar los niveles de servicios requeridos por el Instituto.

NOM-003-SSA3-2010: Norma Oficial Mexicana para la práctica de Hemodiálisis.

OIC: Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Only Exportation: Equipos que son fabricados en un país y que no se usan en el mismo por no cubrir con las disposiciones oficiales de calidad.

Only Investigation: Equipos que son utilizados en el país donde son fabricados como prototipos para investigación y desarrollo de los mismos, que no acreditan en operación normal funcionen al 100% con relación a equipos de fabricación normal.

OOAD: Órganos de Operación Administrativa Desconcertada (Delegaciones y UMAE).

Paciente de nuevo ingreso: Es el paciente que ingresa al programa de hemodiálisis subrogada de manera definitiva, incluyendo a pacientes que fueron dados de baja del programa anteriormente y que requieren nuevamente esta modalidad de terapia de manera definitiva.

Partida: La división o desglose de los bienes o servicios, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato o pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

Planta de Tratamiento de Agua: Sistema central de tratamiento de agua por ósmosis inversa para la producción de agua de calidad para empleo en hemodiálisis, de acuerdo a lo establecido en el Apéndice Normativo "A" de la NORMA Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, Para la práctica de hemodiálisis.

POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Procedimiento de Hemodiálisis: Procedimiento terapéutico especializado que utiliza como principio físico-químico la difusión de agua y solutos pasiva a través de una membrana artificial semipermeable, y que se emplea en el tratamiento de la insuficiencia renal aplicando los aparatos e instrumentos adecuados.

Proveedor: La persona física o moral que celebre contrato, adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Puesta a Punto: Actividades requeridas para dar inicio a la operación conforme a los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

Sesiones de Hemodiálisis: Procedimiento terapéutico especializado empleado en el tratamiento de la insuficiencia renal, aplicando técnicas y procedimientos específicos a través de equipos, soluciones, medicamentos e instrumentos adecuados, que utiliza como principio físico-químico la difusión pasiva del agua y solutos de la sangre a través de una membrana semipermeable extracorpórea.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SSA: Secretaría de Salud.

Testigo Social: Persona física o moral que participa en el presente procedimiento de contratación con derecho a voz, con objeto de que, al término de la licitación, emita testimonio público sobre el desarrollo del mismo, con base en el artículo 60 del reglamento de la LAASSP.

Unidad de Hemodiálisis Subrogada: Área física donde se llevan a cabo los procedimientos de Hemodiálisis.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO DISTINTO AL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Unidad de Terapia Renal S. C.

[redacted] RFC. UTR0406146XI Tel. (492) 92 7 71-11

Unidad Médica: Unidades de Medicina Familiar, Hospitales Generales de Zona, Hospitales Regionales, Hospitales Generales de Subzona, Hospitales Generales de Zona con medicina Familiar, Unidades Médicas de Alta Especialidad.

URR: Tasa de Reducción de Urea.

Verificación o Inspección: la comprobación ocular o mediante muestreo, medición, pruebas de laboratorio, o examen de documentos que se realizan para evaluar la conformidad contra requisitos establecidos en un momento determinado.

Visitas a las Instalaciones de los Licitantes: Las señaladas en la Convocatoria y que forman parte de propuesta técnica del licitante, debiendo cumplir con los requisitos de ponderación señalados en el Anexo T3 (Anexo tres), Cédula de Verificación de las instalaciones en las Unidades de Hemodiálisis. Siguiendo el procedimiento para realizar las visitas, señalado en el apartado de Términos y Condiciones.

I. Descripción del Servicio de Hemodiálisis Subrogada a Contratar

Clave CUCOP: Clave: 33900010 Partida 33901 Servicio Médico.

El Instituto a fin de atender las necesidades de sus derechohabientes con insuficiencia renal crónica, requiere de la prestación del servicio de hemodiálisis subrogada, mismo que se señala en el Anexo T1 de requerimientos de las unidades médicas, del presente documento; por lo que el licitante participante deberá dar el debido cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos que a continuación se describen en los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

El Instituto adjudicará el Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada a un solo licitante por partida (Unidad Médica).

El licitante deberá indicar la distancia entre cada unidad médica subrogada ofertada para cada partida y la unidad médica del IMSS correspondiente, de acuerdo al Anexo T0 (T-cero) Oferta Técnica.

Para el caso que el licitante presente oferta para más de una partida, deberá establecer el número de máquinas de hemodiálisis destinadas de forma exclusiva para cada partida, de acuerdo al Anexo T0 (T cero) "Oferta Técnica", a fin de corroborar que cuenta con la cantidad de máquinas necesarias para cubrir el requerimiento de cada partida ofertada.

Serán un total de 130 partidas como se describe a continuación:

Partidas	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad
1	Aguascalientes	HGZ	2	Aguascalientes
2	Baja California	HGZ	30	Mexicali
3	Baja California	HGZMF	8	Ensenada
4	Baja California	HGR	20	Tijuana
5	Baja California	HGR	1	Tijuana
6	Coahuila	HGZMF	2	Saltillo
7	Coahuila	HGZMF	16	Torreón
8	Coahuila	HGZMF	7	Monclova
9	Colima	HGZ	1	Colima
10	Colima	HGZ	10	Manzanillo
11	Chiapas	HGZ	2	Tuxtla Gutiérrez
12	Chiapas	HGZMF	1	Tapachula
13	Chihuahua	HGZ	6	Ciudad Juárez
14	Chihuahua	HGR	1	Chihuahua
15	Guanajuato	HGS	10	Guanajuato

Unidad de Terapia Renal S. C.

[redacted] RFC. UTR0406146XI Tel. (492) 92 7 71-11

Partidas	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad
16	Guanajuato	HGZMF	2	Irapuato
17	Guanajuato	HGZ	4	Celaya
18	Guanajuato	HGSMF	13	Acámbaro
19	Guanajuato	HGSMF	15	Moroleón
20	Guanajuato	HGZMF	3	Salamanca
21	Guanajuato	HGZMF	21	León
22	Guanajuato	HGR	58	León
23	Guerrero	HGSMF	3	Chilpancingo de los Bravos
24	Guerrero	HGR	1	Vicente Guerrero
25	Guerrero	HGZMF	4	Iguala
26	Guerrero	HGSMF	5	Taxco
27	Guerrero	HGZMF	8	Zihuatanejo
28	Guerrero	HGSMF	19	Ciudad Altamirano
29	Hidalgo	HGZMF	1	Pachuca de Soto
30	Hidalgo	HGZ	36	PACHUCA
31	Hidalgo	HGZMF	6	Tepeji del Río
32	Hidalgo	HGZ	2	Tulancingo de Bravo
33	Hidalgo	HGZMF	8	Ciudad Sahagún
34	Hidalgo	HGZMF	5	Tula de Allende
35	Jalisco	HGR	45	Guadalajara
36	Jalisco	HGZ	14	Guadalajara
37	Jalisco	HGR	46	Guadalajara
38	Jalisco	HGZMF	26	Tala
39	Jalisco	HGZMF	20	Autlán de Navarro
40	Jalisco	HGZ	21	Tepatitlán
41	Jalisco	HGZMF	6	Ocotlán
42	Jalisco	HGZ	7	Lagos de Moreno
43	Jalisco	HGZMF	9	Ciudad Guzmán
44	Jalisco	HGZ	42	Puerto Vallarta
45	Jalisco	HGR	110	Guadalajara
46	Jalisco	HGZ	89	Guadalajara
47	Jalisco	HGR	180	Tlajomulco
48	Edo. de Méx. Ote.	HGR	72	Gustavo de Baz
49	Edo. de Méx. Ote.	HGR	196	Ecatepec
50	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	197	Texcoco
51	Edo. de Méx. Ote.	HGR	200	Tecamac
52	Edo. de Méx. Pte.	HGR	220	Toluca de Lerdo
53	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	58	Tlalnepantla
54	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	194	El Molinito
55	Edo. de Méx. Pte.	UMAA	231	Metepec

Blvd. Francisco García Salinas No 19 Col. El Carmen. CP 98600 Guadalupe Zacatecas México.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO DISTINTO AL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Unidad de Terapia Renal S. C.

[redacted] RFC. UTR0406146XI Tel. (492) 92 7 71-11

Partidas	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad
56	Edo. de Méx. Pte.	HGR	251	Metepec Mex
57	Michoacán	HGR	1	Charo
58	Michoacán	HGSMF	9	Apatzingán
59	Michoacán	HGZ	8	Uruapan
60	Michoacán	HGZ	4	Zamora
61	Michoacán	HGZMF	12	Lazaro Cardenas
62	Morelos	HGRMF	1	Cuernavaca
63	Morelos	HGZMF	7	Cuautla
64	Morelos	HGZMF	5	Zacatepec
65	Nayarit	HGZ	1	Tepic
66	Nayarit	HGZMF	10	Santiago Ixcuintla
67	Nayarit	HGSMF	6	Acaponeta
68	Nayarit	HGZ	33	Bahía de Banderas
69	Nuevo León	HGZ	17	Monterrey
70	Nuevo León	HGZ	67	Apodaca
71	Nuevo León	HGZ	4	Guadalupe
72	Nuevo León	HGZMF	6	San Nicolás de los Garza
73	Nuevo León	HGZMF	2	Monterrey
74	Nuevo León	HGZ	33	Monterrey
75	Oaxaca	HGZ	1	Oaxaca de Juárez
76	Oaxaca	HGZMF	2	Salina Cruz
77	Oaxaca	HGZ	3	San Juan Bautista Tuxtepec
78	Puebla	HGR	36	Puebla
79	Puebla	HGZ	20	Puebla
80	Puebla	HGZ	23	Teziutlán
81	Puebla	HGZ	15	Tehuacán
82	Querétaro	HGR	1	Querétaro
83	Querétaro	HGZ	3	San Juan del Rio
84	Querétaro	HGR	2	El Marqués
85	Quintana Roo	HGSMF	2	Cozumel
86	Quintana Roo	HGZ	18	Playa del Carmen
87	Quintana Roo	HGR	17	Cancún
88	San Luis Potosí	HGZMF	1	San Luis Potosí
89	San Luis Potosí	HGZ	50	San Luis Potosí
90	San Luis Potosí	UMF	10	Matehuala
91	San Luis Potosí	HGZ	6	Ciudad Valles
92	San Luis Potosí	HGSMF	9	Rio Verde
93	Sinaloa	HGR	1	Culiacán Rosales
94	Sinaloa	HGZMF	3	Mazatlán
95	Tabasco	HGZ	46	Villahermosa

Blvd. Francisco García Salinas No 19 Col. El Carmen. CP 98600 Guadalupe Zacatecas México.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO DISTINTO AL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Unidad de Terapia Renal S. C.

UNIDAD DE TERAPIA RENAL S.C.

[redacted] RFC. UTR0406146XI Tel. (492) 92 7 71-11

Partidas	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad
96	Tamaulipas	HGZMF	1	Ciudad Victoria
97	Tamaulipas	HGZ	15	Ciudad Reynosa
98	Tamaulipas	HGR	270	Reynosa
99	Tamaulipas	HGR	6	Ciudad Madero
100	Tamaulipas	HGZ	3	Ciudad Mante
101	Tamaulipas	UMAA	76	Nuevo Laredo
102	Tamaulipas	UMF	39	Matamoros
103	Tlaxcala	HGZ	1	Tlaxcala de Xicohténcatl
104	Veracruz Norte	HGZ	11	Xalapa
105	Veracruz Norte	HGZMF	28	Martínez de la Torre
106	Veracruz Norte	UMAA	242	Veracruz
107	Veracruz Sur	HGZ	8	Córdoba
108	Veracruz Sur	HGS	33	Tierra blanca
109	Veracruz Sur	HGZMF	35	Cosamaloapan
110	Veracruz Sur	HGZ	36	Coatzacoalcos
111	Veracruz Sur	HGR	1	Orizaba
112	Zacatecas	HGZ	1	Zacatecas
113	Zacatecas	UMF	5	Jerez
114	Zacatecas	UMF	6	Río Grande
115	Zacatecas	HGZ	2	Fresnillo
116	Zacatecas	UMF	7	Sombrerete
117	Del Norte D.F.	HGZ	24	Gustavo A. Madero
118	Del Norte D.F.	HGR	25	Iztapalapa
119	Del Norte D.F.	HGZ	27	Cuauhtémoc
120	Del Norte D.F.	HGZMF	29	Gustavo A. Madero
121	Del Sur D.F.	HGR	1	Benito Juárez
122	Del Sur D.F.	HGZMF	8	Álvaro Obregón
123	Del Sur D.F.	HGZ	2A	Iztacalco
124	Del Sur D.F.	HGZ	30	Iztacalco
125	Del Sur D.F.	HGZ	1A	Benito Juárez
126	Del Sur D.F.	HGZ	47	Iztapalapa
127	Del Sur D.F.	HGZ	32	Tlalpan
128	UMAE HE CMN OCC Oblatos	HESP	S/N	Guadalajara
129	UMAE HE 14 CMN Veracruz	HESP	14	Veracruz
130	UMAE HGRAL CMN La Raza	HGRAL	S/N	Azcapotzalco

a) La Unidad de Hemodiálisis Subrogada deberá cumplir con los siguientes puntos:

1. Se encuentre certificada por el Consejo de Salubridad General o en proceso de certificación por dicho Consejo, en atención al ACUERDO por el que se establece como obligatorio, a partir del 1 de enero de 2012, el requisito de certificación del Consejo de Salubridad General a los servicios médicos hospitalarios y de hemodiálisis privados que celebren contratos de prestación de servicios con las dependencias y entidades de las administraciones públicas de

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO DISTINTO AL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Unidad de Terapia Renal S. C.

[redacted] RFC. UTR0406146XI Tel. (492) 92 7 71-11

los gobiernos federales, estatales de la Ciudad de México (antes Distrito Federal) y municipales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2011.

2. Ubicarse dentro de un radio de distancia terrestre máxima de 45 kilómetros de la Unidad Médica del IMSS a la que pretenda prestarse el servicio. Para los casos de las OOAD de Jalisco, Nuevo León, Ciudad de México (D.F.) Sur y (D.F.) Norte, la Unidad de Hemodiálisis Subrogada deberá ubicarse en un radio de distancia terrestre máxima de 20 kilómetros de la Unidad Médica a la que se prestará el servicio.

3. El área de tratamiento deberá ser considerada área semirestringida (zona gris).

4. La unidad de hemodiálisis subrogada deberá contar con servicio de traslado en ambulancia, en términos de la Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los Servicios de Salud Atención Médica Prehospitalaria, debiendo contar con las características mínimas como se indican en la norma antes señalada en su numeral 4.1.4 Ambulancia de urgencias básicas, debiendo presentar como parte de su oferta el contrato y/o convenio vigente correspondiente, en caso de que la unidad de hemodiálisis subrogada no cuente con ambulancia propia; y factura cumpliendo con los requisitos fiscales vigentes y a nombre del licitante en caso de que sea propia la ambulancia, para los casos que se requieran para:

Pacientes graves o que presenten complicaciones (pre, trans y post tratamiento) en el área de la unidad de hemodiálisis subrogada, hasta conseguir la estabilización hemodinámica del paciente para el traslado a la unidad médica de referencia.

5. Contar con las áreas descritas en el apartado "*Infraestructura, Equipamiento y Suministro*" del presente documento, en apego a la NOM-003-SSA3-2010, "Para la práctica de la hemodiálisis".

6. Central(es) de enfermeras con visibilidad de los pacientes.

7. Área de aislamiento equipada destinada a pacientes con enfermedades infecto-contagiosas como: VIH o Hepatitis B o C.

8. El área para cada estación de hemodiálisis deberá ser de por lo menos 1.5 x 2.0 mts. La cual se calculará con base a los metros cuadrados del área de tratamiento de hemodiálisis (área gris) y el número de máquinas que tenga la unidad subrogada de hemodiálisis.

9. Toma o tanque portátil de oxígeno y aspirador de secreciones (en caso de optar por el uso de tanque portátil de oxígeno y aspirador de secreciones, deberá contar con uno por cada 5 (cinco) máquinas instaladas).

10. Área de lavado, desinfección y esterilización de material de curación y médico-quirúrgico, en caso de no contar con material desechable.

11. Almacén de ropa limpia o de ropa desechable, de guarda de bienes de consumo, área de intendencia, área de conservación y mantenimiento. En el caso de utilizar ropa desechable no será necesario que cuente con almacén de ropa sucia.

12. Deberá cumplir con las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección Ambiental-Salud, Ambiental-Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos-Clasificación y Especificaciones de Manejo.

13. Debe contar con cisterna o tinacos para la disponibilidad de agua suficiente de acuerdo con la capacidad instalada de atención para los 365 días del año que permita la operación de la unidad.

14. Cada paciente deberá recibir las sesiones con duración de 3:00 a 4:00 horas por sesión de acuerdo con la prescripción del médico del IMSS.

15. El licitante deberá tener el número de máquinas de hemodiálisis, de acuerdo con las necesidades de cada Unidad Médica, asegurando al menos 936 sesiones anuales por cada máquina, para la atención de cada uno de los pacientes. Apegándose al horario de servicio que será de las 7 a las 21 horas, de lunes a sábado; incluso días festivos. Los horarios diferentes se deberán acordar con las autoridades de los OOAD o de la UMAE correspondiente.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO DISTINTO AL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Unidad de Terapia Renal S. C.
UNIDAD DE TERAPIA RENAL S.C.
[redacted] RFC. UTR0406146XI Tel. (492) 92 7 71-11

El licitante deberá contar con los equipos médicos, y bienes de consumo que se requieren para llevar a cabo los procedimientos (sesiones de hemodiálisis), para cubrir las necesidades de las unidades hospitalarias que se adjudiquen. Por lo que una vez que se conozca al licitante adjudicado deberá coordinar acciones con las unidades médicas asignadas para prestar el servicio en tiempo y forma.

II. La unidad de Hemodiálisis Subrogada deberá ofrecer los siguientes servicios al paciente:

1. A todo paciente al que se le haya determinado la permanencia en el programa de hemodiálisis subrogada se le deberá colocar un acceso vascular permanente. La transición del acceso vascular temporal a un acceso vascular definitivo no deberá ser mayor a los 3 (tres) meses de haber ingresado a la unidad de hemodiálisis subrogada, siendo éste colocado por el licitante adjudicado del servicio, el cual deberá atender las complicaciones que se presenten. El plazo contará a partir de la fecha de ingreso a la unidad de hemodiálisis subrogada y de acuerdo con el formato de subrogación de servicios 4-30-2/03.

2. El licitante adjudicado prestador del servicio subrogado será responsable de mantener un acceso vascular funcional y sin complicaciones derivadas de la prestación del servicio.

3. Una vez registrado el paciente en la unidad de hemodiálisis subrogada, el licitante adjudicado prestador del servicio deberá mantener los estudios actualizados para cada paciente conforme a lo establecido en el apartado denominado IV "La Unidad de hemodiálisis subrogada deberá realizar por cada paciente las siguientes pruebas de laboratorio con la frecuencia que a continuación se especifica", del presente documento. Deberá recibir a los pacientes en caso de hemodiálisis de urgencia, los cuales serán remitidos por el Instituto una vez estabilizados hemodinámicamente, con los estudios de acuerdo con el apartado denominado VII "Responsabilidades del Instituto" a excepción del panel para virus de Hepatitis B, C y VIH, el cual se enviará en un plazo no mayor a 15 días naturales.

4. A partir de su referencia a la unidad de hemodiálisis subrogada serán responsabilidad del prestador de servicio, el cuidado, el mantenimiento y/o recambio del acceso vascular temporal o definitivo y la atención de las complicaciones que se presenten.

III. En cada procedimiento de Hemodiálisis, en las etapas pre-, trans- y post- Hemodiálisis, se deberá determinar y registrar por cada paciente lo siguiente:

1. Peso, del paciente pre- y post- diálisis, presión arterial pre-, trans- y post- diálisis, temperatura pre- y post- diálisis, frecuencia cardíaca pre-, trans- y post- diálisis, verificar heparinización, tipo de filtros de diálisis, flujo del dializante, flujo sanguíneo, tiempo de diálisis y ultrafiltración, KT/V, signos y síntomas del paciente antes, durante y al finalizar la hemodiálisis. Las mediciones tomadas por la máquina de hemodiálisis deben registrarse en el sistema de información.
2. Exploración física con especial énfasis en el acceso vascular.
3. Eventos relevantes y complicaciones.
4. Medicamentos administrados.
5. Transmitir a la base de datos central del Instituto, al finalizar la sesión de hemodiálisis, los datos registrados en el sistema de información, de acuerdo con la ETIMSS 5640-023-004 vigente, mediante mensajería HL7.

IV. La unidad de hemodiálisis subrogada deberá realizar por cada paciente los siguientes estudios de laboratorio con la frecuencia que a continuación se especifica:

1. En forma mensual: urea o nitrógeno ureico, biometría hemática completa, glucosa, creatinina, ácido úrico, sodio, potasio, cloro, calcio, fósforo, AST (sólo en caso de pacientes seropositivos para hepatitis B o C).
2. Trimestral: Albúmina, proteínas totales, cinética de hierro (ferritina, transferrina).
3. Cuatrimestral: Determinación de antígeno de superficie (HBs Ag), Anti HCV.
4. Semestral: Colesterol, triglicéridos, VIH.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO DISTINTO AL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Unidad de Terapia Renal S. C.

[redacted] RFC. UTR0406146XI Tel. (492) 92 7 71-11

En caso de contar con laboratorio propio para la realización de estudios a pacientes, el licitante adjudicado deberá presentar copia de la licencia de funcionamiento del laboratorio clínico, vigente a nombre del licitante, este documento se debe presentar en la propuesta técnica del licitante, así como en las visitas de verificación y asentar en la cédula correspondiente.

En caso de No contar con un laboratorio propio el licitante adjudicado deberá presentar copia del contrato del laboratorio clínico que procesará las muestras, debidamente firmado y vigente, este documento se debe presentar en la propuesta técnica del licitante, así como en las visitas de verificación y asentar en la cédula correspondiente.

V. La adecuación de la sesión de hemodiálisis se deberá realizar mensualmente en forma individualizada para cada paciente y se deberá cumplir con los siguientes parámetros:

a. Clínicos: sin datos de uremia, control óptimo de la presión arterial, sin datos de retención hídrica y con peso seco en forma individual.

b. Bioquímicos:

i. KT/V monocompartamental igual o mayor de 1.2

ii. URR igual o superior al 65%

VI. Criterios especiales a seguir por las unidades subrogadas:

1. En caso necesario de transfusión de componentes sanguíneos, que provoque descompensación aguda, el paciente deberá ser trasladado a la unidad hospitalaria de adscripción correspondiente sin costo adicional para el Instituto.

2. Considerar como pacientes de alto riesgo a aquellos que se encuentran seropositivos con hepatitis B o C y VIH, y a los que, en condiciones de urgencia, no se haya podido determinar su panel viral.

3. Los pacientes que se encuentren con hepatitis B o C o VIH con prueba confirmatoria positivos, deben dializarse en riñón artificial exclusivo para este tipo de pacientes y en área aislada, siguiéndose las técnicas internacionales establecidas.

4. Los pacientes con hepatitis B o C o VIH deben dializarse utilizando en ellos material y equipo exclusivo. En estos pacientes no debe reutilizarse el dializador. Se deberá seguir el procedimiento de técnica de aislamiento aplicando la NOM 010-SSA2-2010 "Para la prevención y el control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana".

5. El material desechable utilizado en los procedimientos de hemodiálisis, deberá ser exclusivo para cada paciente.

6. El licitante deberá presentar escrito libre donde señale que cumple con las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo.

7. Aseo exhaustivo de las áreas al menos una vez por semana, utilizando detergente en todas las superficies como pisos, paredes, puertas y ventanas y/o de acuerdo con cultivos bacteriológicos realizados en el área.

8. Fumigar todas las áreas de la unidad al menos una vez al mes, con plaguicidas o pesticidas y en su caso aplicar soluciones bactericidas.

9. Asear y desinfectar la máquina de hemodiálisis después de cada procedimiento, de igual forma el demás mobiliario que haya sido utilizado, deberá ser aseado y sanitizado al término de cada día de uso.

10. En la detección de casos nuevos de Hepatitis B, C y VIH, por la unidad de hemodiálisis subrogada, ésta deberá dar aviso al director y médico tratante del hospital de referencia, a través de nota médica de la presencia de esta patología.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO DISTINTO AL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Unidad de Terapia Renal S. C.
[redacted] RFC. UTR0406146XI Tel. (492) 92 7 71-11

11. Envío de nota médica mensual a la unidad médica del Instituto de adscripción conforme a la NOM-004-SSA3-2012, "Del expediente clínico" anotando los resultados de los exámenes de laboratorio con la periodicidad referida en el apartado IV "La Unidad de hemodiálisis subrogada deberá realizar por cada paciente las siguientes pruebas de laboratorio con la frecuencia que a continuación se especifica", del presente documento.

VII. Responsabilidades del Instituto:

1. El Instituto a través del servicio de (Medicina Interna o Nefrología), enviará al paciente con solicitud de subrogación (**4-30-2/03**) debidamente acreditada por el director de la unidad y/o subdirector médico y jefe de servicio, con resumen médico, con vigencia actualizada y los estudios complementarios de laboratorio y gabinete siguientes: Biometría hemática completa, pruebas de coagulación, química sanguínea, glucosa, urea, creatinina, ácido úrico, sodio, potasio, calcio, fósforo, AST, ALT, proteínas totales, albúmina, panel de hepatitis B y C, VIH y placa de tórax.

2. El Instituto será responsable de extender las recetas de medicamentos, incapacidades, solicitudes de interconsulta, de laboratorio y gabinete en caso necesario para cada paciente incluido en el servicio de hemodiálisis subrogada materia del presente documento.

3. El Instituto, ratificará la continuidad del servicio de cada paciente, a través de la verificación de la vigencia de derechos actualizada.

4. El Instituto dará continuidad a la atención de complicaciones propias de la hemodiálisis de cada paciente, que haya requerido traslado de la unidad de hemodiálisis subrogada a la unidad hospitalaria del Instituto.

5. A través de personal autorizado por el Instituto, realizará visitas de supervisión a la unidad de hemodiálisis subrogada, a efecto de verificar la debida prestación del servicio en forma integral, ininterrumpida a lo descrito en el Anexo T4 (T-cuatro) Cédula de supervisión de las unidades de hemodiálisis subrogada, del presente documento.

6. Para pacientes seronegativos aplicar vacunación contra hepatitis B con doble dosis al ingresar al programa de hemodiálisis subrogada, en caso de no tenerla y completar su esquema de vacunación.

7. Procedimiento de transfusión en caso necesario y previa valoración médica.

8. En el caso de los accesos vasculares el Instituto será responsable de enviar de manera inicial al paciente a la unidad de hemodiálisis subrogada con un acceso vascular temporal o definitivo funcional.

VIII. Responsabilidades del licitante adjudicado prestador del servicio subrogado:

1. El licitante adjudicado deberá prestar el servicio subrogado de hemodiálisis con base en la convocatoria, términos y condiciones y conforme a lo señalado en los apartados de este Anexo Técnico, en los Términos y sus Anexos; Anexos T1 (T uno) Requerimiento de sesiones para pacientes en Hemodiálisis Subrogada por partida por Partida; T2 (T dos) Especificaciones del equipo médico e insumos para hemodiálisis, A) CARACTERÍSTICAS DE LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS, B) UNIDAD DE REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES (EN CASO DE OPTAR POR REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES), C) BIENES DE CONSUMO PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES y E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO, Anexo T3 (T tres) Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de hemodiálisis subrogadas, (y escrito de manifestación que cumple con todos y cada uno de los requisitos señalados en dicho Anexo); T4 (T cuatro) Cédula de supervisión de las unidades de hemodiálisis subrogada; T5 (T cinco) Calendario para entrega de las pruebas de la calidad del agua de hemodiálisis subrogada; T6 (T seis) Calendario para entrega mensual de catéteres; T7 (T siete) Tabla cifras de control de registro nominal hemodiálisis subrogado; T8 (T ocho) Directorio de unidades médicas; T9 (T nueve) Formato de Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03); T9 Bis (T nueve bis) Características de operación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada; Anexo TI 1 (TI uno) Solicitud de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7; Anexo TI dos (TI dos) Escrito en formato libre; Anexo TI 3 (TI tres) Acuerdo de Confidencialidad;

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO DISTINTO AL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Unidad de Terapia Renal S. C.
[redacted] RFC. UTR0406146XI Tel. (492) 92 7 71-11

Anexo TI 4 (TI cuatro) Designación de contacto responsable y Anexo TI 5 (TI cinco) Designación de sistema y empresa soporte, los cuales forman parte de este documento.

2. Atender de manera adecuada y oportuna las complicaciones o emergencias propias del procedimiento, (en el pre, trans y post hemodiálisis) utilizando todos los recursos humanos, materiales y equipo que se requieran, hasta conseguir la estabilización hemodinámica del paciente y su traslado a la unidad de adscripción, sin costo adicional para el Instituto.

Deberá entender por complicaciones:

I. Hipotensión arterial severa, cuadro de cardiopatía isquémica aguda, descompensación metabólica aguda, bacteriemia, arritmias cardiacas, enfermedad cerebral vascular en fase de instalación y cualquier otra eventualidad aguda que comprometa la integridad y estabilidad hemodinámica del paciente.

II. Complicaciones del acceso vascular temporal que se deriven:

i. De la manipulación del catéter.
ii. Disfunción inherente del catéter.
iii. Generadas durante el proceso de hemodiálisis.

III. Complicaciones del acceso vascular definitivo que se deriven:

i. De la manipulación o cateterización.
ii. Disfunción inherente del acceso.
iii. Generadas durante el proceso de hemodiálisis.

3. Deberá notificar a la unidad médica correspondiente del Instituto por vía telefónica en forma inmediata y por escrito en un plazo máximo de 24 horas siguientes a la presentación del caso de complicaciones, al director o subdirector médico de la unidad correspondiente, para la atención del médico nefrólogo tratante brindado la siguiente información:

I. Un resumen clínico del caso.

II. Detalle de la complicación.

III. Atención que se brindó, y

IV. Resultados obtenidos, con objeto de dar continuidad al tratamiento.

La llamada telefónica permitirá el traslado inmediato del paciente estabilizado en ambulancia de la unidad de hemodiálisis subrogada al hospital correspondiente.

4. Deberá enviar al Jefe de Servicio de la unidad hospitalaria institucional correspondiente: resumen mensual, con nota de evolución, eventos relevantes, resultados de laboratorio y gabinete, observaciones de cada uno de los pacientes.

5. Dará las facilidades necesarias para que el personal autorizado y designado por el Instituto pueda hacer las visitas de supervisión referidas en el numeral VII del apartado "*Responsabilidades del Instituto*" del presente documento.

6. La unidad de hemodiálisis subrogada tendrá la facultad de optar por cualquiera de las opciones siguientes: uso de dializadores nuevos por cada sesión de hemodiálisis; o el reusó de dializadores de forma automatizada.

7. Es responsabilidad estricta del licitante asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" desde el punto de vista bacteriológico y químico, conforme a la NOM-003-SSA3-2010 "Para la Práctica de la hemodiálisis" y las recomendaciones de la AAMI consideradas en la norma citada. Es obligatorio para el licitante contar con el reporte original de las pruebas realizadas por un laboratorio acreditado, antes del inicio y en operación con la periodicidad bimestral y anual correspondiente.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO DISTINTO AL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Unidad de Terapia Renal S. C.
[redacted] RFC. UTR0406146XI Tel. (492) 92 7 71-11

8. En el caso del reusó de los dializadores, deberá apegarse a las normas del apéndice "B" de la NOM 003-SSA3-2010 "Para la Práctica de la hemodiálisis".

9. Cumplir con las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección Ambiental-Salud Ambiental-Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos-Clasificación y Especificaciones de manejo.

10. Presentar copia del contrato de prestación de servicio de laboratorio clínico debidamente firmado, estos documentos deben presentarse como parte de su propuesta técnica del licitante, así como en las visitas de verificación, o en caso de contar con laboratorio propio copia de la licencia de funcionamiento del laboratorio clínico vigente y a nombre del licitante, estos documentos deben presentarse como parte de su propuesta técnica y en las visitas.

11. Si va a optar por el reprocesamiento de dializadores deberá ofertar y presentar la documentación correspondiente de la Unidad de reprocesamiento de dializadores conforme a la Clave 531.340.0227 del CNIS del Anexo T 2 (T dos).

IX. Cantidad de sesiones de hemodiálisis requeridas:

La cantidad mínima y máxima de sesiones de hemodiálisis a contratar por localidad se establece en el Anexo T1 (T-uno) del presente documento, para un período de contratación a partir del día 16 natural de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2023.

X. Características de la unidad de hemodiálisis en donde se subrogará el servicio:

Personal

1. Deberá ajustarse a lo descrito en la NOM-003-SSA3-2010 "Para la práctica de hemodiálisis", particularmente a lo descrito en los numerales 5.1 y 5.2. de dicha Norma.

2. El responsable de la unidad de hemodiálisis deberá ser un médico especialista en nefrología, con certificado de especialización, cédula profesional, el horario en que se deberá encontrar en la Unidad de Hemodiálisis Subrogada se acordará con las autoridades del OOAD /UMAE que le corresponde

3. El personal de enfermería con especialidad en nefrología o personal profesional y técnico con capacitación y adiestramiento en hemodiálisis demostrará documentalmente haber recibido la especialidad en nefrología o en su caso, haber recibido cursos de capacitación y adiestramiento en hemodiálisis por un período mínimo de seis meses impartidos en un centro de atención médica o unidad de hemodiálisis certificada. El servicio deberá contar con al menos una enfermera por cada 3 (tres) máquinas de hemodiálisis.

4. El personal de la unidad de hemodiálisis subrogada deberá estar capacitado sobre el manejo de sangre, material y equipos contaminados con virus de Hepatitis B y C y VIH.

5. Deberá realizarse vacunación para Hepatitis B a los seronegativos y, determinación de aspartato aminotransferasa (AST), antígeno de superficie (Hbs Ag) y anti-HVC cada seis meses.

XI. Infraestructura, Equipamiento y Suministros

Área Física

La unidad de hemodiálisis subrogada deberá estar conforme a la NOM-003-SSA3-2010 "Para la práctica de hemodiálisis" en su numeral 6.1, 6.4 y derivados, y 6.5.

El procedimiento de hemodiálisis se llevará a cabo en hospitales que tengan licencia sanitaria o en unidades independientes o no ligadas a un hospital que hayan presentado aviso de funcionamiento ante la autoridad sanitaria según corresponda y con las características mínimas siguientes:

1. El área para cada estación de hemodiálisis deberá ser de por lo menos 1.5 x 2.0 mts.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO DISTINTO AL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Unidad de Terapia Renal S. C.

utrzacatecas@hotmail.com RFC. UTR0406146XI Tel. (492) 92 7 71-11

2. Consultorio.

3. Área de recepción de fácil acceso a los pacientes.

4. Central de enfermeras.

5. Almacén.

6. Área de prelavado y de tratamiento de agua.

7. Sanitarios para pacientes, diferenciado para hombres y mujeres.

8. Sanitarios para personal de la unidad.

9. Cuarto séptico.

10. Área administrativa.

11. Sala de procedimientos (En caso de no encontrarse la unidad de hemodiálisis dentro de un hospital). Al menos deberá contar con lo descrito en los estándares de estructura para la autoevaluación de establecimientos de atención médica de hemodiálisis vigentes emitidos por el Consejo de Salubridad General vigentes.

12. Instalaciones y accesorios propios para el manejo de pacientes con capacidades diferentes.

13. Sala de espera.

La unidad de hemodiálisis deberá contar con área física adecuada en cuanto a limpieza, espacio físico, iluminación y temperatura ambiental regulable.

XI. Características del Equipo y de los Bienes de Consumo

1. El licitante deberá ajustarse a lo descrito en la NOM-003-SSA3-2010 "Para la práctica de hemodiálisis".

2. Los bienes de consumo se deberán apegar a lo descrito en el Anexo T2 (T dos).

3. Las máquinas de hemodiálisis deberán apegarse al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, clave 531.340.0169 y a la Clave 531.340.0227, en caso de optar por reprocesamiento de los dializadores.

4. La unidad de hemodiálisis deberá contar con máquinas exclusivas y en área aislada para pacientes con seropositividad a hepatitis B, C y VIH.

5. Las máquinas utilizadas para las sesiones de hemodiálisis deberán estar en óptimas condiciones de mantenimiento y funcionamiento y haber sido ensambladas de manera integral en el país de origen.

6. No deberán contener leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", ser modelos descontinuados o de uso no autorizado en el país de origen, contar con alertas médicas tipo I y II que sean reconocidas por organismos internacionales y por las OOAD de los ministerios de salud de cada país de origen durante los últimos 3 años. En el caso de que los equipos hayan presentado alerta médica el licitante debe contar con el alta o resolución de esta.

En este sentido, cuando se trate de un procedimiento de Licitación Pública de Carácter Internacional bajo Cobertura de tratados, las personas físicas deben acreditar ser de nacionalidad mexicana o de alguno de los países con los que México tiene un tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales y en el caso de personas morales, deberán acreditar su existencia legal con las escrituras públicas correspondientes, esto es acreditar que fueron constituidas conforma a las leyes mexicanas o a las leyes de alguno de los países con los que México tiene celebrado un tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales.

Por lo que no será exigible como requisito acreditar el origen de los bienes, insumos y equipos.

7. Dializador de fibra hueca de membrana sintética o semisintética, biocompatibles, específicos para pacientes adultos o pediátricos según corresponda.

8. Ácido y bicarbonato en concentraciones de acuerdo con los equipos de hemodiálisis propuestos para la prestación del servicio.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO DISTINTO AL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Unidad de Terapia Renal S. C.
UNIDAD DE TERAPIA RENAL S.C.
[redacted] RFC. UTR0406146XI Tel. (492) 92 7 71-11

9. Línea arteriovenosa.
10. Agujas fístula para punción de acceso venoso y arterial.
11. Catéter temporal o permanente o injerto vascular heterólogo.
12. Material estéril necesario para conexión y desconexión de fístula o catéter.

Para corroborar el cumplimiento de dichas características, deberá presentar folletos, catálogos, instructivos y, en su caso, fotografías de los equipos necesarios en idioma español y debidamente referenciado.

Deberá entregar los manuales de operación de la(s) máquina(s) de hemodiálisis que corresponda al mismo modelo con que se prestará el servicio.

XII. Requisitos del Agua a utilizar en Hemodiálisis

Deberá apegarse a lo descrito en el punto 6.4.9.2 y el Apéndice Normativo "A" de la NOM-003-SSA3-2010 "Para la práctica de hemodiálisis", así como lo previsto en el presente documento.

Es responsabilidad del licitante del servicio asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" desde el punto de vista bacteriológico y químico, conforme a la NOM-003-SSA3-2010 "Para la Práctica de la hemodiálisis" y las recomendaciones de la AMMI consideradas en la norma citada y siendo obligatorio contar con el reporte original de los resultados de las pruebas realizadas por un laboratorio acreditado, antes del inicio de la prestación del servicio y en operación con la periodicidad bimestral para el análisis de contaminantes biológicos que deberán realizarse a la planta de tratamiento de agua, así como máquinas de hemodiálisis y al menos una vez al año para contaminantes químicos.

Los exámenes deberán realizarse por laboratorios acreditados por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).

Bimestralmente para las pruebas biológicas se tomarán 3 muestras obtenidas de la planta de tratamiento de agua en los siguientes sitios: una de ósmosis, una del reservorio y una de la máquina de hemodiálisis que esté ubicada al final de la red de suministro de agua tratada. En caso de que la unidad de hemodiálisis no cuente con reservorio se tomará de la válvula de retorno y de una máquina de hemodiálisis ubicada en un plano intermedio de la red de suministro.

Deberá existir un sistema de tratamiento de agua con ósmosis inversa y filtros para suavizarla, que garanticen estándares internacionales de calidad, para lo cual deberá contar con el manual de operación en idioma español de dicho sistema (planta de tratamiento de agua).

La presión, flujo y temperatura deberán ser adecuados y específicos para cada sistema de hemodiálisis.

El administrador del contrato determinará y notificará al prestador del servicio, las fechas en que el prestador de servicio deberá entregar copia simple de los reportes originales de los resultados de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del agua, presentando los originales de dichos reportes para cotejo, con la periodicidad bimestral para el análisis de biológicos y al menos una vez al año para los estudios químicos, así como, validar que los resultados se encuentren dentro de los parámetros estipulados en la NOM 003-SSA3-2010 de los estudios mencionados, mediante el Anexo T 5 (T-cinco) CALENDARIO PARA ENTREGA DE LAS PRUEBAS DE LA CALIDAD DEL AGUA DE HEMODIALISIS SUBROGADA.

XIII. Verificación física o visitas de supervisión

Durante la prestación del servicio, la unidad de hemodiálisis subrogada estará sujeta a una verificación visual y documental mediante las visitas de supervisión semestrales o las que determine el Instituto necesarias, que realizarán por personal designado de nivel normativo, OOAD o UMAE, con apego a lo descrito en el Anexo T4 (T-cuatro) Cédula de supervisión de las unidades de hemodiálisis subrogada del presente documento, con el objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones requeridas y de la NOM-003-SSA3- 2010 "Para la práctica de hemodiálisis". Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en este documento, el Instituto no dará por aceptado el servicio y se aplicarán las penas convencionales o deducciones correspondientes,

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO DISTINTO AL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Unidad de Terapia Renal S. C.
[redacted] RFC. UTR0406146XI Tel. (492) 92 7 71-11

el jefe de servicios de prestaciones médicas en los OOAD y Director Médico en las UMAE serán los encargados de notificar por escrito al administrador del contrato en caso de incumplimiento de las especificaciones técnico médicas solicitadas en el presente documento.

XIV. Constancias con las que deberá contar el licitante:

1. Registros Sanitarios de los equipos y de los bienes de consumo requeridos para la prestación del servicio, a excepción de aquellos que no requieran Registro Sanitario, de acuerdo con la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar:

i. Número de registro, prórroga o modificación.
ii. Titular del registro.
iii. Nombre y domicilio del fabricante.
iv. Indicaciones de uso y/o descripción.
v. Modelo(s).
vi. Fecha de emisión y de vencimiento.
vii. Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

i. Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
ii. Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.

De no cumplirse estos requisitos con las condiciones establecidas será causal de desechamiento de la propuesta, toda vez que se afectaría la solvencia de la propuesta.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por COFEPRIS, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

2. Licencia Sanitaria y/o Aviso de Funcionamiento y de responsable Sanitario ante la COFEPRIS vigente y a nombre del licitante actualizado de la unidad de hemodiálisis subrogada.

3. Certificados de calidad vigentes en su idioma original, de los equipos y bienes de consumo que se utilizarán para la prestación del servicio, expedidos por los organismos de control y/o autoridades sanitarias del país de origen, si el idioma es distinto al español, deberá presentar su traducción simple.

4. Copia del certificado de buenas prácticas de manufactura, en el idioma del país de origen de los equipos y bienes de consumo ofertados, acompañado de su traducción al español y expedido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen o copia simple del certificado FDA o Comunidad Económica Europea vigente de los equipos y bienes de consumo ofertados vigentes o copia del Certificado de calidad (ISO 9001 vigente o ISO 13485:2016).

5. Documento emitido por el Secretario del Consejo de Salubridad General, en el cual se señala que el establecimiento privado de atención médica hospitalaria con el que se ofrece el servicio al Instituto, cuenta con certificación vigente o se encuentra en proceso de certificación, en atención al Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2011.

6. Durante la vigencia de la prestación del servicio del contrato, el Administrador del Contrato verificará en la página de internet del Consejo de Salubridad General (http://www.csg.gob.mx/), que las clínicas en donde se presten

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO DISTINTO AL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Unidad de Terapia Renal S. C.
[redacted] RFC. UTR0406146XI Tel. (492) 92 7 71-11

los servicios se permanezca vigente la Certificación de Establecimientos de Atención Médica de Hemodiálisis, ya que en caso contrario deberá dar una fecha no mayor a un mes para la entrega de la certificación correspondiente actual a ese momento y vigente.

7. Certificado de libre venta vigente emitido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen, en el que se señale que los equipos y bienes de consumo necesarios para la prestación del servicio pueden ser usados sin restricción de uso en el país de origen, Si el certificado está en idioma distinto al español, deberá presentar su traducción simple al español.

8. Escrito del licitante manifestando que cumple con los requisitos señalados en el Anexo T3 (T tres), Cédula de verificación de las Instalaciones en las unidades de hemodiálisis subrogadas, a cargo del personal designado por OOAD o UMAE o Nivel Central de Conformidad con lo establecido en la Convocatoria, y en el Inciso G) numeral 2 "VISITAS A LOS LICITANTES" del apartado de Términos y Condiciones.

b) Sistema de Información y Mensajería HL7 del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada.

1. Evaluación del Sistema de Información

Requisitos previos para la evaluación del Sistema de Información:

El(los) Licitante(s) deberá(n)entregar dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de emisión y notificación del fallo en las Oficinas del Administrador de Contrato en copia física y por medio electrónico a la CPSMA (eduardo.monsivais@imss.gob.mx) la siguiente documentación:

i. Firma de Acuerdo de Confidencialidad, Anexo TI 3 (TI tres) "Acuerdo de Confidencialidad".

El(los)) Licitante(s) Adjudicado (s) se compromete(n) con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad por partida, Anexo TI 3 (TI tres) "Acuerdo de Confidencialidad", en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de la prestación del servicio para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

ii. Designación de contacto responsable, Anexo TI.4 (Anexo TI CUATRO) "Designación de Contacto Responsable".

El(los) Licitante(s) Adjudicado (s) deberá(n) notificar por escrito al administrador de contrato, Anexo TI. 4 (Anexo TI CUATRO) "Designación de Contacto Responsable", los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al Sistema de Información, la cual debe mantener una relación laboral con la empresa interesada en prestar el servicio médico. Toda comunicación entre el Instituto y el(los) Licitante(s) Adjudicado (s) será única y exclusivamente mediante el personal designado, por lo que el Instituto se reserva el derecho de atender toda solicitud proveniente de proveedores o personas distintas a las designadas. Es obligación del(los) Licitante (s) Adjudicado(s) mantener actualizados los contactos que designe e informar sobre dichos cambios al administrador de contrato.

iii. Designación de sistema y empresa soporte, Anexo TI.5 (Anexo TI CINCO) "Designación de Sistema y Empresa Soporte".

El(los) Licitante(s) Adjudicado (s) deberá(n) notificar por escrito al Administrador del Contrato, Anexo TI 5 (TI cinco) "Designación de Sistema y Empresa Soporte", el(los) Sistema(s) de Información que propone(n) implantar en los establecimientos subrogados que componen las partidas adjudicadas de acuerdo con lo especificado en su propuesta técnica.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO DISTINTO AL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

UNIDAD DE TERAPIA RENAL S.C.
ZACATECAS

Unidad de Terapia Renal S. C.

[redacted] RFC. UTR0406146XI Tel. (492) 92 7 71-11

iv. Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7, Anexo TI 1 (TI Uuno) "Solicitud de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7".

El(los) Licitante(s) Adjudicado (s) deberá(n) solicitar por escrito, Anexo TI 1 (TI uno) "Solicitud de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7", una cita de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 para su Sistema de Información.

La solicitud de pruebas de funcionalidad deberá dirigirse al Administrador del Contrato con copia al Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Coordinador Técnico de Servicios Médicos Indirectos de la CPSMA vía correo electrónico a las siguientes direcciones: nemesio.ponce@imss.gob.mx y eduardo.monsivais@imss.gob.mx dentro de los 5(cinco) días hábiles posteriores a la emisión y notificación del fallo para lo cual se contestará por correo electrónico la confirmación de la cita con la fecha y hora para la prueba de funcionalidad respectiva, misma que será realizada por el personal de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI) y la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA), cada una en su respectivo ámbito de competencia.

Todos los documentos relativos a los incisos: i. Firma de Acuerdo de Confidencialidad, ii. Designación de contacto responsable con sus datos, iii. Designación de sistema y empresa soporte y iv. Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, deberán entregarse mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa adjudicada, debidamente firmada por su representante legal con facultades de administración o de dominio, en las instalaciones del Administrador del Contrato, en días y horas hábiles.

2. Pruebas de evaluación del Sistema de Información

Las pruebas de funcionalidad del sistema y envío de mensajería HL7, consta de dos fases:

i. Evaluación en oficina: Serán realizadas en la CSDISA en conjunto con la CPSMA, para la evaluación del Sistema de Información del(los) Licitante(s), apegado a lo establecido en la ETIMSS 5640-023-004 vigente y para revisión del envío de mensajería HL7 del Sistema de Información del(los) Licitante(s) hacia la base de datos central del instituto. En caso de cumplir en su totalidad con las pruebas en oficina, se notificará al Administrador del Contrato para continuar con las pruebas funcionales en sitio.

ii. Evaluación en sitio: Serán realizadas en conjunto con el CDI en OOAD o DIB en UMAE y el jefe o encargado de Nefrología o Medicina Interna, CSDISA y la CPSMA, se realizará la evaluación de la funcionalidad y del envío de mensajería HL7 del Sistema de Información del(los) Licitante (s), apegada a lo establecido en la ETIMSS 5640-023-004 vigente y la cual, deberá realizarse en alguna de las unidades médicas subrogadas previo acuerdo con el Administrador del Contrato.

Las pruebas funcionales en oficina y sitio considerarán, una prueba, respectivamente de los esquemas de reenvió de la mensajería HL7, considerando todos los escenarios de falla y relativos a la infraestructura del(los) Licitante(s), esto para tener claros los parámetros y protocolos de actuación. Esta prueba será evaluada por el área que el Instituto determine en acompañamiento de la CPSMA y CSDISA o bien, el personal que estas áreas designen.

El(los) Licitante(s) de cada partida deberá(n) cubrir en su totalidad los puntos mencionados en la ETIMSS 5640-023-004 vigente durante las pruebas funcionales y de envío de mensajería HL7, en oficinas y en sitio, en un plazo no mayor de los 30 días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, previo a la instalación del Sistema de Información en las partidas adjudicadas.

Para las pruebas funcionales se permitirá como máximo tres intentos para acreditar las pruebas funcionales en oficina y dos intentos para las pruebas en sitio para aprobar en su totalidad con los puntos mencionados en la ETIMSS 5640-023-004 vigente; dentro del plazo establecido, de 30 días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo.

Una vez agotado el plazo de los 30 días naturales, la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA) o quien el Instituto designe, deberá notificar al Administrador del Contrato sobre el cumplimiento o incumplimiento de este requisito.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO DISTINTO AL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Unidad de Terapia Renal S. C.

[redacted] RFC. UTR0406146XI Tel. (492) 92 7 71-11

Una vez concluidas las pruebas funcionales (en oficina y en sitio), la CSDISA en conjunto con la CPSMA, emitirán, al(los) Licitante (s), un documento en el cual se acredite el cumplimiento del proceso para la instalación del Sistema de Información en todas las partidas adjudicadas, respecto a lo establecido en la ETIMSS 5640-023-004 vigente (documento denominado: Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica).

Una vez concluido el periodo establecido para la realización de las pruebas de funcionalidad y puesta en punto del sistema de información, la CSDISA no recibirá más solicitudes.

3. Instalación y Puesta a Punto del Sistema de Información.

i. El(los) Licitante (s) deberá(n) llevar a cabo la instalación y puesta en operación del Sistema de Información que acreditó las pruebas funcionales señaladas en el punto anterior, para otorgar el Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, conforme a las características y plazos establecidos.

ii. El(los) Licitante (s) deberá(n) acordar y entregar al Administrador del Contrato con copia a la CPSMA al correo eduardo.monsivais@imss.gob.mx el Calendario de Despliegue respecto de la instalación del sistema de información en las partidas adjudicadas, en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles posteriores a la acreditación de las pruebas en sitio.

iii. El(los) Licitante (s) deberá(n) coordinar acciones con la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) o DIB o quien ésta determine, para realizar las gestiones técnicas implicadas en el despliegue del Sistema de Información.

iv. El(los) Licitante (s) deberá(n) llevar a cabo la instalación y puesta en operación de los programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS y periféricos necesarios para el control del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada y otorgar apoyo técnico necesario con personal capacitado, dentro de los plazos establecidos en los niveles de servicios los cuales se encuentran establecidos en los Términos y Condiciones.

v. El Administrador del Contrato y el CDI en OOAD o DIB en UMAE; validará que la versión del sistema de información a instalar en todos los establecimientos subrogados adjudicados sea la previamente evaluada y aprobada por la CSDISA, CPSMA y el CDI en OOAD o DIB en UMAE, en las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 realizadas conforme a la ETIMSS 5640-023-004 vigente.

vi. El(los) licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) instalar el sistema de información que acreditó en sitio conforme a la ETIMSS 5640-023-004 vigente a entera satisfacción del Instituto, dentro del plazo de los 30 días naturales posteriores al fallo, en todos y cada uno de los establecimientos subrogados adjudicados.

vii. El Instituto, se reserva el derecho de poder revisar en cualquiera de los establecimientos subrogados en donde el(los) licitante(s) Adjudicado(s) otorga(n) el servicio, que la versión instalada del Sistema de Información sea la descrita en el documento Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte del(los) licitante(S) Adjudicado(s) activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas.

viii. El Instituto a través del Administrador del Contrato o quien éste determine, podrá evaluar, en cualquiera de los establecimientos subrogados en donde el(los) licitante(S) Adjudicado(s) otorga(n) el servicio, desviaciones en la operación derivadas del funcionamiento del Sistema de Información, de manera que el Área Requirente o Administrador del Contrato, solicite a la CSDISA la revisión correspondiente.

ix. Ante cualquier cambio sobre la versión del Sistema de Información descrita en el documento Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica, el(los) licitante(s) Adjudicado(s) al que deberá(n) someter a evaluación la nueva versión del Sistema y en caso necesario rehacer la batería de pruebas iniciales para garantizar el correcto funcionamiento.

x. En caso de que el Instituto realice alguna modificación en la ETIMSS vigente, deberá notificarlo a través del Administrador del Contrato al licitante adjudicado y este último deberá realizar los cambios en el(los) sistema(s) informático(s) necesarios para garantizar la continuidad del servicio, los cuales estarán sujetos a la aprobación del Instituto a través del Administrador del Contrato, CPSMA y CSDISA; en los mismos términos planteados para la puesta a punto y pruebas para la evaluación del sistema de información, lo anterior mencionado sin costo adicional para el instituto.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO DISTINTO AL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Unidad de Terapia Renal S. C.
UNIDAD DE TERAPIA RENAL S.C.
[redacted] RFC. UTR0406146XI Tel. (492) 92 7 71-11

4. Registro de Información del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada

La mensajería HL7 descrita en la ETIMSS 5640-023-004 vigente, deberá ser enviada de manera exitosa (con respuesta exitosa por parte de los servicios web del Instituto) a la base de datos central del Instituto dentro de las 24 horas siguientes a la fecha del evento de otorgamiento del servicio médico subrogado en las partidas adjudicadas.

5. Capacitación del Sistema de Información.

i. El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) elaborará(n) y presentará(n) al Administrador del Contrato un proyecto de Programa de Capacitación del Sistema de Información, el cual tendrá los contenidos temáticos y la duración, considerando todos los turnos de trabajo del Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna o a quién el Instituto determine para éste fin con lista de asistencia.

ii. El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) proporcionará(n) capacitación al personal de la Unidad Médica o al que el Instituto designe, de acuerdo con el perfil de los usuarios; entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico en idioma español con acuse de recibo en formato libre a cada Licitante, llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.

iii. El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) se comprometerá(n) a mantener capacitado permanentemente al personal que así lo requiera la Unidad Médica del Instituto durante la vigencia de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto, todo ello a conformidad del Jefe o Responsable de Nefrología o Medicina Interna. Las capacitaciones que se soliciten como subsecuentes, deberán iniciarse a más tardar 7 (siete) días hábiles después de haberse solicitado al(los) Licitante(s) Adjudicado(s).

iv. El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) entregará(n) la evidencia (Constancia y lista de asistencia) que acredite el cumplimiento del Programa de Capacitación al Administrador del Contrato, dentro del periodo de 30 (treinta) días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo.

6. Generales

El licitante adjudicado deberá proporcionar un acceso al Sistema de Información vía web a la CPSMA/CTSMI y a los Jefes de Servicio en cada Unidad Médica del Instituto o a los usuarios que el Instituto designe para consultade información correspondiente a los servicios otorgados de acuerdo con el perfil establecido en la ETIMSS 5640-023-004 vigente, a más tardar el día 30 (cuarenta y cinco) posterior a la emisión y notificación del fallo.

La ETIMSS 5640-023-004 vigente se encuentra publicada en el Portal de compras del Instituto en la sección de Información para proveedores en la página de internet http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo, para consulta por parte de los licitantes.

Como elemento adicional, el Sistema de Información del licitante adjudicado deberá permitir al Jefe de Servicio de la Unidad Médica del Instituto, el generar un reporte filtrado por unidad, por periodo, por contrato, con el desglose de las sesiones otorgadas, presentando el listado nominal de los derechohabientes que recibieron el servicio, como mínimo por nombre, Número de Seguridad Social y agregado médico.

Todas las gestiones relacionadas con el Sistema de Información y envío de mensajería HL7, se realizarán en las oficinas del Administrador del Contrato o donde el Instituto designe.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO DISTINTO AL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Unidad de Terapia Renal S. C.
[redacted] RFC. UTR0406146XI Tel. (492) 92 7 71-11

El licitante adjudicado será responsable de proveer la conexión de internet en la unidad médica subrogada para el envío de información al Instituto, de acuerdo con los estándares de seguridad establecidos en la ETIMSS 5640-023-004 vigente.

En atención al numeral 7.2.16 de la **Norma que Establece las Disposiciones Generales para la Planeación, Obtención y el Control de los Servicios Subrogados de Atención Médica** los administradores de los contratos, titulares de OOAD, Jefes de Servicios de Prestaciones Médicas, Directores o Directores Médicos de UMAE o a quien éstos designen según corresponda deberán registrar el consumo de los servicios en los sistemas institucionales que el Instituto designe; así mismo deberán informar trimestralmente a la CTSI los resultados de la aplicación de los mecanismos de control y supervisión de la calidad implementados de los servicios subrogados contratados.

c) Modificación de la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

NO APLICA

d) Modificación de las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior y que, derivado de la investigación de mercado, el área contratante advierta que existen circunstancias que puedan limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica.

NO APLICA

e) Normas oficiales mexicanas, normas internacionales normas de referencia o especificaciones cuyo cumplimiento se exige a los licitantes, licencias, autorizaciones y permisos.

i. **Norma Oficial Mexicana NOM 003-SSA3-2010**, Para la práctica de la hemodiálisis, fecha de publicación en el DOF 8/6/2010.

ii. **Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012,** Del expediente clínico, que establece los criterios científicos, éticos, tecnológicos y administrativos obligatorios en la elaboración, integración, uso, manejo, archivo, conservación, propiedad, titularidad y confidencialidad del expediente clínico, de fecha de publicación en el DOF 15/10/2012.

iii. **Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012**, Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud. Intercambio de Información en Salud, Fecha de Publicación en el DOF 30/11/2012.

iv. **NORMA Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002**, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo. Fecha de Publicación en el DOF 1 /11/ 2001.

v. **Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010,** para la prevención y el control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana. Fecha de Publicación en el DOF. 10/11/2010.

vi. **Norma Oficial mexicana NOM-001-SEDE-2012,** Instalaciones Eléctricas. Fecha de Publicación en el DOF 29/11/2012.

vii. **Norma Oficial mexicana NOM-002-STPS-2010,** Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo. Fecha de Publicación en el DOF 12 /11/ 2010.

viii. **Norma Oficial mexicana NOM-001-STPS-2008,** edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo-condiciones de seguridad. Fecha de Publicación en el DOF 2/10/ 2008.

ix. **Norma Oficial mexicana NOM-025-STPS-2008,** Condiciones de iluminación en los centros de trabajo. Fecha de Publicación en el DOF 12/12/ 2008.

x. **Norma Oficial mexicana NOM-026-STPS-2008,** colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías. Fecha de Publicación en el DOF 2 /10/ 2008.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO DISTINTO AL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Unidad de Terapia Renal S. C.

UNIDAD DE TERAPIA RENAL S.C.

[redacted] RFC. UTR0406146XI Tel. (492) 92 7 71-11

xi. **Norma Oficial mexicana NOM-029-STPS-2011,** mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo-condiciones de seguridad. Fecha de Publicación en el DOF 29/12/2011.

xii. **Norma Oficial mexicana NOM-003-SEGOB-2011,** señales y avisos para protección civil, colores, formas y símbolos a utilizar. Fecha de Publicación en el DOF 23/12/2011.

xiii. **NORMA Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013,** Regulación de los servicios de salud. Atención médica pre hospitalaria, Fecha de Publicación en el DOF: 23/09/2014.

xiv. **Norma Oficial Mexicana NOM-008-SEGOB-2015,** Personas con discapacidad. - Acciones de prevención y condiciones de seguridad en materia de protección civil en situación de emergencia o desastre. Fecha de Publicación en el DOF 12/08/2016.

xv. **Norma Oficial mexicana NOM-223-SSA1-2003:** Que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, transito, uso, y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos de atención medica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud. Fecha de Publicación en el DOF 16/12/2003.

xvi. **2000-001-006** Norma que Establece las Disposiciones Generales para la Planeación, Obtención y el Control de los Servicios Subrogados de Atención Médica

Autorizó:

Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista
Coordinadora de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Revisó:

Dr. Nemesio Ponce Sánchez
Coordinador Técnico de Servicios Médicos Indirectos

Elaboró

Dr. Eduardo Monsivais Huertero

Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Protesto lo necesario

Olga Lidia Saldaña Silva
Representante Legal de Unidad de Terapia Renal S.C.
Guadalupe, Zacatecas a 14 de junio de 2023

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO DISTINTO AL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

lic. zita lucia arellano zajur
notario público no. 29
zacatecas, zac.

---------- VOLUMEN CIENTO OCHENTA Y DOS ----------
---------- NUMERO NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO ----------

EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, Capital del Estado del mismo nombre, a los catorce días del mes de Junio de Dos Mil Cuatro. Yo, Licenciada ZITA LUCIA ARELLANO ZAJUR, Notaria Pública número VEINTINUEVE en ejercicio en esta Capital y del Patrimonio Inmueble Federal. HAGO CONSTAR: La constitución de la Sociedad denominada: **"UNIDAD DE TERAPIA RENAL"**, Sociedad Civil, que celebran por sus propios derechos la señora Licenciada en Contaduría **OLGA LIDIA SALDAÑA SILVA** y el señor Doctor **JAVIER ORTIZ GONZALEZ**, acto que consignan en este instrumento de conformidad con los siguientes:----------

----------**A N T E C E D E N T E S**----------

Los otorgantes me exhiben permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Estatutos de la Sociedad, que Yo, la notaria, Doy Fe de tener a la vista y agrego al apéndice de esta acta con su número para ser transcritos en los testimonios que expida.----------

Con fundamento en lo anterior, se estipulan las siguientes:----------

---------- **C L A U S U L A S** ----------

PRIMERA.- Los comparecientes constituyen de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, una **SOCIEDAD CIVIL**, de nacionalidad mexicana que se regirá por las presentes Cláusulas y en su defecto por el Código Civil vigente en el Estado de Zacatecas.----------

SEGUNDA.- La Sociedad se denominará **"UNIDAD DE TERAPIA RENAL"**, denominación que irá seguida de las palabras **"SOCIEDAD CIVIL"** o de sus abreviaturas **S.C.**----------

TERCERA.- OBJETO SOCIAL. La Sociedad tendrá por objeto: : a) Brindar tratamiento especializado a pacientes con problemas renales; b) Obtener y otorgar por cualquier título, opciones y preferencias, derechos de autor, concesiones y en general, derechos reales y personales para todo tipo de actividades; c) El arrendamiento, subarrendamiento, adquisición y uso de toda clase de bienes muebles e inmuebles necesarios o convenientes para el desarrollo de su objeto social; d) La emisión, suscripción, aceptación, aval, endoso de toda clase de títulos de crédito permitidos por la Ley; e) La adquisición de toda clase de equipos, bienes muebles e inmuebles, utensilios, maquinaria, productos y todo tipo de aparatos necesarios para el cumplimiento de su objeto social; f) Celebrar toda clase de contratos con personas físicas o morales que se requieran para la realización de su objeto social; g) La sociedad podrá realizar todos los demás actos a que pueda dedicarse en los términos de la ley una sociedad civil mexicana.----------

CUARTA.- El domicilio de la Sociedad se establece en **Avenida Morelos número quinientos treinta y uno, Centro, Zacatecas, Zacatecas**, sin perjuicio de establecer agencias o sucursales en cualquier otro lugar de la República Mexicana, así como señalar domicilios convencionales para el cumplimiento de determinadas operaciones o contratos.----------

QUINTA.- La duración de la Sociedad será de **NOVENTA Y NUEVE AÑOS**, contados a partir de la fecha de esta escritura.----------

SEXTA.- CAPITAL SOCIAL. El capital social asciende a la cantidad de [redacted] dividido en tantas partes sociales como socios **"A"** y **"B"**, existan, pudiendo tener valores distintos.----------

Cada Socio tendrá una parte social y cuando haga una nueva aportación o adquiera la totalidad o una fracción de la parte de otro Socio, su parte social se aumentará, en la cantidad respectiva al valor de su participación.----------

Por cada [redacted], de aportación se tendrá derecho a un voto en las asambleas generales de socios. La Sociedad expedirá a sus Socios documentos en que se haga constar el monto y naturaleza de las aportaciones respectivas.----------

cotejado

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CAPITAL SOCIAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SEPTIMA.- Expresamente establecen los otorgantes de conformidad con el Permiso de Relaciones Exteriores en que: "Ninguna persona extranjera, física o moral podrá tener participación social alguna en la Sociedad. Si por algún motivo, alguna de las personas mencionadas por cualquier evento llegare a adquirir una participación social contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y, por tanto, cancelada y sin ningún valor la participación social de que trate y los titulos que represente". ----------

---------- CLAUSULAS TRANSITORIAS ----------

PRIMERO.- El Capital Social, lo suscriben y pagan los socios en los términos siguientes:- -----

ACCIONISTAS	ACCIONES	IMPORTE
[redacted]	[redacted]	[redacted]
TOTAL:		

SEGUNDA.- Los otorgantes deciden celebrar Asamblea General de Socios y por unanimidad de votos acuerdan: ----------

I.- Que la sociedad sea administrada por un Socio Director designando para el cargo a [redacted] quién tendrá todas las facultades establecidas en el artículo vigésimo segundo de los Estatutos Sociales.- ----------

II. La representante legal de la Sociedad se obliga expresamente a que dentro de un periodo inmediato de conformidad con la ley, obtenga de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el Registro Federal de Contribuyentes de la persona jurídica colectiva que administra. De igual forma, inscriba el primer testimonio de la presente acta, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. ----------

TERCERO.- Los socios hacen constar que obra en la caja de la sociedad la suma de $[redacted] ([redacted]) a que asciende el capital de la sociedad. - -

CUARTO.- Los gastos y honorarios que se causen con motivo de la formalización de la Sociedad, serán cubiertos por la misma. ----------

---------- GENERALES DE LOS OTORGANTES ----------

Los comparecientes por sus generales declaran ser de nacionalidad [redacted] por nacimiento y ascendencia; [redacted], [redacted] vecina de esta Ciudad de [redacted] con domicilio e [redacted] con [redacted] vecino de [redacted] con [redacted] Ambos al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta según lo declaran bajo protesta de decir verdad y sin acreditarlo.- --------

---------- CERTIFICACION ----------

Yo, la Notaria, **CERTIFICO:** La exactitud del acto; que conozco a los comparecientes y les atribuyo capacidad en derecho para contratar, obligarse y constituir la Sociedad materia de éste instrumento; que leyeron íntegramente lo escrito, les expliqué su valor y fuerza legal; que en términos del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación y de la regla dos punto tres punto doce de la Resolución Miscelánea Fiscal para el año Dos Mil Cuatro, verifiqué las claves del Registro Federal de Contribuyentes de los socios que constituyen la presente Sociedad, que en copia fotostática agrego al apéndice de esta acta con su número; que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con sus originales de donde se tomó, por lo que conocedores del contenido de éste instrumento, el que fue pasado fielmente en todas sus partes, con arreglo al Código Civil y sus correlativos con otras leyes, lo ratifican en sus términos y otorgan firmando ante mí en comprobación. de lo que DOY FE. ------

Dos firmas.- L. Arellano C. (firmado).- Mi sello de autorizar. ----------

---------- AUTORIZACION ----------

Hoy, a los veinticuatro días del mes de Junio del año Dos Mil Cuatro, - - -

que fue dada de alta en la Oficina Federal de Hacienda la Sociedad anterior, la autorizo definitivamente.----------

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NACIONILIDAD, PROFESIÓN, ESTADO CIVIL, NOMBRE, RFC, DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELA INFORMACIÓN TAL COMO: NÚMERO Y VALOR DE ACCIONES, CAPITAL SOCIAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

lic. zita lucia arellano zajur
notario público no. 29
zacatecas, zac.

DOY FE.----------

----------DOCUMENTOS AL APENDICE----------

----------ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD----------

PRIMERO.- DEL CAPITAL.- El capital social podrá aumentarse o disminuirse, previo acuerdo de los socios tomado por mayoría de votos en la Asamblea General.----------

En los casos de aumento de capital social aprobado por mayoría de votos, los socios que no estén conformes con dicho aumento, podrán optar por separarse de la Sociedad en los términos de los artículos respectivos de Código Civil del Estado de Zacatecas y las disposiciones correlativas de los Estados de la República Mexicana.----------

SEGUNDO.- DE LOS SOCIOS. Los socios se clasifican en tres grupos:----------

SOCIOS "A": Aquellos que además de tener aportaciones, en efectivo o bienes, en el capital de la sociedad, contribuyan con su esfuerzo personal para el desarrollo de los fines sociales.----------
SOCIOS "B": Lo serán aquellos que tienen aportaciones, en efectivo o bienes, en el capital de la sociedad.----------
SOCIOS "C": Los que no aportan capital social y sólo contribuyan con su esfuerzo personal para el desarrollo de los fines sociales.----------

Los socios y asociados, según el grupo en el que sean admitidos, tendrán todos los derechos y obligaciones establecidos en estos estatutos y en el Código Civil vigente en el Estado de Zacatecas.-

TERCERO.- Para la admisión de los socios en cualquiera de sus clasificaciones se requerirá de una solicitud por escrito y el consentimiento expreso, por mayoría de votos de Asamblea General de Socios.----------

Las Asambleas Generales de Socios que se ocupen de la admisión o exclusión de socios "C" se tendrán por válidas con el único requisito de que a su terminación se levante un acta la que deberá de quedar asentada en el Libro de Actas de la Sociedad y firmada por todos los socios participantes, sin necesidad de protocolización notarial. La misma regla se seguirá para las Asambleas que decreten el pago de anticipos o de remanentes distribuibles.----------

CUARTO.- No podrá obligarse a los socios a efectuar nuevas aportaciones para aumentar el capital social, aún cuando esto se haya acordado por la mayoría de los mismos socios. Al que no estuviere de acuerdo con el incremento se le tendrá por conforme con que la suscripción y pago del aumento la lleven a cabo los restantes socios.----------

QUINTO.- En caso de retiro o de exclusión de alguno de los socios, tendrá derecho a que se le reembolse su participación en el haber social, entendiéndose por éste, la parte proporcional a que tenga derecho según su participación en el capital de la sociedad y de acuerdo al valor en libros que tenga la sociedad conforme a los principios de contabilidad o al valor de avalúo que tenga en ese momento la misma, el cual será determinado y aprobado por la Asamblea General de Socios. En el caso de exclusión se hará la liquidación correspondiente del haber social hasta concluir las operaciones pendientes al tiempo de la declaración de exclusión.----------

SEXTO.- A la muerte de alguno de los socios, la sociedad continuará con los sobrevivientes, debiéndose proceder de forma que el reembolso de su participación en el haber social al momento de su fallecimiento se entregue a la sucesión del socio fallecido o a la persona o personas que él haya designado legalmente, a la brevedad posible en los términos de ley.----------

SEPTIMO.- Los socios que no sean Administradores sólo están obligados a responder por las obligaciones sociales hasta por el monto de su aportación.----------

OCTAVO.- Los socios no pueden ceder sus derechos sin el consentimiento de la mayoría de los demás y sin este requisito tampoco podrán admitirse nuevos socios.----------

NOVENO.- Ningún socio puede ser excluido de la Sociedad, sino por una causa grave o por el acuerdo unánime de los demás socios reunidos en una Asamblea General de Socios.----------

Se consideran entre otras causas graves para efectos de exclusión de socios las siguientes:-------

a) El uso de la firma social o del capital social para negocios propios.----------
b) Infracción al contrato social.----------
c) Infracción a las disposiciones legales que rigen en contratos sociales.----------
d) Comisión de actos fraudulentos o dolosos en contra de la sociedad.----------

cotejado

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DECIMO.- Forman parte del patrimonio de la sociedad las cuotas de cualquier especie, las aportaciones especiales de los socios y cualesquiera otros bienes o derechos que a diversos títulos tenga o adquiera.----------

DECIMO PRIMERO.- La Sociedad previa aprobación de la Asamblea General de Socios podrá otorgar a los diferentes socios el servicio de protección necesario para cubrir sus necesidades de asistencia médica, de seguro de vida, etc. Así como aportar las cantidades necesarias para crear y mantener un plan de arraigo de los mismos en la sociedad, de acuerdo a los planes que para ese efecto se constituyan.----------

DECIMO SEGUNDO.- DE LAS ASAMBLEAS DE SOCIOS. La Asamblea General de Socios es el órgano supremo de la Sociedad y podrá reunirse en cualquier tiempo, por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura de cada ejercicio social para conocer el informe financiero de la Junta de Administración o del Socio Director y proceder a la aplicación de los resultados.----------

La Asamblea General de Socios se convocará por el Socio Director o Presidente de la Junta de Administración por medio de un aviso escrito girado al respectivo domicilio de cada socio con cinco días de anticipación.----------

DECIMO TERCERO.- Las Asambleas de Socios se podrán celebrar sin previa convocatoria cuando se encuentre integrada por la totalidad de los socios con voto.----------

DECIMO CUARTO.- En las asambleas Generales cada socio "A" y "B" tendrá voz y un voto por cada $ 1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional) de aportación al capital de la sociedad, los socios "C" sólo tendrán voz pero no voto.----------

DECIMO QUINTO.- Los socios podrán hacerse representar en las Asambleas por personas que al efecto designen mediante carta poder firmada ante dos testigos.----------

DECIMO SEXTO.- Las actas de asamblea serán registradas en el Libro de Actas que al efecto lleve la Sociedad y deberán ir firmadas por el Presidente y el Secretario de la Asamblea así como por todos los socios que asistan.----------

DECIMO SEPTIMO.- Las Asambleas serán presididas por el socio Director o por el Presidente de la Junta de Administración y en su ausencia, por la persona que designen por mayoría de votos, los socios presentes.----------

El Secretario de la Junta de Administración actuará como Secretario de las Asambleas de Socios y en su ausencia fungirá como tal, quien al efecto designe la asamblea.----------

DECIMO OCTAVO.- Para ser válidas las Asambleas Generales de Socios en la primera convocatoria, deberán estar presentes los socios que representen como mínimo el cincuenta y uno por ciento del patrimonio social y sus resoluciones serán válidas cuando las aprueben la mayoría de los socios presentes, salvo casos específicamente regulados en Ley.----------

DECIMO NOVENO.- Para que sean válidos los acuerdos que se refieren a modificación de Estatutos, disolución de la Sociedad, cesión de partes sociales, exclusión o admisión de socios, así como a la revocación del nombramiento de los socios administradores designados en la escritura constitutiva, se requerirá del consentimiento mayoritario de los socios "A" y "B" reunidos en Asamblea General.---

VIGÉSIMO.- La Asamblea General de Socios tendrá competencia para conocer de los siguientes asuntos:----------

a) Discusión y aprobación, en su caso, de modificaciones a los Estatutos Sociales.- b) Decisión sobre la admisión y/o exclusión de socios.- c) Nombramiento y revocación, en su caso, de apoderados y directores de la sociedad.- d) Propuestas sobre aumento o disminución del capital social.- e) Otorgamiento de licencias o permisos a los socios "B" y "C", de conformidad con las solicitudes que al efecto le presenten y en atención al funcionamiento interno de la sociedad.----------

VIGESIMO PRIMERO.- ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD. La dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo de un Socio Director o de una Junta de Administración, la cual se integrará por el número de personas designadas en la Asamblea General Ordinaria de Socios y que nunca será menor de tres.----------

Los miembros de la Junta de Administración o el Socio Director deberán tener además el carácter de Socios y durarán en su cargo por tiempo indefinido hasta que sean designados por sustitutos, salvo los casos en que se funja interinamente, en que lo harán únicamente para concluir el periodo que se suple.----------

En ambos casos continuarán en funciones hasta en tanto no tomen posesión de su cargo quienes se hayan designado para sustituirlos.----------
Los miembros de la Junta de Administración o el Socio Director podrán ser reelectos y percibirán la remuneración que determina la Asamblea General de Socios con cargo a los gastos. Consecuentemente, los miembros integrantes de la Junta de Administración o el Socio Director, podrá

lic. zita lucia arellano zajur
notario público no. 29
zacatecas, zac.

removerse en cualquier tiempo por la Asamblea General de Socios.----------

VIGESIMO SEGUNDO.- La Junta de Administración o el Socio Director será el representante legal de la Sociedad y tendrá los derechos y facultades que en seguida se precisan:----------

a) Poder para Pleitos y Cobranzas, con todas las facultades generales y especiales que requieran Cláusula especial conforme a la Ley, por lo que se confiere sin limitación alguna conforme al primer párrafo del artículo mil novecientos treinta y nueve del Código Civil del Estado de Zacatecas, y sus correlativos de los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana en los que se ejercite, estando por lo tanto facultados para desistirse incluso del juicio de amparo, para transigir y someterse a arbitraje, articular y absolver posiciones, recusar, recibir y hacer pagos, en los que se comprenda la representación de la Sociedad ante Autoridades penales, civiles, administrativas, del trabajo en los términos del artículo décimo primero de la Ley Federal del trabajo y en general ante todo tipo de personas y entidades ya sean físicas o morales.----------

b) Para administrar bienes de acuerdo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo mil novecientos treinta y nueve del Código Civil del Estado de Zacatecas, y sus correlativos de igual Ordenamiento del lugar en donde se ejercite.----------

c) Representar a la Sociedad con poder general para actos de dominio en los términos del tercer párrafo del artículo mil novecientos treinta y nueve del Código Civil del Estado de Zacatecas y sus correlativos de los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana en los que se ejercite.----------

d) Abrir cuentas bancarias a nombre de la Sociedad, designar personas que firmen cheques en contra de la misma con el más amplio poder para otorgar, emitir y suscribir títulos de crédito conforme al artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.----------

e) Nombrar y revocar al Gerente General, Gerentes, Sub-Gerentes, Apoderados y agentes de la Sociedad, determinar sus atribuciones, condiciones de trabajo y remuneraciones.----------

f) Para llevar a cabo los actos autorizados por estos Estatutos o que deriven de la aplicación de los mismos.----------

g) Convocar a Asambleas Generales y especiales en los términos de los párrafos uno, dos, tres, cuatro y cinco que anteceden, así como revocarlos en su caso; todas estas facultades del Socio Director o de la Junta de Administración podrán ser ampliadas o restringidas en cualquier momento por acuerdo de la Asamblea General de Socios.----------

VIGESIMO TERCERO.- La Junta de Administración sesionará en cualquier tiempo previa convocatoria o aviso escrito o telegráfico a sus miembros expedidos cuarenta y ocho horas antes de la fecha fijada para su celebración por cualquiera de sus miembros.----------

El presidente de la Junta de Administración o el Socio Director será el Representante Legal de la Sociedad y cumplirá sus acuerdos sin necesidad de resolución especial alguna. Por el sólo hecho de su nombramiento, tendrá todas las facultades y poderes establecidos en el artículo VIGESIMO SEGUNDO de estos estatutos.----------

VIGESIMO CUARTO.- La Junta de Administración tomará sus resoluciones por mayoría de votos de los miembros presentes, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate.----------

En ausencia del Presidente de la Junta, éste será sustituido por la persona o personas que determine la Junta de Administración o la Asamblea General de Socios, según se trate de ausencia temporal o definitiva.----------

Las actas levantadas en sesión de la Junta, se asentarán en el Libro de Actas que al efecto lleve dicho órgano administrativo, debiendo estar firmadas en cada caso por el Presidente y el Secretario o por quienes en su lugar efectúan estas funciones, así como los demás socios que intervengan.-----

VIGESIMO QUINTO.- La administración de la Sociedad, estará a cargo de uno o más Gerentes Generales, Gerentes, Sub-Gerentes, con las facultades y remuneraciones que les asigne en su nombramiento la Junta de Administración o el Socio director, en su caso. Durarán en su cargo hasta en tanto no sea revocado su nombramiento.----------

VIGESIMO SEXTO.- Como garantía de su gestión al tomar posesión de sus cargos el Socio Director o los miembros de la Junta de Administración, depositarán en la Tesorería de la Sociedad la cantidad que señale la Asamblea General de Socios. Los Gerentes Generales o Sub-Gerentes, caucionarán su manejo en la forma que la Junta de Administración o el Socio Director determine.----------

colejado

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

VIGESIMO SEPTIMO.- Las garantías a que alude el artículo anterior, no podrán ser retiradas sino hasta que haya sido debidamente aprobada por la Asamblea General de Socios la gestión de la persona de que se trate.----------

VIGESIMO OCTAVO.- DISOLUCION DE LA SOCIEDAD. La Sociedad se disolverá por cualquiera de las causas señaladas en el artículo dos mil ciento quince del Código Civil vigente en el Estado de Zacatecas, a excepción de las que señalan en las fracciones IV y V, ya que ninguno de los socios tienen responsabilidad ilimitada por los compromisos sociales, además, de acuerdo al artículo SEXTO de estos estatutos, la sociedad continuará con los socios sobrevivientes.----------

VIGESIMO NOVENO.- LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD. Disuelta la Sociedad, se pondrá en liquidación. Esta liquidación será efectuada por uno o más liquidadores nombrados por la Asamblea General de Socios.----------

TRIGESIMO.- A falta de instrucciones expresas dadas por la Asamblea General de Socios, la liquidación se llevará a cabo con las siguientes bases generales:----------

a) Conclusión de los negocios pendientes de la manera menos perjudicial para los acreedores y los socios.- b) Preparación de inventario respectivo.- c) Cobro de créditos y pagos de adeudos.- d) Venta del Activo de la Sociedad y aplicación del Pasivo a los fines de la liquidación y e) Distribución del remanente, si lo hubiere, entre los Socios "A" y "B" en proporción a sus aportaciones.----------

TRIGESIMO PRIMERO.- El liquidador o liquidadores antes de entrar en funciones, otorgarán una fianza a la Asamblea extraordinaria por el monto que la misma determine.----------

TRIGESIMO SEGUNDO.- Durante la liquidación de la sociedad, el liquidador o liquidadores podrán convocar a asamblea, cuando requieran aprobación e instrucciones especiales sobre actos de su gestión.----------

TRIGESIMO TERCERO.- EJERCICIOS SOCIALES. Los ejercicios sociales de la Sociedad serán de doce meses, excepción hecha del primero que será irregular y que correrá de la fecha de firma de la presente escritura al treinta y uno de diciembre de este mismo año.----------

TRIGESIMO CUARTO.- Dentro de los tres meses siguientes a la clausura de cada ejercicio social, se formulará un estado de situación financiera que contendrá los datos del Capital Social, efectivo en caja y bancos, demás cuentas que formen el activo o pasivo de la sociedad y en general, todos los datos que sean necesarios para mostrar la situación financiera de la Sociedad. Los estados financieros correspondientes serán presentados a la Asamblea General de Socios para su discusión y/o aprobación.----------

TRIGESIMO QUINTO.- DE LOS ACTIVOS Y UTILIDADES. Las utilidades deberán aplicarse después del balance anual que efectivamente las arroja, en la proporción que apruebe la Asamblea General de Socios previa determinación que efectúe la Junta de Administración o el Socio Director. Todos los Socios tendrán derecho a recibir anticipos semanales, quincenales o mensuales a cuenta del Remanente Distribuible que les pudiera corresponder, con base en lo que al efecto proponga el Socio Director o la Junta de Administración.----------

TRIGESIMO SEXTO.- La formulación del estado de situación financiera estará encomendada a la Junta de Administración o al Socio Director y será entregado junto con los documentos correspondientes y el informe de la situación económica de la Sociedad a los socios con cinco días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea General de Socios.----------

TRIGESIMO SEPTIMO.- El Remanente Distribuible neto de cada ejercicio social, será distribuido de la manera que determine la Asamblea General de Socios correspondiente.----------

TRIGESIMO OCTAVO.- DE LOS LIBROS Y REGISTROS. La Junta de Administración o el Socio Director quedan obligados a mantener al día los siguientes libros y registros.----------

Libro de Sesiones de la Junta de Administración en el que se anotarán el desarrollo de las reuniones que al efecto realicen.----------
Libro de Ingresos de Socios a la Sociedad, en el que se indique con que calidad entró a formar parte de la misma y la conformidad del socio correspondiente.----------
Los libros contables que establezcan las disposiciones fiscales vigentes.----------

TRIGESIMO NOVENO.- Para todo lo no previsto en los Estatutos se estará a lo que dispone el Código Civil vigente en el Estado de Zacatecas.----------

----------**I N S E R T O S**----------

UNO.- ARTICULO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE, DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE ZACATECAS.- 1939.- En todos los Poderes Generales para Pleitos y Cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusulas especiales conforme a la Ley para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los Poderes Generales para administrar bienes bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes Generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin

lic. zita lucia arellano zajur
notario público no. 29
zacatecas, zac.

de defenderlos.- Cuando se quisieren limitar; en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignaran las limitaciones, o los Poderes serán Especiales.- Los Notarios insertan éste Artículo en los Testimonios de los poderes que expidan.----------

DOS.- PERMISO DE RELACIONES EXTERIORES.- "En el Angulo Superior Izquierdo: un Sello con el Escudo Nacional.- SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES - MEXICO.- En el Angulo Superior Derecho.- DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS.- DIRECCION DE PERMISOS ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL. SUBDIRECCION DE SOCIEDADES.- PERMISO 32000489.- EXPEDIENTE 200432000454.- FOLIO 8M0716V9.- Al centro dice: En atención a la solicitud presentada por el (la) C. OLGA LIDIA SALDAÑA SILVA esta Secretaría concede el permiso para constituir una SC bajo la denominación: UNIDAD DE TERAPIA RENAL SC.- Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- El interesado, deberá dar aviso del uso de este permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo que establece el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la constitución de la sociedad de que se trata, de conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras; así mismo se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.- Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos: 27 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 16 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- ZACATECAS, ZAC., a 02 de Junio de 2004.- EL DELEGADO.- LIC. JOSE MENDOZA CAAMAÑO.- Una firma ilegible.- Un sello con el Escudo Nacional que dice: Secretaría de Relaciones Exteriores DELEGACION ZACATECAS, ZAC."----------

ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE SACA DE SU ORIGINAL PARA LA SOCIEDAD CIVIL DENOMINADA **"UNIDAD DE TERAPIA RENAL"**, A FIN DE QUE LE SIRVA COMO CONSTANCIA.- VA EN CUATRO FOJAS UTILES, COMUNES, COTEJADAS, CORREGIDAS, SELLADAS Y AUTORIZADAS POR MI, DE LO QUE DOY FE Y CERTIFICO.----------

cotejado

ZACATECAS, ZACATECAS A VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL CUATRO.----------

LIC. ZITA LUCIA ARELLANO ZAJUR.

ZACATECAS Zac. A 29 de JUNIO del 2004
presentado para su examen y registro hoy a las 15:01 Hs. Conste.
Registrado bajo el No 41 Folios 195-199 de
Volumen XXVIII Sección TERCERA
Derechos $ 464.25 Recibo Oficial No. 81040168
Expedido por la Secretaría de Finanzas del Estado, que se archiva.
ZACATECAS, Zac. a 29 de JUNIO del 2004

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ZACATECAS, ZAC.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LIC. ZITA LUCIA
NOTARIO PUBLICO



Unidad de Terapia Renal S. C.

[redacted] RFC. UTR0406146XI **Tel. (492) 92 7 71-11**

Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada
Términos y Condiciones

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones, para la contratación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, de conformidad con lo siguiente.

1. VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La vigencia del contrato será al día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.
El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.
Nota: En caso de que el licitante adjudicado este en posibilidades de dar inicio antes del vencimiento del plazo de puesta a punto de 15 (quince) días naturales, podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el Administrador de Contrato y Auxiliares del contrato del Instituto correspondiente, de forma que el Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, se otorgue de manera ininterrumpida a la derechohabiencia.

2. PLAZO DE ENTREGA

2.1. Condiciones de la Prestación del Servicio

El licitante deberá ofertar en su propuesta que el procedimiento de hemodiálisis se llevará a cabo únicamente en las instalaciones de la unidad de hemodiálisis subrogada del licitante adjudicado.
Por ningún motivo podrá el prestador del servicio otorgar éste a través de terceros o en instalaciones distintas a las propuestas y estipuladas en el presente documento.
El horario de servicio será de las 7:00 a las 21:00 horas de lunes a sábado; incluso días festivos, de conformidad con lo que indica el numeral 1 apartado denominado "LA *UNIDAD DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES PUNTOS"* de este documento.
El servicio de hemodiálisis deberá ser prestado dentro del plazo establecido y de acuerdo con las necesidades de las unidades médicas contenidas en el Anexo T1 (T-uno), el cual forma parte del presente documento.

2.2. La unidad de hemodiálisis subrogada deberá cumplir con los siguientes puntos

El servicio deberá ser prestado por personal que cumpla con lo estipulado en la NOM-003-SSA3-2010 "Para la práctica de la Hemodiálisis" que a continuación se desglosa:

2.2.1. Deberá existir un responsable de la unidad de hemodiálisis subrogada quien deberá ser un médico especialista en nefrología, con certificado de especialización, cédula profesional, debiendo encontrarse en la unidad de hemodiálisis durante la práctica de esta a los pacientes del Instituto.

2.2.2. Deberá contar con el personal de enfermería con especialidad en nefrología o personal profesional y técnico con capacitación y adiestramiento en hemodiálisis por un periodo mínimo de seis meses de enfermería, el cual deberá contar con al menos una enfermera por cada 3 (tres) máquinas de hemodiálisis.

Para garantizar lo anterior, durante la prestación del servicio del licitante adjudicado, el Instituto realizará verificaciones del personal que presta el servicio, durante las visitas de supervisión semestrales o las que se determinen necesarias, señaladas en los presentes Términos y Condiciones y en su caso, Anexo Técnico.

El licitante adjudicado deberá dotar en forma mensual al Instituto del número de catéteres temporales o permanentes que fueron colocados en unidades médicas del IMSS a pacientes referidos a subrogación que ingresaron el mes inmediato anterior, más 2 (dos) catéteres temporales o permanentes como lo solicite el jefe de servicio de la unidad médica de referencia de los pacientes.

Esto será acumulable, con el propósito de contar con un stock para garantizar la atención oportuna de los pacientes referidos por primera vez a las unidades subrogadas, los catéteres se entregarán al almacén de la unidad médica correspondiente o en donde lo indique el Director Médico de la Unidad dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes en el horario de 9 a15 horas, de lunes a viernes, debiendo anotar nombre, matrícula y cargo de quien los recibe y debiendo notificar al administrador del contrato, en su caso, la falta de entrega de los catéteres.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS

DIVISIÓN DE C

Unidad de Terapia Renal S. C.

UNIDAD DE TERAPIA RENAL S.C.

[redacted] RFC. UTR0406146XI Tel. (492) 92 7 71-11

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), cuyas muestras utilizadas para este efecto, deberán ser repuestas por el licitante adjudicado sin costo para el Instituto, al área del IMSS que así lo solicite.

En caso de deficiencia en la calidad de los catéteres la Unidad Médica podrá solicitar el cambio de los catéteres por otros que cumplan con la calidad solicitada, sin costo adicional al Instituto. Todos los catéteres, permanentes o temporales deberán entregarse con su Kit de introducción sin excepción. (Anexo T2 (T dos).

Para los pacientes con permanencia en el programa, la transición del acceso vascular temporal por un acceso vascular definitivo no deberá ser por un tiempo mayor de 3 (tres) meses de haber ingresado a la unidad de hemodiálisis subrogada. Esto estará sujeto a verificación por parte del personal del Instituto durante las visitas de supervisión o en cualquier momento durante la vigencia de la prestación del servicio.

Es responsabilidad del licitante adjudicado dentro del marco de los términos del contrato, proporcionar al 100% el servicio subrogado de hemodiálisis por lo que el Instituto no aceptará la omisión, suspensión o cancelación de ningún tratamiento programado, con excepción de causas médicas que se encuentren debidamente sustentadas en nota médica y notificadas a la unidad médica. Por lo anterior no se aceptará como otorgado el servicio sí por causas imputables al licitante adjudicado, no se da la sesión de hemodiálisis a los pacientes del Instituto, de acuerdo con la prescripción indicada por el médico tratante del IMSS.

La unidad de hemodiálisis subrogada deberá utilizar dializadores nuevos por cada sesión de hemodiálisis o el reusó de dializadores de forma automatizada.

En caso de optar por el reúso de dializadores deberá garantizar el correcto tratamiento de los mínimos con base al Apéndice Normativo B de la NORMA Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, Para la práctica de la hemodiálisis.

Los bienes de consumo necesarios para la prestación del servicio deberán ser compatibles con el equipo médico ofertado y deberán cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo T2 (T-dos) del presente documento.

El jefe o encargado del servicio de Nefrología o de Medicina Interna de la unidad médica del IMSS y el prestador del servicio; determinarán en conjunto, las fechas en que el licitante adjudicado prestador de servicio determinará y notificará al licitante adjudicado, las fechas en que éste deberá entregar la copia simple de los reportes originales de los resultados de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del agua, presentando los originales de dichos reportes en el mismo momento, para cotejo, con la periodicidad bimestral para el análisis de biológicos y al menos una vez al año para los estudios químicos, así como, para estar en posibilidad de validar que los resultados se encuentren dentro de los parámetros estipulados en la NOM 003-SSA3-2010 de los estudios mencionados, mediante y conforme el Anexo T5 (T-cinco)CALENDARIO PARA ENTREGA DE LAS PRUEBAS DE LA CALIDAD DEL AGUA DE HEMODIALISIS SUBROGADA.

El administrador del contrato y el licitante adjudicado prestador del servicio determinarán en conjunto, las fechas mensuales en que el prestador de servicio deberá entregar los catéteres, mediante el Anexo T6 (T-seis) CALENDARIO PARA ENTREGA DE CATÉTERES.

El licitante adjudicado entregará un reporte mensual a la Unidad Médica a través del Jefe o encargado del Servicio de Hemodiálisis, según corresponda. La información deberá ser registrada en una hoja de cálculo (Excel) tal y como se especifica en el Anexo T7 (T- siete) Tabla de control de Registro Nominal Hemodiálisis Subrogado. El medio de entrega deberá ser indicado por la Unidad Médica, para el Programa de Hemodiálisis Subrogado. En atención al numeral 7.2.16 de la Norma **que Establece las Disposiciones Generales para la Planeación, Obtención y el Control de los Servicios Subrogados de Atención Médica** los administradores de los contratos deberán registrar el consumo de los servicios en los sistemas institucionales; así mismo deberán informar trimestralmente a la CTSI los resultados de la aplicación de los mecanismos de control y supervisión de la calidad implementados de los servicios subrogados contratados. Con base en los siguientes perfiles:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Unidad de Terapia Renal S. C.
[redacted] RFC. UTR0406146XI Tel. (492) 92 7 71-11

i. Administrador de Cargas de Información.
ii. Registrar la información requerida por los sistemas del Instituto, generada en los servicios de Hemodiálisis Subrogada en cada Unidad Médica.

3. VISITAS DE LOS LICITANTES A LAS INSTALACIONES.

El Instituto realizará visitas a las instalaciones de los licitantes de acuerdo con lo siguiente:

Durante el periodo de evaluación el Instituto realizará la verificación de la Unidad Médica Subrogada de Hemodiálisis, con base al Anexo T3 (T-tres) Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de Hemodiálisis subrogada, a cargo del personal designado por los OOAD o UMAE o Nivel Central; se llevará a cabo en los domicilios de las instalaciones de los licitantes, donde se ubica la Unidad Médica de Hemodiálisis Subrogada ofertada en su propuesta técnica.

3.1. Procedimiento para la realización de visitas a las instalaciones de los licitantes en las unidades de hemodiálisis subrogadas, para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el Anexo T3 (T Tres) "Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de hemodiálisis subrogada".

Como parte de la propuesta técnica del licitante, deberá cumplir con los requisitos de ponderación señalados en el Anexo T3 (T tres) Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de hemodiálisis subrogadas, cuya verificación de cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos será durante el periodo de evaluación por parte del Instituto.

El licitante deberá presentar escrito de manifestación de que cumple con los requisitos señalados en el Anexo T3 (T tres) Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de hemodiálisis subrogadas, con su respectivo soporte documental y fotográfico, de todos los conceptos y apartados que integran el citado anexo (excepto cuando estén marcados como (O) de Opcionales).

3.1.1. Instalaciones físicas.
3.1.2. Área de tratamiento dialítico por cada estación-paciente (Unidad).
3.1.3. Área de tratamiento de agua para hemodiálisis.
3.1.4. Servicios Auxiliares.
3.1.5. Manuales y Registros.
3.1.6. Mantenimiento preventivo y correctivo.
3.1.7. Equipamiento de la Unidad de hemodiálisis.
3.1.8. Área de consulta médica/Sala de procedimientos para las unidades que no se encuentren dentro del hospital.
3.1.9. Recursos Humanos.
3.1.10. Insumos.

Asimismo, deberá incluir en su propuesta técnica **Dictamen** del cumplimiento de la NOM-002-STPS-2010, vigente y a nombre del licitante por parte de la inspección federal del trabajo o en su caso, por parte de unidad de verificación acreditada debidamente por una autoridad competente y **Documento** que acredite la verificación vigente y a nombre del licitante satisfactoria del Programa Interno de Protección Civil, expedido por la autoridad local de Protección Civil.

3.2. Requisitos sobre las condiciones que deben considerarse para la realización de visitas a las instalaciones de las unidades a subrogar.

Los servidores públicos responsables de realizar la visita a las instalaciones de las Unidades a subrogar, deberán estar designados mediante oficio de autorización que podrá ser firmado, en términos del Inciso g) del apartado Términos y Condiciones, de las POBALINES, de acuerdo al nivel jerárquico siguiente:

3.3. Modo de notificar al servidor público del encargo y su aceptación para realizar las visitas.

El oficio de designación para efectuar las visitas a las instalaciones de los licitantes, deberá precisar lo siguiente:

3.3.1. Objeto de la visita.
3.3.2. Día, hora, fecha, lugar, persona o (as) con quien se atenderá la revisión de las instalaciones de los licitantes.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Unidad de Terapia Renal S. C.
[redacted] RFC. UTR0406146XI Tel. (492) 92 7 71-11

3.3.3. El resultado que se espera obtener de la misma.
3.3.4. El Servidor Público designado para realizar las visitas, deberá firmar de recibido dicho oficio, de conocimiento y como aceptación del encargo.

3.4. Modo de notificar al licitante, representante legal y/o persona autorizada para atender la visita a sus instalaciones.

El oficio de notificación que emita el Instituto, deberá ser dirigido al licitante, representante legal y/o persona autorizada, precisará lo siguiente:

3.4.1. Objeto de la visita.
3.4.2. Día, hora, fecha, lugar y nombre de los servidores públicos quienes realizarán la revisión de las instalaciones de los licitantes.
3.4.3. El representante legal del licitante y/o persona autorizada para atender la visita a las instalaciones a subrogar, deberán confirmar y acusar de recibido el comunicado, por el mismo medio en que se realizó el procedimiento licitatorio, es decir, de manera presencial o medio electrónico.
3.4.4. El resultado que se espera obtener de la misma, en términos del Anexo T3, Cédula de Verificación de las Instalaciones en las Unidades de Hemodiálisis Subrogada.

3.5. Los Servidores Públicos responsables, por parte de OOAD y/o UMAE, de llevar a cabo la visita a instalaciones de los licitantes, serán los designados por:

3.5.1. En OOAD
El Titular, el Jefe de Servicios, el Jefe de Departamento o el Jefe de Oficina de que se trate.

3.5.2. En UMAE
El Jefe de División, el Jefe de Departamento o el Jefe de Oficina de que se trate.

3.6. Las personas responsables, por parte de los licitantes, para atender la visita a sus instalaciones, serán:
Las que designe el representante legal y/o persona autorizada para tal fin, que deberán obrar con tal carácter en la respuesta que dicho licitante de al oficio de notificación de visita a sus instalaciones. Las que designe el representante legal y/o persona autorizada del licitante para tal fin, que deberán obrar con tal carácter en la respuesta al oficio de notificación de visita a sus instalaciones

3.7. Plazos para realizar las visitas al licitante
Como parte de la evaluación técnica, el Instituto verificará el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados en el Anexo T3 (T tres) Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de hemodiálisis subrogadas, a cargo del personal designado por OOAD o UMAE o Nivel Central. Verificación que podrá realizarse a partir del día siguiente a la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones y hasta 3 días hábiles antes previos al acto de fallo.

3.8. Lugar en donde se realizarán las visitas
La ubicación de los lugares donde se realizarán las visitas, son los establecidos por los licitantes y que se señalan en su propuesta, que serán señalados en el documento Anexo T 0 (T cero) Oferta Técnica.

3.9. Objeto o finalidad de las visitas
El Instituto por conducto de su personal autorizado, realizará visitas a las instalaciones de los licitantes de acuerdo con lo siguiente:

Durante el periodo de evaluación el Instituto realizará la verificación de la Unidad Médica Subrogada de Hemodiálisis, con base en el Anexo T3 (T Tres) Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de Hemodiálisis subrogada, a cargo del personal designado por los OOAD o UMAE o Nivel Central; se llevará a cabo en los domicilios de las instalaciones ofertadas por los licitantes.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Unidad de Terapia Renal S. C.
[redacted] RFC. UTR0406146XI Tel. (492) 92 7 71-11

Como parte de la evaluación técnica, el Instituto verificará el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados en el Anexo T3 (T tres) Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de hemodiálisis subrogada, a cargo del personal designado por OOAD o UMAE o Nivel Central.

Para los efectos antes señalados, una Comisión integrada por representantes de la OOAD o UMAE o Nivel Central, se dirigirá al domicilio de las instalaciones propuestas por los licitantes, a partir del día siguiente a la publicación de la presente solicitud de información, y hasta tres días hábiles previos a acto de comunicación de la adjudicación, mismos que establecerán comunicación con el licitante para hacerle del conocimiento de la fecha programada, en términos de lo establecido por el **PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES EN LAS UNIDADES DE HEMODIÁLISIS SUBROGADAS.**

Adicionalmente se informa que, en la visita a las Instalaciones de los Licitantes, con base en" EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" se incluye lo siguiente:

En la visita a las instalaciones de la Unidad Médica Subrogada, el servidor público responsable, deberá llevar a cabo la formalización de una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del Instituto (Jefe de Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis o Director de la Unidad Médica), nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual previamente el servidor público del IMSS deberá realizar la invitación al personal del Órgano Interno de Control (OIC), remitiéndole a este último copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado y no es objeto de evaluación técnica alguna, por lo que no será motivo de desechamiento de la propuesta.

4. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

Criterios de evaluación. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se evaluará mediante el criterio de evaluación **BINARIO.** En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así como con la Propuesta de las especificaciones Técnico-Médicas con descripción amplia y detallada del servicio. Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 Bis, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.
Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

4.1. Adjudicación.

La adjudicación será por Unidad Médica.

Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Unidad de Terapia Renal S. C.
[redacted] RFC. UTR0406146Xl Tel. (492) 92 7 71-11

4.2. Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante.

El cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos y bienes de consumo ofertados, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico , en el que el licitante deberá puntualizar las partidas en las que participa, los equipos y consumibles , solicitados para la prestación del servicio debidamente referenciados por partida, solicitado, especificando las características y requisitos obligatorios señalados en el Anexo T2 "ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, A) CARACTERÍSTICAS DE LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS, B) UNIDAD DE REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES (EN CASO DE OPTAR POR REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES), C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL CUADRO BÁSICO DE MATERIAL DE CURACIÓN VIGENTE,, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO).

Se comprobará la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

4.2.1. Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el Anexo T2 "ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS. A) CARACTERÍSTICAS DE LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS, B) UNIDAD DE REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES (EN CASO DE OPTAR POR REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES), C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL CUADRO BÁSICO DE MATERIAL DE CURACIÓN VIGENTE,, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO), con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

4.2.2. Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el Anexo T2"ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS , A) CARACTERÍSTICAS DE LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS, B) UNIDAD DE REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES (EN CASO DE OPTAR POR REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES), C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL CUADRO BÁSICO DE MATERIAL DE CURACIÓN VIGENTE,, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO) y los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y los certificados de calidad solicitados en el Anexo Técnico.

4.2.3. Se verificará que se presente el documento establecido en el apartado Documentación Técnica de este documento o en su caso que se actualice el supuesto establecido en el numeral SEXTO del ACUERDO por el que se establece como obligatorio, a partir del 1 de enero de 2012, el requisito de certificación del Consejo de Salubridad General a los servicios médicos hospitalarios y de hemodiálisis privados que celebren contratos de prestación de servicios con las dependencias y entidades de las administraciones públicas de los gobiernos federal, estatales, de la Ciudad de México y municipales, del apartado Criterios de evaluación, del presente documento, con la finalidad de poder declarar solvente técnicamente las propuestas presentadas por los licitantes.

La evaluación de la documentación Legal y Administrativa se realizará por la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, por conducto de personal de la División de Servicios Integrales.
No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.
La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal que designen las siguientes áreas:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Unidad de Terapia Renal S. C.

[redacted] RFC. UTR0406146XI Tel. (492) 92 7 71-11

PROPUESTA TÉCNICA	
Aspectos Técnico-Médicos	La evaluación técnico médica se realizará con el apoyo de personal operativo designado por las OOAD y UMAE, a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.
Aspectos de Protección Civil	La evaluación se realizará por el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales de OOAD o de UMAE

El área encargada de concentrar la información relativa a las evaluaciones técnicas elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas será la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (antes Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica), para su envío a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.

Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, el licitante deberá cumplir con la documentación solicitada en el apartado Documentación Técnica del presente documento, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados.

De actualizarse el supuesto establecido en el numeral SEXTO del ACUERDO por el que se establece como obligatorio, a partir del 1 de enero de 2012, el requisito de certificación del Consejo de Salubridad General a los servicios médicos hospitalarios y de hemodiálisis privados que celebren contratos de prestación de servicios con las dependencias y entidades de las administraciones públicas de los gobiernos federal, estatales del Distrito Federal y municipales, el Instituto podrá declarar solventes las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, cuando únicamente incumplan con el requisito establecido en el Documento emitido por el Secretario del Consejo de Salubridad General en el que conste que cada una de la (s) unidad (es) de hemodiálisis subrogada (s) ofertada (s) se encuentra (n) certificada (s) o en proceso de certificación por dicho Consejo, en atención al Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2011, siempre y cuando en la evaluación técnica se compruebe que concurren las siguientes circunstancias:

I. Que dentro de la Localidad correspondiente a la Unidad Médica a la que se prestará el servicio, no existan proveedores de servicios médicos hospitalarios o de hemodiálisis privados.
II. Que la Clínica Subrogada ofertada que no cuente con certificación y no se encuentre en proceso de certificación por el Consejo de Salubridad General, se localice dentro de la localidad que corresponde a la Unidad Médica a la que se prestará el servicio o dentro de los límites máximos establecidos en el apartado Descripción del Servicio de Hemodiálisis Subrogada a Contratar de este documento.
III. Que las Clínicas Subrogadas ofertadas que se encuentran certificadas o en proceso de certificación no se ubiquen en un radio de distancia terrestre máxima de 45 kilómetros de la Unidad Médica a la que pretenda prestarse el servicio. Para los casos de los OOAD de Jalisco, Nuevo León, Ciudad de México (D.F.) Sur y Norte, la Unidad de Hemodiálisis Subrogada ofertada deberá ubicarse dentro de un radio de distancia terrestre máxima de 20 kilómetros de la Unidad Médica del Instituto a la que se prestará el servicio.
IV. De existir unidad de hemodiálisis subrogada certificadas o en proceso de certificación y que se encuentren dentro de las distancias máximas establecidas en el apartado Descripción del Servicio de Hemodiálisis Subrogada a Contratar de este documento, estás no presenten proposición para la Unidad Médica a adjudicarse.

Como parte de la evaluación técnica, el Instituto verificará el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados en el Anexo T3 (T tres) Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de hemodiálisis subrogada, a cargo del personal designado por OOAD o UMAE o Nivel Central.

El licitante deberá presentar escrito de manifestación de que cumple con los requisitos señalados en el Anexo T3 (T tres) Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de hemodiálisis subrogadas, con su respectivo soporte documental y fotográfico, de todos los conceptos y apartados que integran el citado anexo (excepto cuando estén marcados como (O) de Opcionales,).

Para los efectos antes señalados, una Comisión integrada por representantes del OOAD o UMAE o Nivel Central, se dirigirá al domicilio de las instalaciones propuestas por los licitantes, a partir del día siguiente a la recepción de propuestas

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Unidad de Terapia Renal S. C.
[redacted] RFC. UTR0406146XI Tel. (492) 92 7 71-11

hasta antes de la fecha de fallo, mismos que establecerán comunicación con el licitante para hacerle del conocimiento de la fecha programada.

Adicionalmente se informa que en la visita a las Instalaciones de los Licitantes, con base en "EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" se incluye lo siguiente:

En la visita a las instalaciones de la Unidad Médica Subrogada, el servidor público responsable, deberá llevar a cabo la formalización de una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del Instituto (Jefe de Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis o Director de la Unidad Médica), nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual previamente el servidor público del IMSS deberá realizar la invitación al personal del Órgano Interno de Control (OIC), remitiéndole a este último copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado y no es objeto de evaluación técnica alguna, por lo que no será motivo de desechamiento de la propuesta.

Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

Los servicios ofertados se deberán apegar a la descripción del servicio establecida en el presente documento y sus anexos.

La evaluación de las Proposiciones Técnicas se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que se encuentran referenciados del numeral 4.2 al 4.2.22 que de no cumplir afectan la solvencia de las propuestas, requeridos en los apartados de la Documentación Técnica del presente documento y que éstos se apeguen a las características solicitadas.

La determinación de quién es el licitante adjudicado, se llevará a cabo con base en el resultado de la evaluación técnica y económica, debiendo obtener de parte de las áreas técnicas la evaluación favorable por haber cumplido con todos los requisitos solicitados.

4.2.4. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que deben cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Documentación Técnica. (Aplica para cada una de las localidades de las partidas en las que se participe):

4.2.5. Para la presentación de la propuesta de las especificaciones técnicas deberá requisitar el Anexo T 0 (T-cero) Oferta Técnica: Propuesta de las especificaciones técnico-médicas de la unidad ofertada que cumplan estrictamente con lo señalado en los Anexos T1 (T-uno) Requerimiento. Anexos T2 (T dos) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, A) CARACTERÍSTICAS DE LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS, B) UNIDAD DE REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES (EN CASO DE OPTAR POR REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES), C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL CUADRO BÁSICO DE MATERIAL DE CURACIÓN VIGENTE y E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO.

4.2.6. Presentar Folletos, catálogos, instructivos y en su caso, fotografías de los equipos necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes necesarios para otorgar el servicio, debidamente referenciados en idioma español, de lo solicitado en los Anexos T2 (T dos) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS , A) CARACTERÍSTICAS DE LA MÁQUINA DE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Unidad de Terapia Renal S. C.
[redacted] RFC. UTR0406146XI Tel. (492) 92 7 71-11

HEMODIÁLISIS, B) UNIDAD DE REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES (EN CASO DE OPTAR POR REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES), C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL CUADRO BÁSICO DE MATERIAL DE CURACIÓN VIGENTE, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO).

4.2.7. Factura de ambulancia para dar el servicio de traslado o contrato y/o convenio vigente del servicio correspondiente, mismas que se verificará que cumpla con los requisitos fiscales vigentes y que esté a nombre del licitante participante.

4.2.8. Manual de procedimientos técnicos del Servicio de Hemodiálisis de la unidad en donde se establezca el proceso de Atención al paciente.

4.2.9. Manual de procedimientos técnicos de enfermería, a donde se establezca el proceso de atención del paciente.

4.2.10. Copia del contrato de prestación del servicio de laboratorio clínico debidamente firmado, o en caso de contar del laboratorio propio, copia del aviso de funcionamiento del laboratorio clínico.

4.2.11. Deberá presentar original o copia del (los) manual(es) de operación en español o en el idioma del país de origen con una traducción simple al español, de la(s) máquina(s) de hemodiálisis del mismo modelo con que prestará el servicio y de la Unidad de reprocesamiento de dializadores, en caso de que opte por reprocesamiento de dializadores.

4.2.12. Deberá presentar original o copia del manual de operación en español de la planta de tratamiento de agua con que cuenta la unidad de hemodiálisis subrogada.

4.2.13. Registros Sanitarios de los equipos y de los bienes de consumo requeridos para la prestación del servicio, a excepción de aquellos que no requieran Registro Sanitario, de acuerdo con la COFEPRIS., conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar:

i. Número de registro, prórroga o modificación.
ii. Titular del registro.
iii. Nombre y domicilio del fabricante.
iv. Indicaciones de uso y/o descripción.
v. Modelo(s).
vi. Fecha de emisión y de vencimiento.
vii. Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

i. Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
ii. Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga" en el que se acredite el trámite de prórroga del registro sanitario o, en su caso, copia simple de la "Constancia de Prórroga" emitida por la COFEPRIS del Registro Sanitario sometido a prórroga.

De no cumplirse estos requisitos con las condiciones establecidas será causal de desechamiento de la propuesta, toda vez que se afectaría la solvencia de la propuesta.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por COFEPRIS, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Licencia sanitaria o Aviso de Funcionamiento vigente y a nombre del licitante y de Responsable Sanitario ante la COFEPRIS actualizado de la unidad de hemodiálisis subrogada de hemodiálisis.

4.2.14. Certificado de especialización, y cédula profesional del (los) médico(s) nefrólogo(s) que quedará(n) como responsable(s) de la unidad de hemodiálisis que coticen.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Unidad de Terapia Renal S. C.
[redacted] RFC. UTR0406146XI Tel. (492) 92 7 71-11

4.2.15. Copia de los certificados de especialidad en Nefrología o constancias de haber recibido cursos de capacitación y adiestramiento en hemodiálisis por un periodo mínimo de 6 meses impartidos en un centro de atención médica o unidad de hemodiálisis certificada, para el caso de las enfermeras.

4.2.16. Escrito libre donde señale que cumple con las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo.

4.2.17. Copia del certificado de buenas prácticas de manufactura, en el idioma del país de origen de los equipos y bienes de consumo ofertados, acompañado de su traducción al español y expedido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen o copia simple del certificado FDA o Comunidad Económica Europea vigente de los equipos y bienes de consumo ofertados.

4.2.18. Copia simple del certificado de libre venta vigente emitido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen, en el que se señale que los equipos y bienes de consumo necesarios para la prestación del servicio pueden ser usados sin restricción de uso en el país de origen, acompañado de traducción simple al español.

4.2.19. Documento emitido por el Secretario del Consejo de Salubridad General vigente y a nombre del licitante el que conste que cada una de la (s) unidad (es) de hemodiálisis subrogada (s) ofertada (s) se encuentra (n) certificada (s) o en proceso de certificación por dicho Consejo, en atención al Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2011.

4.2.20. Escrito por parte del licitante en el que manifieste que cuenta con los equipos necesarios para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado, los que deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo T2 (T-dos), y haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen y que los bienes no correspondiente a saldos o remanentes ni ostentan las leyendas "only export" ni "only investigation", se encuentran descontinuados o no se autoriza su uso en el país de origen.
En este sentido, cuando se trate de un procedimiento de Licitación Pública de Carácter Internacional bajo Cobertura de tratados, las personas físicas deben acreditar ser de nacionalidad mexicana o de alguno de los países con los que México tiene un tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales y en el caso de personas morales, deberán acreditar su existencia legal con las escrituras públicas correspondientes, esto es acreditar que fueron constituidas conforma a las leyes mexicanas o a las leyes de alguno de los países con los que México tiene celebrado un tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales

4.2.21. Escrito donde manifieste que los bienes (equipos y bienes de consumo) que usará para la prestación del servicio no cuentan con alertas médicas tipo I y II que sean reconocidas por organismos internacionales como la FDA y por las OOAD de los ministerios de salud de cada país de origen durante los últimos 3 años. En el caso de los equipos que hayan presentado alerta médica el licitante deberá adjuntar a este escrito el alta o resolución de la misma.

4.2.22. Para los licitantes se deberá integrar en su propuesta técnica la documentación correspondiente al sistema de información ofertado por partida, pudiendo ofertar una o más opciones, con el cual proporcionará el servicio, el cual, describirá en el Anexo TI.2 (TI. dos) consistente en un escrito en formato libre, en hoja membretada del licitante y debidamente firmado por el representante legal del licitante, en el cual manifiesta que cuenta con la capacidad de desarrollar e implementar dicho sistema de información para proporcionar el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el anexo técnico así como términos y condiciones del presente procedimiento de contratación, en apego a la **ETIMSS (vigente) para el Sistema de Información de Hemodiálisis**, los cuales conoce y acepta en su totalidad.

Referente a **Protección Civil,** se solicita lo siguiente:

4.2.23. Evaluación vigente a nombre del licitante en Conformidad y Cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo, en los términos que establece la Secretaria de trabajo y Previsión Social.

i. La vigilancia del cumplimiento de la Norma corresponde a la Secretaria del Trabajo y Previsión Social en su ámbito de competencia.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Unidad de Terapia Renal S. C.
[redacted] RFC. UTR0406146XI Tel. (492) 92 7 71-11

ii. El procedimiento para la evaluación de la conformidad aplica tanto para la autoridad laboral, en ejercicio de sus facultades de vigilaría o al verificar el cumplimiento de la Norma, en el marco de las evaluaciones integrales del programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, así como para las unidades de verificación.

iii. Documento probatorio: Dictamen del cumplimiento de la NOM-002-STPS-2010 vigente y a nombre del licitante, por parte de la inspección federal del trabajo o en su caso, por parte de unidad de verificación acreditada. misma que deberá presentar su acreditamiento de parte de una autoridad competente.

4.2.24. Acreditación vigente del y a nombre del licitante del Programa Interno de Protección Civil, en los términos establecidos y reglamentados por la autoridad de Protección Civil estatal o municipal, según corresponda por la ubicación geográfica del inmueble.

i. La vigilancia del cumplimiento del Programa Interno de Protección Civil corresponde a las autoridades del Protección Civil estatal o municipal.

ii. El procedimiento para la evaluación del Programa de Protección Civil en establecimientos mercantiles aplica a la autoridad de protección Civil estatal o municipal, en el ejercicio de sus facultades de inspección y verificación.

iii. Documento probatorio que acredite la verificación satisfactoria del Programa Interno de Protección Civil, vigente y a nombre del licitante, expedido por la autoridad local de Protección Civil.

4.2.25. Las Clínicas Subrogadas ofertadas deben ubicarse en un radio de distancia terrestre máxima de 45 kilómetros de la Unidad Médica a la que pretenda prestarse el servicio. Para los casos de los OOAD de Jalisco, Nuevo León, Ciudad de México (D.F.) Sur y Norte, la Unidad de Hemodiálisis Subrogada ofertada deberá ubicarse dentro de un radio de distancia terrestre máxima de 20 kilómetros de la Unidad Médica del Instituto a la que se prestará el servicio.

La falta de presentación de los escritos y documentos obligatorios señalados en el apartado "Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que deben cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar", afecta la solvencia de las propuestas, o que éstos no se apeguen a las características solicitadas. La falta de presentación de los escritos y documentos obligatorios señalados en el apartado "Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que deben cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar", o que éstos no se apeguen a las características solicitadas., afecta la solvencia de las propuestas.

5. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Idioma en que se deberán presentar las Proposiciones, los Anexos Legales, Administrativos y Técnicos, así como en su caso los Folletos que se acompañen:

Las proposiciones deberán presentarse por medios remotos de comunicación electrónica (COMPRANET), preferentemente en papel membretado de la empresa, sólo en idioma español y dirigido al área Convocante

En caso de que los bienes con los que se presten los servicios requieran de anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos deberán presentarse en idioma español y en original del fabricante.

En tratándose de bienes terapéuticos con los que se presta el servicio requieran de instructivos y manuales de uso, se deberán presentar en idioma español, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Unidad de Terapia Renal S. C.
[redacted] RFC. UTR0406146XI Tel. (492) 92 7 71-11

6. **NO SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO.**

7. **VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.**

Como parte de la evaluación técnica, el Instituto verificará el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados en el Anexo T3 (T tres) Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de hemodiálisis, a cargo del personal designado por OOAD o UMAE o Nivel Central.

Para los efectos antes señalados, una Comisión integrada por representantes de la OOAD o UMAE o Nivel Central, se dirigirá al domicilio de las instalaciones propuestas por los licitantes, a partir del día siguiente a la publicación de la presente solicitud de información, y hasta tres días hábiles previos a acto de comunicación de la adjudicación, mismos que establecerán comunicación con el licitante para hacerle del conocimiento de la fecha programada.

7.1. La realización de visitas a las instalaciones de los licitantes en las unidades de hemodiálisis subrogadas.

Para tal efecto respecto de la Visita a las instalaciones de los Unidades de hemodiálisis subrogadas, se deberá observar, como parte de la evaluación técnica, el Instituto verificará el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados en el Anexo T3 (T tres) Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de hemodiálisis subrogada, a cargo del personal designado por OOAD o UMAE o Nivel Central.

Así mismo, durante la vigencia de la prestación del servicio contratado, la verificación se realizará, con base al Anexo T4 (T cuatro) CÉDULA DE SUPERVISIÓN DE LAS UNIDADESDE HEMODIÁLISIS SUBROGADA, misma que estará a cargo del personal designado por OOAD o UMAE o Nivel Central; se llevará a cabo en los domicilios de las instalaciones de los licitantes adjudicados, y en caso de incumplimientos se iniciará el proceso de rescisión.

8. **NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS**

8.1. NIVELES DE SERVICIO

EL LICITANTE ADJUDICADO, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

Concepto	Niveles de Servicio
La transición del acceso vascular temporal por un acceso vascular definitivo para los pacientes con permanencia en el programa, no deberá ser por un tiempo mayor de:	3 (tres) meses de haber ingresado a la unidad de hemodiálisis subrogada.
Reporte original por un laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010 y las recomendaciones de la AAMI. La unidad en funcionamiento, deberá contar con un resultado de análisis bacteriológico.	Bimestral. (al día hábil siguiente a la conclusión del bimestre)
Reporte de laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010. La unidad en funcionamiento, deberá contar con un resultado de análisis bacteriológico.	Resultados de análisis bacteriológico dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010.
Reporte original por un laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la	Al menos una vez al año. (al día hábil siguiente a la conclusión del año)

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Unidad de Terapia Renal S. C.

[redacted] RFC. UTR0406146XI Tel. (492) 92 7 71-11

Concepto	Niveles de Servicio
NOM-003-SSA3-2010 y las recomendaciones de la AAMI. La calidad de agua deberá contar con resultado de análisis químico.	
Reporte original por un laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010 y las recomendaciones de la AAMI. La calidad de agua deberá contar con resultado de análisis químico.	Resultados de análisis químicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010
Dotación del mismo número de catéteres temporales o permanentes que fueron colocados a pacientes referidos a subrogación el mes inmediato anterior más 2(dos) catéteres temporales o permanentes como lo solicite el jefe de servicio	Mensualmente. (dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes)
Canje – Reposición de bienes por vicios ocultos o problemas de calidad.	Cuando excede de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de notificación de la solicitud de canje-reposición.
El licitante adjudicado realizara la entrega en las oficinas del Administrador del contrato con copia a la CPSMA conforme al numeral XVI inciso b) número 1 del anexo técnico de los siguientes puntos: Firma del Acuerdo de Confidencialidad Designación de contacto responsable con sus datos. Designación de sistema y empresa soporte Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7	Dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo.
CAPACITACIÓN PREVIA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN. El(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) realizar la capacitación del sistema de información para el personal que el Instituto designe, conforme al programa de capacitación. Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.	A más tardar el día 30 (treinta) naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo (de acuerdo con el numeral XVI inciso b) número 5 del Anexo técnico).
CAPACITACIÓN CONTINUA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN. El(los) licitante(s) adjudicado(s) a las Partidas deberá realizar la capacitación del sistema de información para el personal designado por el Instituto, cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Instituto considere necesaria una recapacitación. Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de	En un plazo máximo de 7 (siete) días hábiles después de haberse solicitado al Licitante Adjudicado (de acuerdo con el numeral XVI inciso b) número 5 del Anexo técnico).

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRO[illegible]

Unidad de Terapia Renal S. C.
[redacted] RFC. UTR0406146XI Tel. (492) 92 7 71-11

Concepto	Niveles de Servicio
recibo en formato libre a cada participante, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.	
Instalación y puesta en operación, del Sistema de Información Conforme al Anexo Técnico y la ETIMSS 5640-023-004 - vigente	Dentro de los 30 (treinta) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo.
El licitante adjudicado proporcionará al Administrador del Contrato con copia a la CPSMA conforme al anexo técnico un Calendario de Despliegue del Sistema Evaluado considerando todas las Unidades de Hemodiálisis incluidas en el contrato	Dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a la fecha de aprobación exitosa en sitio del sistema de información evaluado.
ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7 a la base de datos central del Instituto, conforme a la (ETIMSS), 5640-023-004 vigente Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis Extramuros, necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberán enviar y recibir la totalidad (Respuesta exitosa por parte de los servicios web del Instituto) de la mensajería HL7 a la base de datos central del Instituto conforme a la ETIMSS vigente.

8.2. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de la sesión programada con atraso y/o por las sesiones no transmitidas, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el licitante adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales, previstas, así como de notificarlas al licitante adjudicado para que éste realice el pago correspondiente.

La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:
Pca = %d x nda x vspa.
Dónde:
%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.
Pca = pena convencional aplicable.
nda = número de días de atraso.
vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Unidad de Terapia Renal S. C.

[redacted] RFC. UTR0406146XI Tel. (492) 92 7 71-11

El Instituto, aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en el inicio de la prestación de los servicios, en cada uno de los supuestos incluidos en la siguiente tabla:

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato será el Responsable del cálculo, notificación de la pena
Reporte original por un laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010 La unidad en funcionamiento, deberá contar con un resultado de análisis bacteriológico.	Por cada día natural de atraso en la entrega del reporte resultados de acuerdo con las especificaciones de la NOM 003-SSA3-2010	2.5% diario sobre el valor total de la factura mensual sin incluir el IVA	Jefe de Servicio de Nefrología, de Medicina Interna O Director de Unidad Médica en OOAD o Jefe de Servicio o Director Médico en UMAE	Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo
Reporte original por un laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010 y las recomendaciones de la AAMI. La calidad de agua deberá contar con resultado de análisis químico.	Por cada día natural de atraso en la entrega del reporte resultados químicos, de acuerdo con las especificaciones de la NOM 003-SSA3-2010	2.5% diario sobre el valor total de la factura mensual sin incluir el IVA	Jefe de Servicio de Nefrología, de Medicina Interna O Director de Unidad Médica en OOAD o Jefe de Servicio o Director Médico en UMAE	Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo
Canje-Reposición de bienes por vicios ocultos o problemas de calidad. En un plazo que no exceda de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación por parte del Instituto.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el nivel de servicio.	2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sin IVA, sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE)
El licitante adjudicado realizara la entrega en las oficinas del Administrador del Contrato con copia a la CPSMA conforme al numeral XVI inciso b) número 1 del Anexo Técnico, de los siguientes puntos: Firma del Acuerdo de Confidencialidad	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 05 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de emisión del fallo.	0.1% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.	Administrador del contrato.	Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

UNIDAD DE TERAPIA RENAL S.C.

Unidad de Terapia Renal S. C.

[redacted] RFC. UTR0406146XI Tel. (492) 92 7 71-11

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato será el Responsable del cálculo, notificación de la pena
Designación de contacto responsable con sus datos. Designación de sistema y empresa soporte Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7				
CAPACITACIÓN PREVIA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN. El(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto designado al servicio, conforme al programa de capacitación. Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.	Por cada día natural que exceda los 30 (treinta) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo (de acuerdo con el numeral XVI inciso b) número 5 del Anexo técnico.	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.	Jefe de Servicio en conjunto con CDI o DIB,	Administrador del contrato.
CAPACITACIÓN CONTINUA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN. El(los) licitante(s) adjudicado(s) a las Partidas deberá realizar la capacitación del sistema de información para el personal designado por el Instituto, cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Instituto considere necesaria una	Por cada día de atraso que exceda el nivel de servicio.	0.2% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.	Jefe de Servicio en conjunto con CDI o DIB,	Administrador del contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Unidad de Terapia Renal S. C.
[redacted] RFC. UTR0406146XI Tel. (492) 92 7 71-11

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato será el Responsable del cálculo, notificación de la pena
recapacitación. Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.				
Instalación y puesta en operación, del Sistema de Información Conforme al Anexo Técnico y la ETIMSS 5640-023-004 – vigente.	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo de los 30 (treinta) días contados a partir de la emisión y notificación del fallo.	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.	Jefe de Servicio de Nefrología o medicina interna en conjunto con CDI o DIB,	Administrador del contrato.
El licitante adjudicado proporcionará al Administrador del Contrato con copia a la CPSMA conforme al anexo técnico un Calendario de Despliegue del Sistema Evaluado considerando todas las Unidades de Hemodiálisis incluidas en el contrato	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo de 2 (dos) días naturales posteriores a la fecha de aprobación del sistema de información en sitio de la evaluación realizada por el Instituto del sistema de información ofertado conforme al numeral XVI (sub-número 3) del Anexo Técnico.	0.1% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.	Administrador del Contrato.	Administrador del contrato.

8.3. Deducciones por incumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio de hemodiálisis.

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento total parcial o deficiente en que pudiera incurrir el licitante adjudicado respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Unidad de Terapia Renal S. C.
[redacted] RFC. UTR0406146XI Tel. (492) 92 7 71-11

Dichas deductivas serán determinadas en función de los servicios que hayan sido prestados deficientemente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, así como de notificarlas al licitante adjudicado para que éste realice el pago correspondiente y le notifique las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor.

Los límites de incumplimiento respecto de las deductivas serán hasta por el monto de la garantía de cumplimiento, Así mismo la deducción deberá considerar que es más IVA.

El Instituto descontará las cantidades por concepto de deductivas de la factura que el licitante adjudicado presente para su cobro.

Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio, se calcularán, por cada día de atraso en la prestación del servicio, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, de acuerdo a lo siguiente:

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato será Responsable del cálculo, notificación de la deducción
La transición del acceso vascular temporal por un acceso vascular definitivo para los pacientes con permanencia en el programa, no deberá ser por un tiempo mayor de:	3 (tres) meses de haber ingresado a la unidad de hemodiálisis subrogada.	Falta en el cambio, a algún paciente(s) del acceso vascular temporal por el definitivo en el plazo establecido	El 5% sobre el valor total de la factura mensual sin el IVA, cuando ocurra que a algún paciente(s) no se le haya realizado el cambio.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo del contrato	Jefe de Servicio de Nefrología, de Medicina Interna O Director de Unidad Médica en OOAD o Jefe de Servicio o Director Médico en UMAE	Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo
Reporte de laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificacione	Resultados de análisis bacteriológico dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010	Cumplir con las especificaciones de la calidad del agua de acuerdo con la NOM NOM-003-SSA3-2010	5% sobre el valor total de la factura mensual sin IVA.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo del contrato	Jefe de Servicio de Nefrología, de Medicina Interna O Director de Unidad Médica en OOAD o Jefe de Servicio o Director	Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Unidad de Terapia Renal S. C.

[redacted] RFC. UTR0406146XI Tel. (492) 92 7 71-11

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato será Responsable del cálculo, notificación de la deducción
s de la NOM-003-SSA3-2010 La unidad en funcionamiento, deberá contar con un resultado de análisis bacteriológico.					Médico en UMAE	
Reporte original por un laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010 y las recomendaciones de la AAMI. La calidad de agua deberá contar con resultado de análisis químico.	Resultados de análisis químicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010	Cumplir con las especificaciones de la calidad del agua de acuerdo con la NOM y las recomendaciones de la AAMI.	5% sobre el valor total de la factura mensual sin IVA	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo del contrato	Jefe de Servicio de Nefrología, de Medicina Interna O Director de Unidad Médica en OOAD o Jefe de Servicio o Director Médico en UMAE	Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo
Dotación del mismo número de catéteres temporales o permanentes que fueron colocados a pacientes referidos a subrogación el mes inmediato anterior más 2(dos)	Dotación del mismo número de catéteres temporales o permanentes que fueron colocados a pacientes referidos a subrogación el mes inmediato anterior más	Por cada día natural a partir de la fecha en que debió ser entregada la totalidad de dotación de catéteres.	1% diario, sobre el valor total de la factura mensual sin incluir IVA	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo del contrato Médico	Jefe de Servicio de Nefrología, de Medicina Interna O Director de Unidad Médica en OOAD o Jefe de Servicio o Director	Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Unidad de Terapia Renal S. C.

[redacted] RFC. UTR0406146XI Tel. (492) 92 7 71-11

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato será Responsable del cálculo, notificación de la deducción
catéteres temporales o permanentes como lo solicite el jefe de servicio	2(dos) catéteres temporales o permanentes como lo solicite el jefe de servicio				Médico en UMAE	
Envío de Mensajería HL7	Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no envíe la mensajería HL7 a la base de datos central del Instituto correspondiente a la totalidad de las sesiones realizadas, sesiones no otorgadas y resumen clínico durante el periodo de facturación	Ante la deficiencia en la entrega total de la mensajería HL7 de las sesiones realizadas, sesiones no otorgadas y resumen clínico durante el mes de facturación.	Se deberán contemplar los siguientes porcentajes de incumplimiento en virtud del conteo total obtenido, conforme a lo siguiente: Del 1% al 25% de incumplimiento : aplicar 0.4% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al periodo del incumplimiento en el servicio, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento. Del 26% al 50% de incumplimiento : aplicar 0.6% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al periodo del incumplimiento en el servicio, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento .	Jefe de Nefrología o Medicina Interna en conjunto con el CDI o DIB	Administrador del Contrato

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Unidad de Terapia Renal S. C.

[redacted] RFC. UTR0406146XI Tel. (492) 92 7 71-11

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato será Responsable del cálculo, notificación de la deducción
			Del 51% al 75% de incumplimiento: aplicar 0.8% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente. Del 75% al 100% de incumplimiento: aplicar 1.0% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al periodo del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento. *(*Ejemplo: Durante el mes de facturación fueron requeridos 100 mensajes HL7, de los cuales, 80 fueron enviados de forma efectiva y exitosa a la base de datos central del Instituto. En ese sentido, será - conforme al 1% al 25% de incumplimiento - aplicado el 0.4% de sanción al*			

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

UNIDAD DE TERAPIA RENAL S.C.

Unidad de Terapia Renal S. C.

[redacted] RFC. UTR0406146XI Tel. (492) 92 7 71-11

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato será Responsable del cálculo, notificación de la deducción
			valor de la factura que incluya IVA correspondiente al periodo *del incumplimiento, con base en la ETIMSS vigente.)*			

9. DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo del licitante adjudicado.

Los montos a deducir se aplicarán en la factura que el proveedor presente para su cobro.

Las deducciones no podrán exceder del 10% del monto máximo total del contrato.

El Instituto descontará las cantidades por concepto de deductivas de la factura que el proveedor presente para su cobro.

El licitante se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en el instrumento jurídico correspondiente o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de la COCTI, cuyas muestras utilizadas para este efecto, deberán ser repuestas por el proveedor sin costo para el Instituto, al área del IMSS que así lo solicite.

10. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El licitante adjudicado, se obliga a otorgar a el Instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales (artículo 87 del Reglamento de la LAASSP), de cada ejercicio fiscal por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Los proveedores quedan obligados a entregar al Instituto la póliza de fianza.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Unidad de Terapia Renal S. C.
[redacted] RFC. UTR0406146XI Tel. (492) 92 7 71-11

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza al Departamento correspondiente mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

11. FORMA DE PAGO

Con referencia al Oficio No. 09 9001 600 000/018 de fecha 16 de febrero del presente año signado por la Unidad de Operación Financiera, se realiza la simplificación de los requisitos en general para procesar pagos de los capítulos 2000 y 3000 del COG, siendo los siguientes:

Evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que se justifique la existencia de una obligación del IMSS para el pago de una contraprestación;

Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por los bienes o servicios prestados al IMSS; y, Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

11.1. El pago se realizará en pesos mexicanos.
11.2. El pago se realizará en una sola exhibición.

Lo anterior, con base en lo señalado en el numeral 4.24.4, incisos k y m, de las "Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS" (POBALINES).

12. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS.

Se realiza mediante lo solicitado en el Anexo T3. Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de hemodiálisis subrogadas y el Anexo T4, Cédula de supervisión de las unidades de hemodiálisis subrogada.

El licitante adjudicado deberá presentar a la fecha del corte de los servicios, la representación impresa del comprobante fiscal digital (factura electrónica) y el Reporte de Sesiones efectivamente otorgadas, en el periodo obtenido del Sistema del Instituto, en caso de que el licitante adjudicado no cuente con sistema de información y mensajería HL7 certificado y/o documentos que entregarán para su autorización al Administrador del Contrato, internamente serán validados por parte del Jefe del Servicio, el Subdirector Administrativo y el Director Médico de la Unidad, a más tardar 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha indicada, la presentación impresa del comprobante fiscal digital (factura electrónica) deberá referir a las sesiones otorgadas que se encuentran señaladas en el reporte.

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la presentación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios de conformidad con lo normado en el Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" así como del Reporte de sesiones otorgadas en el periodo, ambos documentos deberán estar previamente autorizados por el administrador del Contrato, en caso de que el licitante adjudicado no cuente con sistema de información y mensajería HL7 certificado y la información se envíe en archivo de texto, adicionalmente entregará documentación de recepción de los servicios por el derechohabiente en donde se haya prestado el servicio, de lunes a viernes en un horario 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Jefe de Servicio, Subdirector Administrativo y/o Director Médico, dicho reporte deberá ser notificado al Administrador del Contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Unidad de Terapia Renal S. C.
[redacted] RFC. UTR0406146XI Tel. (492) 92 7 71-11

En caso de que el licitante adjudicado no cuente con sistema de información y mensajería HL7 certificado y la información se envíe en archivo de texto, adicionalmente entregará copias de la solicitud de subrogación (4-30-2/03) y documento que incluya la fecha, nombre y firma de recepción de los servicios por el derechohabiente y/o acompañante, en las Áreas de Tramites de Erogación de las OOAD (OOAD y UMAE) en donde se haya prestado el servicio, de lunes a viernes en un horario 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el (Indicar el cargo del titular que administra el contrato) en su carácter del Administrador.

13. OTORGAMIENTO DE ANTICIPO.

No se solicita

14. ANEXOS.

T 0	Oferta Técnica
T1	" Requerimiento de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Subrogada por Partida"
T2	Especificaciones del equipo médico e insumos para hemodiálisis; Características de la máquina de hemodiálisis; Unidad de reprocesamiento de dializadores (en caso de optar por reprocesamiento de dializadores); Bienes de Consumo para hemodiálisis de adulto y pediátrico; Accesos vasculares; catéteres temporales, permanente e injertos vasculares tubulares heterólogos; Descripción técnica del sillón clínico
T3	Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de hemodiálisis subrogadas
T4	Cédula de supervisión de las unidades de hemodiálisis subrogada
T5	Calendario para entrega de las pruebas de la calidad del agua de hemodiálisis subrogada
T6	Calendario para entrega mensual de catéteres
T7	Tabla cifras de control de registro nominal hemodiálisis subrogado
T8	Directorio de Unidades Médicas
T9	Formato de Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03)
T9 Bis	Características de operación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada.
TI.1	Solicitud de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7.
TI.2	Escrito en formato libre.
TI.3	Acuerdo de Confidencialidad.
TI.4	Designación de Contacto responsable.
TI.5	Designación de Sistema y Empresa Soporte.

Autorizó:	Revisó:
Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista	**Dr. Nemesio Ponce Sánchez**
Coordinadora de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo	Coordinador Técnico de Servicios Médicos Indirectos

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Unidad de Terapia Renal S. C.

[redacted] RFC. UTR0406146XI **Tel. (492) 92 7 71-11**

Elaboró
Dr. Eduardo Monsivais Huertero
Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Protesto lo necesario

Olga Lidia Saldaña Silva
Representante Legal de Unidad de Terapia Renal S.C.
Guadalupe, Zacatecas a 14 de junio de 2023

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

lic. zita lucia arellano zajur
notario público no. 29
zacatecas, zac.

---------- VOLUMEN CIENTO OCHENTA Y DOS ----------
---------- NUMERO NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO ----------

EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, Capital del Estado del mismo nombre, a los **catorce días del mes de Junio de Dos Mil Cuatro.** Yo, Licenciada ZITA LUCIA ARELLANO ZAJUR, Notaria Pública número VEINTINUEVE en ejercicio en esta Capital y del Patrimonio Inmueble Federal. HAGO CONSTAR: La constitución de la Sociedad denominada: **"UNIDAD DE TERAPIA RENAL", Sociedad Civil,** que celebran por sus propios derechos la señora Licenciada en Contaduría **OLGA LIDIA SALDAÑA SILVA** y el señor Doctor **JAVIER ORTIZ GONZALEZ,** acto que consignan en este instrumento de conformidad con los siguientes:- ----------

----------**A N T E C E D E N T E S**----------

Los otorgantes me exhiben permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Estatutos de la Sociedad, que Yo, la notaria, Doy Fe de tener a la vista y agrego al apéndice de esta acta con su número para ser transcritos en los testimonios que expida. ----------

Con fundamento en lo anterior, se estipulan las siguientes: ----------

---------- **C L A U S U L A S** ----------

PRIMERA.- Los comparecientes constituyen de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, una **SOCIEDAD CIVIL,** de nacionalidad mexicana que se regirá por las presentes Cláusulas y en su defecto por el Código Civil vigente en el Estado de Zacatecas.----------

SEGUNDA.- La Sociedad se denominará **"UNIDAD DE TERAPIA RENAL",** denominación que irá seguida de las palabras **"SOCIEDAD CIVIL"** o de sus abreviaturas **S.C.** ----------

TERCERA.- OBJETO SOCIAL. La Sociedad tendrá por objeto: : a) Brindar tratamiento especializado a pacientes con problemas renales; b) Obtener y otorgar por cualquier título, opciones y preferencias, derechos de autor, concesiones y en general, derechos reales y personales para todo tipo de actividades; c) El arrendamiento, subarrendamiento, adquisición y uso de toda clase de bienes muebles e inmuebles necesarios o convenientes para el desarrollo de su objeto social; d) La emisión, suscripción, aceptación, aval, endoso de toda clase de títulos de crédito permitidos por la Ley; e) La adquisición de toda clase de equipos, bienes muebles e inmuebles, utensilios, maquinaria, productos y todo tipo de aparatos necesarios para el cumplimiento de su objeto social; f) Celebrar toda clase de contratos con personas físicas o morales que se requieran para la realización de su objeto social; g) La sociedad podrá realizar todos los demás actos a que pueda dedicarse en los términos de la ley una sociedad civil mexicana.----------

CUARTA.- El domicilio de la Sociedad se establece en **Avenida Morelos número quinientos treinta y uno, Centro, Zacatecas, Zacatecas,** sin perjuicio de establecer agencias o sucursales en cualquier otro lugar de la República Mexicana, así como señalar domicilios convencionales para el cumplimiento de determinadas operaciones o contratos.----------

QUINTA.- La duración de la Sociedad será de **NOVENTA Y NUEVE AÑOS,** contados a partir de la fecha de esta escritura. ----------

SEXTA.- CAPITAL SOCIAL. El capital social asciende a la cantidad de [redacted] dividido en tantas partes sociales como socios "A" y "B", existan, pudiendo tener valores distintos.----------

Cada Socio tendrá una parte social y cuando haga una nueva aportación o adquiera la totalidad o una fracción de la parte de otro Socio, su parte social se aumentará, en la cantidad respectiva al valor de su participación.----------

Por cada [redacted], de aportación se tendrá derecho a un voto en las asambleas generales de socios. La Sociedad expedirá a sus Socios documentos en que se haga constar el monto y naturaleza de las aportaciones respectivas. ----------

colejado

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CAPITAL SOCIAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

SEPTIMA.- Expresamente establecen los otorgantes de conformidad con el Permiso de Relaciones Exteriores en que: "Ninguna persona extranjera, física o moral podrá tener participación social alguna en la Sociedad. Si por algún motivo, alguna de las personas mencionadas por cualquier evento llegare a adquirir una participación social contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y, por tanto, cancelada y sin ningún valor la participación social de que trate y los títulos que represente". ----------

---------- **CLAUSULAS TRANSITORIAS** ----------

PRIMERO.- El Capital Social, lo suscriben y pagan los socios en los términos siguientes:- - - - - -

ACCIONISTAS	ACCIONES	IMPORTE
[redacted]	[redacted]	[redacted]
TOTAL:		

SEGUNDA.- Los otorgantes deciden celebrar Asamblea General de Socios y por unanimidad de votos acuerdan: ----------

I.- Que la sociedad sea administrada por un Socio Director designando para el cargo a la señora Licenciada en Contaduría [redacted] quién tendrá todas las facultades establecidas en el artículo vigésimo segundo de los Estatutos Sociales.----------

II. La representante legal de la Sociedad se obliga expresamente a que dentro de un periodo inmediato de conformidad con la ley, obtenga de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el Registro Federal de Contribuyentes de la persona jurídica colectiva que administra. De igual forma, inscriba el primer testimonio de la presente acta, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. ----------

TERCERO.- Los socios hacen constar que obra en la caja de la sociedad la suma de $[redacted] a que asciende el capital de la sociedad. - -

CUARTO.- Los gastos y honorarios que se causen con motivo de la formalización de la Sociedad, serán cubiertos por la misma. ----------

---------- **GENERALES DE LOS OTORGANTES** ----------

Los comparecientes por sus generales declaran ser de nacionalidad [redacted] por nacimiento y ascendencia [redacted] vecina de esta Ciudad de [redacted] con domicilio en [redacted] con R.F.C. [redacted] El señor [redacted] vecino [redacted] con domicilio en [redacted] con R.F.C. [redacted] Ambos al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta según lo declaran bajo protesta de decir verdad y sin acreditarlo.- - - - - - - -

---------- **CERTIFICACION** ----------

Yo, la Notaria, **CERTIFICO:** La exactitud del acto; que conozco a los comparecientes y les atribuyo capacidad en derecho para contratar, obligarse y constituir la Sociedad materia de éste instrumento; que leyeron íntegramente lo escrito, les expliqué su valor y fuerza legal; que en términos del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación y de la regla dos punto tres punto doce de la Resolución Miscelánea Fiscal para el año Dos Mil Cuatro, verifiqué las claves del Registro Federal de Contribuyentes de los socios que constituyen la presente Sociedad, que en copia fotostática agrego al apéndice de esta acta con su número; que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con sus originales de donde se tomó, por lo que conocedores del contenido de éste instrumento, el que fue pasado fielmente en todas sus partes, con arreglo al Código Civil y sus correlativos con otras leyes, lo ratifican en sus términos y otorgan firmando ante mí en comprobación. de lo que DOY FE. - - - - - -

Dos firmas.- L. Arellano C. (firmado).- Mi sello de autorizar. ----------

---------- **AUTORIZACION** ----------

Hoy, a los veinticuatro días del mes de Junio del año Dos Mil Cuatro, - - -

que fue dada de alta en la Oficina Federal de Hacienda la Sociedad anterior, la autorizo definitivamente.----------

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NACIONILIDAD, PROFESIÓN, ESTADO CIVIL, NOMBRE, RFC, DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NPUMERO Y VALOR DE ACCIONES, CAPITAL SOCIAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

lic. zita lucia arellano zajur
notario público no. 29
zacatecas, zac.

DOY FE.----------

----------DOCUMENTOS AL APENDICE----------

----------ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD----------

PRIMERO.- DEL CAPITAL.- El capital social podrá aumentarse o disminuirse, previo acuerdo de los socios tomado por mayoría de votos en la Asamblea General.----------

En los casos de aumento de capital social aprobado por mayoría de votos, los socios que no estén conformes con dicho aumento, podrán optar por separarse de la Sociedad en los términos de los artículos respectivos de Código Civil del Estado de Zacatecas y las disposiciones correlativas de los Estados de la República Mexicana.----------

SEGUNDO.- DE LOS SOCIOS. Los socios se clasifican en tres grupos:----------

SOCIOS "A": Aquellos que además de tener aportaciones, en efectivo o bienes, en el capital de la sociedad, contribuyan con su esfuerzo personal para el desarrollo de los fines sociales.----------
SOCIOS "B": Lo serán aquellos que tienen aportaciones, en efectivo o bienes, en el capital de la sociedad.----------
SOCIOS "C": Los que no aportan capital social y sólo contribuyan con su esfuerzo personal para el desarrollo de los fines sociales.----------

Los socios y asociados, según el grupo en el que sean admitidos, tendrán todos los derechos y obligaciones establecidos en estos estatutos y en el Código Civil vigente en el Estado de Zacatecas.-

TERCERO.- Para la admisión de los socios en cualquiera de sus clasificaciones se requerirá de una solicitud por escrito y el consentimiento expreso, por mayoría de votos de Asamblea General de Socios.----------

Las Asambleas Generales de Socios que se ocupen de la admisión o exclusión de socios "C" se tendrán por válidas con el único requisito de que a su terminación se levante un acta la que deberá de quedar asentada en el Libro de Actas de la Sociedad y firmada por todos los socios participantes, sin necesidad de protocolización notarial. La misma regla se seguirá para las Asambleas que decreten el pago de anticipos o de remanentes distribuibles.----------

CUARTO.- No podrá obligarse a los socios a efectuar nuevas aportaciones para aumentar el capital social, aún cuando esto se haya acordado por la mayoría de los mismos socios. Al que no estuviere de acuerdo con el incremento se le tendrá por conforme con que la suscripción y pago del aumento la lleven a cabo los restantes socios.----------

QUINTO.- En caso de retiro o de exclusión de alguno de los socios, tendrá derecho a que se le reembolse su participación en el haber social, entendiéndose por éste, la parte proporcional a que tenga derecho según su participación en el capital de la sociedad y de acuerdo al valor en libros que tenga la sociedad conforme a los principios de contabilidad o al valor de avalúo que tenga en ese momento la misma, el cual será determinado y aprobado por la Asamblea General de Socios. En el caso de exclusión se hará la liquidación correspondiente del haber social hasta concluir las operaciones pendientes al tiempo de la declaración de exclusión.----------

SEXTO.- A la muerte de alguno de los socios, la sociedad continuará con los sobrevivientes, debiéndose proceder de forma que el reembolso de su participación en el haber social al momento de su fallecimiento se entregue a la sucesión del socio fallecido o a la persona o personas que él haya designado legalmente, a la brevedad posible en los términos de ley.----------

SEPTIMO.- Los socios que no sean Administradores sólo están obligados a responder por las obligaciones sociales hasta por el monto de su aportación.----------

OCTAVO.- Los socios no pueden ceder sus derechos sin el consentimiento de la mayoría de los demás y sin este requisito tampoco podrán admitirse nuevos socios.----------

NOVENO.- Ningún socio puede ser excluido de la Sociedad, sino por una causa grave o por el acuerdo unánime de los demás socios reunidos en una Asamblea General de Socios.----------

Se consideran entre otras causas graves para efectos de exclusión de socios las siguientes:-------

a) El uso de la firma social o del capital social para negocios propios.----------
b) Infracción al contrato social.----------
c) Infracción a las disposiciones legales que rigen en contratos sociales.----------
d) Comisión de actos fraudulentos o dolosos en contra de la sociedad.----------

cotejado

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

DECIMO.- Forman parte del patrimonio de la sociedad las cuotas de cualquier especie, las aportaciones especiales de los socios y cualesquiera otros bienes o derechos que a diversos títulos tenga o adquiera.----------

DECIMO PRIMERO.- La Sociedad previa aprobación de la Asamblea General de Socios podrá otorgar a los diferentes socios el servicio de protección necesario para cubrir sus necesidades de asistencia médica, de seguro de vida, etc. Así como aportar las cantidades necesarias para crear y mantener un plan de arraigo de los mismos en la sociedad, de acuerdo a los planes que para ese efecto se constituyan.----------

DECIMO SEGUNDO.- DE LAS ASAMBLEAS DE SOCIOS. La Asamblea General de Socios es el órgano supremo de la Sociedad y podrá reunirse en cualquier tiempo, por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura de cada ejercicio social para conocer el informe financiero de la Junta de Administración o del Socio Director y proceder a la aplicación de los resultados.----------

La Asamblea General de Socios se convocará por el Socio Director o Presidente de la Junta de Administración por medio de un aviso escrito girado al respectivo domicilio de cada socio con cinco días de anticipación.----------

DECIMO TERCERO.- Las Asambleas de Socios se podrán celebrar sin previa convocatoria cuando se encuentre integrada por la totalidad de los socios con voto.----------

DECIMO CUARTO.- En las asambleas Generales cada socio "A" y "B" tendrá voz y un voto por cada $ 1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional) de aportación al capital de la sociedad, los socios "C" sólo tendrán voz pero no voto.----------

DECIMO QUINTO.- Los socios podrán hacerse representar en las Asambleas por personas que al efecto designen mediante carta poder firmada ante dos testigos.----------

DECIMO SEXTO.- Las actas de asamblea serán registradas en el Libro de Actas que al efecto lleve la Sociedad y deberán ir firmadas por el Presidente y el Secretario de la Asamblea así como por todos los socios que asistan.----------

DECIMO SEPTIMO.- Las Asambleas serán presididas por el socio Director o por el Presidente de la Junta de Administración y en su ausencia, por la persona que designen por mayoría de votos, los socios presentes.----------

El Secretario de la Junta de Administración actuará como Secretario de las Asambleas de Socios y en su ausencia fungirá como tal, quien al efecto designe la asamblea.----------

DECIMO OCTAVO.- Para ser válidas las Asambleas Generales de Socios en la primera convocatoria, deberán estar presentes los socios que representen como mínimo el cincuenta y uno por ciento del patrimonio social y sus resoluciones serán válidas cuando las aprueben la mayoría de los socios presentes, salvo casos específicamente regulados en Ley.----------

DECIMO NOVENO.- Para que sean válidos los acuerdos que se refieren a modificación de Estatutos, disolución de la Sociedad, cesión de partes sociales, exclusión o admisión de socios, así como a la revocación del nombramiento de los socios administradores designados en la escritura constitutiva, se requerirá del consentimiento mayoritario de los socios "A" y "B" reunidos en Asamblea General.---

VIGÉSIMO.- La Asamblea General de Socios tendrá competencia para conocer de los siguientes asuntos:----------

a) Discusión y aprobación, en su caso, de modificaciones a los Estatutos Sociales.- b) Decisión sobre la admisión y/o exclusión de socios.- c) Nombramiento y revocación, en su caso, de apoderados y directores de la sociedad.- d) Propuestas sobre aumento o disminución del capital social.- e) Otorgamiento de licencias o permisos a los socios "B" y "C", de conformidad con las solicitudes que al efecto le presenten y en atención al funcionamiento interno de la sociedad.----------

VIGESIMO PRIMERO.- ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD. La dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo de un Socio Director o de una Junta de Administración, la cual se integrará por el número de personas designadas en la Asamblea General Ordinaria de Socios y que nunca será menor de tres.----------

Los miembros de la Junta de Administración o el Socio Director deberán tener además el carácter de Socios y durarán en su cargo por tiempo indefinido hasta que sean designados por sustitutos, salvo los casos en que se funja interinamente, en que lo harán únicamente para concluir el periodo que se suple.----------

En ambos casos continuarán en funciones hasta en tanto no tomen posesión de su cargo quienes se hayan designado para sustituirlos.----------
Los miembros de la Junta de Administración o el Socio Director podrán ser reelectos y percibirán la remuneración que determina la Asamblea General de Socios con cargo a los gastos. Consecuentemente, los miembros integrantes de la Junta de Administración o el Socio Director, podrá

removerse en cualquier tiempo por la Asamblea General de Socios.----------

VIGESIMO SEGUNDO.- La Junta de Administración o el Socio Director será el representante legal de la Sociedad y tendrá los derechos y facultades que en seguida se precisan:----------

a) Poder para Pleitos y Cobranzas, con todas las facultades generales y especiales que requieran Cláusula especial conforme a la Ley, por lo que se confiere sin limitación alguna conforme al primer párrafo del artículo mil novecientos treinta y nueve del Código Civil del Estado de Zacatecas, y sus correlativos de los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana en los que se ejercite, estando por lo tanto facultados para desistirse incluso del juicio de amparo, para transigir y someterse a arbitraje, articular y absolver posiciones, recusar, recibir y hacer pagos, en los que se comprenda la representación de la Sociedad ante Autoridades penales, civiles, administrativas, del trabajo en los términos del artículo décimo primero de la Ley Federal del trabajo y en general ante todo tipo de personas y entidades ya sean físicas o morales.----------

b) Para administrar bienes de acuerdo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo mil novecientos treinta y nueve del Código Civil del Estado de Zacatecas, y sus correlativos de igual Ordenamiento del lugar en donde se ejercite.----------

c) Representar a la Sociedad con poder general para actos de dominio en los términos del tercer párrafo del artículo mil novecientos treinta y nueve del Código Civil del Estado de Zacatecas y sus correlativos de los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana en los que se ejercite.----------

d) Abrir cuentas bancarias a nombre de la Sociedad, designar personas que firmen cheques en contra de la misma con el más amplio poder para otorgar, emitir y suscribir títulos de crédito conforme al artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.----------

e) Nombrar y revocar al Gerente General, Gerentes, Sub-Gerentes, Apoderados y agentes de la Sociedad, determinar sus atribuciones, condiciones de trabajo y remuneraciones.----------

f) Para llevar a cabo los actos autorizados por estos Estatutos o que deriven de la aplicación de los mismos.----------

g) Convocar a Asambleas Generales y especiales en los términos de los párrafos uno, dos, tres, cuatro y cinco que anteceden, así como revocarlos en su caso; todas estas facultades del Socio Director o de la Junta de Administración podrán ser ampliadas o restringidas en cualquier momento por acuerdo de la Asamblea General de Socios.----------

VIGESIMO TERCERO.- La Junta de Administración sesionará en cualquier tiempo previa convocatoria o aviso escrito o telegráfico a sus miembros expedidos cuarenta y ocho horas antes de la fecha fijada para su celebración por cualquiera de sus miembros.----------

El presidente de la Junta de Administración o el Socio Director será el Representante Legal de la Sociedad y cumplirá sus acuerdos sin necesidad de resolución especial alguna. Por el sólo hecho de su nombramiento, tendrá todas las facultades y poderes establecidos en el artículo VIGESIMO SEGUNDO de estos estatutos.----------

VIGESIMO CUARTO.- La Junta de Administración tomará sus resoluciones por mayoría de votos de los miembros presentes, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate.----------

En ausencia del Presidente de la Junta, éste será sustituido por la persona o personas que determine la Junta de Administración o la Asamblea General de Socios, según se trate de ausencia temporal o definitiva.----------

Las actas levantadas en sesión de la Junta, se asentarán en el Libro de Actas que al efecto lleve dicho órgano administrativo, debiendo estar firmadas en cada caso por el Presidente y el Secretario o por quienes en su lugar efectúan estas funciones, así como los demás socios que intervengan.-----

VIGESIMO QUINTO.- La administración de la Sociedad, estará a cargo de uno o más Gerentes Generales, Gerentes, Sub-Gerentes, con las facultades y remuneraciones que les asigne en su nombramiento la Junta de Administración o el Socio director, en su caso. Durarán en su cargo hasta en tanto no sea revocado su nombramiento.----------

VIGESIMO SEXTO.- Como garantía de su gestión al tomar posesión de sus cargos el Socio Director o los miembros de la Junta de Administración, depositarán en la Tesorería de la Sociedad la cantidad que señale la Asamblea General de Socios. Los Gerentes Generales o Sub-Gerentes, caucionarán su manejo en la forma que la Junta de Administración o el Socio Director determine.----------

cotejado

LIC. ZITA LUCIA ARELLANO ZAJUR NOTARIO PUBLICO NUM. 29 Zacatecas, Zac.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

LIC. ZITA LUCIA
NOTARIO PUBLICO

VIGESIMO SEPTIMO.- Las garantías a que alude el articulo anterior, no podrán ser retiradas sino hasta que haya sido debidamente aprobada por la Asamblea General de Socios la gestión de la persona de que se trate.----------

VIGESIMO OCTAVO.- DISOLUCION DE LA SOCIEDAD. La Sociedad se disolverá por cualquiera de las causas señaladas en el artículo dos mil ciento quince del Código Civil vigente en el Estado de Zacatecas, a excepción de las que señalan en las fracciones IV y V, ya que ninguno de los socios tienen responsabilidad ilimitada por los compromisos sociales, además, de acuerdo al artículo SEXTO de estos estatutos, la sociedad continuará con los socios sobrevivientes.----------

VIGESIMO NOVENO.- LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD. Disuelta la Sociedad, se pondrá en liquidación. Esta liquidación será efectuada por uno o más liquidadores nombrados por la Asamblea General de Socios.----------

TRIGESIMO.- A falta de instrucciones expresas dadas por la Asamblea General de Socios, la liquidación se llevará a cabo con las siguientes bases generales:----------

a) Conclusión de los negocios pendientes de la manera menos perjudicial para los acreedores y los socios.- b) Preparación de inventario respectivo.- c) Cobro de créditos y pagos de adeudos - d) Venta del Activo de la Sociedad y aplicación del Pasivo a los fines de la liquidación y e) Distribución del remanente, si lo hubiere, entre los Socios "A" y "B" en proporción a sus aportaciones.----------

TRIGESIMO PRIMERO.- El liquidador o liquidadores antes de entrar en funciones, otorgarán una fianza a la Asamblea extraordinaria por el monto que la misma determine.----------

TRIGESIMO SEGUNDO.- Durante la liquidación de la sociedad, el liquidador o liquidadores podrán convocar a asamblea, cuando requieran aprobación e instrucciones especiales sobre actos de su gestión.----------

TRIGESIMO TERCERO.- EJERCICIOS SOCIALES. Los ejercicios sociales de la Sociedad serán de doce meses, excepción hecha del primero que será irregular y que correrá de la fecha de firma de la presente escritura al treinta y uno de diciembre de este mismo año.----------

TRIGESIMO CUARTO.- Dentro de los tres meses siguientes a la clausura de cada ejercicio social, se formulará un estado de situación financiera que contendrá los datos del Capital Social, efectivo en caja y bancos, demás cuentas que formen el activo o pasivo de la sociedad y en general, todos los datos que sean necesarios para mostrar la situación financiera de la Sociedad. Los estados financieros correspondientes serán presentados a la Asamblea General de Socios para su discusión y/o aprobación.----------

TRIGESIMO QUINTO.- DE LOS ACTIVOS Y UTILIDADES. Las utilidades deberán aplicarse después del balance anual que efectivamente las arroja, en la proporción que apruebe la Asamblea General de Socios previa determinación que efectúe la Junta de Administración o el Socio Director. Todos los Socios tendrán derecho a recibir anticipos semanales, quincenales o mensuales a cuenta del Remanente Distribuible que les pudiera corresponder, con base en lo que al efecto proponga el Socio Director o la Junta de Administración.----------

TRIGESIMO SEXTO.- La formulación del estado de situación financiera estará encomendada a la Junta de Administración o al Socio Director y será entregado junto con los documentos correspondientes y el informe de la situación económica de la Sociedad a los socios con cinco días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea General de Socios.----------

TRIGESIMO SEPTIMO.- El Remanente Distribuible neto de cada ejercicio social, será distribuido de la manera que determine la Asamblea General de Socios correspondiente.----------

TRIGESIMO OCTAVO.- DE LOS LIBROS Y REGISTROS. La Junta de Administración o el Socio Director quedan obligados a mantener al día los siguientes libros y registros.----------

Libro de Sesiones de la Junta de Administración en el que se anotarán el desarrollo de las reuniones que al efecto realicen.----------
Libro de Ingresos de Socios a la Sociedad, en el que se indique con que calidad entró a formar parte de la misma y la conformidad del socio correspondiente.----------
Los libros contables que establezcan las disposiciones fiscales vigentes.----------

TRIGESIMO NOVENO.- Para todo lo no previsto en los Estatutos se estará a lo que dispone el Código Civil vigente en el Estado de Zacatecas.----------

----------**I N S E R T O S**----------

UNO.- ARTICULO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE, DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE ZACATECAS.- 1939.- En todos los Poderes Generales para Pleitos y Cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusulas especiales conforme a la Ley para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los Poderes Generales para administrar bienes bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes Generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin

lic. zita lucia arellano zajur
notario público no. 29
zacatecas, zac.

de defenderlos.- Cuando se quisieren limitar; en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignaran las limitaciones, o los Poderes serán Especiales.- Los Notarios insertan éste Artículo en los Testimonios de los poderes que expidan.----------

DOS.- PERMISO DE RELACIONES EXTERIORES.- "En el Angulo Superior Izquierdo: un Sello con el Escudo Nacional.- SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.- MEXICO.- En el Angulo Superior Derecho.- DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS.- DIRECCION DE PERMISOS ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL. SUBDIRECCION DE SOCIEDADES.- PERMISO 32000489.- EXPEDIENTE 200432000454.- FOLIO 8M0718V9.- Al centro dice: En atención a la solicitud presentada por el (la) [redacted] esta Secretaría concede el permiso para constituir una SC bajo la denominación: UNIDAD DE TERAPIA RENAL SC.- Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- El interesado, deberá dar aviso del uso de este permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo que establece el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la constitución de la sociedad de que se trata, de conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras; así mismo se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.- Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos: 27 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- ZACATECAS, ZAC., a 02 de Junio de 2004.- EL DELEGADO.- LIC. JOSE MENDOZA CAAMAÑO.- Una firma ilegible.- Un sello con el Escudo Nacional que dice: Secretaría de Relaciones Exteriores DELEGACION ZACATECAS, ZAC."----------

ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE SACA DE SU ORIGINAL PARA LA **SOCIEDAD CIVIL DENOMINADA "UNIDAD DE TERAPIA RENAL"**, A FIN DE QUE LE SIRVA COMO CONSTANCIA.- VA EN CUATRO FOJAS UTILES, COMUNES, COTEJADAS, CORREGIDAS, SELLADAS Y AUTORIZADAS POR MI, DE LO QUE DOY FE Y CERTIFICO.----------

cotejado

ZACATECAS, ZACATECAS A VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL CUATRO.----------

LIC. ZITA LUCIA ARELLANO ZAJUR.

ZACATECAS Zac., A 29 de JUNIO del 2004
presentado para su examen y registro hoy a las 15:01 Hs. Conste
Registrado bajo el No. 41 Folios 195-199 de
Volumen XXVIII Sección TERCERA
Derechos: $ 464.25 Recibo Oficial No. B1040168
Expedido por la Secretaría de Finanzas del Estado, que se archiva.
ZACATECAS, Zac. a 29 de JULIO del 2004

OFICIAL ADMINISTRATIVO

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ZACATECAS, ZAC.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

LIC. ZITA LUCIA
NOTARIO PUBLICO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

CLÍNICA RENAL TEPIC

Folio: 000001

PROPUESTA ECONÓMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023 **FECHA: 14 de junio de 2023**

No. DE PREI IMSS: 144142

NOMBRE DEL LICITANTE: UNIDAD RENAL TEPIC SA DE CV **NACIONALIDAD DEL LICITANTE:** MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) **PEQUEÑA (X)** MEDIANA ( ) NO APLICA (GRANDE) ( )

(7)		(8)					Número de Sesiones a 9 meses (9)		Precio unitario (10)	Importe mínimo Total de la Partida	Importe máximo Total de la Partida
Partida	Clv	OOAD/UMAE	clp	Tipo	Número	Localidad	Mínimas	Máximas			
65	19	NAYARIT	190106012151	HGZ	1	TEPIC	12,418	23,283	$ 1,680.00	$ 20,862,240.00	$ 39,115,440.00
								SUBTOTAL	$ 1,680.00	$ 20,862,240.00	$ 39,115,440.00
								IVA	$ 268.80	$ 3,337,958.40	$ 6,258,470.40
								TOTAL	$ 1,948.80	$ 24,200,198.40	$ 45,373,910.40

IMPORTE MÍNIMO CON LETRA ANTES DE I.V.A.: VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MN

IMPORTE MÁXIMO CON LETRA ANTES DE I.V.A.: TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MN

*MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LOS SERVICIOS QUE PROPONE MI REPRESENTADA Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO REQUERIMIENTO DE ESTA CONVOCATORIA.

***LOS PRECIOS UNITARIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.**

Sassy María Castañeda Fong Choy
Representante Legal
Unidad Renal Tepic, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRAT

SIN TEXTO

Anexo T 0 (T-cero)
Oferta Técnica

Tepic, Nayarit a 14 de Junio de 2023

Anexo T 0 (T-cero)
Oferta Técnica

Identificación de la Unidad de Hemodiálisis Subrogada

Licitante: UNIDAD RENAL TEPIC SA DE CV

Unidad de Hemodiálisis Subrogada UNIDAD RENAL TEPIC SA DE CV

Domicilio: AV UNIVERSIDAD #145
COLONIA CIUDAD DEL VALLE **C.P.:** 63157

Teléfono: 311-214-7971 **Ext:**

Municipio/Delegación: TEPIC **Estado:** NAYARIT

Horario de Atención: Lunes a Sábado Incluyendo días festivos de 7:00 a 21:00 hrs

Nombre Médico Nefrólogo:	[redacted]
Número de Cédula Profesional	[redacted]

Unidad de Hemodiálisis Subrogada	**Total m²**	**Se ubica dentro de un Hospital**	
a)Metros Cuadrados del área de tratamiento de Hemodiálisis (anexar copia del croquis del área gris)	65 mt²	Si	No **(X)**
	Máquinas de Hemodiálisis		
b)Número de máquinas de Hemodiálisis	**Total**	**Sero positivo**	**Sero negativo**
	20	1	19

Equipamiento	**Marca (s):**	**Modelo (s):**
Máquina de Hemodiálisis	Fresenius	4008S V10
Sistema de tratamiento de agua	WATER TECHNOLOGIES	WATER TEC
Equipo de reprocesamiento automático de dializadores (en caso de usarlo)	NO APLICA	NO APLICA

Cuenta con:	
Certificación/proceso de certificación por el Consejo de Salubridad General (Anexar documento)	No Certificado
Certificada, Folio: CSG-U-1435-2-15/12/2023-2021-3SO-0038	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Av. Universidad #145
Ciudad del Valle, Tepic, Nay.
(311) 214 7971
www.clinicarenaltepic.com
Clínica Renal Tepic
[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, CÉDULA PROFESIONAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CLÍNICA RENAL TEPIC

Folio: 000096

Anexo T 0 (T-cero)

Servicios

Servicios al paciente		
El servicio incluye:	**Si**	**No**
Colocación de acceso vascular permanente y mantenerlo funcional	(X)	
Realización de estudios de laboratorio con la periodicidad solicitada	(X)	

Servicios de traslado	Si	No	Propio	Subrogado
Cuenta con servicio de traslado en ambulancia	(X)			(X)

Otros Servicios	Si	No
El área de tratamiento es considerada como semi-restringida (zona gris)	(X)	
Cuenta con las áreas Infraestructura, Equipamiento y Suministro" del presente documento, en apego a la NOM-003-SSA3-2010, "Para la práctica de la hemodiálisis".	(X)	
Se cumple con resultados de análisis bacteriológicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010.	(X)	
Se cumple con resultados de análisis químicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010.	(X)	
Reproceso de Dializadores.		(X)
Contar con un sistema de información que incluya datos clínicos y administrativos, como mínimos los establecidos en la **ETIMSS 5640-023-004.**	(X)	

Delegación	Unidad del IMSS		Distancia (km)	Requerimiento Anexo T1 Sesiones	Máquinas Requeridas para Hemodiálisis por partida si su horario de atención es de 3 turnos	Máquinas Requeridas para Hemodiálisis por partida si su horario de atención es de 5 turnos
	Tipo y Número	Localidad		Máximo	702 /9 meses sesiones mínimo por máquina	1170 /9meses Sesiones máximas por año
Nayarit	HGZ 1	TEPIC	3.52 KM	23,283	33	20
			Total:	23,283	33	20

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO DISTINTO AL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Av. Universidad #145
Ciudad del Valle, Tepic, Nay.
(311) 214 7971
www.clinicarenaltepic.com
Clínica Renal Tepic
[redacted]

CLÍNICA RENAL TEPIC

Folio: 000097

Anexo T 0 (T-cero)

Normatividad

Anexar copia legible de la documentación que se señala a continuación.

	Si	No	Número de Folio
Aviso de Funcionamiento	**(X)**		No Aplica
Licencia Sanitaria	NO APLICA		

Responsable Sanitario	Nombre	Número de Folio
De la Unidad de Hemodiálisis	[redacted]	No aplica

Fecha: 03 de Abril de 2023

Nombre y cargo del médico responsable de la Unidad de Hemodiálisis: [redacted]

Firma del Director de la Unidad de Hemodiálisis:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CARGO Y CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Av. Universidad #145
Ciudad del Valle, Tepic, Nay.
(311) 214 7971
www.clinicarenaltepic.com
Clínica Renal Tepic
[redacted]

Folio: 000098

GOBIERNO DE MÉXICO | CSG CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

Comisión para la Certificación de Establecimientos de Atención Médica
CSG/CCEAM/2208/2021

Ciudad de México, 15 de diciembre de 2021.
Asunto: Dictamen.

[redacted]
Clínica del Riñón
Unidad Renal Tepic, S.A. de C.V.
Tepic, Nayarit
Presente

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y CARGO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Con fundamento en los artículos 2 fracción III, 9 fracción XII, 11 fracciones XI y XVIII, 15 fracción III, 18 del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General; la fracción VI del numeral QUINTO del ACUERDO para el desarrollo y funcionamiento del Sistema Nacional de Certificación de Establecimientos de Atención Médica; los artículos 2, 3 inciso h), 4 inciso h), 13 y 15 del Reglamento Interior de la Comisión para la Certificación de Establecimientos de Atención Médica; los artículos 4 inciso a), 16, 17, 40 y 41 del Reglamento Interno del Sistema Nacional de Certificación de Establecimientos de Atención Médica; y a lo establecido en la regla número 16 de las Reglas de Decisión Unificadas vigentes a partir del 6 de junio de 2017, le doy a conocer lo siguiente:

Que la Comisión para la Certificación de Establecimientos de Atención Médica (CCEAM), en su **Tercera Sesión Ordinaria** celebrada el día **15 de diciembre de 2021** ha dictaminado favorablemente al establecimiento de atención médica:

Nombre del establecimiento: **Clínica del Riñón**

Razón social / Institución: **Unidad Renal Tepic, S.A. de C.V.**

Por lo que el Consejo de Salubridad General a través de la CCEAM, extiende la:

CERTIFICACIÓN

Vigente del 15 de diciembre de 2021 al 15 de diciembre de 2023
Folio: CSG-U-1435-2-15/12/2023-2021-3SO-0038

Sin otro particular, hago propicio el medio para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dr. José Ignacio Santos Preciado
Secretario del Consejo de Salubridad General y
Presidente de la Comisión para la Certificación de
Establecimientos de Atención Médica

C.c.p: Mtro. Raúl Rafael Anaya Núñez. - Secretario Técnico de la Comisión para la Certificación de Establecimientos de Atención Médica. - Presente.

ESTE DOCUMENTO ES EL ÚNICO QUE AVALA LA CERTIFICACIÓN POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL.

RRAN/BCR/JYPM

Exp. 1435

México 2021 Año de la Independencia

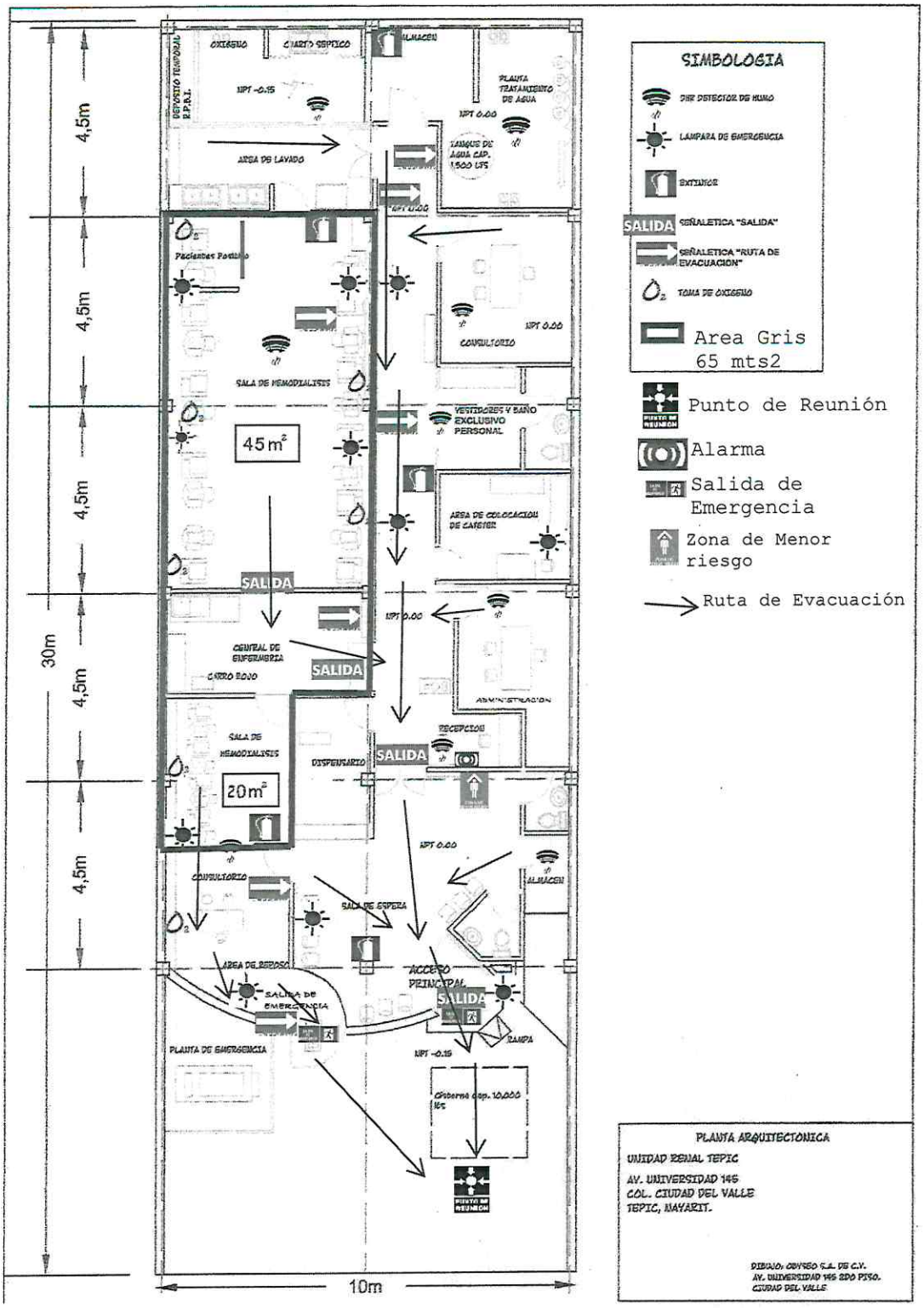

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Folio: 000100

google.com/maps/dir/Unidad+Renal+Tepic+S.A.+de+C.V.,+Av.+Universidad,+Ciudad+del+Valle,+Tepic,+Nayarit/IMSS+Hospital+General+de+Zon

Unidad Renal Tepic S.A. de C.V., Av. Uni

IMSS Hospital General de Zona 1, De Lo

Add destination

Leave now

OPTIONS

Send directions to your phone

via Av Insurgentes/Tepic - Mazatlán/México 15 N — 12 min — 4.8 km

Fastest route, the usual traffic

DETAILS

via Av Insurgentes/Lib. de Mazatlán/Tepic - Mazatlán/México 15 — 13 min — 4.6 km

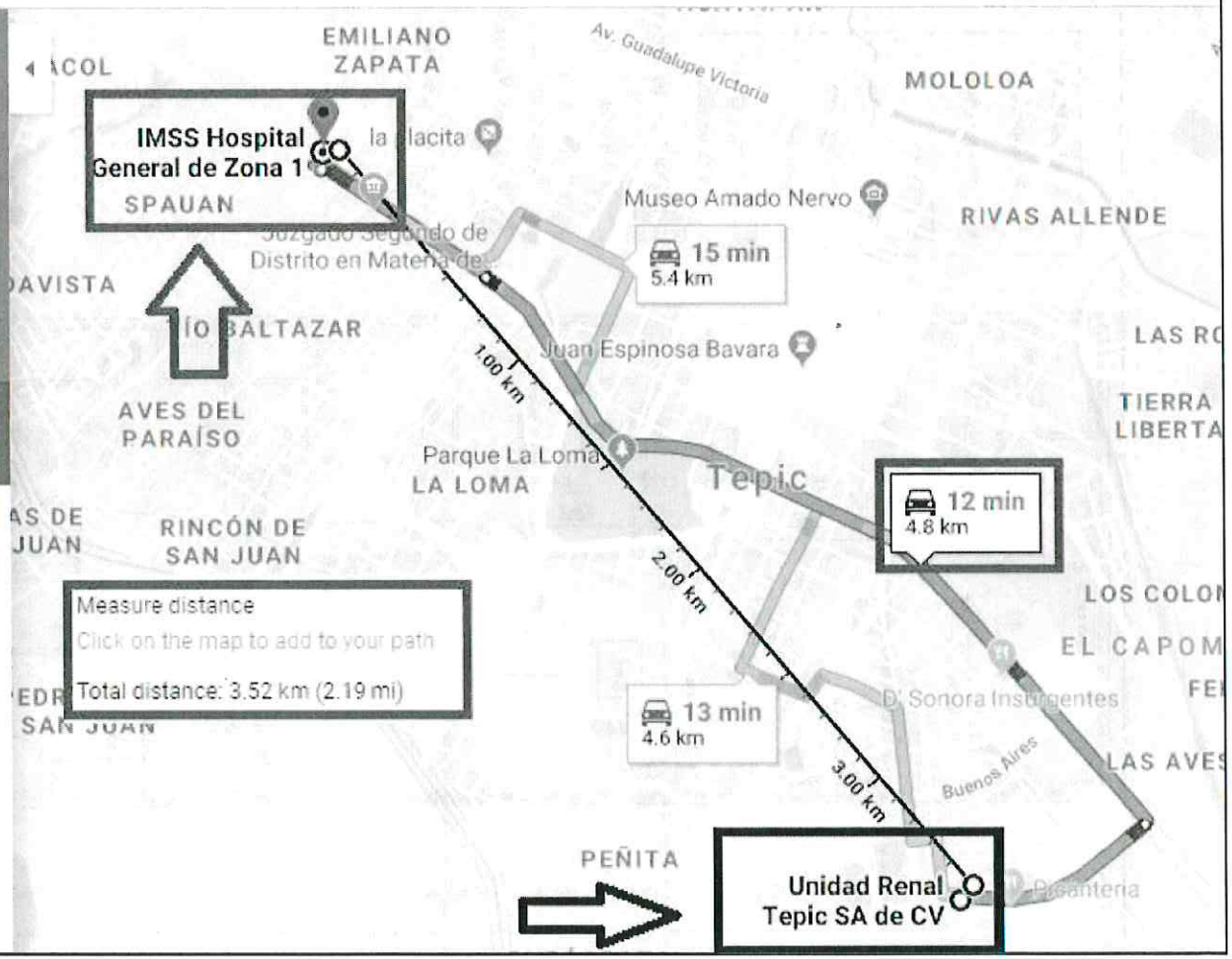

gob mx

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Aviso de Funcionamiento, de Responsable Sanitario y de Modificación o Baja

Homoclave del formato
FF-COFEPRIS-02

Número de RUPA

Uso exclusivo de la COFEPRIS

Número de ingreso

Antes de llenar este formato lea cuidadosamente el instructivo, la guía y el listado de documentos anexos.
Llenar con letra de molde legible o a máquina o a computadora.
El formato no será válido si presenta tachaduras o enmendaduras en la información.

1. Homoclave, nombre y modalidad del trámite

Homoclave: COFEPRIS-05-036 Nombre: AVISO DE FUNCIONAMIENTO Y DE RESPONSABLE SANITARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS DE SALUD

Modalidad: *NO APLICA*

2. Datos del propietario

Persona física

RFC:
CURP (opcional):
Nombre(s):
Primer apellido:
Segundo apellido:
Lada:
Teléfono:
Extensión:
Correo electrónico:

COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE NAYARIT
JURISDICCIÓN SANITARIA No. I
SSN
Coesprisnay

Persona moral

RFC: URT-000303-4S1
Denominación o razón social:
UNIDAD RENAL TEPIC S.A. DE C.V.

Representante legal o apoderado que solicita el trámite

RFC: [redacted]
CURP (opcional): CAFS730802MMCSNS00
Nombre(s): SASSY MARIA
Primer apellido: CASTAÑEDA
Segundo apellido: FONG-CHOY
Lada: 311
Teléfono: 9099584
Extensión:
Correo electrónico: [redacted]

23-Enero-2019
9:32 hrs

Domicilio fiscal del propietario

Código postal: 63157
Tipo y nombre de vialidad: Avenidad Universidad

(Por ejemplo: Avenida, boulevard, calle, carretera, camino, privada, terracería entre otros)

Número exterior: 145 Número interior:
Tipo y nombre de la colonia o asentamiento humano:
Ciudad del Valle.

(Tipo de asentamiento humano por ejemplo: Condominio, hacienda, rancho, fraccionamiento entre otros.)

Localidad: Tepic
Municipio o alcaldía: [redacted] CED. PROF. [redacted]
Entidad Federativa: Nayarit
Entre vialidad Calle Portugal
Y vialidad Calle Atenas
Vialidad posterior Calle Florencia.
Lada: 311
Teléfono: 2147971
Extensión: [redacted]

SSN

"De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF)"

Contacto:
Calle Oklahoma No. 14, colonia Nápoles;
Delegación Benito Juárez, Ciudad de México,
C.P. 03810.
Teléfono 01-800-033-5050
contacto@cofepris.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA Y CEDULA PROFESIONAL QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, RFC Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

3. Datos del establecimiento

RFC: URT-000303-4S1 Denominación o razón social: UNIDAD RENAL TEPIC SA DE CV

Indique la clave y descripción del giro que corresponda al establecimiento de acuerdo al Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte:

Clave SCIAN	Descripción del SCIAN
621491	OTROS CENTROS DEL SECTOR PRIVADO PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES QUE NO REQUIEREN HOSPITALIZACIÓN

Nota: Si el espacio es insuficiente para las claves SCIAN adicione los renglones necesarios.

Horario de operaciones

D L M M J V S de 08:00 HH MM a 19:00 HH MM

D L M M J V S de 08:00 HH MM a 14. 00 HH MM

Fecha de inicio de operaciones: 03 DD / 03 MM / 2000 AAAA

Domicilio del establecimiento

Código postal: 63157

Tipo y nombre de vialidad:

Avenida Universidad

(Por ejemplo: Avenida, boulevard, calle, carretera, camino, privada, terracería entre otros)

Número exterior: 145 Número interior:

Tipo y nombre de la colonia o asentamiento humano:

Ciudad del Valle.

(Tipo de asentamiento humano por ejemplo: Condominio, hacienda, rancho, fraccionamiento entre otros.)

Localidad: Tepic

Municipio o alcaldía: Tepic

Entidad Federativa: Nayarit

Entre vialidad (tipo y nombre): Calle Portugal

Y vialidad (tipo y nombre): Calle Atenas

Vialidad posterior (tipo y nombre): Calle Florencia

Lada: 311

Teléfono: 2147971

Extensión:

Representante(s) legal(es) y persona(s) autorizada(s)

Representante legal

CURP (opcional):

Nombre(s): Sassy María

Primer apellido: Castañeda

Segundo apellido: Fong-Choy

Lada: 311

Teléfono: 9099584

Extensión:

Correo electrónico: [redacted]

[redacted]

CURP (opcional): [redacted]

Nombre(s):

Primer apellido:

Segundo apellido:

Lada:

Teléfono:

Extensión:

Correo electrónico:

Q.F.B. [redacted] CED. [redacted] S S N

COMISION ESTATAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE NAYARIT

JURISDICCION SANITARIA No. I

Nota: Reproducir los cuadros de representante(s) legal(es) y/o persona(s) autorizada(s), tantas veces como sea necesario.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA Y CEDULA PROFESIONAL QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Representante legal		Persona autorizada	
CURP (opcional):		CURP (opcional):	
Nombre(s):		Nombre(s):	
Primer apellido:		Primer apellido:	
Segundo apellido:		Segundo apellido:	
Lada:		Lada:	
Teléfono:		Teléfono:	
Extensión:		Extensión:	
Correo electrónico:		Correo electrónico:	

Representante legal		Persona autorizada	
CURP (opcional):		CURP (opcional):	
Nombre(s):		Nombre(s):	
Primer apellido:		Primer apellido:	
Segundo apellido:		Segundo apellido:	
Lada:		Lada:	
Teléfono:		Teléfono:	
Extensión:		Extensión:	
Correo electrónico:		Correo electrónico:	

Nota. Reproducir los cuadros de representante(s) legal(es) y/o persona(s) autorizada(s), tantas veces como sea necesario

4. Datos de la ambulancia

Seleccione el tipo de unidad móvil.
En caso de alta o baja de la ambulancia utilice la primera tabla.
En caso de modificar los datos de la ambulancia utilice la primera tabla para anotar los datos act[redacted] modificados.

Primera tabla

○ Aérea	○ Marítima	○ Terrestre		○ Aérea	○ Marítima	○ Terrestre	
○ Alta	○ Baja	○ A modificar		○ Ya modificado			
Características	Ambulancia de cuidados intensivos	Ambulancia de urgencias	Ambulancia de traslados	Características	Ambulancia de cuidados intensivos	Ambulancia de urgencias	Ambulancia de traslados
Marca				Marca			
Modelo				Modelo			
Número de placas				Número de placas			
Número de motor				Número de motor			

[redacted] CED. PROF. [redacted] SSN

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA Y CEDULA PROFESIONAL QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

COMISION ESTATAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE NAYARIT
JURISDICCION SANITARIA No. I
Coepsrisnay

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

5. Datos del responsable sanitario (excepto para productos y servicios)

En caso de alta o baja del responsable sanitario utilice la primera columna.
En caso de modificar los datos del responsable sanitario utilice la primera columna para anotar los datos actuales y la segunda columna para los datos ya modificados.

Primera columna		Segunda columna
X Alta	Baja	Ya modificado
RFC	[redacted]	RFC:
CURP (opcional):		CURP (opcional):
Nombre(s)	[redacted]	Nombre(s):
Primer apellido:		Primer apellido:
Segundo apellido		Segundo apellido:
Lada	311	Lada:
Teléfono:	1086408	Teléfono:
Extensión:		Extensión:
Correo electrónico:	[redacted]	Correo electrónico:
Con título profesional de:	[redacted]	Con título profesional de:
Título profesional expedido por:	[redacted]	Título profesional expedido por:
Número de cédula profesional:	[redacted]	Número de cédula profesional:
Con especialidad de:	Nefrología	Con especialidad de:
Título de especialidad expedido por	[redacted]	Título de especialidad expedido por: [redacted]
Número de cédula de la especialidad:	[redacted]	Número de cédula de la especialid[redacted] [redacted]
Horario de operaciones		Horario de operaciones
~~D~~ ~~L~~ ~~M~~ ~~M~~ ~~J~~ ~~V~~ ~~S~~ de 10:00 HH MM a 19:00 HH MM		D L M M J V S de [redacted] HH MM a HH MM
D L M M J V ~~S~~ de 10:00 HH MM a 14:00 HH MM		D L M M J V S de HH MM a HH MM
Firma del responsable sanitario		Firma del responsable sanitario:
[redacted]		
Nota: Firmar este recuadro en caso de alta o baja		Nota: Firmar este recuadro en caso de modificación o actualización

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, RFC, CORREO ELECTRÓNICO Y DATOS ACADÉMICOS, FIRMA Y CEDULA PROFESIONAL QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CED. PROF. [redacted]
S S N

COMISION ESTATAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE NAYARIT
JURISDICCION SANITARIA No. 1
Coesprisnay

6. Datos del producto o servicio nuevo o a modificar

En caso de alta o baja de productos utilice ambas columnas (un producto por columna).
En caso de modificar los datos de productos la primera columna para anotar los datos actuales y la segunda columna para los datos ya modificados.

Producto o Servicio	Producto o Servicio
1) Solo llenar este apartado en caso de producto:	1) Solo llenar este apartado en caso de producto:

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

● Nuevo A modificar Baja

2) Anote la categoría del producto o servicio conforme a la tabla "B":

Categoría: SERVICIOS DE SALUD

Grupo: OTROS CONSULTORIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD

Subgrupo: HEMODIALISIS

3) Denominación genérica y específica del producto o servicio:

4) Marca comercial del producto:

5) Si maquila este producto, seleccione y escriba los datos de la empresa a la cual maquila:

Persona física

RFC:

CURP (opcional):

Nombre(s):

Primer apellido:

Segundo apellido:

Lada:

Teléfono:

Extensión:

Correo electrónico:

Persona moral

RFC:

Denominación o razón social:

6) Si este producto es maquilado, seleccione y escriba los datos de la empresa maquiladora:

Persona física

RFC:

CURP (opcional):

Nombre(s):

Primer apellido:

Segundo apellido:

Lada:

Teléfono:

Nuevo Ya modificado Baja

2) Anote la categoría del producto o servicio conforme a la tabla "B":

Categoría:

Grupo:

Subgrupo:

3) Denominación genérica y específica del producto o servicio:

4) Marca comercial del producto:

5) Si maquila este producto, seleccione y escriba los datos de la empresa a la cual maquila:

Persona física

RFC:

CURP (opcional):

Nombre(s):

Primer apellido:

Segundo apellido:

Lada:

Teléfono:

Extensión:

Correo electrónico: [redacted]

Persona moral

[redacted] CED. PROF. [redacted]

RFC:

Denominación o razón social: S S N

6) Si este producto es maquilado, seleccione y escriba los datos de la empresa maquiladora:

Persona física

RFC:

CURP (opcional):

Nombre(s):

Primer apellido:

Segundo apellido:

Lada:

Teléfono:

COMISION ESTATAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE NAYARIT
JURISDICCION SANITARIA No. I

SSN Cesprisnay

Contacto:
Calle Oklahoma No. 14, Colonia Nápoles;
Delegación Benito Juárez, Ciudad de México,
C.P. 03810.
Teléfono 01-800-033-5050
contacto@cofepris.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA Y CEDULA PROFESIONAL, DISTINTO AL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA Y CEDULA PROFESIONAL, DISTINTO AL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Extensión

Correo electrónico

Persona moral

RFC

Denominación o razón social:

7) Indique si el producto es nacional o importado:

Nacional Importado

8) Proceso: (marque cada uno de los procesos que se relacionen con su producto conforme a la tabla "A")

1	2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15	

Extensión:

Correo electrónico:

Persona moral

RFC:

Denominación o razón social:

7) Indique si el producto es nacional o importado:

Nacional Importado

8) Proceso: (marque cada uno de los procesos que se relacionen con su producto conforme a la tabla "A")

1	2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15	

Nota: Reproducir el recuadro de producto o servicio, tantas veces como sea necesario conforme a lo establecido en cada tipo de tramite.

Tabla "A" Proceso

1	Obtención	5.	Conservación	9.	Manipulación	13.	Almacenamiento a temperatura ambiente
2	Elaboración	6.	Mezclado	10.	Transporte a temperatura ambiente	14.	Almacenamiento a temperatura de refrigeración y/o congelación
3	Fabricación	7.	Acondicionamiento	11.	Transporte a temperatura de refrigeración	15.	Expendio o suministro al público
4	Preparación	8.	Envasado	12.	Distribución		

7. Modificación o actualización de datos para establecimientos

Seleccione la(s) modificación(es) o actualización(es) que desee realizar.
En la tabla "Dice" colocar los datos completos actuales.
En la tabla "Debe decir" colocar los datos completos ya modificados.

[redacted]

CED. PROF. [redacted]

S S N

Tipo de modificación	Dice	[redacted]be decir
	Persona física	[redacted]ersona física
Datos del Propietario	RFC:	RFC:
	CURP (opcional):	CURP (opcional):
	Nombre(s):	Nombre(s):
	Primer apellido:	Primer apellido:
	Segundo apellido:	Segundo apellido:
	Lada:	Lada:
	Teléfono:	Teléfono:
	Extensión:	Extensión:
	Correo electrónico:	Correo electrónico:
	Persona moral	Persona moral
	RFC:	RFC:

COMISION ESTATAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE NAYARIT
JURISDICCION SANITARIA No. 1
SSN Copesprisnay

Contacto:
Calle Oklahoma No. 14, Colonia Nápoles,
Delegación Benito Juárez, Ciudad de México,
C.P. 03810.
Teléfono 01-800-033-5050
contacto@cofepris.gob.mx

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

	Denominación o razón social:	Denominación o razón social:
Tipo de modificación	Dice	Debe decir
Domicilio del propietario (domicilio fiscal)	Código postal: Tipo y nombre de vialidad: (Por ejemplo: Avenida, boulevard, calle, carretera, camino, privada, terracería entre otros) Número exterior: Número interior: Tipo y nombre de la colonia o asentamiento humano: (Tipo de asentamiento humano por ejemplo: Condominio, hacienda, rancho, fraccionamiento entre otros.) Localidad: Municipio o alcaldía: Entidad Federativa: Entre vialidad (tipo y nombre) Y vialidad (tipo y nombre) Vialidad posterior (tipo y nombre) Lada: Teléfono: Extensión:	Código postal: Tipo y nombre de vialidad: (Por ejemplo: Avenida, boulevard, calle, carretera, camino, privada, terracería entre otros) Número exterior: Número interior: Tipo y nombre de la colonia o asentamiento humano: (Tipo de asentamiento humano por ejemplo: Condominio, hacienda, rancho, fraccionamiento entre otros.) Localidad: Municipio o alcaldía: Entidad Federativa: Entre vialidad (tipo y nombre) Y vialidad (tipo y nombre) Vialidad posterior (tipo y nombre) Lada: Teléfono: Extensión:
Tipo de modificación	Dice	Debe decir
Datos del establecimiento	Persona física RFC: CURP (opcional): Nombre(s): Primer apellido: Segundo apellido: Denominación o razón social (de ser el caso): Lada: Telefono Extensión Correo electrónico: Persona moral RFC: Denominación o razón social:	Persona física RFC: [redacted] CURP (opcional): [redacted] Nombre(s): Primer apellido: Segundo apellido: CED. PROF. [redacted] S S N Denominación o razón social (de ser el caso): Lada: Telefono: Extensión: Correo electrónico: Persona moral RFC: Denominación o razón social:

COMISION ESTATAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE NAYARIT
JURISDICCION SANITARIA No. I

Coespris Nay

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA Y CEDULA PROFESIONAL, DISTINTO AL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Tipo de modificación	Dice	Debe decir
Domicilio del establecimiento	Código postal: Tipo y nombre de vialidad: (Por ejemplo: Avenida, boulevard, calle, carretera, camino, privada, terracería entre otros) Número exterior: Número interior: Tipo y nombre de la colonia o asentamiento humano: (Tipo de asentamiento humano por ejemplo: Condominio, hacienda, rancho, fraccionamiento entre otros.) Localidad: Municipio o alcaldía: Entidad Federativa: Entre vialidad (tipo y nombre): Y vialidad (tipo y nombre): Vialidad posterior (tipo y nombre): Lada: Teléfono: Extensión:	Código postal: Tipo y nombre de vialidad: (Por ejemplo: Avenida, boulevard, calle, carretera, camino, privada, terracería entre otros) Número exterior: Número interior: Tipo y nombre de la colonia o asentamiento humano: (Tipo de asentamiento humano por ejemplo: Condominio, hacienda, rancho, fraccionamiento entre otros.) Localidad: Municipio o alcaldía: Entidad Federativa: Entre vialidad (tipo y nombre): Y vialidad (tipo y nombre): Vialidad posterior (tipo y nombre): Lada: Teléfono: Extensión:
Horario del establecimiento	D L M M J V S de HH MM a HH MM D L M M J V S de HH MM a HH MM	D L M M J V S de HH MM a HH MM D L M M J V S de HH MM a HH MM
Clave SCIAN y su descripción		

Tipo de modificación	Dice	[redacted]ecir
Representante legal	CURP (opcional): Nombre(s): Primer apellido: Segundo apellido: Lada: Teléfono: Extensión: Correo electrónico:	CURP (opcional): [redacted] CED. PROF. [redacted] S S N Nombre(s): Primer apellido: Segundo apellido: Lada: Teléfono: Extensión: Correo electrónico:

Nota: Reproducir el apartado de representante legal, tantas veces como representantes legales tenga notificados o requiera notificar.

COMISION ESTATAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE NAYARIT
JURISDICCION SANITARIA No. I
cpesprisnay

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA Y CEDULA PROFESIONAL, DISTINTO AL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Tipo de modificación		Dice	Debe decir
Persona autorizada		CURP (opcional):	CURP (opcional):
		Nombre(s):	Nombre(s):
		Primer apellido:	Primer apellido:
		Segundo apellido:	Segundo apellido:
		Lada:	Lada:
		Teléfono:	Teléfono:
		Extensión:	Extensión:
		Correo electrónico:	Correo electrónico:

Nota: Reproducir el apartado de persona autorizada, tantas veces como personas autorizadas tenga notificadas o requiera notificar.

Suspensión de actividades — De DD MM AAAA A DD MM AAAA

Reinicio de actividades — Fecha DD MM AAAA

Baja definitiva del establecimiento

Los datos declarados en este formato serán utilizados en los trámites que la empresa requiera posteriormente. Asegúrese que sean correctos y mantenerlos actualizados.

Declaro bajo protesta decir verdad que cumplo con los requisitos y normatividad aplicable, sin que me eximan de que la autoridad sanitaria verifique su cumplimiento, esto sin perjuicio de las sanciones en que puedo incurrir por falsedad de declaraciones dadas a una autoridad.

Los datos o anexos pueden contener información confidencial, ¿Está de acuerdo en hacerlos públicos? ● Sí ○ No

Sassy María Castañeda Fong-Choy
Nombre completo y firma autógrafa del propietario
o representante legal

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Centro de Atención Telefónica de la COFEPRIS, en la Ciudad de México o de cualquier parte del país marque sin costo al **01-800-033-5050** y en caso de requerir el número de ingreso y/o seguimiento de su trámite enviado al área de Tramitación Foránea marque sin costo al **01-800-420-4224**.

[redacted]

CED. PROF. [redacted]

S S N

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA Y CEDULA PROFESIONAL, DISTINTO AL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

COMISION ESTATAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE NAYARIT
Coesprisnay
JURISDICCION SANITARIA No. I

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Tabla "B" Categoría del producto

Categoría	Proceso	Grupo	Subgrupo	
Productos	Obtención Elaboración Fabricación Preparación Conservación Mezclado Acondicionamiento Envasado Manipulación Transporte a temperatura ambiente Transporte a temperatura de refrigeración Distribución Expendio o suministro al publico Almacenamiento a temperatura ambiente Almacenamiento a temperatura de refrigeración y/o congelación	Alimentos	Carne y sus productos Leche, sus productos y derivados Conservas de baja acidez Conservas acidificadas Los de la pesca y sus derivados (frescos y congelados) Alimentos congelados Cereales, leguminosas, sus productos y botanas Azúcar y productos de confitería Cacao, café, té y sus derivados Condimentos y aderezos Alimentos preparados (pasteles, ensaladas, salsas) Huevo y sus productos Frutas, hortalizas y sus derivados Aceites y grasas comestibles Alimentos industrializados Alimentos biotecnológicos Alimentos deshidratados	
		Supiementos alimenticios	Polvo para preparar bebidas Cápsulas	Tabletas o comprimidos Jarabe
		Bebidas no alcohólicas	Agua envasada (mineral, mineralizada y/o purificada) Jugos y néctares Bebidas adicionadas con cafeina Bebidas saborizadas Polvo o jarabe para preparar bebidas Bebidas para deportistas Hielo potable Nieve Bebidas congeladas	
		Bebidas alcohólicas	Fermentadas Destiladas Preparadas	Coctel Licor o crema
		Productos cosméticos	Productos para el cabello Productos de uso facial y/o corporal Productos para los ojos y cejas Productos para manos y uñas Productos para los labios Productos de aromacologia y aromalogia (Perfumes y fragancias)	
		Productos de aseo y limpieza	Productos especiales para textiles Productos para desobstruir conductos sanitarios Productos para el ambiente Productos para la higiene Productos para la limpieza Productos para protec[redacted]	
		Materia prima	Lácteos y cárnicos Aceites y grasas Féculas, harinas y derivados	
		Expendio y suministro de alimentos	Comedores industriales Bares, cantinas, discotecas, etc. Restaurantes, taquerías, etc.	Cafeterías Servicios de banquetes
		Aditivos	Gelificantes o espesantes Saborizantes Edulcorantes Antioxidantes Colorantes Conservadores	
Servicios	Servicio de tatuajes, micropigmentaciones y perforaciones	Tatuajes	Tatuajes Perforaciones Micropigmentaciones	

[redacted] CED. PROF. [redacted] S S N

COMISION ESTATAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE NAYARIT
JURISDICCION SANITARIA No. I
cgesprisnay

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA Y CEDULA PROFESIONAL, DISTINTO AL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Tabla B' (continuación)

Categoría	Proceso	Grupo	Subgrupo
Servicios de salud	Servicios de atención médica que no realizan actos quirúrgicos u obstétricos o consultorios	Consultorio de medicina general	
		Consultorio de atención médica especializada	Nombre de la especialidad
		Consultorio de estomatología	
		Otros consultorios para el cuidado de la salud	Especificar
	Servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento	Laboratorios	Laboratorios de análisis clínicos Toma de muestras Patología clínica Anatomía patológica Histopatología y citología exfoliativa
		Gabinetes de diagnóstico	Ultrasonografía
	Servicios de asistencia social	Planificación familiar	
		Salud mental	
		Rehabilitación	
		Atención médica paliativa	
		Asistencia social	Especificar
Insumos para la salud	Expendio o suministro al público	Comercio al por menor de lentes	
		Remedios herbolarios	
	Fabricación Almacenamiento Distribución Expendio o suministro al público	Dispositivos médicos	Equipo médico Prótesis, órtesis y ayudas funcionales Agentes de diagnóstico Materiales quirúrgicos y de curación Productos higiénicos Insumos de uso odontológico
	Distribución	Medicamentos	Representante legal en México de una empresa en el extranjero
	Distribución Almacenamiento	Materias primas para medicamentos	Nombre químico de la sustancia
	Expendio o suministro al público	Medicamentos	Medicamentos alopáticos (además indicar la fracción del medicamento según el tipo de suministro o venta al público)
		Farmacia alopática	Medicamentos homeopáticos
		Farmacia homeopática	Medicamentos herbolarios
		Botica	Medicamentos vitamín[redacted] Medicamentos biotecn[redacted] Químicos
		Plaguicidas	Bioquímicos Microbianos
Salud ambiental	Almacenamiento Comercialización o distribución Expendio o suministro al público	Sustancias tóxicas	Nombre químico de la sustancia tóxica
		Precursor químico y/o producto químico esencial	Nombre del precursor y/o producto químico esencial
		Nutrientes vegetales	Fertilizante Mejorador de suelo Humectante de suelo Inoculante Regulador de crecimiento
		Productos con límite de metales pesados	Juguetes Cerámica vidriada Artículos escolares

[redacted] CED. PROF. [redacted]
S S N

COMISION ESTATAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE NAYARIT
JURISDICCION SANITARIA No. I

Coesprisnay

Contacto:
Calle Oklahoma No. 14, Colonia Nápoles;
Delegación Benito Juárez, Ciudad de México,
C.P. 03810.
Teléfono 01-800-033-5050
contacto@cofepris.gob.mx

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA Y CEDULA PROFESIONAL, DISTINTO AL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CLÍNICA RENAL TEPIC

Folio: 000061

Anexo T 2 (T-dos)
ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS

A) CARACTERÍSTICAS DE LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS.
deberán apegarse al Compendio Nacional de Insumos para la Salud clave 531.340.0169

Licitación Pública Electrónica Internacional
Bajo la Cobertura de Tratados
LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:
Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada

Tepic, Nayarit a 14 de Junio de 2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
PRESENTE

NOMBRE GENÉRICO	**SISTEMA DE HEMODIÁLISIS PARA USO EN NEONATO, PEDIÁTRICO Y ADULTO**			
CLAVE: 531.340.0169	**ESPECIALIDAD (ES):**	Nefrología	**SERVICIO (S):**	Hospitalización. Unidad de Hemodiálisis
Descripción:	Equipo para el tratamiento de pacientes con falla renal o con otros padecimientos que requieran desintoxicación sanguínea y eliminación de exceso de líquidos del organismo (ultrafiltración) para uso en neonato, pediátrico y adulto a través de terapias dialíticas.			

Descripción	**Propuesta del Licitante**
Equipo para el tratamiento de pacientes con falla renal o con otros padecimientos que requieran desintoxicación sanguínea y eliminación de exceso de líquidos del organismo (ultrafiltración) para uso en neonato, pediátrico y adulto a través de terapias dialíticas.	Equipo para el tratamiento de pacientes con falla renal o con otros padecimientos que requieran desintoxicación sanguínea y eliminación de exceso de líquidos del organismo (ultrafiltración) para uso en neonato, pediátrico y adulto a través de terapias dialíticas.

Se oferta:	
Se oferta:	**Máquina de hemodiálisis 4008S V10**
Marca:	Fresenius Medical Care
Modelo:	4008S V10
Código:	M204001
Registro Sanitario	2069E2011SSA
Referencias:	Folleto Máquina de Hemodiálisis 4008S V10
Referencias:	Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Av. Universidad #145
Ciudad del Valle, Tepic, Nay.
(311) 214 7971
www.clinicarenaltepic.com
Clínica Renal Tepic
[redacted]

1.- Máquina de hemodiálisis con tecnología basada en microprocesadores.	1.- Máquina de Hemodiálisis Marca Fresenius Medical Care Modelo 4008S V10 con tecnología basada en microprocesadores. Referencia: Folleto Máquina de Hemodiálisis 4008S V10 Página: 2
2. Con capacidad de administración de datos a través de un sistema de cómputo.	2.- Con capacidad de administración de datos a través de un sistema de cómputo. Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página Archivo 359 | Manual 14-25
3.- Que trabaje con bicarbonato en polvo, cartucho o en solución (para uso no parenteral).	3.- Que trabaje con bicarbonato en polvo, cartucho o en solución (para uso no parenteral). Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 66, 251 | Manual 4-6, 7-7
4.- Con control de parámetros de:	4.- Con control de parámetros de:
4.1.- Temperatura del líquido dializante dentro del rango de 35 a 38 grados centígrados.	4.1.- Temperatura del líquido dializante de 35 a 39 grados centígrados. Referencia: Folleto Máquina de Hemodiálisis 4008S V10 Página: 3 Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 322 | Manual 12-14
4.2.- Flujo del líquido dializante dentro del rango de 300 a 800 ml/min o mayor.	4.2.- Flujo del líquido dializante dentro del rango de 300 a 800 ml/min. Referencia: Folleto Máquina de Hemodiálisis 4008S V10 Página: 3 Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 322 | Manual 12-14
4.3.- Flujo de sangre dentro del rango de 15 ml/min a 500 ml/min.	4.3.- Flujo de sangre dentro del rango de 15 ml/min a 600 ml/min. Referencia: Folleto Máquina de Hemodiálisis 4008S V10 Página: 3 Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 323 | Manual 12-15

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Av. Universidad #145
Ciudad del Valle. Tepic, Nay.
(311) 214 7971
www.clinicarenaltepic.com
Clínica Renal Tepic

[redacted]

4.4.- Nivel de bicarbonato programable (parcial o perfil de bicarbonato) durante el proceso de hemodiálisis dentro del rango 28 a 40 mEq/l o 28 a 40 mmol/l o 2.4 a 4 ms/cm.	4.4.- Nivel de bicarbonato programable (parcial o perfil de bicarbonato) durante el proceso de hemodiálisis dentro del rango 28 a 40 mEq/l o 28 a 40 mmol/l o 2.4 a 4 ms/cm. Referencia: Folleto Máquina de Hemodiálisis 4008S V10 Página: 3
4.5.- Nivel de sodio programable durante el proceso de la hemodiálisis dentro del rango de 130 a 150 mEq/l ó 130 a 150 mmol/l o 12.8 a 15.7 ms/cm.	4.5.- Nivel de sodio programable durante el proceso de la hemodiálisis dentro del rango de 125 a 150 mEq/l. Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 321 | Manual 12-13 Folleto Máquina de Hemodiálisis 4008S V10 Página: 3
4.6.- Sistema de control de la ultrafiltración con tasa dentro del rango de 0.0 a 3 l/h o de 0.0 a 3kg /h.	4.6.- Sistema de control de la ultrafiltración con tasa dentro del rango de 0.0 a 4 l/h. Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 320 | Manual 12-12 Referencia: Folleto Máquina de Hemodiálisis 4008S V10 Página: 3
4.7.- Sistema integrado de infusión para anticoagulación (bomba de heparina de 0.5 ml/h a 5 ml/h). Con un flujo de infusión dentro del rango de 0.1 ml a 9.9 ml/h en incrementos de 0.1 ml/h.	4.7.- Sistema integrado de infusión para anticoagulación (bomba de heparina de 0.5 ml/h a 5 ml/h). Con un flujo de infusión dentro del rango de 0.1 ml a 10 ml/h en incrementos de 0.1 ml/h. Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 112, 324 | Manual 4-52, 12-16 Referencia: Folleto Máquina de Hemodiálisis 4008S V10 Página: 3
5.- Que cuente dentro del sistema con alarmas críticas:	5- Que cuente dentro del sistema con alarmas críticas:
5.1.- Presión arterial no invasiva.	5.1.- Presión arterial no invasiva. Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 341, 344, 345| Manual 14-7, 14-10, 14-11
5.2.- Detector de aire	5.2.- Detector de aire

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Av. Universidad #145
Ciudad del Valle, Tepic, Nay.
(311) 214 7971
www.clinicarenaltepic.com
Clínica Renal Tepic

[redacted]

	Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 188 | Manual 5-20
5.3.- Detector de fugas sanguíneas	5.3.- Detector de fugas sanguíneas Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 186 | Manual 5-18
6.- Pantalla LCD o plasma o tecnología superior integrada a la máquina.	6.- Pantalla LCD integrada a la máquina Referencia: Folleto Máquina de Hemodiálisis 4008S V10 Página: 1, 2 Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 17, 37, 38 |Manual 2-3, 3-3, 3-4
7.- Con capacidad de ingresar al menos tres tipos de perfiles de sodio.	7.- Con capacidad de ingresar seis tipos de perfiles de sodio. Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 121, 122| Manual 4-61, 4-62
8.- Con despliegue en pantalla de:	8.- Con despliegue en pantalla de:
8.1.- Presión arterial del circuito.	8.1.- Presión arterial del circuito. Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 38 | Manual 3-4
8.2.- Presión venosa del circuito.	8.2.- Presión venosa del circuito. Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 38 | Manual 3-4
8.3.- Presión transmembrana.	8.3.- Presión transmembrana. Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 38 | Manual 3-4
8.4.- Flujo de líquido dializante.	8.4.- Flujo de líquido dializante. Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 50 | Manual 3-16
8.5.- Flujo de sangre.	8.5.- Flujo de sangre (efectivo)

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Av. Universidad #145
Ciudad del Valle. Tepic, Nay.
(311) 214 7971
www.clinicarenaltepic.com
Clínica Renal Tepic
[redacted]

	Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 49, 52, 273 | Manual 3-15, 3-18, 7-29
8.6.- Tasa de infusión de heparina.	8.6.- Tasa de infusión de heparina. Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 82, 43 | Manual 4-22, 3-9
8.7.- Tasa de ultrafiltración.	8.7.- Tasa de ultrafiltración. Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 52 | Manual 3-18
8.8.- Conductividad del dializante.	8.8.- Conductividad del dializante. Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 37, 38, 54 | Manual 3-3, 3-4, 3-20
8.9.- Volumen de sangre procesada.	8.9.- Volumen de sangre procesada (Vol acumulado) Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 49, 57, 273| Manual 3-15, 3-23, 7-29
8.10.- Temperatura del líquido dializante.	8.10.- Temperatura del líquido dializante. Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 101, 48 | Manual 4-41, 3-14
8.11.- Presión arterial no invasiva del paciente (sistólica y diastólica), frecuencia cardiaca.	8.11.- Presión arterial no invasiva del paciente (sistólica y diastólica), frecuencia cardiaca (pulso) y presión arterial media (PAM) Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 344| Manual 14-10
8.12.- Tiempo transcurrido o restante de diálisis	8.12.- Tiempo transcurrido o restante de diálisis Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 57, 273| Manual 3-23, 7-29
8.13.- Volumen de ultrafiltración conseguido.	8.13.- Volumen de ultrafiltración conseguido (ya extraído)

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Av. Universidad #145
Ciudad del Valle, Tepic, Nay.
(311) 214 7971
www.clinicarenaltepic.com
Clínica Renal Tepic
[redacted]

	Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 52 | Manual 3-18
9.- Con sistema de alarmas audibles y visibles de:	9.- Con sistema de alarmas audibles y visibles de:
9.1.- Presión arterial del circuito.	9.1.- Presión arterial del circuito. Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 176, 180 | Manual 5-8, 5-12
9.2.- Presión venosa del circuito.	9.2.- Presión venosa del circuito. Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 176, 182 | Manual 5-8, 5-14
9.3.- Presión transmembrana.	9.3.- Presión transmembrana. Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 176, 183 | Manual 5-8, 5-15
9.4.- Flujo del líquido dializante.	9.4.- Flujo del líquido dializante. Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 194 | Manual 5-26
9.5.- Flujo de sangre.	9.5.- Flujo de sangre. Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 187 | Manual 5-19
9.6.- Ultrafiltración.	9.6.- Ultrafiltración. Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 103, 210 | Manual 4-43, 5-42
9.7.- Conductividad.	9.7.- Conductividad. Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 194 | Manual 5-26
9.8.- Temperatura del líquido dializante.	9.8.- Temperatura del líquido dializante. Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Av. Universidad #145
Ciudad del Valle. Tepic, Nay.
(311) 214 7971
www.clinicarenaltepic.com
Clínica Renal Tepic
[redacted]

	Página: Archivo 195 | Manual 5-27
9.9.- Detector de fugas sanguíneas.	9.9.- Detector de fugas sanguíneas. Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 181, 186 | Manual 5-13, 5-18
9.10.- Detector de aire.	9.10.- Detector de aire. Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 183, 188 | Manual 5-15, 5-20
9.11.- Falla en el suministro de agua.	9.11.- Falla en el suministro de agua. Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 196, 210 | Manual 5-28, 5-42
9.12.- Falla en el suministro de energía eléctrica.	9.12.- Falla en el suministro de energía eléctrica. Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 209 | Manual 5-41
9.13.- Presión arterial no invasiva.	9.13.- Presión arterial no invasiva. Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 344, 345 | Manual 14-10, 14-11
10.- Con sistema automático para desinfección química.	10.- Con sistema automático para desinfección química. Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 222, 319 | Manual 6-6, 12-11
11.- Con sistema automático para remoción de sales y/o sistema automático de desinfección térmica.	11.- Con sistema automático para remoción de sales y/o sistema automático de desinfección térmica. Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 319, 322| Manual 12-11, 12-14
	12.- Gabinete con las siguientes características: superficies de material lavable, con base rodable, con sistema de frenos.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Av. Universidad #145
Ciudad del Valle, Tepic, Nay.
(311) 214 7971
www.clinicarenaltepic.com
Clínica Renal Tepic
[redacted]

12.- Gabinete con las siguientes características: superficies de material lavable, con base rodable, con sistema de frenos.	Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 35, 220, 300 | Manual 3-1, 6-4, 10-2
13.- Capacidad para guardar la información del tratamiento en caso de falla de energía eléctrica.	13.- Capacidad para guardar la información del tratamiento en caso de falla de energía eléctrica. Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 203 | Manual 5-35
14.- Con capacidad para realizar el retorno sanguíneo en forma manual en caso de falla eléctrica.	14.- Con capacidad para realizar el retorno sanguíneo en forma manual en caso de falla eléctrica. Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 204, 205 | Manual 5-36, 5-37
ACCESORIOS	**ACCESORIOS**
Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.	Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
CONSUMIBLES:	**CONSUMIBLES:**
Soluciones para hemodiálisis: con concentraciones variables de calcio y potasio según requerimientos del usuario. Bicarbonato de sodio para preparación manual o automática (para uso no parenteral). Líneas arterial y venosa con protector de transductor de presión, desechable y adaptable o integrado a las líneas arterial y venosa (neonatal, pediátrica, adulto). Agujas para punción de fístula arterio-venosa. Filtros para hemodiálisis o hemodializadores a partir de 0.2 m2 de cualquier material sintético. Líquido desinfectante y desincrustante según sea el caso. Las cantidades serán determinadas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas, asegurando compatibilidad para la marca y modelo del equipo.	Se ofertan consumibles relacionados al Anexo T 2 (T-dos) Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL: Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada
Accesorios Opcionales	**Accesorios Opcionales**
Monitor de Kt/V	Nuestro equipo cuenta con monitor para medición de Kt/V en línea. Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

	Página: Archivo 167, 258 | Manual 4-107, 7-14
Computadora con software de hemodiálisis para obtención y administración de datos. Impresora.	Se oferta equipo de cómputo y software para dar cumplimiento a la ETIMSS 5640-023-004
Impresora.	Se oferta impresora para dar cumplimiento a la ETIMSS 5640-023-004
Sistema de preparación en línea del bicarbonato	Se oferta bicarbonato relacionado al Anexo T 2 C)Consumibles (T-dos)
Monitor de niveles de hematocrito.	No se oferta
Monitoreo en tiempo real de aclaramiento de la urea. Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus Necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.	Monitoreo en tiempo real de aclaramiento de la urea. (Kt/V en línea). Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo: 167, 258 | Manual 4-107, 7-14
REFACCIONES:	**REFACCIONES:**
Según marca y modelo.	Según marca y modelo.
Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.	Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
INSTALACIÓN	**INSTALACIÓN:**
Corriente eléctrica de 120V ±10% o 220V ±10% / 60 Hz, tierra física.	Corriente eléctrica de 120V ±10% / 60 Hz, tierra física. Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo: 310 | Manual 12-2
OPERACIÓN	**OPERACIÓN**
Por personal especializado de acuerdo a la NOM-003-SSA3-2010 y manual de operación.	Por personal especializado de acuerdo a la NOM-003- SSA3-2010 y manual de operación.
MANTENIMIENTO:	**MANTENIMIENTO:**
Preventivo y correctivo por personal calificado y certificado por personal autorizado por el fabricante.	Preventivo y correctivo por personal calificado y certificado por personal autorizado de Fresenius Medical Care.

Atentamente

Sassy María Castañeda Fong Choy
Representante Legal
Unidad Renal Tepic, S.A. de C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Av. Universidad #145
Ciudad del Valle, Tepic, Nay.
(311) 214 7971
www.clinicarenaltepic.com
Clínica Renal Tepic
[redacted]

Please Do Not Circulate

CLÍNICA RENAL TEPIC

Folio: 000070

Anexo T 2 (T-dos)
ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS

C) BIENES DE CONSUMO PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO

Licitación Pública Electrónica Internacional
Bajo la Cobertura de Tratados
LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:
Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada

Tepic, Nayarit a 14 de Junio de 2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
PRESENTE

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
1	Filtro para hemodiálisis, o dializadores de membrana sintética y/o celulosa modificada de 0.4 m2 hasta 2.0 m2.	Se ofertan dializadores de membrana sintética de diferentes áreas de superficie de 0.2 m² hasta 2.2 m² **Oferta** Denominación Distintiva: Dializadores HELIXONE® Clase – FX Fresenius Membrana Sintética: Helixone® Registro Sanitario: 2524C2002 SSA **Modelo:** / **Código:** / **Superficie m²:** Dializador Helixone® HF Clase - FX Paed / 5008221 / 0.2 m² (Alto flujo) Dializador Helixone® LF Clase- FX5 / 5004831 / 1.0 m² (Bajo flujo) Referencia: Folleto "FX paed" Página: 1, 2 Referencia: Folleto "FX - class" Página: 1, 4 **Oferta** Denominación Distintiva: Dializador Fresenius Helixone® Plus - FX CorDiax de Alto Flujo Membrana Sintética: Helixone® Plus (Polisulfona) Registro Sanitario: 1280E2013 SSA **Modelo:** / **Código:** / **Superficie m²:**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Av. Universidad #145
Ciudad del Valle, Tepic, Nay.
(311) 214 7971
www.clinicarenaltepic.com
Clínica Renal Tepic
[redacted]

Dializador FX CorDiax 40	F00001588	0.6 m² (Alto flujo)
Dializador FX CorDiax 60	F00001590	1.4 m² (Alto flujo)
Dializador FX CorDiax 80	F00001591	1.8 m² (Alto flujo)
Dializador FX CorDiax 100	F00001592	2.2 m² (Alto flujo)

Referencia : Folleto "El nuevo FX CorDiax" Página: 1, 5

Oferta

Denominación Distintiva: Dializadores Fresenius Polisulfona®

Membrana Sintética: Polisulfona

Registro Sanitario: 1271C2014 SSA

Modelo:	Código:	Superficie m²:
F6 HPS	5007061	1.3 m² (Bajo flujo)
F8 HPS	5007081	1.8 m² (Bajo flujo)

Referencia : Folleto Dializador Bajo Flujo HPS Página: 1, 5

Oferta

Denominación Distintiva: Dializadores Fresenius Polisulfona®

Membrana Sintética: Fresenius Polisulfona

Registro Sanitario: 1272C2014 SSA

Modelo:	Código:	Superficie m²:
HF80S	5007181	1.8 m² (Alto flujo)

Referencia : Folleto Dializadores de Alto Flujo Página: 1, 5

Oferta

Denominación Distintiva: Optiflux®

Membrana Sintética: Polisulfona avanzada Fresenius

Registro Sanitario: 2135E2009 SSA

Modelo:	Código:	Superficie m²:
Fresenius Optiflux® F160NRe	0500316E	1.5 m² (Alto flujo)
Fresenius Optiflux® F180NRe	0500318E	1.7 m² (Alto flujo)
Fresenius Optiflux® F200NRe	0500320E	1.9 m² (Alto flujo)

Referencia : Folleto "Dializadores Optiflux®" Página: 1, 2

2	Juego de líneas arterial y

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

	venosa, desechable, estéril, con conectores, con o sin protectores de transductor de presión, compatible con la máquina de hemodiálisis de la marca correspondiente, con diferentes volúmenes de cebado para adulto y pediátrico.	Juego de líneas arterial y venosa para hemodiálisis, desechable, estéril, con conectores, con protectores de transductor de presión. Compatible con la Máquina de Hemodiálisis 4008S V10 Marca Fresenius Medical Care. Con diferentes volúmenes de cebado para adulto y pediátrico. **Oferta** Denominación Distintiva: Línea de Sangre A/V Registro Sanitario: 1828E2001 SSA Código: F00001063 Paciente: Pediátrico / Neonatal Volumen de llenado: 56 mL Referencia: Folleto: Líneas Arterial y Venosa para Hemodiálisis pediátrica y neonatal Página:1, 2 **Oferta** Denominación Distintiva: Combi Set® Registro Sanitario: 0224E2011 SSA Código: 03-2622-3 Combiset Adulto Segmento de Bomba: 8.0 mm de diámetro interno. Volumen de cebado: 82mL arterial, 60 mL venoso. Código: 03-2692-6 Combiset Pediátrico Segmento de Bomba: 6.35 mm de diámetro interno. Volumen de cebado: 45 mL arterial, 33 mL venoso. Referencia: Folleto: Combiset Juego de líneas arterial y venosa para hemodiálisis 1,2 **Oferta** Denominación Distintiva: Vital Registro Sanitario: 2328C2018 SSA Código: BLU008E Juego de líneas para hemodiálisis Volumen de cebado: 137 mL Referencia: Folleto: VITAL Juego de Líneas para Hemodiálisis Página: 1,2
3	Ácido en solución líquidos concentrados para hemodiálisis de acuerdo a marca y modelo de la máquina con variabilidad	Ácido en solución líquidos concentrados para hemodiálisis con variabilidad en concentración de Potasio de 0 o 2.0 y Calcio de 2.5 o 3.5 mEq/L compatible con la Máquina de Hemodiálisis 4008S V10 marca Fresenius Medical Care. **Oferta** Denominación Distintiva: Naturalyte® Registro Sanitario: 0827C2008 SSA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Av. Universidad #145
Ciudad del Valle, Tepic, Nay.
(311) 214 7971
www.clinicarenaltepic.com
Clínica Renal Tepic
[redacted]

	en concentración de Potasio de 0 o 2.0 y Calcio de 2.5 o 3.5 mEq/L.	- Código: F00000226 — Potasio mEq/L: 0.0 — Calcio mEq/L: 2.5 Código: F00000260 — Potasio mEq/L: 2.0 — Calcio mEq/L: 2.5 Referencia: Folleto "Naturalyte® Concentrados para hemodiálisis" Página: 1,2 **Oferta** Denominación Distintiva: Granuflo Naturalyte Fresenius Concentrado de Ácido Seco Registro Sanitario: 0346C2005 SSA - Código: 0FD2251-3B — Potasio mEq/L: 2.0 — Calcio mEq/L: 2.5 Código: 0FD2301-3B — Potasio mEq/L: 2.0 — Calcio mEq/L: 3.0 Referencia: Folleto Ganuflo® Sistemas de Disolución de Ácido en Polvo Página: 1, 2
4	Bicarbonato de sodio en polvo o solución. Para uso no parenteral; para conductividad de acuerdo a la marca de la máquina; para ácido específico, presentación en paquete o bolsa que se adecue a la máquina propuesta.	Bicarbonato de sodio en polvo para hemodiálisis: Para uso no parenteral, y conductividad. Compatible con la Máquina de Hemodiálisis 4008S V10. Marca Fresenius Medical Care; para Ácido especifico Presentación en paquete. **Oferta** Denominación Distintiva: Naturalyte - Registro Sanitario: 0002R92 SSA - Código: 08-4400-1 - Referencia: Folleto: "Naturalyte®" Concentrados para Hemodiálisis Página: 1, 2
5	Cánula para punción de fístula arteriovenosa interna: consta de tubo de elastómero de silicón de 15 o 30 cm. de longitud, con obturador y adaptador luer	Cánula para punción de fístula arteriovenosa interna: consta de tubo de elastómero de silicón de 30 cm. de longitud, con obturador y adaptador luer lock, mariposa y aguja calibre 15 o 16 adulto y 16 o 17 g. pediátrico. y con orificio posterior al bisel; un lumen. **Oferta** Denominación Distintiva: Aguja-Fistula Fresenius Registro Sanitario: 0493C99 SSA Aguja – Fistula: Adulto Códigos: Arterial: 5082501; Venosa 5082631

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

	lock, mariposa y aguja calibre 15 o 16 adulto y 16 o 17 g. pediátrico. y con orificio posterior al bisel; un lumen.	Calibre / Longitud: 15GA / 300 mm Aguja – Fistula: Adulto y Pediátrico Códigos: Arterial: 5082511; Venosa 5082641 Calibre / Longitud: 16GA / 300 mm Aguja – Fistula: Adulto y Pediátrico Códigos: Arterial: 5082521; Venosa 5082651 Calibre / Longitud: 17GA / 300 mm Referencia: Folleto "Agujas de Fístula para Hemodiálisis" Página: 1,2
6	Material estéril necesario para conexión y desconexión para catéter o fistula, según corresponda, conteniendo al menos: Material estéril para conexión de catéter: 2 pares de guantes 2 jeringas desechables 8 gasas 1 campo de tela absorbente Material estéril para desconexión de catéter: 1 par de guantes 6 gasas 2 tapones de Luer Lock para catéter 1 apósito especial para catéter Material estéril para conexión de fístula: 1 par de guantes	Material estéril necesario para conexión y desconexión para catéter o fistula, según corresponda, conteniendo al menos: **Oferta** Denominación Distintiva: Kit para Conexión y Desconexión de Catéter - Código: KIT CC-CD (Presentación 3) - Registro Sanitario 0530C2011 SSA - Presentación: **CC Kit para Conexión de Catéter:** 4 Guantes de examen medianos. 10 Esponjas de gasa 7.5 cm x 5.0 cm. 2 Jeringas de 3 ml. 1 Campo de tela absorbente de 30.0 cm x 40.0 cm. **CD Kit para Desconexión de Catéter:** 2 Guantes de examen medianos. 5 Esponjas de gasa 7.5 cm x 5.0 cm. 1 Esponja de gasa 10.0 cm x 10.0 cm. 2 Tapones Luer para catéter. 1 Apósito especial para catéter 10.0 cm x 14.0 cm. Referencia: Folleto "EQ KIT PARA CURACIÓN EN HEMODIÁLISIS KIT CC-CD PARA PACIENTES CON CATETER" Página: 1, 2 **Oferta** Denominación Distintiva: Kit para Conexión y Desconexión de Fístula - Código: KIT FC-FD (Presentación 3) - Registro Sanitario 0531C2011 SSA - Presentación: **FC Kit para Conexión de Fistula** 2 Guantes de examen medianos. 5 Esponjas de gasa 7.5 cm x 5.0 cm. 4 Campos de tela absorbente de 35.0 x 40.0 cm. **FD Kit para Desconexión de Fistula** 2 Guantes de examen medianos.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Av. Universidad #145
Ciudad del Valle, Tepic, Nay.
(311) 214 7971
www.clinicarenaltepic.com
Clinica Renal Tepic
[redacted]

	5 gasas 2 campos de tela absorbente Material estéril para desconexión de fístula: 1 par de guantes 6 gasas 2 apósitos circulares	6 Esponjas de gasa 7.5 cm x 5.0 cm. 2 Apósito ovales ó circulares. Referencia: Folleto "EQ KIT PARA CURACIÓN EN HEMODIÁLISIS KIT FC-FD PARA PACIENTES CON FÍSTULA	Página: 1, 2

Atentamente

Sassy María Castañeda Fong Choy
Representante Legal
Unidad Renal Tepic, S.A. de C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Av. Universidad #145
Ciudad del Valle, Tepic, Nay.
(311) 214 7971
www.clinicarenaltepic.com
Clínica Renal Tepic

CLÍNICA RENAL TEPIC

Folio: 000076

Anexo T 2 (T-dos)
D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO CON EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD

Licitación Pública Electrónica Internacional
Bajo la Cobertura de Tratados
LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:
Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada

Tepic, Nayarit a 14 de Junio de 2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
PRESENTE

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
1	**Descripción (se describen para presentación de oferta técnica)**	
2	060.345.0149 Para hemodiálisis, pediátrico. Inserción en subclavia, yugular o femoral, doble lumen. Contiene: Una cánula, Una jeringa de 5 ml, Una guía de acero inoxidable. Un catéter doble lumen calibre de 8 a 10 fr, longitud 130 a 150 mm, con obturador, un dilatador y extensiones curvas. Tipo: mahurkar. Estéril y desechable	Equipo. Para hemodiálisis, pediátrico. Inserción en subclavia, yugular o femoral, doble lumen. **Oferta** Denominación Distintiva: Smart. Marca: Equipos de Biomedicina de México, SA de CV Código: 150P090DLECEP Registro Sanitario: 972C94 SSA Contenido: Una cánula. Una guía de acero inoxidable. Jeringa de plástico 5 ml Un catéter doble lumen con ranuras laterales en corte láser, calibre de ***9 fr***, longitud ***150 mm***, con obturador, un dilatador y extensiones curvas. Tipo: Mahurkar. Estéril y desechable Referencia: Folleto "SMART Catéter para hemodiálisis" Página: 1,2

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Av. Universidad #145
Ciudad del Valle, Tepic, Nay.
(311) 214 7971
www.clinicarenaltepic.com
Clínica Renal Tepic
[redacted]

3	060.345.2301Para hemodiálisis. Adulto. De inserción en subclavia, yugular o femoral doble lumen, incluye: Una cánula, Una jeringa de 5 ml, Una guía de acero inoxidable. Un catéter doble lumen calibre de 11 a 12 fr, longitud de 185 a 205 mm con obturador y un dilatador con extensiones curvas. Tipo: mahurkar. Estéril y desechable	Equipo. Para hemodiálisis, adulto. Inserción en subclavia, yugular o femoral, doble lumen. **Oferta** Denominación Distintiva: Smart. Marca: Equipos de Biomedicina de México, SA de CV Código: 200P115DLECEP Registro Sanitario: 972C94 SSA Contenido: Una cánula. Una guía de acero inoxidable. Jeringa de plástico 5 ml. Un catéter doble lumen calibre de ***11.5 fr.*** longitud de ***200 mm*** con obturador y un dilatador con extensiones curvas. Tipo: Mahurkar. Estéril y desechable Referencia: Folleto "SMART Catéter para hemodiálisis" Página: 1,2
4	060.166.0533 Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño adulto, de doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetros internos de 1.80 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 2.0 mm a 3.20 mm en el lado venoso, con longitud de 31.5 a 37.0 cm, con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene: Catéter de doble lumen. Aguja introductora calibre 18 g. Introductor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038", con longitud de 68.0 cm	Catéter permanente para Hemodiálisis, Tamaño adulto De doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetros internos de ***1.80mm a 2.0mm*** en el lado arterial y de ***2.0mm a 3.20mm*** en el lado venoso, con longitud de ***32 cm*** con separación mínima de ***2.5cm*** entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene: **Oferta** Denominación Distintiva: Evolution Marca: Equipos de Biomedicina de México SA de CV Código: 320S125DLEP Registro Sanitario: 0439C2006 SSA Contenido: Catéter de doble lumen de 32 cm de longitud. Aguja introductora calibre 18 G. Introductor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038", con longitud 70 cm. Jeringa de 5 ml. 2 Tapones de inyección. Estéril y desechable

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

	como mínimo. Jeringa de 5 ml y 2 tapones de inyección. Estéril y desechable. Pieza	Referencia: Folleto "EVOLUTION Equipo para hemodiálisis con catéter temporal o permanente" Página: 1,2
5	060.166.0541 Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño pediátrico, de doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetro interno de 1.5 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 1.5 mm a 1.2 mm en el lado venoso, con longitud de 27.0 cm a 30.0 cm con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene: Catéter de doble lumen. Aguja introductora calibre 18 g. Introductor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038", con longitud de 68.0 cm como mínimo. Jeringa de 5 ml y 2 tapones de inyección. Estéril y desechable.	060.166.0541 Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño pediátrico, de doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetro interno de ***1.5 mm a 2.0 mm*** en el lado arterial y de ***1.5 mm a 1.2 mm*** en el lado venoso, con longitud de ***28 cm*** con separación mínima de ***2.5 cm*** entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene: **Oferta** Denominación Distintiva: Evolution Marca: Equipos de Biomedicina de México, SA de CV Código: 280S125DLEP Registro Sanitario 0439C2006 SSA Contenido: Catéter de doble lumen con 28 cm de longitud Aguja introductora calibre 18 G. Introductor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038", con longitud de 70 cm Jeringa de 5 ml 2 Tapones de inyección Referencia: Folleto "EVOLUTION Equipo para hemodiálisis con catéter temporal o permanente" Página: 1,2
6	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, ó ptfe, estéril y desechable. Longitud 40 A 60 cm., x 5, mm., de diámetro.	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano o ptfe, estéril y desechable. **Oferta** Denominación Distintiva: Vascular Grafts Marca: Bard Peripheral Vascular Inc y/o Bard Peripheral Vascular Código: F6005 Registro Sanitario 1907C2014 SSA Medidas: 60cm x 5mm Referencia: Folleto "Periférico Vascular Bard" Página: 1, 7, 9, 10
7	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, o ptfe estéril y desechable. Longitud 40 a	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano o ptfe, estéril y desechable. **Oferta**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Av. Universidad #145
Ciudad del Valle, Tepic, Nay.
(311) 214 7971
www.clinicarenaltepic.com
Clinica Renal Tepic
[redacted]

CLÍNICA RENAL TEPIC

	60 cm., x 6 mm., de diámetro.	Denominación Distintiva: Vascular Grafts Marca: Bard Peripheral Vascular Inc y/o Bard Peripheral Vascular Código: F6006 Registro Sanitario 1907C2014 SSA Medidas: 60cm x 6mm / 70cm x 6mm Referencia: Folleto "Periférico Vascular Bard" Página: 1, 7, 9, 10
8	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, ó ptfe, estéril y desechable. Longitud 40 a 60 cm., x 8 mm., de diámetro.	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, ó o ptfe, estéril y desechable. **Oferta** Denominación Distintiva: Vascular Grafts Marca: Bard Peripheral Vascular Inc y/o Bard Peripheral Vascular Código: F6008 Registro Sanitario 1907C2014 SSA Medidas: 60cm x 8mm / 70cm x 8mm Referencia: Folleto "Periférico Vascular Bard" Página: 1, 7, 9, 10

Atentamente

Sassy María Castañeda Fong Choy
Representante Legal
Unidad Renal Tepic, S.A. de C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Av. Universidad #145
Ciudad del Valle, Tepic, Nay.
(311) 214 7971
www.clinicarenaltepic.com
Clinica Renal Tepic
[redacted]

CLÍNICA RENAL TEPIC

Folio: 000080

Anexo T 2 (T-dos)
E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO

Licitación Pública Electrónica Internacional
Bajo la Cobertura de Tratados
LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DEL:
Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada

Tepic, Nayarit a 14 de Junio de 2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
PRESENTE

Descripción	Propuesta del licitante
1. Reclinables que logren un decúbito dorsal adecuado para procedimientos médicos durante la sesión.	1.- Reclinables que logren un decúbito dorsal adecuado para procedimientos médicos durante la sesión. **Se oferta:** Marca: **CHAMPION** Modelo: 59 Referencia: Folleto Sillón Champion Página: 6, 22
2. Seguros para el paciente y personal de enfermería.	2.- Seguros para el paciente y personal de enfermería. Marca: **CHAMPION** Modelo: 59 Referencia: Folleto Sillón Champion Página: 8 y 24
3. Vida media promedio de uso de un año	3.- Vida media promedio de uso de un año Marca: **CHAMPION** Modelo: 59 Referencia: Folleto Sillón Champion Página: 4, 20
4. De fácil limpieza	4.- De fácil limpieza. Marca: **CHAMPION** Modelo: 59

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Av. Universidad #145
Ciudad del Valle. Tepic, Nay.
(311) 214 7971
www.clinicarenaltepic.com
Clínica Renal Tepic
[redacted]

	Referencia: Folleto Sillón Champion Página: 4, 20
5. Ergonómicamente diseñado que permita el trendelemburg por cada máquina.	5.- Ergonómicamente diseñado que permita el trendelemburg por cada máquina. Marca: **CHAMPION** Modelo: 59 Referencia: Folleto Sillón Champion Página: 6, 22
6. Con sistema de freno con aletas laterales en ambos lados.	6.- Con sistema de freno con aletas laterales en ambos lados. Marca: **CHAMPION** Modelo: 59 Referencia: Folleto Sillón Champion Página: 6, 9, 22 y 25
Descripción	**Propuesta del licitante**
1. Reclinables que logren un decúbito dorsal adecuado para procedimientos médicos durante la sesión.	1.- Reclinables que logren un decúbito dorsal adecuado para procedimientos médicos durante la sesión. **Se oferta:** Marca: **WINCO** Modelo: 653 Referencia: Manual de Operación y Mantenimiento para propietarios Página: Archivo 7 | Manual 8
2. Seguros para el paciente y personal de enfermería.	2.- Seguros para el paciente y personal de enfermería. Marca: **WINCO** Modelo: 653 Referencia: Manual de Operación y Mantenimiento para propietarios Página: Archivo 3, 6 | Manual 4, 7
3. Vida media promedio de uso de un año	3.- Vida media promedio de uso de un año Marca: **WINCO** Modelo: 653 Referencia: Manual de Operación y Mantenimiento para propietarios Página: Archivo 18 | Manual 19

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

4. De fácil limpieza	4.- De fácil limpieza. Marca: **WINCO** Modelo: 653 Referencia: Manual de Operación y Mantenimiento para propietarios Página: Archivo 10 | Manual 11
5. Ergonómicamente diseñado que permita el trendelemburg por cada máquina.	5.- Ergonómicamente diseñado que permita el trendelemburg por cada máquina. Marca: **WINCO** Modelo: 653 Referencia: Manual de Operación y Mantenimiento para propietarios // Folleto Winco Care Cliner Página: Archivo 7 | Manual 8 // 1
6. Con sistema de freno con aletas laterales en ambos lados.	6.- Con sistema de freno con aletas laterales en ambos lados. Marca: **WINCO** Modelo: 653 Referencia: Manual de Operación y Mantenimiento para propietarios // Folleto Winco Care Cliner Página: Archivo 9 | Manual 10 // 1, 2

Atentamente

Sassy María Castañeda Fong Choy
Representante Legal
Unidad Renal Tepic, S.A. de C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Av. Universidad #145
Ciudad del Valle. Tepic, Nay.
(311) 214 7971
www.clinicarenaltepic.com
Clinica Renal Tepic

CLÍNICA RENAL TEPIC

Folio: 000959

Servicio de Hemodiálisis Subrogada 2023
TÉRMINOS Y CONDICIONES

Carta Relativa al cumplimiento de los parámetros estipulados en el T3 y la Visita a las Instalaciones

Tepic, Nayarit a 14 de Junio de 2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
PRESENTE

Sassy María Castañeda Fong Choy, en mi carácter de representante legal de la empresa **Unidad Renal Tepic SA de CV**, manifiesto lo siguiente:

Que mi representada cumple con los requisitos señalados en el ANEXO T3 (T TRES) CEDULA DE EVALUACIÓN DE LAS INSTALACIONES SUBROGADAS EN LA INSTALACIONES DE LAS UNIDADES DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA.

Adicional a ello, se agrega su respectivo soporte documental y fotográfico, de todos los conceptos y apartados que integran el citado anexo excepto cuando estén marcados como opcionales.

Atentamente

Sassy María Castañeda Fong Choy
Representante Legal
Unidad Renal Tepic, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Av. Universidad #145
Ciudad del Valle, Tepic, Nay.
(311) 214 7971
www.clinicarenaltepic.com
Clínica Renal Tepic

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CLÍNICA RENAL TEPIC

Folio: 000960

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (Observaciones)
Anexo T3 CÉDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES EN LAS UNIDADES DE HEMODIÁLISIS SUBROGADAS

Instrucciones: Marque con una "X" el criterio que corresponda.
P= Ponderación: Requisito **(I)** Indispensable; **(O)** Opcional
SC= Si cumple; **NC=** No cumple; **NA=** No aplica
Se considera solvente cuando acredita el 100% de los Requisitos indispensables.

Licitante:	UNIDAD RENAL TEPIC SA DE CV	

Domicilio:
AV UNIVERSIDAD #145
COLONIA CIUDAD DEL VALLE
TEPIC, NAYARIT
CP 63157

Horario de atención: Lunes a Sábado Incluyendo días festivos de 7:00 a 21:00 hrs

Nombre del Médico responsable de la unidad de hemodiálisis
VICTOR FRANCO GUERRERO

Cuenta con:

Certificación/proceso de certificación por el Consejo de Salubridad General	No certificado
Certificada, Folio: CSG-U-1435-2-15/12/2023-2021-3SO-0038	

Unidad de Hemodiálisis	Total m²	Se ubica dentro de un Hospital	
a) Metros Cuadrados del área de tratamiento de Hemodiálisis (anexar copia del croquis del área gris.	65 m²	**(Si)**	No
	Total de Máquinas	Sero positivo	Sero negativo
b) Número de máquinas de Hemodiálisis	**20**	19	1
Metros cuadrados por máquina de hemodiálisis (a/b)	**3.25**		
Marca (s): **Fresenius**			
Modelo (s): **4008S**			

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Av. Universidad #145
Ciudad del Valle, Tepic, Nay.
(311) 214 7971
www.clinicarenaltepic.com
Clínica Renal Tepic
[redacted]

CLÍNICA RENAL TEPIC

Folio: 000961

Delegación	Unidad del IMSS		Distancia (km)	Requerimiento Anexo TI Sesiones	Máquinas Requeridas para Hemodiálisis por partida si su horario de atención es de 3 turnos	Máquinas Requeridas para Hemodiálisis por partida si su horario de atención es de 5 turnos
	Tipo y Número	Localidad		Máximo	702 /9 meses sesiones mínimo por máquina	1170 /9 meses Sesiones máximas por año
Nayarit	HGZ 01	Tepic	3.52 KM	23283	33	20

Nota: Datos con base en el número de turnos de la Unidad de Hemodiálisis

No.	Especificación o criterio a verificar	P	SC	NC	NA
1	**Instalaciones físicas**				
1.1	Área de recepción (ubicada a la entrada de la unidad con fácil acceso)	I	SI		
1.2	Sala de espera	I	SI		
1.3	Sanitarios	I	SI		
1.4	Almacén	I	SI		
1.5	Cuarto séptico con material para recoger excretas.	I	SI		
1.6	Consultorio médico	I	SI		
1.7	En vestíbulo, recepción y sala de espera hay adecuada ventilación, limpieza, señalamientos y áreas suficientes para que pacientes y familiares permanezcan sentados y cómodos.	O	SI		
1.8.1	Cumple con las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo.	I	SI		
1.8.2	Cuentan con recipientes rojos rígidos herméticos para residuos peligrosos punzo cortantes, en su caso con bolsas de color rojo y/o amarillo translúcido.	I	SI		
1.8.3	Que los botes para basura municipal cuenten con bolsas y no se encuentren en ellos residuos peligrosos biológicos infecciosos.	I	SI		
1.9	Rampas de acceso a la unidad para pacientes con capacidades diferentes, las cuales cuentan con pasamanos.	O	SI		
1.10	Los pasillos y áreas comunes cuentan con los señalamientos necesarios para la adecuada circulación.	O	SI		
1.11	Existe una adecuada distribución y separación de los lugares para efectuar la hemodiálisis y facilitar la vigilancia de la central de enfermería.	I	SI		
1.12	El establecimiento de atención médica cuenta con la Carta de los Derechos Generales de los Pacientes y está ubicada en lugares visibles al público.	O	SI		
2	**Área de tratamiento dialítico por cada estación- paciente (Unidad)**				
2.1	Riñón artificial	I	SI		
2.2	El área mínima para una máquina y sillón clínico será de 3.0 m^2 por estación	I	SI		

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Av. Universidad #145
Ciudad del Valle, Tepic, Nay.
(311) 214 7971
www.clinicarenaltepic.com
Clinica Renal Tepic

[redacted]

2.3	Existe un área independiente para pacientes que requieren técnica de aislamiento.	I	SI		
2.4	Cuenta con central(es) de enfermería con visibilidad de los pacientes	I	SI		
2.5	Tomas o tanque portátil de oxigeno con los accesorios necesarios para su utilización (puntas nasales, mascarillas)	I	SI		
2.6	Toma de aire o aspirador portátil con los accesorios para su utilización (cánula para aspiración)	I	SI		
2.7	Cuenta con material estéril necesario para conexión y desconexión para catéter y fistula	I	SI		
2.8	Sillón Clínico para hemodiálisis	I	SI		
3	**Área de lavado y Esterilización**				
3.1	Área de lavado y desinfección de material de curación.	O			
3.2	Si el establecimiento de atención médica de hemodiálisis es independiente del hospital debe contar con equipo esterilización, siempre y cuando no se utilice en su totalidad material desechable.	O			
4	**Área de tratamiento de agua para hemodiálisis**				
4.1	Cisterna con capacidad suficiente para el tamaño del establecimiento de atención médica de hemodiálisis.	I	SI		
4.2	Bombas de impulsión	I	SI		
4.3	Filtros de sedimentación.	I	SI		
4.4	Filtros ablandadores.	I	SI		
4.5	Filtros de carbón activado (2 en línea).	I	SI		
4.6	Ósmosis inversa.	I	SI		
4.7	Filtros de polisulfona o de poliamida después de la ósmosis.	I	SI		
4.8	Tanque de almacenamiento con características especiales para el establecimiento de atención médica de hemodiálisis.	I	SI		
4.9	Red de distribución con llaves para toma de muestras.	I	SI		
5	**Servicios Auxiliares**				
5.1	Planta eléctrica de emergencia con capacidad para el abastecimiento de la unidad.	I	SI		
5.2	Cuenta con ambulancia para traslado de pacientes propia y/o contrato vigente.	I	SI		
5.3	Contrato de prestación de servicio de laboratorio vigente.	I	SI		
6	**Manuales y Registros**				
6.1	Resultados anual del análisis químico de la calidad del agua.	I	SI		
6.2	Resultado bimestral del análisis bacteriológico de la calidad del agua.	I	SI		
6.3	Manual de procedimientos técnicos del servicio de hemodiálisis	I	SI		
6.4	Manual de Procedimientos Técnicos de Enfermería	O	SI		
6.5	Manual de operación de la máquina de hemodiálisis (en español).	I	SI		
6.6	Manual de operación de la planta de tratamiento de agua.(en español)	I	SI		
6.7	Archivo Clínico	O	SI		
6.8	En el expediente se archivan las cartas de consentimiento informado	O	SI		
6.9	El expediente se resguarda durante mínimo 5 años	O	SI		
7	**Mantenimiento preventivo y correctivo**				
7.1	Bitácora con registro de mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas de hemodiálisis.	I	SI		
7.2	Bitácora con registro de mantenimiento preventivo y correctivo de la planta de tratamiento de agua.	I	SI		

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Av. Universidad #145
Ciudad del Valle, Tepic, Nay.
(311) 214 7971
www.clinicarenaltepic.com
Clínica Renal Tepic
[redacted]

7.3	Bitácora con registro de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo médico.	I	SI		
7.4	Bitácora con registro de mantenimiento preventivo y correctivo de la planta eléctrica de emergencia.	I	SI		
7.5	El personal encargado del mantenimiento cuenta con capacitación especifica	I	SI		
7.6	Existe un servicio de Ingeniería Biomédica propio o subrogado, responsable del mantenimiento del equipo	O	SI		
7.7	Existe un plan por escrito para el mantenimiento preventivo del equipo.	I	SI		
8	**Equipamiento de la unidad de hemodiálisis**				
8.1	Carro rojo con monitor y desfibrilador.	I	SI		
8.2	Electrocardiógrafo	I	SI		
8.3	Báscula	I	SI		
8.4	Silla de ruedas	I	SI		
8.5	Carro de curaciones	I	SI		
8.6	Camilla con barandales	I	SI		
9	**Área de consulta médica/Sala de procedimientos para las unidades que no se encuentren dentro de un hospital.**				
9.1	Mesa de exploración	I	SI		
9.2	Báscula	I	SI		
9.3	Esfigmomanómetro.	I	SI		
9.4	Estetoscopio	I	SI		
9.5	Negatoscopio	O			
9.6	Carro de curaciones	I	SI		
9.7	Tripiés rodables	O			
9.8	Bancos	O	SI		
9.9	Bancos de altura	O	SI		
9.10	Estuche de diagnóstico	O	SI		
10	**Recursos Humanos**				
10.1	Certificado de especialización y cédula profesional del personal médico nefrólogo	I	SI		
10.2	Copia títulos o certificados del personal de enfermería.	I	SI		
10.3	Constancia de capacitación y/o adiestramiento en hemodiálisis mínimo por 6 meses.	I	SI		
10.4	Existe un rol de turnos de los médicos y un registro de su cumplimiento.	O	SI		
10.5	Se cumple con las cantidades planeadas por el establecimiento, de personal de enfermería.	I	SI		
11	**Insumos**				
11.1	Se tiene un inventario definido para cubrir las necesidades de insumos del establecimiento	O	SI		
11.2	Se cumple con el inventario mínimo establecido	O	SI		
11.3	Se tiene un botiquín para los casos de urgencias y las necesidades más comunes.	I	SI		

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Av. Universidad #145
Ciudad del Valle, Tepic, Nay.
(311) 214 7971
www.clinicarenaltepic.com
Clinica Renal Tepic
[redacted]

CLÍNICA RENAL TEPIC

12	Comités				
12.1	Se cuenta con un Comité y registro de infecciones dentro del establecimiento de atención médica de hemodiálisis.	O	SI		

POR EL INSTITUTO	POR LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA
JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS O DIRECTOR DE UMAE	NOMBRE Y FIRMA DIRECTOR DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS

VERIFICADOR POR EL INSTITUTO	PERSONAL DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS
NOMBRE Y FIRMA	Sassy María Castañeda Fong Choy Representante Legal Unidad Renal Tepic, S.A. de C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

CLÍNICA RENAL TEPIC

Folio: 000950

ANEXO NÚMERO TI. 2 (TI. DOS)
ESCRITO EN FORMATO LIBRE

Se muestra de manera informativa el texto correspondiente al ESCRITO en FORMATO LIBRE que deberá presentarse para los participantes de todas las Partidas y que se deberá integrar en su propuesta técnica correspondiente al sistema de información ofertado por partida

Tepic, Nayarit a 14 de Junio de 2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
PRESENTE

Por este conducto, a nombre de mi representada **UNIDAD RENAL TEPIC SA DE CV** me permito por medio del presente dar a conocer los datos del (los) Sistema(s) de Información que se propone implantar en las Unidades de Atención y la(s) empresa(s) que le dará soporte para las Partidas **Partida 65, Nayarit, HGZ 1, Tepic,** los cuales se detallan a continuación:

- Nombre completo del sistema: **HDMAS®**
- Versión del sistema: **v.2.0.0.6**
- Unidades donde implantará este sistema: **UNIDAD RENAL TEPIC SA DE CV UBICADA EN AV UNIVERSIDAD #145 COLONIA CIUDAD DEL VALLE, TEPIC, NAYARIT**
- Nombre completo de la empresa soporte: **FRESENIUS MEDICAL CARE DE MÉXICO S.A DE C.V.**
- Dirección completa de la empresa soporte: **PASEO DEL NORTE #5300, GUADALAJARA TECHNOLOGY PARK, CP.45010, ZAPOPAN, MÉXICO.**
- Nombre completo del contacto de la empresa soporte: [redacted]
- Teléfono y extensión del contacto de la empresa soporte: **55 4170 4066 / 33 3540 4222** (Línea directa)
- Correo electrónico del contacto de la empresa soporte: [redacted]

Asimismo, se manifiesta a nombre de mi representada que se cuenta con la capacidad de desarrollar e implementar dicho sistema de información para proporcionar el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el anexo técnico así como términos y condiciones del presente procedimiento de contratación No. **LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023**, para la contratación del **Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada**, en apego a la **Especificación Técnica del IMSS 5640-023-004 (vigente) para el Sistema de Información de Hemodiálisis Subrogada**, los cuales se conocen y aceptan en su integridad para su cabal cumplimiento.

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos

Atentamente

Sassy María Castañeda Fong Choy
Representante Legal
Unidad Renal Tepic, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Av. Universidad #145
Ciudad del Valle, Tepic, Nay.
(311) 214 7971
www.clinicarenaltepic.com
Clínica Renal Tepic
[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

ANTECEDENTES.

Con fecha 25 de abril de 2023, se dio inicio a la Junta de Aclaraciones del procedimiento indicado al rubro, la cual se suspendió el día 03 de mayo de 2023 toda vez que las respuestas se encontraban en revisión por parte del Área Contratante, en virtud de haberse recibido el día 02 de mayo de 2023, en dicha sesión, se estableció que la Junta de Aclaraciones se reanudaría el 09 de mayo de 2023; después de diversas suspensiones, en la sesión del día 26 de mayo de 2023, se estableció que la Junta de Aclaraciones se reanudaría el 31 de mayo de 2023, día y hora en que se actúa, en términos de lo siguiente:

DESARROLLO DEL ACTO.

I. Precisiones por parte del Área Técnica a la Convocatoria.

Se hace constar que el Área Técnica, entregó al Área Contratante mediante oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTSMI/000742 las precisiones realizadas a la Convocatoria, Anexo Técnico, Anexos y, Términos y Condiciones, de conformidad con el artículo **33** de la Ley, las cuales están contenidas en el **Anexo I**; por lo que se solicita a los asistentes de la presente Acta, la dispensa de la lectura de dichas precisiones, toda vez que serán difundidas y hechas de conocimiento a los licitantes a través del Sistema CompraNet, a lo que no tuvieron objeción alguna.

II. Precisiones por parte del Área Contratante a la Convocatoria.

Se hace constar que el Área Contratante, de conformidad con el artículo **33** de la Ley, procede a realizar las siguientes precisiones a la convocatoria:

No.	Precisiones	
	Dice:	**Debe decir:**
1	**4.1.6. Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social** Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, publicadas el 22 de septiembre de 2022 en el DOF.	**4.1.6. Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social** Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, del ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022 en el DOF.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

No.	Precisiones	
	Dice:	**Debe decir:**
2	**6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.** [...] **6.21** Cuando los insumos ofertados no sean originarios de países con los que nuestro país tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio con Capítulo de Compras del Sector Público.	**6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.** [...] [...] **6.21** Se elimina dicha causal de desechamiento (6.21), de conformidad con la precisión número **3** del área técnica. Lo anterior a fin de guardar congruencia entre las precisiones técnicas señaladas por la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en su carácter de Área Técnica.
3	**ANEXO XVII RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.** [...] Escrito por parte del licitante en el que manifieste que cuenta con los equipos necesarios para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado, los que deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo T2 (T-dos), y haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen y que los bienes no correspondiente a saldos o remanentes ni ostentan las leyendas "only export" ni "only investigation", se encuentran descontinuados o no se autoriza su uso en el país de origen. Numeral 4.2.20. de los Términos y Condiciones — **4.2.***	**ANEXO XVII RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.** [...] Escrito por parte del licitante en el que manifieste que cuenta con los equipos necesarios para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado, los que deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo T2 (T-dos), y haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen y que los bienes no correspondiente a saldos o remanentes ni ostentan las leyendas "only export" ni "only investigation", se encuentran descontinuados o no se autoriza su uso en el país de origen. En este sentido, cuando se trate de un procedimiento de Licitación Pública de Carácter Internacional bajo Cobertura de tratados, las personas físicas deben acreditar ser de nacionalidad mexicana o de alguno de los países con los que México tiene un tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales y en el caso de personas morales, deberán acreditar su existencia legal con las escrituras públicas correspondientes, esto es acreditar que fueron constituidas conforma a las leyes mexicanas o a las leyes de alguno de los países con los que México tiene celebrado un tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales. Por lo que no será exigible como requisito acreditar el origen de los bienes, insumos y equipos. Numeral 4.2.20. de los Términos y Condiciones — **4.2.*** Lo anterior a fin de guardar congruencia entre las precisiones técnicas señaladas por la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en su carácter de Área Técnica.

Ciudad de México, a 30 de mayo de 2023

Precisiones Convocatoria Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada

Precisiones a la Convocatoria de la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo Cobertura de los Tratados de Libre Comercio LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023

Precisión 1. Anexo T0 (T-cero) Oferta Técnica.

Dice:

	Unidad del IMSS		Distancia (km)	Requerimiento Anexo T1 Sesiones	Máquinas Requeridas para Hemodiálisis por partida si su horario de atención es de 3 turnos	Máquinas Requeridas para Hemodiálisis por partida si su horario de atención es de 5 turnos
	Tipo y Número	Localidad			936 /año sesiones mínimo por máquina	1560/año Sesiones máximas por año

Debe decir:

	Unidad del IMSS		Distancia (km)	Requerimiento Anexo T1 Sesiones	Máquinas Requeridas para Hemodiálisis por partida si su horario de atención es de 3 turnos	Máquinas Requeridas para Hemodiálisis por partida si su horario de atención es de 5 turnos
	Tipo y Número	Localidad			702 /9 meses sesiones mínimo por máquina	1170 /9meses Sesiones máximas por año

Precisión 2. Anexo T3 (T-tres) Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de hemodiálisis subrogadas

Dice:

	Unidad del IMSS		Distancia (km)	Requerimiento Anexo T1 Sesiones	Máquinas Requeridas para Hemodiálisis por partida	Máquinas Requeridas para Hemodiálisis por partida
	Tipo y Número	Localidad		Máximo	936 sesiones año por máquina*	1560 sesiones año por maquina*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

Debe decir:

	Unidad del IMSS		Distancia (km)	Requerimiento Anexo TI Sesiones	Máquinas Requeridas para Hemodiálisis por partida si su horario de atención es de 3 turnos	Máquinas Requeridas para Hemodiálisis por partida si su horario de atención es de 5 turnos
	Tipo y Número	Localidad			702 /9 meses sesiones mínimo por máquina	1170 /9 meses Sesiones máximas por año

Precisión 3*

Términos y Condiciones

Dice

4.2.20 Escrito por parte del licitante en el que manifieste que cuenta con los equipos necesarios para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado, los que deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo T2 (T-dos), y haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen y que los bienes no correspondiente a saldos o remanentes ni ostentan las leyendas "only export" ni "only investigation", se encuentran descontinuados o no se autoriza su uso en el país de origen.

Debe Decir:

4.2.20 Escrito por parte del licitante en el que manifieste que cuenta con los equipos necesarios para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado, los que deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo T2 (T-dos), y haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen y que los bienes no correspondiente a saldos o remanentes ni ostentan las leyendas "only export" ni "only investigation", se encuentran descontinuados o no se autoriza su uso en el país de origen

Insertar...

En este sentido, cuando se trate de un procedimiento de Licitación Pública de Carácter Internacional bajo Cobertura de tratados, las personas físicas deben acreditar ser de nacionalidad mexicana o de alguno de los países con los que México tiene un tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales y en el caso de personas morales, deberán acreditar su existencia legal con las escrituras públicas correspondientes, esto es acreditar que fueron constituidas conforma a las leyes mexicanas o a las leyes de alguno de los países con los que México tiene celebrado un tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales

Anexo Técnico

Dice:

No deberán contener leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", ser modelos descontinuados o de uso no autorizado en el país de origen, contar con alertas médicas tipo I y II que sean reconocidas por organismos internacionales y por las OOAD de los ministerios de salud de cada país de origen durante los últimos 3 años. En el caso de que los equipos hayan presentado alerta médica el licitante debe contar con el alta o resolución de esta.

Debe Decir:

No deberán contener leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", ser modelos descontinuados o de uso no autorizado en el país de origen, contar con alertas médicas tipo I y II que sean reconocidas por organismos internacionales y por las OOAD de los ministerios de salud de cada país de origen durante los últimos 3 años. En el caso de que los equipos hayan presentado alerta médica el licitante debe contar con el alta o resolución de esta.

Insertar...
En este sentido, cuando se trate de un procedimiento de Licitación Pública de Carácter Internacional bajo Cobertura de tratados, las personas físicas deben acreditar ser de nacionalidad mexicana o de alguno de los países con los que México tiene un tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales y en el caso de personas morales, deberán acreditar su existencia legal con las escrituras públicas correspondientes, esto es acreditar que fueron constituidas conforma a las leyes mexicanas o a las leyes de alguno de los países con los que México tiene celebrado un tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales.

Por lo que no será exigible como requisito acreditar el origen de los bienes, insumos y equipos.

Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista
Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

*Precisión realizada con base en el criterio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No. UN/700/TU/AAD/145/2023, de fecha 24 de mayo de 2023, de la Unidad de Normatividad de la Oficialía Mayor.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

En la Ciudad de México, siendo las **17:00** horas del **17 de julio de 2023**, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con el objeto de llevar a cabo el Acto de Fallo de la licitación indicada al rubro, correspondiente a la contratación del **"Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada"**, de acuerdo a lo previsto en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, Ley) así como lo previsto en el numeral 3.10 "Acto de Fallo" de la Convocatoria.

Este acto es presidido por el Licenciado **Moisés Octavio Limón Ortega**, Titular de la División de Servicios Integrales, como lo establece el numeral **5.3.8** inciso **a)** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, en correlación con el numeral **7.1.3.1.1.1** del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidor público facultado para presidir el presente evento.

Quien preside informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales **6** y **8** de la Sección **II** del "*Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones*" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015 y los Acuerdos por los que se modifica el Protocolo de Actuación en cita, publicados en el medio oficial antes citado, los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Asimismo, en cumplimiento al artículo **26 Ter** de la Ley, se cuenta con la presencia del Testigo Social, ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C., designado por la Secretaría de la Función Pública para atestiguar el presente procedimiento, representado en este acto por el Mtro. Sergio Rivera Sánchez, cuya firma aparece al final de la presente acta.

Se hace constar que se cuenta con la asistencia del representante de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su calidad de Área Técnica; así como con la presencia de los representantes de la Coordinación de Legislación y Consulta y del Órgano Interno de Control en el IMSS, cuyos nombres y firmas aparecen al final del acta.

Cabe señalar que a este acto no asistió alguna persona que manifestar su interés de estar presente en el mismo como observador, de conformidad con lo previsto en los artículos **26** penúltimo párrafo de la Ley y **45** del Reglamento.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

Se comunica a los licitantes que, con fundamento en los artículos 35 fracción III de la Ley y 48 último párrafo del Reglamento, se declara un receso al Acto de Fallo que se tenía programado para la fecha y hora en que se actúa, toda vez que se encuentra integrando el mismo, y una vez concluida su conformación se retoma el acto a las **20:00 horas del día 17 de julio de 2023.**

Siendo las **20:00** del día **17 de julio de 2023** en presencia de los asistentes se reanuda la lectura al Fallo contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

Proposiciones recibidas.

El día 14 de junio de 2023 en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se recibieron a través del Sistema CompraNet para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Licitación, conforme a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP) y 51 segundo párrafo de su Reglamento (en adelante, el Reglamento o RLAASSP), las proposiciones de los siguientes licitantes:

No. Consec. De acuerdo al acta de presentación y apertura de proposiciones	Cons.	Licitante	Partida(s) en la(s) que participa
1	1	ARW Solutions, S.A. de C.V.	23, 25, 26, 27, 28, 31 y 34
2	2	Asher Medical, S.A. de C.V.	94
3	3	BTNT Service, S.A. de C.V.	95
4	4	Carint, S.A. de C.V. en participación conjunta con ARW Solutions, S.A. de C.V. y Operadora de Servicios de Salud Santa Lucía, S.A. de C.V.	24
	5	Carint, S.A. de C.V. en participación conjunta con Principios Básicos Empresariales, S.A. de C.V.	64
	6	Carint, S.A. de C.V.	1, 40 y 57
5	7	Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.	48 y 51
	8	Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios Médicos y de	49 y 50

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

No. Consec. De acuerdo al acta de presentación y apertura de proposiciones	Cons.	Licitante	Partida(s) en la(s) que participa
		Equipamiento, S.A. de C.V. y Cenardix, S. A. de C.V.	
	9	Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. y Lapi Unidad de Hemodiálisis, S.A. de C.V.	53
	10	Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V., Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V. y Lapi Unidad de Hemodiálisis, S.A. de C.V.	54
6	11	Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.	125 y 127
	12	Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V.	117, 118, 120, 121, 122, 123, 124 y 126
7	13	Centro de Nefrología y Atención Especializada, S.A. de C.V.	33
8	14	Centro Integral de Nefrología, S.A. de C.V.	32
9	15	Centro Médico Culiacán, S.A. de C.V.	93
10	16	Certeza Laboratorio Clínico y Suministros Médicos Lace, S.A. de C.V.	85, 86, 87 y 103
11	17	Clarial, S.A. de C.V.	3
12	18	Clínica de Corta Estancia y Microcirugía García Sandoval, S.C.	19
13	19	Clínica Hemodiálisis de Occidente, S.A. de C.V.	58 y 59
14	20	Clínica Integral del Riñón Mante, S.A. de C.V.	100
15	21	Comercializadora de Soluciones Integrales en Salud, S.A. de C.V.	6
16	22	Corporación Pamedic, S.A. de C.V.	18
17	23	Corporativo de Hospitales, S.A. de C.V.	107, 111 y 129
18	24	Despacho Jurídico Empresarial D.J.E, S.A. de C.V.	29 y 30
19	25	Diálisis y Trasplantes Alba, S. de R.L. de C.V.	15 y 22

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

No. Consec. De acuerdo al acta de presentación y apertura de proposiciones	Cons.	Licitante	Partida(s) en la(s) que participa
20	26	Esterinova Puebla, S.A. de C.V. en participación conjunta con Cenardix, S.A. de C.V.	103
21	27	Grupo Hospitales San José, S.A. de C.V. en participación conjunta con Estrategias Sobre Propuestas y Soluciones de Recursos Humanos, S.A.	101
22	28	Hemoquid, S.A. de C.V.	11 y 12
23	29	IGSA Medical Services, S.A. de C.V. en participación conjunta con Hemodiálisis y Nefrología, S.A. de C.V.	57
	30	IGSA Medical Services, S.A. de C.V. en participación conjunta con Unidad Renal Ambulatoria, S.C.	59
	31	IGSA Medical Services, S.A. de C.V.	88 y 89
24	32	Logística Marvil, S.A. de C.V.	104
25	33	Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con Clínica de Hemodiálisis Juan Pablo II, S.C.	22 y 42
	34	Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con Carint, S.A. de C.V.	78 y 79
	35	Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con Soluciones en Nefrología, S.A. de C.V.	82 y 84
	36	Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V.	83
26	37	Multiservicios Steyr, S.A. de C.V.	6
27	38	Nefrología y Diálisis de San Luis, S.C.	90, 91 y 92
28	39	Nefromédica, S.A. de C.V.	130
29	40	Noreste SQS, S. de R.L. de C.V.	97 y 98
30	41	Occinefgroup, S.C.	38
31	42	Operadora de Hospitales Ángeles, S.A. de C.V.	7 y 13
32	43	Operadora de Servicios de Salud Santa Lucía, S.A. de C.V.	106
33	44	Pisa Equipos Biomédicos, S.A. de C.V. en participación conjunta con Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	4, 5, 9, 10, 16, 20, 21, 36, 38, 43, 45, 46, 47, 60, 69, 70, 71, 72, 73 y 74

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

No. Consec. De acuerdo al acta de presentación y apertura de proposiciones	Cons.	Licitante	Partida(s) en la(s) que participa
34	45	Presefa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Renalife, S.A.P.I. de C.V. e Infarind, S.A. de C.V.	35 y 128
	46	Presefa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Clínica de Hemodiálisis Joffa, S.A. de C.V., Grupo Renalife, S.A.P.I. de C.V. e Instituto de Especialidades Nefrológicas, S.C.	37
35	47	Principios Básicos Empresariales, S.A. de C.V. en participación conjunta con Carint, S.A. de C.V.	63
36	48	Proage Management, S.C.	39, 41 y 66
37	49	Proveedora Hospitalaria San Pablo, S.A. de C.V. en participación conjunta con Carint, S.A. de C.V. y Principios Básicos Empresariales, S.A de C.V.	62
38	50	Servicios de Salud San José, S.A. de C.V.	17
39	51	Servicios Integrados Tecnológicos de la Salud Morger, S.A. de C.V.	75
40	52	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. en participación conjunta con Centro Chiapaneco del Riñón, S.A. de C.V.	11 y 12
	53	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios Especializados en Nefrología Toluca, S.C. y Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V.	52, 55 y 56
	54	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. en participación conjunta con Reyna María Jiménez José	76
	55	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. en participación conjunta con Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V.	119
	56	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.	31, 34, 77, 80, 81, 105, 108, 109 y 130
41	57	Soluciones Tecnológicas Médicas, S.A. de C.V. en participación conjunta con Lister Laboratorio de Referencia, S.A. de C.V.	99 y 102

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

No. Consec. De acuerdo al acta de presentación y apertura de proposiciones	Cons.	Licitante	Partida(s) en la(s) que participa
42	58	Unidad de Cuidados Nefrológicos, S.C. en participación conjunta con Renis Servicios Médicos, S.A. de C.V.	1
43	59	Unidad de Terapia Renal, S.C.	112, 113, 114, 115 y 116
44	60	Unidad Nefrológica de Alta Especialidad, S.C.	1
45	61	Unidad Renal de Zamora, S.C.	61
46	62	Unidad Renal Tepic, S.A. de C.V.	65
47	63	Unidad Renal Victoria, S.A. de C.V.	96
48	64	URESA. Unidad Renal Saltillo, S.A. de C.V.	6

Una vez verificada la información contenida en las proposiciones presentadas por los licitantes, mismas que se enlistas en el cuadro que antecede, se especifica lo siguiente:

En el acta de presentación y apertura de proposiciones, se señaló que el licitante **Carint, S.A de C.V.** en participación conjunta con **ARW Solutions, S.A. de C.V.** y **Operadora de Servicios de Salud Santa Lucía, S.A. de C.V.**, presentaban propuesta económica para las partidas 1, 24, 40, 57 y 64; sin embargo, de la revisión a la proposición, se advirtió que la empresa Carint, S.A. de C.V. presentó propuesta con otros consorciados de la siguiente manera:

Carint, S.A de C.V. en participación conjunta con **ARW Solutions, S.A. de C.V.** y **Operadora de Servicios de Salud Santa Lucía, S.A. de C.V.**, para la partida 24; el licitante **Carint, S.A. de C.V.** en participación conjunta con **Principios Básicos Empresariales, S.A. de C.V.** para la partida 64 y el licitante **Carint, S.A de C.V.** para las partidas 1, 40 y 57.

En el caso del licitante **IGSA Medical Services, S.A. de C.V.** en el acta de presentación y apertura de proposiciones se indicó que participaba en las partidas 57, 59, 88 y 89; empero, de la revisión a su proposición de observó su participación como a continuación se señala:

IGSA Medical Services, S.A. de C.V en participación conjunta con **Hemodiálisis y Nefrología, S.A. de C.V.** para la partida 57; **IGSA Medical Services, S.A. de C.V.** en participación conjunta con **Unidad Renal Ambulatoria, S.C.** la partida 59, e **IGSA Medical Services, S.A. de C.V.** cotizó las partidas 88 y 89.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

Por lo que se refiere al licitante **Presefa, S.A. de C.V.,** en el acta de presentación y apertura de proposiciones se señaló que su participación era únicamente para la partida 128, debiendo ser que esta empresa participa en propuesta conjunta con **Grupo Renalife, S.A.P.I de C.V.** e **Infarind, S.A. de C.V.** cotizando las partidas 35 y 128; asimismo, se consideró en la misma acta que el licitante **Presefa, S.A. de C.V.** en participación conjunta con **Clínica de Hemodiálisis Joffa, S.A. de C.V., Grupo Renalife, S.A.P.I. de C.V., Instituto de Especialidades Nefrológicas, S.C. y Grupo Renalife, S.A.P.I. de C.V.** cotizaron la partida 37, siendo que el consorcio se integra sólo por **Presefa, S.A. de C.V.** en participación conjunta con **Clínica de Hemodiálisis Joffa, S.A. de C.V., Grupo Renalife, S.A.P.I. de C.V.** e **Instituto de Especialidades Nefrológicas, S.C.**

En cuanto hace al licitante **Soluciones Tecnológicas Médicas, S.A. de C.V. en el acta de presentación y apertura de proposiciones, se indicó que participaba en las partidas 99 y 102; sin embargo, participa de forma conjunta con Lister Laboratorio de Referencia, S.A. de C.V.** en las partidas 99 y 102.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, respecto de la propuesta presentada por el licitante **Operadora de Servicios de Salud Santa Lucía, S.A. de C.V.**, se advierte de la información contenida en sus propuestas técnica y económica, cotizó la partida correspondiente a la UMAA 242 Veracruz Norte, identificándola como la partida 104; sin embargo, el número correcto de partida es la 106.

Criterio de Evaluación de Proposiciones.

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley y 51 del Reglamento, la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio **binario**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el apartado *4. Requisitos que los licitantes deben cumplir;* numerales *4.1.* Propuesta legal-administrativa; *4.2. Propuesta técnica*; *4.3. Propuesta económica* y apartado *5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones*, de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones del procedimiento al rubro citado, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme el siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente por los licitantes que participan en este procedimiento, tal como se exigió en el numeral 3.5 "Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones", párrafos primero y segundo del apartado 4 "Requisitos que los licitantes deben cumplir", de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior vinculado con el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento, el cual establece lo siguiente:

> *"[...] En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública. [...]"*

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el *Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet*, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, dispuso en sus numerales 14 y 16 lo siguiente:

> *"14. [...] El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.*
>
> *Cuando se trate de potenciales licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet se generará por el propio sistema [...]*
>
> *16. Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.*
>
> *En el caso de los licitantes extranjeros, para la presentación y firma de sus proposiciones y en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, deberán utilizar los medios de*

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

identificación electrónica que otorgue o reconozca la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con las disposiciones emitidas al efecto [...]"

En caso de propuestas conjuntas, la proposición deberá ser firmada electrónicamente por aquel consorciado designado en el convenio como representante común, de conformidad al artículo 34 tercer párrafo de la LAASSP.

Ahora bien, el apartado 4 REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR primer y segundo párrafos de la convocatoria, establece lo siguiente:

*Con fundamento en los artículos **26 Bis** fracción **II** y **34** de la LAASSP, los licitantes interesados deberán remitir a través del Sistema CompraNet, la documentación legal, su proposición técnica y económica firmada con la firma electrónica avanzada que emite el SAT **al licitante** para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.*

La falta de firma electrónica en la documentación legal, propuesta técnica y/o económica será motivo de desechamiento, pues afecta la solvencia de la misma.

*El énfasis es nuestro.

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se descargaron de cada licitante, entre otras constancias, la relativa al *"Acuse de Presentación de Proposición Electrónica a través de CompraNet"* y es "la prueba" de que las propuestas son autenticadas por los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

En el caso, los reportes arrojados por el Sistema CompraNet se desprende que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes **fueron debidamente firmadas en forma electrónica**, que corresponde a la firma electrónica avanzada que emitió el SAT a favor de cada uno de los licitantes que presentaron propuesta como titulares del certificado que confirma el vínculo entre el firmante y los datos de creación de la firma electrónica avanzada; es decir, fueron firmados con la FIEL (ahora e.Firma) otorgada por el SAT a las empresas y en el caso de proposición conjunta, la firma electrónica corresponde a la del representante común en términos del Convenio respectivo, de conformidad con el numeral 4, párrafo cuarto de la Convocatoria, en relación con el artículo 34 tercer párrafo de la Ley.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

Tratándose de los licitantes **1) Principios Básicos Empresariales, S.A. de C.V.** en participación conjunta con **Carint, S.A. de C.V.** y **2) Proveedora Hospitalaria San Pablo, S.A. de C.V.** en participación conjunta con **Carint, S.A. de C.V.** y **Principios Básicos Empresariales, S.A. de C.V., esto no es así,** toda vez que los reportes del *Acuse de Presentación de Proposición Electrónica a través de CompraNet* indican que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes, fueron firmadas electrónicamente por una persona moral diferente a la autorizada en sus respectivos convenios de participación conjunta designados como representantes comunes de los consorciados.

Es decir, respecto del licitante **Principios Básicos Empresariales, S.A. de C.V.** en participación conjunta con **Carint, S.A. de C.V.**, se advierte que la firma electrónica corresponde al integrante Principios Básicos Empresariales, S.A. de C.V.; sin embargo, el citado consorcio estableció, en la cláusula segunda de su Convenio de Participación Conjunta lo siguiente:

> *"[...]*
> ***SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO ....***
>
> ***"LAS PARTES"** ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL C. **CONSTANTINO CALDERON LIZALDE,** REPRESENTANTE LEGAL DE **CARINT, S.A. DE C.V.,** ASÍ COMO EL SEÑALAMIENTO DE UN DOMICILIO COMÚN DEL CONSORCIADO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS, EL UBICADO EN **CIRCUITO CIRCUNVALACIÓN PONIENTE NO. 5 LT 5 MZ 68ª, CIUDAD SATÉLITE 53100, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO**; A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.*
> *[...]"*

Asimismo, respecto del licitante **Proveedora Hospitalaria San Pablo, S.A. de C.V.** en participación conjunta con **Carint, S.A. de C.V.** y **Principios Básicos Empresariales, S.A. de C.V.** se advierte que la firma electrónica corresponde al consorciado Proveedora Hospitalaria San Pablo, S.A. de C.V.; sin embargo, en la cláusula segunda del Convenio de Participación Conjunta del consorcio, se indica lo siguiente:

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

"[...]
SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO...

***"LAS PARTES"** ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL C. **CONSTANTINO CALDERON LIZALDE,** REPRESENTANTE LEGAL DE **CARINT, S.A. DE C.V.,** ASÍ COMO EL SEÑALAMIENTO DE UN DOMICILIO COMÚN DEL CONSORCIADO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS, EL UBICADO EN **CIRCUITO CIRCUNVALACIÓN PONIENTE NO. 5 LT 5 MZ 68ª, CIUDAD SATÉLITE 53100, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO**; A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.*
[...]"

Esto es, **tratándose de propuestas conjuntas, la proposición debía ser firmada por aquel consorciado designado en el convenio como representante común,** tal como se exigió en el numeral 4, cuarto párrafo de la Convocatoria, en concordancia con los numerales 14 y 16 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", así como en lo establecido en el artículo 34 tercer párrafo de la LAASSP.

Lo anterior, constituye un incumplimiento a lo exigido en los artículos 34 tercer párrafo, 26 Bis fracción II y 27 de la Ley, y 50 del Reglamento; así como los numerales 14 y 16 del "Acuerdo"; y lo previsto en los **numerales 1.2 y 4** de la Convocatoria a la Licitación Pública, toda vez que las proposiciones presentadas por los licitantes **1) Principios Básicos Empresariales, S.A. de C.V.** en participación conjunta con **Carint, S.A. de C.V.** y **2) Proveedora Hospitalaria San Pablo, S.A. de C.V.** en participación conjunta con **Carint, S.A. de C.V.** y **Principios Básicos Empresariales, S.A. de C.V.,** necesariamente debieron firmarse por los representante comunes de los citados consorciados.

Tal incumplimiento es causa de desechamiento, en términos del numeral **6.1** Causales expresas de desechamiento, que señala:

> **6.1** *Se desecharán las proposiciones que no estén firmadas electrónicamente con la firma electrónica que emite el SAT al licitante para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o cuando el certificado de la firma no sea válido, o cuando la firma sea de una persona diversa y no la del licitante participante.*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

*En caso de proposición conjunta, cuando la firma electrónica no sea de aquel consorciado designado en el convenio como representante común, de conformidad con el artículo **34**, tercer párrafo de la LAASSP.*

*El énfasis es nuestro.

Derivado de lo anterior, se **DESECHAN** las proposiciones de los licitantes **1) Principios Básicos Empresariales, S.A. de C.V.** en participación conjunta con **Carint, S.A. de C.V.** respecto de la partida 63 y **2) Proveedora Hospitalaria San Pablo, S.A. de C.V.** en participación conjunta con **Carint, S.A. de C.V.** y **Principios Básicos Empresariales, S.A. de C.V.,** respecto de la partida 62, por lo que no procede a realizar la evaluación de la documentación legal – administrativa de sus proposiciones.

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales y de la Lic. Emma del Carmen Cortés Rodríguez, Jefe de División Operativa E0.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, numeral 4.1. Propuesta legal-administrativa, de la Convocatoria.

Se comunica que se verificó el **Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados** disponible en: https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/ con fecha de consulta del **17 de julio de 2023,** así como el listado de las personas con las que el Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentra impedido de contratar conforme a lo dispuesto en el artículos 50 de la Ley y 88 del Reglamento, con corte al **03 de julio de 2023** y descargado del Sistema CompraNet el día en que se actúa. De la verificación se constató que los licitantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados; los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.

Como resultado de la evaluación de la documentación Legal-Administrativa, se concluyó que dicha documentación distinta presentada por los licitantes **CUMPLEN** con los extremos solicitados en la

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

Convocatoria, tal como se aprecia en el **ANEXO I,** el cual se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertase.

La revisión de la documentación presentada por los licitantes, distinta a la propuesta (legal-administrativa), se realizó por el área contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, y de la Lic. Emma del Carmen Cortés Rodríguez, Jefe de División Operativa E0, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, las POBALINES), así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual).

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

Las evaluaciones de las propuestas técnicas fueron elaboradas por el Dr. Eduardo Monsivais Huertero, Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos; revisadas por el Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su calidad de Área Técnica y autorizadas por la Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista, Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su calidad de Área Requirente e Integradora, misma que fue remitida mediante oficio número 0953 8461 2B10/CTSMI/001038, recibido el 12 de julio de 2023 en la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios; con fundamento en el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

En primer término, se procedió a la evaluación de los requisitos establecidos en el numeral 4.2. *Propuesta técnica*; de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, la cual se contiene en el **Anexo II**, mismo que se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertase.

Del análisis efectuado a las propuestas técnicas de los licitantes, se desprende lo siguiente:

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas Objeto de Evaluación	Evaluación Técnica
1	ARW Solutions, S.A. de C.V.	23, 25, 26, 27 y 28	Cumple

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas Objeto de Evaluación	Evaluación Técnica
		31 y 34	**No cumple**
2	Asher Medical, S.A. de C.V.	94	Cumple
3	BTNT Service, S.A. de C.V.	**95**	**No cumple**
4	Carint, S.A. de C.V. en participación conjunta con ARW Solutions, S.A. de C.V. y Operadora de Servicios de Salud Santa Lucía, S.A. de C.V.	24	Cumple
5	Carint, S.A. de C.V. en participación conjunta con Principios Básicos Empresariales, S.A. de C.V.	**64**	**No cumple**
6	Carint, S.A. de C.V.	1, 40 y 57	Cumple
7	Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.	48 y 51	Cumple
8	Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. y Cenardix, S.A. de C.V.	49 y 50	Cumple
9	Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. y Lapi Unidad de Hemodiálisis, S.A. de C.V.	53	Cumple
10	Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V., Centro de Diagnostico Ángeles, S.A. de C.V. y Lapi Unidad de Hemodiálisis, S.A. de C.V.	54	Cumple
11	Centro de Diagnostico Ángeles, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.	**125 y 127**	**No cumple**
12	Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V.	117, 118, 120, 123 y 126	Cumplen
		121, 122 y 124	**No cumple**
13	Centro de Nefrología y Atención Especializada, S.A. de C.V.	33	Cumple
14	Centro Integral de Nefrología, S.A. de C.V.	32	Cumple
15	Centro Médico Culiacán, S.A. de C.V.	93	Cumple
16	Certeza Laboratorio Clínico y Suministros Médicos Lace, S.A. de C.V.	85, 86 y 87	Cumple
		103	**No cumple**
17	Clarial, S.A. de C.V.	3	Cumple

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas Objeto de Evaluación	Evaluación Técnica
18	Clínica de Corta Estancia y Microcirugía García Sandoval, S.C.	**19**	**No cumple**
19	Clínica Hemodiálisis de Occidente, S.A. de C.V.	58 y 59	Cumple
20	Clínica Integral del Riñón Mante, S.A. de C.V.	100	Cumple
21	Comercializadora de Soluciones Integrales en Salud, S.A. de C.V.	**6**	**No cumple**
22	Corporación Pamedic, S.A. de C.V.	18	Cumple
23	Corporativo de Hospitales, S.A. de C.V.	107, 111 y 129	Cumple
24	Despacho Jurídico Empresarial D.J.E, S.A. de C.V.	29 y 30	Cumple
25	Diálisis y Trasplantes Alba, S. de R.L. de C.V.	15 y 22	Cumple
26	Esterinova Puebla, S.A. de C.V. en participación conjunta con Cenardix, S.A. de C.V.	103	Cumple
27	Grupo Hospitales San José, S.A. de C.V. en participación conjunta con Estrategias Sobre Propuestas y Soluciones de Recursos Humanos, S.A.	101	Cumple
28	Hemoquid, S.A. de C.V.	11 y 12	Cumple
29	IGSA Medical Services, S.A. de C.V. en participación conjunta con Hemodiálisis y Nefrología, S.A. de C.V.	57	Cumple
30	IGSA Medical Services, S.A. de C.V. en participación conjunta con Unidad Renal Ambulatoria, S.C.	59	Cumple
31	IGSA Medical Services, S.A. de C.V.	88 y 89	Cumple
32	Logística Marvil, S.A. de C.V.	104	Cumple
33	Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con Clínica de Hemodiálisis Juan Pablo II, S.C.	22 y 42	Cumple
34	Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con Carint, S.A. de C.V.	78 y 79	Cumple
35	Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con Soluciones en Nefrología, S.A. de C.V.	82 y 84	Cumple
36	Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V.	83	Cumple
37	Multiservicios Steyr, S.A. de C.V.	6	Cumple
38	Nefrología y Diálisis de San Luis, S.C.	90 y 91	Cumple
		92	**No cumple**
39	Nefromédica, S.A. de C.V.	130	Cumple

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas Objeto de Evaluación	Evaluación Técnica
40	Noreste SQS, S. de R.L. de C.V.	97	Cumple
		98	**No cumple**
41	Occinefgroup, S.C.	38	Cumple
42	Operadora de Hospitales Ángeles, S.A. de C.V.	7	Cumple
		13	**No cumple**
43	Operadora de Servicios de Salud Santa Lucía, S.A. de C.V.	106	Cumple
44	Pisa Equipos Biomédicos, S.A. de C.V. en participación conjunta con Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	4, 5, 9, 10, 16, 20, 21, 36, 38, 45, 46, 47, 60, 69, 70, 71, 72, 73 y 74	Cumple
		43	**No cumple**
45	Presefa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Renalife, S.A.P.I. de C.V. e Infarind, S.A. de C.V.	35 y 128	Cumple
46	Presefa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Clínica de Hemodiálisis Joffa, S.A. de C.V., Grupo Renalife, S.A.P.I. de C.V. e Instituto de Especialidades Nefrológicas, S.C.	37	Cumple
47	Proage Management, S.C.	39 y 66	Cumple
		41	**No cumple**
48	Servicios de Salud San José, S.A. de C.V.	17	Cumple
49	Servicios Integrados Tecnológicos de la Salud Morger, S.A. de C.V.	75	Cumple
50	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. en participación conjunta con Centro Chiapaneco del Riñón, S.A. de C.V.	11 y 12	Cumple
51	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios Especializados en Nefrología Toluca, S.C. y Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V.	56	Cumple
		52 y 55	**No cumple**
52	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. en participación conjunta con Reyna María Jiménez José	76	Cumple
53	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. en participación conjunta con Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V.	119	Cumple

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas Objeto de Evaluación	Evaluación Técnica
54	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.	31, 34, 77, 80, 81, 105, 109 y 130	Cumple
		108	**No cumple**
55	Soluciones Tecnológicas Médicas, S.A. de C.V. en participación conjunta con Lister Laboratorio de Referencia, S.A. de C.V.	99 y 102	Cumple
56	Unidad de Cuidados Nefrológicos, S.C. en participación conjunta con Renis Servicios Médicos, S.A. de C.V.	1	Cumple
57	Unidad de Terapia Renal, S.C.	112, 113, 114, 115 y 116	Cumple
58	Unidad Nefrológica de Alta Especialidad, S.C.	**1**	**No cumple**
59	Unidad Renal de Zamora, S.C.	61	Cumple
60	Unidad Renal Tepic, S.A. de C.V.	65	Cumple
61	Unidad Renal Victoria, S.A. de C.V.	96	Cumple
62	URESA. Unidad Renal Saltillo, S.A. de C.V.	**6**	**No cumple**

Los incumplimientos a los requisitos de participación solicitados se contienen en la Evaluación Técnica, mismos que afectan la solvencia de las propuestas respecto de las partidas que se indican y que en consecuencia es causa de desechamiento, en términos de las causales de desechamiento establecidas en el apartado **6 Causales expresas de desechamiento**, numeral 6.13 de la Convocatoria, que se menciona a continuación, por lo que se **DESECHAN** las propuestas que **NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE:**

6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

Las proposiciones de los licitantes presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, serán desechadas cuando incurran en alguna de estas causales:

...

*6.13.Que no envíen a través de CompraNet o que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales **4.1** (los establecidos en los numerales del **4.1.1, 4.1.3, 4.1.4, 4.1.8, 4.1.9** y **4.1.10**), **4.2** y **4.3**, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo **36** de la LAASSP.*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

...

De las evaluaciones realizadas, se desprende que el resto de los licitantes **CUMPLEN**, en virtud de que de dichas evaluaciones técnicas presentadas y autorizadas por las Áreas Requirente e Integradora y Técnica, determinan que cumplen con los requisitos de acuerdo a las evaluaciones técnicas, por lo que se procede a la evaluación de sus propuestas económicas.

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Se procedió a realizar la evaluación de la PROPUESTA ECONÓMICA por partida, de las propuestas que cumplen legal-administrativa y técnicamente, esto último, de conformidad con las evaluaciones técnicas realizadas por las Áreas Requirente e Integradora, y Técnica, quienes han validado, verificado y dictaminado bajo su estricta responsabilidad que las proposiciones y documentación evaluada técnicamente, cumplen con todos y cada uno de los requisitos, especificaciones y documentales establecidos en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, y la Convocatoria, siendo las de los licitantes que se relacionan en la tabla que antecede y cuya evaluación técnica indica que **"Cumple"**, de conformidad con lo establecido en el apartado 5, numeral 5.3. Criterios de evaluación de la propuesta económica, de la Convocatoria a la licitación.

Para que una proposición sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo XVIII "Propuesta Económica", considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

Como resultado de la evaluación de las propuestas económicas por partida, realizadas por el área contratante, misma que se encuentra establecida en el **Anexo III**, la cual se adjunta al presente Fallo y que se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertase, se desprende lo siguiente:

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas Objeto de Evaluación	Evaluación Económica
1	ARW Solutions, S.A. de C.V.	23, 25, 26, 27 y 28	Cumple
2	Asher Medical, S.A. de C.V.	94	Cumple
3	Carint, S.A. de C.V. en participación conjunta ARW Solutions, S.A. de C.V. y Operadora de Servicios de Salud Santa Lucía, S.A. de C.V.	24	Cumple
4	Carint, S.A. de C.V.	1, 40 y 57	Cumple

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas Objeto de Evaluación	Evaluación Económica
5	Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.	48 y 51	Cumple
6	Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. y Cenardix, S.A. de C.V.	49 y 50	Cumple
7	Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. y Lapi Unidad de Hemodiálisis, S.A. de C.V.	53	Cumple
8	Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V., Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V. y Lapi Unidad de Hemodiálisis, S.A. de C.V.	54	Cumple
9	Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V.	117, 118, 120, 123 y 126	Cumplen
10	Centro de Nefrología y Atención Especializada, S.A. de C.V.	33	Cumple
11	Centro Integral de Nefrología, S.A. de C.V.	32	Cumple
12	Centro Médico Culiacán, S.A. de C.V.	93	Cumple
13	Certeza Laboratorio Clínico y Suministros Médicos Lace, S.A. de C.V.	85, 86 y 87	Cumple
14	Clarial, S.A. de C.V.	3	Cumple
15	Clínica Hemodiálisis de Occidente, S.A. de C.V.	58 y 59	Cumple
16	Clínica Integral del Riñón Mante, S.A. de C.V.	100	Cumple
17	Corporación Pamedic, S.A. de C.V.	18	Cumple
18	Corporativo de Hospitales, S.A. de C.V.	107, 111 y 129	Cumple
19	Despacho Jurídico Empresarial D.J.E, S.A. de C.V.	29 y 30	Cumple
20	Diálisis y Trasplantes Alba, S. de R.L. de C.V.	15 y 22	Cumple
21	Esterinova Puebla, S.A. de C.V. en participación conjunta con Cenardix, S.A. de C.V.	103	Cumple
22	Grupo Hospitales San José, S.A. de C.V. en participación conjunta con Estrategias Sobre Propuestas y Soluciones de Recursos Humanos, S.A.	101	Cumple
23	Hemoquid, S.A. de C.V.	11 y 12	Cumple
24	IGSA Medical Services, S.A. de C.V. en participación conjunta con Hemodiálisis y Nefrología, S.A. de C.V.	57	Cumple
25	IGSA Medical Services, S.A. de C.V. en participación conjunta con Unidad Renal Ambulatoria, S.C.	59	Cumple

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas Objeto de Evaluación	Evaluación Económica
26	IGSA Medical Services, S.A. de C.V.	88 y 89	Cumple
27	Logística Marvil, S.A. de C.V.	104	Cumple
28	Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con Clínica de Hemodiálisis Juan Pablo II, S.C.	22 y 42	Cumple
29	Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con Carint, S.A. de C.V.	78 y 79	Cumple
30	Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con Soluciones en Nefrología, S.A. de C.V.	82 y 84	Cumple
31	Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V.	83	Cumple
32	Multiservicios Steyr, S.A. de C.V.	6	Cumple
33	Nefrología y Diálisis de San Luis, S.C.	90 y 91	Cumple
34	Nefromédica, S.A. de C.V.	130	Cumple
35	Noreste SQS, S. de R.L. de C.V.	97	Cumple
36	Occinefgroup, S.C.	38	Cumple
37	Operadora de Hospitales Ángeles, S.A. de C.V.	7	Cumple
38	Operadora de Servicios de Salud Santa Lucía, S.A. de C.V.	106	Cumple
39	Pisa Equipos Biomédicos, S.A. de C.V. en participación conjunta con Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	4, 5, 9, 10, 16, 20, 21, 36, 38, 45, 46, 47, 60, 69, 70, 71, 72, 73 y 74	Cumple
40	Presefa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Renalife, S.A.P.I. de C.V. e Infarind, S.A. de C.V.	35 y 128	Cumple
41	Presefa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Clínica de Hemodiálisis Joffa, S.A. de C.V., Grupo Renalife, S.A.P.I. de C.V. e Instituto de Especialidades Nefrológicas, S.C.	37	Cumple
42	Proage Management, S.C.	39 y 66	Cumple
43	Servicios de Salud San José, S.A. de C.V.	17	Cumple
44	Servicios Integrados Tecnológicos de la Salud Morger, S.A. de C.V.	75	Cumple
45	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. en participación conjunta con Centro Chiapaneco del Riñón, S.A. de C.V.	11 y 12	Cumple
46	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios Especializados en Nefrología Toluca, S.C. y Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de	56	Cumple

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas Objeto de Evaluación	Evaluación Económica
	C.V.		
47	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. en participación conjunta con Reyna María Jiménez José	76	Cumple
48	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. en participación conjunta con Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V.	119	Cumple
49	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.	31, 34, 77, 80, 81, 105, 109 y 130	Cumple
50	Soluciones Tecnológicas Médicas, S.A. de C.V. en participación conjunta con Lister Laboratorio de Referencia, S.A. de C.V.	99 y 102	Cumple
51	Unidad de Cuidados Nefrológicos, S.C. en participación conjunta con Renis Servicios Médicos, S.A. de C.V.	1	Cumple
52	Unidad de Terapia Renal, S.C.	112, 113, 114, 115 y 116	Cumple
53	Unidad Renal de Zamora, S.C.	61	Cumple
54	Unidad Renal Tepic, S.A. de C.V.	65	Cumple
55	Unidad Renal Victoria, S.A. de C.V.	96	Cumple

La evaluación de la propuestas económicas fue realizada por el área contratante, la División de Servicios Integrales de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del Lic. Moises Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, la Lic. Emma del Carmen Cortés Rodríguez, Jefe de División Operativa E0 y el Ing. Iván Díaz Fortis, Prestador de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desecharon, con la expresión sintetizada de los motivos:

Nombre, Razón o Denominación Social	Partida	Aspecto que Debió Cumplir	Incumplimiento
Unidad Nefrológica de Alta	1	Técnico	Incumplimientos técnicos

ANEXOS DIVISIÓN

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

Nombre, Razón o Denominación Social	Partida	Aspecto que Debió Cumplir	Incumplimiento
Especialidad, S.C.			de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II
Comercializadora de Soluciones Integrales en Salud, S.A. de C.V.	6	Técnico	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II
URESA. Unidad Renal Saltillo, S.A. de C.V.	6	Técnico	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II
Operadora de Hospitales Ángeles, S.A. de C.V.	13	Técnico	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II
Clínica de Corta Estancia y Microcirugía García Sandoval, S.C.	19	Técnico	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II
ARW Solutions, S.A. de C.V.	31 y 34	Técnico	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II
Proage Management, S.C.	41	Técnico	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II
Pisa Equipos Biomédicos, S.A. de C.V. en participación conjunta con Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	43	Técnico	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

Nombre, Razón o Denominación Social	Partida	Aspecto que Debió Cumplir	Incumplimiento
			Anexo II
Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios Especializados en Nefrología Toluca, S.C. y Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V.	52 y 55	Técnico	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II
Proveedora Hospitalaria San Pablo, S.A. de C.V. en participación conjunta con Carint, S.A. de C.V. y Principios Básicos Empresariales, S.A. de C.V.	62	Firma electrónica	No firmó electrónicamente el representante común designado en el Convenio de participación conjunta
Principios Básicos Empresariales, S.A. de C.V. en participación conjunta con Carint, S.A. de C.V.	63	Firma electrónica	No firmó electrónicamente el representante común designado en el Convenio de participación conjunta
Carint, S.A. de C.V. en participación conjunta con Principios Básicos Empresariales, S.A. de C.V.	64	Técnico	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II
Nefrología y Diálisis de San Luis, S.C.	92	Técnico	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II
BTNT Service, S.A. de C.V.	95	Técnico	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II
Noreste SQS, S. de R.L. de C.V.	98	Técnico	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II
Servicios Médicos y de	108	Técnico	Incumplimientos técnicos

ANEXOS
DIVISIÓN [illegible] CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

Nombre, Razón o Denominación Social	Partida	Aspecto que Debió Cumplir	Incumplimiento
Equipamiento, S.A. de C.V.			de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II
Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V.	121, 122 y 124	Técnico	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II
Centro de Diagnostico Ángeles, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.	125 y 127	Técnico	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II

III. RELACIÓN DE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partida(s) en la(s) que participa
1	ARW Solutions, S.A. de C.V.	23, 25, 26, 27 y 28
2	Asher Medical, S.A. de C.V.	94
3	Carint, S.A. de C.V. en participación conjunta ARW Solutions, S.A. de C.V. y Operadora de Servicios de Salud Santa Lucía, S.A. de C.V.	24
4	Carint, S.A. de C.V.	1, 40 y 57
5	Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.	48 y 51
6	Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. y Cenardix, S.A. de C.V.	49 y 50
7	Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. y Lapi Unidad de Hemodiálisis, S.A. de C.V.	53

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partida(s) en la(s) que participa
8	Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V., Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V. y Lapi Unidad de Hemodiálisis, S.A. de C.V.	54
9	Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V.	117, 118, 120, 123 y 126
10	Centro de Nefrología y Atención Especializada, S.A. de C.V.	33
11	Centro Integral de Nefrología, S.A. de C.V.	32
12	Centro Médico Culiacán, S.A. de C.V.	93
13	Certeza Laboratorio Clínico y Suministros Médicos Lace, S.A. de C.V.	85, 86 y 87
14	Clarial, S.A. de C.V.	3
15	Clínica Hemodiálisis de Occidente, S.A. de C.V.	58 y 59
16	Clínica Integral del Riñón Mante, S.A. de C.V.	100
17	Corporación Pamedic, S.A. de C.V.	18
18	Corporativo de Hospitales, S.A. de C.V.	107, 111 y 129
19	Despacho Jurídico Empresarial D.J.E, S.A. de C.V.	29 y 30
20	Diálisis y Trasplantes Alba, S. de R.L. de C.V.	15 y 22
21	Esterinova Puebla, S.A. de C.V. en participación conjunta con Cenardix, S.A. de C.V.	103
22	Grupo Hospitales San José, S.A. de C.V. en participación conjunta con Estrategias Sobre Propuestas y Soluciones de Recursos Humanos, S.A.	101
23	Hemoquid, S.A. de C.V.	11 y 12
24	IGSA Medical Services, S.A. de C.V. en participación conjunta con Hemodiálisis y Nefrología, S.A. de C.V.	57
25	IGSA Medical Services, S.A. de C.V. en participación conjunta con Unidad Renal Ambulatoria, S.C.	59
26	IGSA Medical Services, S.A. de C.V.	88 y 89
27	Logística Marvil, S.A. de C.V.	104
28	Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con Clínica de Hemodiálisis Juan Pablo II, S.C.	22 y 42
29	Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con Carint, S.A. de C.V.	78 y 79
30	Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con Soluciones en Nefrología, S.A. de C.V.	82 y 84
31	Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V.	83
32	Multiservicios Steyr, S.A. de C.V.	6

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partida(s) en la(s) que participa
33	Nefrología y Diálisis de San Luis, S.C.	90 y 91
34	Nefromédica, S.A. de C.V.	130
35	Noreste SQS, S. de R.L. de C.V.	97
36	Occinefgroup, S.C.	38
37	Operadora de Hospitales Ángeles, S.A. de C.V.	7
38	Operadora de Servicios de Salud Santa Lucía, S.A. de C.V.	106
39	Pisa Equipos Biomédicos, S.A. de C.V. en participación conjunta con Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	4, 5, 9, 10, 16, 20, 21, 36, 38, 45, 46, 47, 60, 69, 70, 71, 72, 73 y 74
40	Presefa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Renalife, S.A.P.I. de C.V. e Infarind, S.A. de C.V.	35 y 128
41	Presefa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Clínica de Hemodiálisis Joffa, S.A. de C.V., Grupo Renalife, S.A.P.I. de C.V. e Instituto de Especialidades Nefrológicas, S.C.	37
42	Proage Management, S.C.	39 y 66
43	Servicios de Salud San José, S.A. de C.V.	17
44	Servicios Integrados Tecnológicos de la Salud Morger, S.A. de C.V.	75
45	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. en participación conjunta con Centro Chiapaneco del Riñón, S.A. de C.V.	11 y 12
46	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios Especializados en Nefrología Toluca, S.C. y Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V.	56
47	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. en participación conjunta con Reyna María Jiménez José	76
48	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. en participación conjunta con Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V.	119
49	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.	31, 34, 77, 80, 81, 105, 109 y 130
50	Soluciones Tecnológicas Médicas, S.A. de C.V. en participación conjunta con Lister Laboratorio de Referencia, S.A. de C.V.	99 y 102
51	Unidad de Cuidados Nefrológicos, S.C. en participación conjunta con Renis Servicios Médicos, S.A. de C.V.	1
52	Unidad de Terapia Renal, S.C.	112, 113, 114, 115 y 116
53	Unidad Renal de Zamora, S.C.	61
54	Unidad Renal Tepic, S.A. de C.V.	65
55	Unidad Renal Victoria, S.A. de C.V.	96

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

IV. FALLO.

Para cumplir con lo previsto en la fracción IV del artículo 37 de la Ley, con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son la motivación y el fundamento que da soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 fracción I de la Ley y 85 del Reglamento, y se **ADJUDICAN** los contratos abiertos para el **"Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada"** en los términos que a continuación se indica; por las razones expuestas en este Fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes, ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y su oferta económica respecto de las partidas que se señalan, resultaron con el precio unitario más bajo, conforme a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, a los siguientes licitantes:

Licitante: ARW Solutions, S.A. de C.V.

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Min. Sin IVA	Monto Max. Sin IVA	Monto Min. Con IVA	Monto Max. Con IVA
23	Guerrero	9,111	17,082	$1,675.00	$15,260,925.00	$28,612,350.00	$17,702,673.00	$33,190,326.00
25	Guerrero	5,616	10,530	$1,675.00	$9,406,800.00	$17,637,750.00	$10,911,888.00	$20,459,790.00
26	Guerrero	1,748	3,276	$1,675.00	$2,927,900.00	$5,487,300.00	$3,396,364.00	$6,365,268.00
27	Guerrero	3,744	7,020	$1,675.00	$6,271,200.00	$11,758,500.00	$7,274,592.00	$13,639,860.00
28	Guerrero	1,436	2,691	$1,675.00	$2,405,300.00	$4,507,425.00	$2,790,148.00	$5,228,613.00
	Totales	**21,655**	**40,599**		**$36,272,125.00**	**$68,003,325.00**	**$42,075,665.00**	**$78,883,857.00**

Licitante: Asher Medical, S.A de C.V.

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Min. Sin IVA	Monto Max. Sin IVA	Monto Min. Con IVA	Monto Max. Con IVA
94	Sinaloa	8,924	16,731	$1,690.00	$15,081,560.00	$28,275,390.00	$17,494,609.60	$32,799,452.40
	Totales	**8,924**	**16,731**		**$15,081,560.00**	**$28,275,390.00**	**$17,494,609.60**	**$32,799,452.40**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 AÑO DE Francisco VILLA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

Licitante: Carint, S.A de C.V.

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Min. Sin IVA	Monto Max. Sin IVA	Monto Min. Con IVA	Monto Max. Con IVA
40	Jalisco	5,554	10,413	$1,643.50	$9,127,999.00	$17,113,765.50	$10,588,478.84	$19,851,967.98
	Totales	**5,554**	**10,413**		**$9,127,999.00**	**$17,113,765.50**	**$10,588,478.84**	**$19,851,967.98**

Licitante: Carint, S.A de C.V. en participación conjunta con ARW Solutions, S.A. de C.V. y Operadora de Servicios de Salud Santa Lucía, S.A. de C.V.

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Min. Sin IVA	Monto Max. Sin IVA	Monto Min. Con IVA	Monto Max. Con IVA
24	Guerrero	46,613	87,399	$1,680.00	$78,309,840.00	$146,830,320.00	$90,839,414.40	$170,323,171.20
	Totales	**46,613**	**87,399**		**$78,309,840.00**	**$146,830,320.00**	**$90,839,414.40**	**$170,323,171.20**

Licitante: Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Min. Sin IVA	Monto Max. Sin IVA	Monto Min. Con IVA	Monto Max. Con IVA
48	Edo. de Méx. Ote.	59,405	111,384	$1,643.50	$97,632,117.50	$183,059,604.00	$113,253,256.30	$212,349,140.64
51	Edo. de Méx. Ote.	41,496	77,805	$1,643.50	$68,198,676.00	$127,872,517.50	$79,110,464.16	$148,332,120.30
	Totales	**100,901**	**189,189**		**$165,830,793.50**	**$310,932,121.50**	**$192,363,720.46**	**$360,681,260.94**

Licitante: Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. y Cenardix, S.A. de C.V.

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Min. Sin IVA	Monto Max. Sin IVA	Monto Min. Con IVA	Monto Max. Con IVA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

49	Edo. de Méx. Ote.	80,808	151,515	$1,643.50	$132,807,948.00	$249,014,902.50	$154,057,219.68	$288,857,286.90
50	Edo. de Méx. Ote.	23,276	43,641	$1,643.50	$38,254,106.00	$71,723,983.50	$44,374,762.96	$83,199,820.86
	Totales	**104,084**	**195,156**		**$171,062,054.00**	**$320,738,886.00**	**$198,431,982.64**	**$372,057,107.76**

Licitante: Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. y LAPI Unidad de Hemodiálisis S.A. de C.V.

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Min. Sin IVA	Monto Max. Sin IVA	Monto Min. Con IVA	Monto Max. Con IVA
53	Edo. de Méx. Pte.	34,071	63,882	$1,643.50	$55,995,688.50	$104,990,067.00	$64,954,998.66	$121,788,477.72
	Totales	**34,071**	**63,882**		**$55,995,688.50**	**$104,990,067.00**	**$64,954,998.66**	**$121,788,477.72**

Licitante: Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V., Centro de Diagnostico Ángeles, S.A. de C.V. y LAPI Unidad de Hemodiálisis S.A. de C.V.

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Min. Sin IVA	Monto Max. Sin IVA	Monto Min. Con IVA	Monto Max. Con IVA
54	Edo. de Méx. Pte.	21,404	40,131	$1,643.50	$35,177,474.00	$65,955,298.50	$40,805,869.84	$76,508,146.26
	Totales	**21,404**	**40,131**		**$35,177,474.00**	**$65,955,298.50**	**$40,805,869.84**	**$76,508,146.26**

Licitante: Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V.

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Min. Sin IVA	Monto Max. Sin IVA	Monto Min. Con IVA	Monto Max. Con IVA
117	Del Norte D.F.	27,956	52,416	$1,640.00	$45,847,840.00	$85,962,240.00	$53,183,494.40	$99,716,198.40
118	Del Norte D.F.	18,284	34,281	$1,640.00	$29,985,760.00	$56,220,840.00	$34,783,481.60	$65,216,174.40
120	Del Norte D.F.	14,040	26,325	$1,640.00	$23,025,600.00	$43,173,000.00	$26,709,696.00	$50,080,680.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

123	Del Sur D.F.	18,221	34,164	$1,640.00	$29,882,440.00	$56,028,960.00	$34,663,630.40	$64,993,593.60
126	Del Sur D.F.	23,712	44,460	$1,640.00	$38,887,680.00	$72,914,400.00	$45,109,708.80	$84,580,704.00
	Totales	**102,213**	**191,646**		**$167,629,320.00**	**$314,299,440.00**	**$194,450,011.20**	**$364,587,350.40**

Licitante: Centro de Nefrología y Atención Especializada, S.A. de C.V.

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Min. Sin IVA	Monto Max. Sin IVA	Monto Min. Con IVA	Monto Max. Con IVA
33	Hidalgo	5,242	9,828	$1,474.56	$7,729,643.52	$14,491,975.68	$8,966,386.48	$16,810,691.78
	Totales	**5,242**	**9,828**		**$7,729,643.52**	**$14,491,975.68**	**$8,966,386.48**	**$16,810,691.78**

Licitante: Centro Integral de Nefrología, S.A. de C.V.

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Min. Sin IVA	Monto Max. Sin IVA	Monto Min. Con IVA	Monto Max. Con IVA
32	Hidalgo	6,989	13,104	$1,570.00	$10,972,730.00	$20,573,280.00	$12,728,366.80	$23,865,004.80
	Totales	**6,989**	**13,104**		**$10,972,730.00**	**$20,573,280.00**	**$12,728,366.80**	**$23,865,004.80**

Licitante: Centro Médico Culiacán, S.A. de C.V.

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Min. Sin IVA	Monto Max. Sin IVA	Monto Min. Con IVA	Monto Max. Con IVA
93	Sinaloa	8,861	16,614	$1,560.24	$13,825,286.64	$25,921,827.36	$16,037,332.50	$30,069,319.73
	Totales	**8,861**	**16,614**		**$13,825,286.64**	**$25,921,827.36**	**$16,037,332.50**	**$30,069,319.73**

Licitante: Certeza Laboratorio Clínico y Suministros Médicos LACE S.A. de C.V.

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Min. Sin IVA	Monto Max. Sin IVA	Monto Min. Con IVA	Monto Max. Con IVA
85	Quintana Roo	1,061	1,989	$1,550.00	$1,644,550.00	$3,082,950.00	$1,907,678.00	$3,576,222.00

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

86	Quintana Roo	4,431	8,307	$1,550.00	$6,868,050.00	$12,875,850.00	$7,966,938.00	$14,935,986.00
87	Quintana Roo	8,424	15,795	$1,550.00	$13,057,200.00	$24,482,250.00	$15,146,352.00	$28,399,410.00
	Totales	**13,916**	**26,091**		**$21,569,800.00**	**$40,441,050.00**	**$25,020,988.00**	**$46,911,618.00**

Licitante: Clarial, S.A. de C.V.

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Min. Sin IVA	Monto Max. Sin IVA	Monto Min. Con IVA	Monto Max. Con IVA
3	Baja California	4,244	7,956	$1,712.00	$7,265,728.00	$13,620,672.00	$8,428,244.48	$15,799,979.52
	Totales	**4,244**	**7,956**		**$7,265,728.00**	**$13,620,672.00**	**$8,428,244.48**	**$15,799,979.52**

Licitante: Clínica Hemodiálisis de Occidente, S.A. de C.V.

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Min. Sin IVA	Monto Max. Sin IVA	Monto Min. Con IVA	Monto Max. Con IVA
58	Michoacán	63	117	$1,499.00	$94,437.00	$175,383.00	$109,546.92	$203,444.28
59	Michoacán	12,855	24,102	$1,299.00	$16,698,645.00	$31,308,498.00	$19,370,428.20	$36,317,857.68
	Totales	**12,918**	**24,219**		**$16,793,082.00**	**$31,483,881.00**	**$19,479,975.12**	**$36,521,301.96**

Licitante: Clínica Integral del Riñón Mante, S.A. de C.V.

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Min. Sin IVA	Monto Max. Sin IVA	Monto Min. Con IVA	Monto Max. Con IVA
100	Tamaulipas	5,117	9,594	$1,699.00	$8,693,783.00	$16,300,206.00	$10,084,788.28	$18,908,238.96
	Totales	**5,117**	**9,594**		**$8,693,783.00**	**$16,300,206.00**	**$10,084,788.28**	**$18,908,238.96**

Licitante: Corporación Pamedic, S.A. de C.V.

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Min. Sin IVA	Monto Max. Sin IVA	Monto Min. Con IVA	Monto Max. Con IVA
18	Guanajuato	2,933	5,499	$1,700.72	$4,988,211.76	$9,352,259.28	$5,786,325.64	$10,848,620.76
	Totales	**2,933**	**5,499**		**$4,988,211.76**	**$9,352,259.28**	**$5,786,325.64**	**$10,848,620.76**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

Licitante: Corporativo de Hospitales, S.A. de C.V.

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Min. Sin IVA	Monto Max. Sin IVA	Monto Min. Con IVA	Monto Max. Con IVA
107	Veracruz Sur	5,055	9,477	$1,728.00	$8,735,040.00	$16,376,256.00	$10,132,646.40	$18,996,456.96
111	Veracruz Sur	250	468	$1,728.00	$432,000.00	$808,704.00	$501,120.00	$938,096.64
129	UMAE HE 14 CMN Veracruz	15,975	29,952	$1,728.00	$27,604,800.00	$51,757,056.00	$32,021,568.00	$60,038,184.96
	Totales	**21,280**	**39,897**		**$36,771,840.00**	**$68,942,016.00**	**$42,655,334.40**	**$79,972,738.56**

Licitante: Despacho Jurídico Empresarial D.J.E., S.A. de C.V.

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Min. Sin IVA	Monto Max. Sin IVA	Monto Min. Con IVA	Monto Max. Con IVA
29	Hidalgo	30,951	58,032	$1,609.29	$49,809,134.79	$93,390,317.28	$57,778,596.35	$108,332,768.04
30	Hidalgo	10,983	20,592	$1,609.29	$17,674,832.07	$33,138,499.68	$20,502,805.20	$38,440,659.62
	Totales	**41,934**	**78,624**		**$67,483,966.86**	**$126,528,816.96**	**$78,281,401.55**	**$146,773,427.66**

Licitante: Diálisis y Trasplantes Alba, S. de R.L. de C.V.

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Min. Sin IVA	Monto Max. Sin IVA	Monto Min. Con IVA	Monto Max. Con IVA
15	Guanajuato	6,677	12,519	$1,429.00	$9,541,433.00	$17,889,651.00	$11,068,062.28	$20,751,995.16
22	Guanajuato	23,588	44,226	$1,409.00	$33,235,492.00	$62,314,434.00	$38,553,170.72	$72,284,743.44
	Totales	30,265	56,745		$42,776,925.00	$80,204,085.00	$49,621,233.00	$93,036,738.60

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

Licitante: Esterinova Puebla, S.A de C.V. en participación conjunta con Cenardix, S.A. de C.V.

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Min. Sin IVA	Monto Max. Sin IVA	Monto Min. Con IVA	Monto Max. Con IVA
103	Tlaxcala	41,496	77,805	$1,585.00	$65,771,160.00	$123,320,925.00	$76,294,545.60	$143,052,273.00
	Totales	**41,496**	**77,805**		**$65,771,160.00**	**$123,320,925.00**	**$76,294,545.60**	**$143,052,273.00**

Licitante: Grupo Hospitales San José, S.A. de C.V. en participación conjunta con Estrategias Sobre Propuestas y Soluciones de Recursos Humanos, S.A.

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Min. Sin IVA	Monto Max. Sin IVA	Monto Min. Con IVA	Monto Max. Con IVA
101	Tamaulipas	8,986	16,848	$1,389.00	$12,481,554.00	$23,401,872.00	$14,478,602.64	$27,146,171.52
	Totales	**8,986**	**16,848**		**$12,481,554.00**	**$23,401,872.00**	**$14,478,602.64**	**$27,146,171.52**

Licitante: IGSA Medical Services, S.A. de C.V. en participación conjunta con Hemodiálisis y Nefrología, S.A. de C.V.

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Min. Sin IVA	Monto Max. Sin IVA	Monto Min. Con IVA	Monto Max. Con IVA
57	Michoacán	10,983	20,592	$1,530.00	$16,803,990.00	$31,505,760.00	$19,492,628.40	$36,546,681.60
	Totales	**10,983**	**20,592**		**$16,803,990.00**	**$31,505,760.00**	**$19,492,628.40**	**$36,546,681.60**

Licitante: IGSA Medical Services, S.A. de C.V.

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Min. Sin IVA	Monto Max. Sin IVA	Monto Min. Con IVA	Monto Max. Con IVA
88	San Luis Potosí	16,536	31,005	$1,517.50	$25,093,380.00	$47,050,087.50	$29,108,320.80	$54,578,101.50
89	San Luis Potosí	13,354	25,038	$1,517.50	$20,264,695.00	$37,995,165.00	$23,507,046.20	$44,074,391.40
	Totales	29,890	56,043		$45,358,075.00	$85,045,252.50	$52,615,367.00	$98,652,492.90

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

Licitante: Logística Marvil, S.A. de C.V.

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Min. Sin IVA	Monto Max. Sin IVA	Monto Min. Con IVA	Monto Max. Con IVA
104	Veracruz Norte	13,292	24,921	$1,624.10	$21,587,537.20	$40,474,196.10	$25,041,543.15	$46,950,067.47
	Totales	**13,292**	**24,921**		**$21,587,537.20**	**$40,474,196.10**	**$25,041,543.15**	**$46,950,067.47**

Licitante: Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con Clínica de Hemodiálisis Juan Pablo II, S.C.

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Min. Sin IVA	Monto Max. Sin IVA	Monto Min. Con IVA	Monto Max. Con IVA
42	Jalisco	3,620	6,786	$1,545.05	$5,593,081.00	$10,484,709.30	$6,487,973.96	$12,162,262.78
	Totales	**3,620**	**6,786**		**$5,593,081.00**	**$10,484,709.30**	**$6,487,973.96**	**$12,162,262.78**

Licitante: Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con Carint, S.A. de C.V.

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Min. Sin IVA	Monto Max. Sin IVA	Monto Min. Con IVA	Monto Max. Con IVA
78	Puebla	54,600	102,375	$1,545.05	$84,359,730.00	$158,174,493.75	$97,857,286.80	$183,482,412.75
79	Puebla	26,520	49,725	$1,545.05	$40,974,726.00	$76,827,611.25	$47,530,682.16	$89,120,029.05
	Totales	**81,120**	**152,100**		**$125,334,456.00**	**$235,002,105.00**	**$145,387,968.96**	**$272,602,441.80**

Licitante: Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V.

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Min. Sin IVA	Monto Max. Sin IVA	Monto Min. Con IVA	Monto Max. Con IVA
83	Querétaro	25,148	47,151	$1,545.05	$38,854,917.40	$72,850,652.55	$45,071,704.18	$84,506,756.95
	Totales	**25,148**	**47,151**		**$38,854,917.40**	**$72,850,652.55**	**$45,071,704.18**	**$84,506,756.95**

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

Licitante: Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con Soluciones en Nefrología, S.A. de C.V.

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Min. Sin IVA	Monto Max. Sin IVA	Monto Min. Con IVA	Monto Max. Con IVA
82	Querétaro	43,181	80,964	$1,545.05	$66,716,804.05	$125,093,428.20	$77,391,492.69	$145,108,376.71
84	Querétaro	8,799	16,497	$1,545.05	$13,594,894.95	$25,488,689.85	$15,770,078.14	$29,566,880.22
	Totales	**51,980**	**97,461**		**$80,311,699.00**	**$150,582,118.05**	**$93,161,570.83**	**$174,675,256.93**

Licitante: Multiservicios Steyr, S.A. de C.V.

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Min. Sin IVA	Monto Max. Sin IVA	Monto Min. Con IVA	Monto Max. Con IVA
6	Coahuila	13,604	25,506	$1,289.50	$17,542,358.00	$32,889,987.00	$20,349,135.28	$38,152,384.92
	Totales	**13,604**	**25,506**		**$17,542,358.00**	**$32,889,987.00**	**$20,349,135.28**	**$38,152,384.92**

Licitante: Nefrología y Diálisis de San Luis, S.C.

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Min. Sin IVA	Monto Max. Sin IVA	Monto Min. Con IVA	Monto Max. Con IVA
90	San Luis Potosí	2,372	4,446	$1,654.60	$3,924,711.20	$7,356,351.60	$4,552,664.99	$8,533,367.85
91	San Luis Potosí	6,053	11,349	$1,654.60	$10,015,293.80	$18,778,055.40	$11,617,740.80	$21,782,544.26
	Totales	**8,425**	**15,795**		**$13,940,005.00**	**$26,134,407.00**	**$16,170,405.79**	**$30,315,912.11**

Licitante: Noreste SOS, S. de R. L. de C. V.

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Min. Sin IVA	Monto Max. Sin IVA	Monto Min. Con IVA	Monto Max. Con IVA
97	Tamaulipas	3,183	5,967	$1,599.00	$5,089,617.00	$9,541,233.00	$5,903,955.72	$11,067,830.28
	Totales	3,183	5,967		$5,089,617.00	$9,541,233.00	$5,903,955.72	$11,067,830.28

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

Licitante: Occinefgroup, S.C.

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Min. Sin IVA	Monto Max. Sin IVA	Monto Min. Con IVA	Monto Max. Con IVA
38	Jalisco	6,740	12,636	$1,430.00	$9,638,200.00	$18,069,480.00	$11,180,312.00	$20,960,596.80
	Totales	**6,740**	**12,636**		**$9,638,200.00**	**$18,069,480.00**	**$11,180,312.00**	**$20,960,596.80**

Licitante: Operadora de Hospitales Ángeles, S.A. de CV.

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Min. Sin IVA	Monto Max. Sin IVA	Monto Min. Con IVA	Monto Max. Con IVA
7	Coahuila	8,736	16,380	$1,560.00	$13,628,160.00	$25,552,800.00	$15,808,665.60	$29,641,248.00
	Totales	**8,736**	**16,380**		**$13,628,160.00**	**$25,552,800.00**	**$15,808,665.60**	**$29,641,248.00**

Licitante: Operadora de Servicios de Salud Santa Lucía, S.A. de C.V.

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Min. Sin IVA	Monto Max. Sin IVA	Monto Min. Con IVA	Monto Max. Con IVA
106	Veracruz Norte	24,586	46,098	$1,537.00	$37,788,682.00	$70,852,626.00	$43,834,871.12	$82,189,046.16
	Totales	**24,586**	**46,098**		**$37,788,682.00**	**$70,852,626.00**	**$43,834,871.12**	**$82,189,046.16**

Licitante: Pisa Equipos Biomédicos, S.A. de C.V. en participación conjunta con Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Min. Sin IVA	Monto Max. Sin IVA	Monto Min. Con IVA	Monto Max. Con IVA
4	Baja California	7,488	14,040	$1,692.37	$12,672,466.56	$23,760,874.80	$14,700,061.20	$27,562,614.76
5	Baja California	9,360	17,550	$1,692.37	$15,840,583.20	$29,701,093.50	$18,375,076.51	$34,453,268.46
9	Colima	22,589	42,354	$1,692.37	$38,228,945.93	$71,678,638.98	$44,345,577.27	$83,147,221.21
10	Colima	7,988	14,976	$1,692.37	$13,518,651.56	$25,344,933.12	$15,681,635.80	$29,400,122.41
16	Guanajuato	16,911	31,707	$1,692.37	$28,619,669.07	$53,659,975.59	$33,198,816.12	$62,245,571.68

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Min. Sin IVA	Monto Max. Sin IVA	Monto Min. Con IVA	Monto Max. Con IVA
20	Guanajuato	7,364	13,806	$1,669.02	$12,290,663.28	$23,042,490.12	$14,257,169.40	$26,729,288.53
21	Guanajuato	22,839	42,822	$1,692.37	$38,652,038.43	$72,470,668.14	$44,836,364.57	$84,065,975.04
36	Jalisco	17,472	32,760	$1,692.37	$29,569,088.64	$55,442,041.20	$34,300,142.82	$64,312,767.79
45	Jalisco	25,522	47,853	$1,533.26	$39,131,861.72	$73,371,090.78	$45,392,959.59	$85,110,465.30
46	Jalisco	18,471	34,632	$1,533.26	$28,320,845.46	$53,099,860.32	$32,852,180.73	$61,595,837.97
47	Jalisco	20,967	39,312	$1,692.37	$35,483,921.79	$66,530,449.44	$41,161,349.27	$77,175,321.35
60	Michoacán	16,349	30,654	$1,392.47	$22,765,492.03	$42,684,775.38	$26,407,970.75	$49,514,339.44
69	Nuevo León	1,186	2,223	$1,692.37	$2,007,150.82	$3,762,138.51	$2,328,294.95	$4,364,080.67
70	Nuevo León	1,560	2,925	$1,692.37	$2,640,097.20	$4,950,182.25	$3,062,512.75	$5,742,211.41
71	Nuevo León	1,623	3,042	$1,692.37	$2,746,716.51	$5,148,189.54	$3,186,191.15	$5,971,899.86
72	Nuevo León	1,748	3,276	$1,692.37	$2,958,262.76	$5,544,204.12	$3,431,584.80	$6,431,276.77
73	Nuevo León	1,436	2,691	$1,692.37	$2,430,243.32	$4,554,167.67	$2,819,082.25	$5,282,834.49
74	Nuevo León	1,560	2,925	$1,692.37	$2,640,097.20	$4,950,182.25	$3,062,512.75	$5,742,211.41
	Totales	**202,433**	**379,548**		**$330,516,795.48**	**$619,695,955.71**	**$383,399,482.68**	**$718,847,308.55**

Licitante: Presefa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Clínica de Hemodiálisis Joffa, S.A. de C.V., Grupo Renalife, S.A.P.I de C.V. e Instituto de Especialidades Nefrológicas, S.C.

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Min. Sin IVA	Monto Max. Sin IVA	Monto Min. Con IVA	Monto Max. Con IVA
37	Jalisco	29,578	55,458	$1,790.00	$52,944,620.00	$99,269,820.00	$61,415,759.20	$115,152,991.20
	Totales	**29,578**	**55,458**		**$52,944,620.00**	**$99,269,820.00**	**$61,415,759.20**	**$115,152,991.20**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

Licitante: Presefa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Renalife, S.A.P.I de C.V. e Infarind, S.A. de C.V.

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Min. Sin IVA	Monto Max. Sin IVA	Monto Min. Con IVA	Monto Max. Con IVA
35	Jalisco	33,634	63,063	$1,790.00	$60,204,860.00	$112,882,770.00	$69,837,637.60	$130,944,013.20
128	UMAE HE CMN OCC Oblatos	2,559	4,797	$1,790.00	$4,580,610.00	$8,586,630.00	$5,313,507.60	$9,960,490.80
	Totales	**36,193**	**67,860**		**$64,785,470.00**	**$121,469,400.00**	**$75,151,145.20**	**$140,904,504.00**

Licitante: Proage Management, S.C.

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Min. Sin IVA	Monto Max. Sin IVA	Monto Min. Con IVA	Monto Max. Con IVA
39	Jalisco	2,621	4,914	$1,552.00	$4,067,792.00	$7,626,528.00	$4,718,638.72	$8,846,772.48
66	Nayarit	7,114	13,338	$1,552.00	$11,040,928.00	$20,700,576.00	$12,807,476.48	$24,012,668.16
	Totales	**9,735**	**18,252**		**$15,108,720.00**	**$28,327,104.00**	**$17,526,115.20**	**$32,859,440.64**

Licitante: Servicios de Salud San José, S.A. de C.V.

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Min. Sin IVA	Monto Max. Sin IVA	Monto Min. Con IVA	Monto Max. Con IVA
17	Guanajuato	18,034	33,813	$1,415.00	$25,518,110.00	$47,845,395.00	$29,601,007.60	$55,500,658.20
	Totales	**18,034**	**33,813**		**$25,518,110.00**	**$47,845,395.00**	**$29,601,007.60**	**$55,500,658.20**

Licitante: Servicios Integrados Tecnológicos de la Salud Morger, S.A. de C.V.

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Min. Sin IVA	Monto Max. Sin IVA	Monto Min. Con IVA	Monto Max. Con IVA
75	Oaxaca	15,663	29,367	$1,520.00	$23,807,760.00	$44,637,840.00	$27,617,001.60	$51,779,894.40
	Totales	**15,663**	**29,367**		**$23,807,760.00**	**$44,637,840.00**	**$27,617,001.60**	**$51,779,894.40**

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023 SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

Licitante: Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Min. Sin IVA	Monto Max. Sin IVA	Monto Min. Con IVA	Monto Max. Con IVA
31	Hidalgo	4,868	9,126	$1,643.50	$8,000,558.00	$14,998,581.00	$9,280,647.28	$17,398,353.96
34	Hidalgo	7,176	13,455	$1,643.50	$11,793,756.00	$22,113,292.50	$13,680,756.96	$25,651,419.30
77	Oaxaca	6,615	12,402	$1,643.50	$10,871,752.50	$20,382,687.00	$12,611,232.90	$23,643,916.92
80	Puebla	3,058	5,733	$1,643.50	$5,025,823.00	$9,422,185.50	$5,829,954.68	$10,929,735.18
81	Puebla	6,365	11,934	$1,643.50	$10,460,877.50	$19,613,529.00	$12,134,617.90	$22,751,693.64
105	Veracruz Norte	5,554	10,413	$1,643.50	$9,127,999.00	$17,113,765.50	$10,588,478.84	$19,851,967.98
109	Veracruz Sur	3,120	5,850	$1,643.50	$5,127,720.00	$9,614,475.00	$5,948,155.20	$11,152,791.00
130	UMAE HGRAL CMN La Raza	5,804	10,881	$1,410.00	$8,183,640.00	$15,342,210.00	$9,493,022.40	$17,796,963.60
	Totales	**42,560**	**79,794**		**$68,592,126.00**	**$128,600,725.50**	**$79,566,866.16**	**$149,176,841.58**

Licitante: Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. en participación conjunta con Centro Chiapaneco del Riñón, S.A. de C.V.

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Min. Sin IVA	Monto Max. Sin IVA	Monto Min. Con IVA	Monto Max. Con IVA
11	Chiapas	11,794	22,113	$1,410.00	$16,629,540.00	$31,179,330.00	$19,290,266.40	$36,168,022.80
12	Chiapas	21,965	41,184	$1,410.00	$30,970,650.00	$58,069,440.00	$35,925,954.00	$67,360,550.40
	Totales	**33,759**	**63,297**		**$47,600,190.00**	**$89,248,770.00**	**$55,216,220.40**	**$103,528,573.20**

Licitante: Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. en participación conjunta con Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V.

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Min. Sin IVA	Monto Max. Sin IVA	Monto Min. Con IVA	Monto Max. Con IVA
119	Del Norte D.F.	16,474	30,888	$1,643.50	$27,075,019.00	$50,764,428.00	$31,407,022.04	$58,886,736.48
	Totales	**16,474**	**30,888**		**$27,075,019.00**	**$50,764,428.00**	**$31,407,022.04**	**$58,886,736.48**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

Licitante: Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. en participación conjunta con Reyna María Jiménez José

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Min. Sin IVA	Monto Max. Sin IVA	Monto Min. Con IVA	Monto Max. Con IVA
76	Oaxaca	5,741	10,764	$1,643.50	$9,435,333.50	$17,690,634.00	$10,944,986.86	$20,521,135.44
	Totales	**5,741**	**10,764**		**$9,435,333.50**	**$17,690,634.00**	**$10,944,986.86**	**$20,521,135.44**

Licitante: Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios Especializados en Nefrología Toluca, S.C. y Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V.

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Min. Sin IVA	Monto Max. Sin IVA	Monto Min. Con IVA	Monto Max. Con IVA
56	Edo. de Méx. Pte.	24,461	45,864	$1,643.50	$40,201,653.50	$75,377,484.00	$46,633,918.06	$87,437,881.44
	Totales	**24,461**	**45,864**		**$40,201,653.50**	**$75,377,484.00**	**$46,633,918.06**	**$87,437,881.44**

Licitante: Soluciones Tecnológicas Médicas, S.A de C.V. en participación conjunta con Lister Laboratorio de Referencia, S.A. de C.V.

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Min. Sin IVA	Monto Max. Sin IVA	Monto Min. Con IVA	Monto Max. Con IVA
99	Tamaulipas	12,980	24,336	$1,531.87	$19,883,672.60	$37,279,588.32	$23,065,060.21	$43,244,322.45
102	Tamaulipas	6,053	11,349	$1,531.87	$9,272,409.11	$17,385,192.63	$10,755,994.56	$20,166,823.45
	Totales	**19,033**	**35,685**		**$29,156,081.71**	**$54,664,780.95**	**$33,821,054.77**	**$63,411,145.90**

Licitante: Unidad de Cuidados Nefrológicos, S.C. en participación conjunta con Renis Servicios Médicos, S.A. de C.V.

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Min. Sin IVA	Monto Max. Sin IVA	Monto Min. Con IVA	Monto Max. Con IVA
1	Aguascalientes	48,360	90,675	$1,420.00	$68,671,200.00	$128,758,500.00	$79,658,592.00	$149,359,860.00
	Totales	**48,360**	**90,675**		**$68,671,200.00**	**$128,758,500.00**	**$79,658,592.00**	**$149,359,860.00**

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Fecha: 17/07/2023

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la contratación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada"

LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023

No.	Número Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2023	Tipo y Obligación de la Garantía	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.O.A.D.
104	988T0123-00104	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada Partida 65, Nayarit	$ 20,862,240.00	$ 39,115,440.00	$ 24,200,198.40	$ 45,373,910.40	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 3,911,544.00	Cumplimiento Divisible	Unidad Renal Tepic, S.A. de C.V.	65	Nayarit
		Montos Totales	$ 20,862,240.00	$ 39,115,440.00	$ 24,200,198.40	$ 45,373,910.40							

No.	Número Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2023	Tipo y Obligación de la Garantía	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.O.A.D.
105	988T0123-00105	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 96, Tamaulipas	$ 7,108,298.82	$ 13,326,255.54	$ 8,245,626.63	$ 15,458,456.42	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 1,332,625.55	Cumplimiento Divisible	Unidad Renal Victoria, S.A. de C.V.	96	Tamaulipas
		Montos Totales	$ 7,108,298.82	$ 13,326,255.54	$ 8,245,626.63	$ 15,458,456.42							

[redacted]

Nombre, Puesto y Firma de quien elaboró

[redacted]

Nombre, Puesto y Firma de quien autorizó

Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División de Servicios Integrales

Nombre, Puesto y Firma de quien revisó

Emma Del Carmen Cortes Rodriguez
Jefe de División Operativa E0

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CARGO Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Fecha: 17/07/2023

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la contratación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada"

LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023

No.	Número Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2023	Tipo y Obligación de la Garantía	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.O.A.D.
97	98BT0123-0097	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 1, Aguascalientes	$ 68,671,200.00	$ 128,758,500.00	$ 79,658,592.00	$ 149,359,860.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 12,875,850.00	Cumplimiento Divisible	Unidad de Cuidados Nefrológicos, S.C. en participación conjunta con Renis Servicios Médicos, S.A. de C.V.	1	Aguascalientes
		Montos Totales:	$ 68,671,200.00	$ 128,758,500.00	$ 79,658,592.00	$ 149,359,860.00							

No.	Número Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2023	Tipo y Obligación de la Garantía	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.O.A.D.
98	98BT0123-0098	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 112, Zacatecas	$ 4,826,702.40	$ 9,050,067.00	$ 5,598,974.78	$ 10,498,077.72	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 905,006.70	Cumplimiento Divisible	Unidad de Terapia Renal, S.C.	112	Zacatecas
99	98BT0123-0099	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 113, Zacatecas	$ 1,546,472.98	$ 2,896,023.44	$ 1,792,748.65	$ 3,359,384.87	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 289,602.14	Cumplimiento Divisible	Unidad de Terapia Renal, S.C.	113	Zacatecas
100	98BT0123-00100	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 114, Zacatecas	$ 1,256,180.24	$ 2,353,012.42	$ 1,457,169.07	$ 2,729,500.20	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 235,301.24	Cumplimiento Divisible	Unidad de Terapia Renal, S.C.	114	Zacatecas
101	98BT0123-00101	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 115, Zacatecas	$ 3,958,024.18	$ 7,421,054.94	$ 4,589,236.04	$ 8,608,473.73	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 742,105.49	Cumplimiento Divisible	Unidad de Terapia Renal, S.C.	115	Zacatecas
102	98BT0123-00102	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 116, Zacatecas	$ 1,062,802.74	$ 1,991,014.74	$ 1,232,851.71	$ 2,309,577.09	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 199,101.47	Cumplimiento Divisible	Unidad de Terapia Renal, S.C.	116	Zacatecas
		Montos Totales	$ 12,649,982.54	$ 23,711,175.54	$ 14,673,979.71	$ 27,504,963.61							

No.	Número Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2023	Tipo y Obligación de la Garantía	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.O.A.D.
103	98BT0123-00103	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 61, Michoacán	$ 7,425,600.00	$ 13,923,000.00	$ 8,613,696.00	$ 16,150,680.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 1,392,300.00	Cumplimiento Divisible	Unidad Renal de Zamora, S.C.	61	Michoacán
		Montos Totales	$ 7,425,600.00	$ 13,923,000.00	$ 8,613,696.00	$ 16,150,680.00							

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la contratación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada"

LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023

No.	Número Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2023	Tipo y Obligación de la Garantía	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.O.A.D.
89	98BT01123-0089	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 130, UMAE HGRAL. CMN La Raza	$ 8,183,640.00	$ 15,342,210.00	$ 9,493,022.40	$ 17,795,963.60	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 1,534,221.00	Cumplimiento Divisible	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.	130	UMAE HGRAL. CMN La Raza
90	98BT01123-0090	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 11, Chiapas	$ 16,629,540.00	$ 31,179,330.00	$ 19,290,266.40	$ 36,168,027.80	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 3,117,933.00	Cumplimiento Divisible	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. en participación conjunta con Centro Chiapaneco del Riñón, S.A. de C.V.	11	Chiapas
91	98BT01123-0091	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 12, Chiapas	$ 30,970,650.00	$ 58,060,440.00	$ 35,925,954.00	$ 67,360,550.40	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 5,806,044.00	Cumplimiento Divisible	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. en participación conjunta con Centro Chiapaneco del Riñón, S.A. de C.V.	12	Chiapas
92	98BT01123-0092	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 119, Del Norte D.F.	$ 27,075,019.00	$ 50,764,428.00	$ 31,407,022.04	$ 58,886,736.48	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 5,076,442.80	Cumplimiento Divisible	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. en participación conjunta con Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V.	119	Del Norte D.F.
93	98BT01123-0093	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 76, Oaxaca	$ 9,435,333.50	$ 17,690,634.00	$ 10,944,986.86	$ 20,521,135.44	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 1,769,063.40	Cumplimiento Divisible	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. en participación conjunta con Reyna María Jiménez José	76	Oaxaca
94	98BT01123-0094	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada; Partida 56, Edo. de Méx. Pte.	$ 40,201,653.50	$ 75,377,484.00	$ 46,633,918.06	$ 87,437,881.64	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 7,537,748.40	Cumplimiento Divisible	Servicios Médicos y de Equipamiento S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios Especializados en Nefrología Toluca, S.C. y Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V.	56	Edo. de Méx. Pte
	Montos Totales		$ 192,904,322.00	$ 361,682,041.50	$ 223,769,013.52	$ 419,551,168.14							

No.	Número Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2023	Tipo y Obligación de la Garantía	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.O.A.D.
95	98BT01123-0095	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 99, Tamaulipas	$ 19,883,672.60	$ 37,279,588.32	$ 23,065,060.21	$ 43,244,322.45	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 3,727,958.83	Cumplimiento Divisible	Soluciones Tecnológicas Médicas, S.A. de C.V. en participación conjunta con Lister Laboratorio de Referencia, S.A. de C.V.	99	Tamaulipas
96	98BT01123-0096	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 102, Tamaulipas	$ 9,272,409.11	$ 17,385,192.63	$ 10,755,994.56	$ 20,166,823.45	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 1,738,519.26	Cumplimiento Divisible	Soluciones Tecnológicas Médicas, S.A. de C.V. en participación conjunta con Lister Laboratorio de Referencia, S.A. de C.V.	102	Tamaulipas
	Montos Totales		$ 29,156,081.71	$ 54,664,780.95	$ 33,821,054.77	$ 63,411,145.90							

ANEXOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

Fecha: 17/07/2023

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la contratación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada"

LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023

No.	Número Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2023	Tipo y Obligación de la Garantía	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.O.A.D.
78	98810123-0078	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 39, Jalisco	$ 4,067,792.00	$ 7,626,528.00	$ 4,718,638.72	$ 8,846,772.48	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 762,652.80	Cumplimiento Divisible	Proage Management, S.C.	39	Jalisco
79	98810123-0079	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 66, Nayarit	$ 11,040,928.00	$ 20,700,576.00	$ 12,807,476.48	$ 24,012,668.76	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 2,070,057.60	Cumplimiento Divisible	Proage Management, S.C.	66	Nayarit
		Montos Totales	$ 15,108,720.00	$ 28,327,104.00	$ 17,526,115.20	$ 32,859,440.64							

No.	Número Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2023	Tipo y Obligación de la Garantía	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.O.A.D.
80	98810123-0080	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 17, Guanajuato	$ 25,518,110.00	$ 47,845,395.00	$ 29,601,007.60	$ 55,500,658.20	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 4,784,539.50	Cumplimiento Divisible	Servicios de Salud San José, S.A. de C.V.	17	Guanajuato
		Montos Totales	$ 25,518,110.00	$ 47,845,395.00	$ 29,601,007.60	$ 55,500,658.20							

No.	Número Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2023	Tipo y Obligación de la Garantía	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.O.A.D.
81	98810123-0081	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 75, Oaxaca	$ 23,807,760.00	$ 44,637,840.00	$ 27,617,001.60	$ 51,779,894.40	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 4,463,784.00	Cumplimiento Divisible	Servicios Integrados Tecnológicos de la Salud Morgor, S.A. de C.V.	75	Oaxaca
		Montos Totales	$ 23,807,760.00	$ 44,637,840.00	$ 27,617,001.60	$ 51,779,894.40							

No.	Numero Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2023	Tipo y Obligación de la Garantía	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.O.A.D.
82	98810123-0082	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 31, Hidalgo	$ 8,000,558.00	$ 14,998,501.00	$ 9,280,647.28	$ 17,398,353.96	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 1,499,858.10	Cumplimiento Divisible	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.	31	Hidalgo
83	98810123-0083	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 34, Hidalgo	$ 11,793,956.00	$ 22,113,292.50	$ 13,680,756.96	$ 25,651,419.30	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 2,211,329.25	Cumplimiento Divisible	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.	34	Hidalgo
84	98810123-0084	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 77, Oaxaca	$ 10,671,752.50	$ 20,382,087.00	$ 12,611,232.90	$ 23,643,916.92	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 2,038,208.70	Cumplimiento Divisible	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.	77	Oaxaca
85	98810123-0085	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 80, Puebla	$ 5,075,823.00	$ 9,427,165.50	$ 5,829,954.60	$ 10,929,739.18	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 942,716.55	Cumplimiento Divisible	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.	80	Puebla
86	98810123-0086	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 81, Puebla	$ 10,460,877.50	$ 19,613,529.00	$ 12,134,617.90	$ 22,751,693.64	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 1,961,352.90	Cumplimiento Divisible	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.	81	Puebla
87	98810123-0087	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 105, Veracruz Norte	$ 9,127,999.00	$ 17,115,748.50	$ 10,588,478.84	$ 19,851,967.98	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 1,711,374.85	Cumplimiento Divisible	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.	105	Veracruz Norte
88	98810123-0088	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 109, Veracruz Sur	$ 8,277,720.00	$ 9,614,475.00	$ 9,601,955.20	$ 11,152,791.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 961,447.50	Cumplimiento Divisible	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.	109	Veracruz Sur

ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la contratación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada"

LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023

No.	Número Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2023	Tipo y Obligación de la Garantía	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.O.A.D.
67	98810123-0067	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 67, Jalisco	$ 35,483,921.79	$ 66,530,449.44	$ 41,161,349.27	$ 77,175,321.15	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 6,653,044.94	Cumplimiento Divisible	Pisa Equipos Biomédicos, S.A de C.V. en participación conjunta con Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	67	Jalisco
68	98810123-0068	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 68, Michoacán	$ 22,765,492.03	$ 42,684,775.38	$ 26,407,970.75	$ 49,514,339.44	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 4,268,477.53	Cumplimiento Divisible	Pisa Equipos Biomédicos, S.A de C.V. en participación conjunta con Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	68	Michoacán
69	98810123-0069	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 69, Nuevo León	$ 2,007,150.82	$ 3,762,158.91	$ 2,328,294.95	$ 4,364,080.67	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 376,213.85	Cumplimiento Divisible	Pisa Equipos Biomédicos, S.A. de C.V. en participación conjunta con Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	69	Nuevo León
70	98810123-0070	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 70, Nuevo León	$ 2,640,097.20	$ 4,950,182.25	$ 3,062,512.75	$ 5,742,211.41	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 495,018.22	Cumplimiento Divisible	Pisa Equipos Biomédicos, S.A de C.V. en participación conjunta con Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	70	Nuevo León
71	98810123-0071	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 71, Nuevo León	$ 2,746,716.51	$ 5,148,189.54	$ 3,186,191.15	$ 5,971,899.66	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 514,818.95	Cumplimiento Divisible	Pisa Equipos Biomédicos, S.A de C.V. en participación conjunta con Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	71	Nuevo León
72	98810123-0072	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 72, Nuevo León	$ 2,958,262.76	$ 5,544,204.12	$ 3,431,594.80	$ 6,431,276.77	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 554,420.41	Cumplimiento Divisible	Pisa Equipos Biomédicos, S.A de C.V. en participación conjunta con Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	72	Nuevo León
73	98810123-0073	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 73, Nuevo León	$ 2,430,243.32	$ 4,554,167.67	$ 2,819,082.25	$ 5,282,834.49	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 455,416.76	Cumplimiento Divisible	Pisa Equipos Biomédicos, S.A de C.V. en participación conjunta con Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	73	Nuevo Leon
74	98810123-0074	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 74, Nuevo León	$ 2,640,097.20	$ 4,950,182.25	$ 3,062,512.75	$ 5,742,211.41	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 495,018.22	Cumplimiento Divisible	Pisa Equipos Biomédicos, S.A de C.V. en participación conjunta con Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	74	Nuevo Leon
	Montos Totales		$ 330,516,795.40	$ 619,695,955.71	$ 383,399,482.68	$ 718,847,308.55							

No.	Número Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2023	Tipo y Obligación de la Garantía	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.O.A.D.
75	98810123-0075	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 37, Jalisco	$ 52,944,620.00	$ 99,269,820.00	$ 61,415,759.20	$ 115,152,991.20	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 9,926,982.00	Cumplimiento Divisible	Presefa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Clínica de Hemodiálisis Jolfa, S.A. de C.V., Grupo Renalife, S.A.P.I. de C.V. e Instituto de Especialidades Nefrológicas, S.C.	37	Jalisco
76	98810123-0076	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 35, Jalisco	$ 60,204,860.00	$ 112,882,770.00	$ 69,837,637.60	$ 130,944,013.20	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 11,288,277.00	Cumplimiento Divisible	Presefa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Renalife, S.A.P.I. de C.V. e Infarma, S.A. de C.V.	35	Jalisco
77	98810123-0077	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 128, UMAE HE CMN OCC Oblatos	$ 4,580,610.00	$ 8,566,630.00	$ 5,313,507.60	$ 9,960,490.80	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 858,663.00	Cumplimiento Divisible	Presefa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Renalife, S.A.P.I. de C.V. e Infarma, S.A. de C.V.	128	UMAE HE CMN OCC Oblatos
	Montos Totales		$ 117,730,090.00	$ 220,739,220.00	$ 136,566,904.40	$ 256,057,495.20							

ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Fecha: 17/07/2023

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la contratación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada"

LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023

No.	Número Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2023	Tipo y Obligación de la Garantía	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.O.A.D.
55	98BT0123-0055	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 7, Coahuila	$ 13,628,160.00	$ 25,552,800.00	$ 15,808,665.60	$ 29,641,248.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 2,555,280.00	Cumplimiento Divisible	Operadora de Hospitales Ángeles, S.A. de C.V.	7	Coahuila
		Montos Totales	$ 13,628,160.00	$ 25,552,800.00	$ 15,808,665.60	$ 29,641,248.00							

No.	Número Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2023	Tipo y Obligación de la Garantía	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.O.A.D.
56	98BT0123-0056	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 106, Veracruz Norte	$ 37,788,682.00	$ 70,852,626.00	$ 43,834,871.12	$ 82,189,046.16	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 7,085,262.60	Cumplimiento Divisible	Operadora de Servicios de Salud Santa Lucía, S.A. de C.V.	106	Veracruz Norte
		Montos Totales	$ 37,788,682.00	$ 70,852,626.00	$ 43,834,871.12	$ 82,189,046.16							

No.	Número Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2023	Tipo y Obligación de la Garantía	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.O.A.D.
57	98BT0123-0057	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 4, Baja California	$ 17,672,466.56	$ 23,760,074.80	$ 14,700,061.20	$ 27,562,614.76	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 2,376,007.48	Cumplimiento Divisible	Pisa Equipos Biomédicos, S.A. de C.V. en participación conjunta con Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	4	Baja California
58	98BT0123-0058	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 5, Baja California	$ 15,840,583.20	$ 29,701,093.50	$ 18,375,076.51	$ 34,453,268.46	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 2,970,109.35	Cumplimiento Divisible	Pisa Equipos Biomédicos, S.A. de C.V. en participación conjunta con Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	5	Baja California
59	98BT0123-0059	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 9, Colima	$ 38,228,945.93	$ 71,678,638.98	$ 44,345,577.27	$ 83,147,221.21	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 7,167,863.89	Cumplimiento Divisible	Pisa Equipos Biomédicos, S.A. de C.V. en participación conjunta con Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	9	Colima
60	98BT0123-0060	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 10, Colima	$ 13,518,651.96	$ 25,344,933.12	$ 15,681,635.80	$ 29,400,122.41	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 2,534,493.31	Cumplimiento Divisible	Pisa Equipos Biomédicos, S.A. de C.V. en participación conjunta con Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	10	Colima
61	98BT0123-0061	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 16, Guanajuato	$ 28,619,669.07	$ 53,650,975.59	$ 33,198,816.12	$ 62,245,971.68	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 5,365,097.55	Cumplimiento Divisible	Pisa Equipos Biomédicos, S.A. de C.V. en participación conjunta con Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	16	Guanajuato
62	98BT0123-0062	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 20, Guanajuato	$ 12,290,665.28	$ 23,042,490.12	$ 14,257,169.40	$ 26,729,288.53	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 2,304,249.01	Cumplimiento Divisible	Pisa Equipos Biomédicos, S.A. de C.V. en participación conjunta con Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	20	Guanajuato
63	98BT0123-0063	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 21, Guanajuato	$ 38,652,038.43	$ 72,470,668.14	$ 44,836,364.57	$ 84,068,975.04	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 7,247,066.81	Cumplimiento Divisible	Pisa Equipos Biomédicos, S.A. de C.V. en participación conjunta con Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	21	Guanajuato
64	98BT0123-0064	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 36, Jalisco	$ 29,569,088.64	$ 55,442,041.20	$ 34,300,142.82	$ 64,312,767.79	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 5,544,204.12	Cumplimiento Divisible	Pisa Equipos Biomédicos, S.A. de C.V. en participación conjunta con Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	36	Jalisco
65	98BT0123-0065	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 45, Jalisco	$ 39,131,861.72	$ 73,371,090.78	$ 45,392,959.59	$ 85,110,465.30	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 7,337,109.07	Cumplimiento Divisible	Pisa Equipos Biomédicos, S.A. de C.V. en participación conjunta con Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	45	Jalisco
66	98BT0123-0066	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 46, Jalisco	$ 28,320,845.46	$ 53,099,860.32	$ 32,857,180.73	$ 61,595,837.97	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 5,309,986.03	Cumplimiento Divisible	Pisa Equipos Biomédicos, S.A. de C.V. en participación conjunta con Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	46	Jalisco

ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la contratación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada"

LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023

No.	Número Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2023	Tipo y Obligación de la Garantía	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.O.A.D.
47	988T0123-0047	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 42, Jalisco	$ 5,593,081.00	$ 10,484,709.30	$ 6,487,973.96	$ 12,162,262.78	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 1,048,470.93	Cumplimiento Divisible	Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con Clínica de Hemodiálisis Juan Pablo II, S.C.	42	Jalisco
48	988T0123-0048	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 82, Querétaro	$ 66,716,804.05	$ 125,093,428.20	$ 77,391,492.69	$ 145,108,376.71	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 12,509,342.82	Cumplimiento Divisible	Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con Soluciones en Nefrología, S.A. de C.V.	82	Querétaro
49	988T0123-0049	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 84, Querétaro	$ 13,594,894.95	$ 25,488,689.05	$ 15,770,078.14	$ 29,566,880.22	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 2,548,868.99	Cumplimiento Divisible	Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con Soluciones en Nefrología, S.A. de C.V.	84	Querétaro
		Montos Totales	$ 250,094,153.40	$ 468,919,564.90	$ 290,109,217.93	$ 543,946,718.46							

No.	Número Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2023	Tipo y Obligación de la Garantía	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.O.A.D.
50	988T0123-0050	Servicio Médico de Hemodialisis Subrogada, Partida 6, Coahuila	$ 17,542,358.00	$ 32,889,987.00	$ 20,349,135.28	$ 38,152,384.92	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 3,280,998.70	Cumplimiento Divisible	Multiservicios Steyr, S.A. de C.V.	6	Coahuila
		Montos Totales	$ 17,542,358.00	$ 32,889,987.00	$ 20,349,135.28	$ 38,152,384.92							

No.	Número Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2023	Tipo y Obligación de la Garantía	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.O.A.D.
51	988T0123-0051	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 90, San Luis Potosí	$ 3,924,711.20	$ 7,356,351.60	$ 4,552,664.99	$ 8,533,367.85	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 733,635.16	Cumplimiento Divisible	Nefrología y Diálisis de San Luis, S.C.	90	San Luis Potosí
52	988T0123-0052	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 91, San Luis Potosí	$ 10,015,293.80	$ 18,778,055.40	$ 11,617,740.80	$ 21,782,544.26	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 1,877,805.54	Cumplimiento Divisible	Nefrología y Diálisis de San Luis, S.C.	91	San Luis Potosí
		Montos Totales	$ 13,940,005.00	$ 26,134,407.00	$ 16,170,405.79	$ 30,315,912.11							

No.	Número Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2023	Tipo y Obligación de la Garantía	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.O.A.D.
53	988T0123-0053	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 97, Tamaulipas	$ 5,089,617.00	$ 9,541,233.00	$ 5,903,955.72	$ 11,067,830.28	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 954,123.30	Cumplimiento Divisible	Noreste SQS, S. de R.L. de C.V.	97	Tamaulipas
		Montos Totales	$ 5,089,617.00	$ 9,541,233.00	$ 5,903,955.72	$ 11,067,830.28							

No.	Número Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2023	Tipo y Obligación de la Garantía	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.O.A.D.
54	988T0123-0054	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 38, Jalisco	$ 9,638,200.00	$ 18,069,480.00	$ 11,180,312.00	$ 20,960,596.80	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 1,806,948.00	Cumplimiento Divisible	Occinafgroup, S.C.	38	Jalisco
		Montos Totales	$ 9,638,200.00	$ 18,069,480.00	$ 11,180,312.00	$ 20,960,596.80							

ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 3
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Fecha: 17/07/2023

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la contratación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada"

LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023

No.	Número Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2023	Tipo y Obligación de la Garantía	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.O.A.D.
38	98810123-0038	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 103, Tlaxcala	$ 65,771,160.00	$ 123,320,925.00	$ 76,294,545.60	$ 143,052,273.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 12,332,092.50	Cumplimiento Divisible	Esterinova Puebla, S.A. de C.V. en participación conjunta con Cenardix, S.A. de C.V	103	Tlaxcala
		Montos Totales	$ 65,771,160.00	$ 123,320,925.00	$ 76,294,545.60	$ 143,052,273.00							

No.	Número Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2023	Tipo y Obligación de la Garantía	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.O.A.D.
39	98810123-0039	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 101, Tamaulipas	$ 12,481,554.00	$ 23,401,872.00	$ 14,478,602.64	$ 27,146,171.52	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 2,340,187.20	Cumplimiento Divisible	Grupo Hospitales San José, S.A. de C.V. en participación conjunta con Estrategias Sobre Propuestas y Soluciones de Recursos Humanos, S.A.	101	Tamaulipas
		Montos Totales	$ 12,481,554.00	$ 23,401,872.00	$ 14,478,602.64	$ 27,146,171.52							

No.	Número Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2023	Tipo y Obligación de la Garantía	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.O.A.D.
40	98810123-0040	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 88, San Luis Potosí	$ 25,093,380.00	$ 47,050,087.50	$ 29,108,320.80	$ 54,578,101.50	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 4,705,008.75	Cumplimiento Divisible	IGSA Medical Services, S.A. de C.V	88	San Luis Potosí
41	98810123-0041	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 89, San Luis Potosí	$ 20,264,695.00	$ 37,995,165.00	$ 23,507,046.20	$ 44,074,391.40	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 3,799,516.50	Cumplimiento Divisible	IGSA Medical Services, S.A. de C.V.	89	San Luis Potosí
42	98810123-0042	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 57, Michoacán	$ 16,803,930.00	$ 31,505,760.00	$ 19,492,628.40	$ 36,546,681.60	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 3,150,576.00	Cumplimiento Divisible	IGSA Medical Services, S.A. de C.V. en participación conjunta con Hemodiálisis y Nefrología, S.A. de C.V.	57	Michoacán
		Montos Totales	$ 62,162,005.00	$ 116,551,012.50	$ 72,107,995.40	$ 135,199,174.50							

No.	Número Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2023	Tipo y Obligación de la Garantía	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.O.A.D.
43	98810123-0043	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 104, Veracruz Norte	$ 21,587,537.20	$ 40,474,196.10	$ 25,041,543.15	$ 46,950,067.47	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 4,047,419.61	Cumplimiento Divisible	Logística Marvi, S.A. de C.V	104	Veracruz Norte
		Montos Totales	$ 21,587,537.20	$ 40,474,196.10	$ 25,041,543.15	$ 46,950,067.47							

No.	Número Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2023	Tipo y Obligación de la Garantía	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.O.A.D.
44	98810123-0044	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 83, Querétaro	$ 38,054,977.40	$ 72,850,652.55	$ 45,071,704.38	$ 84,506,258.95	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 7,285,065.25	Cumplimiento Divisible	Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V.	83	Querétaro
45	98810123-0045	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 78, Puebla	$ 84,359,730.00	$ 158,174,493.75	$ 97,857,286.80	$ 183,482,412.75	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 15,817,449.37	Cumplimiento Divisible	Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con Carmi, S.A. de C.V.	78	Puebla
46	98810123-0046	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 79, Puebla	$ 40,974,726.00	$ 76,827,611.25	$ 47,530,682.16	$ 89,120,079.05	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 7,682,761.12	Cumplimiento Divisible	Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con Carmi, S.A. de C.V.	79	Puebla

ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

Fecha: 17/07/2023

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la contratación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada"

LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023

No.	Número Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2023	Tipo y Obligación de la Garantía	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.O.A.D.
29	988T01123-0029	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 100, Tamaulipas	$ 8,693,783.00	$ 16,300,206.00	$ 10,084,788.28	$ 18,908,238.96	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 1,630,020.60	Cumplimiento Divisible	Clínica Integral del Riñón Monte, S.A. de C.V	100	Tamaulipas
		Montos Totales	$ 8,693,783.00	$ 16,300,206.00	$ 10,084,788.28	$ 18,908,238.96							

No.	Número Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2023	Tipo y Obligación de la Garantía	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.O.A.D.
30	988T01123-0030	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 18, Guanajuato	$ 4,988,211.76	$ 9,352,259.28	$ 5,786,325.64	$ 10,848,620.76	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 935,225.92	Cumplimiento Divisible	Corporación Pamedic, S.A. de C.V	18	Guanajuato
		Montos Totales	$ 4,988,211.76	$ 9,352,259.28	$ 5,786,325.64	$ 10,848,620.76							

No.	Número Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2023	Tipo y Obligación de la Garantía	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.O.A.D.
31	988T01123-0031	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 107, Veracruz Sur	$ 8,745,040.00	$ 16,376,256.00	$ 10,132,646.40	$ 18,996,456.96	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 1,637,625.60	Cumplimiento Divisible	Corporativo de Hospitales, S.A. de C.V.	107	Veracruz Sur
32	988T01123-0032	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 111, Veracruz Sur	$ 432,000.00	$ 808,704.00	$ 501,120.00	$ 938,096.64	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 80,870.40	Cumplimiento Divisible	Corporativo de Hospitales, S.A. de C.V.	111	Veracruz Sur
33	988T01123-0033	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 129, UMAE HE 14 CMN Veracruz	$ 27,604,800.00	$ 51,757,056.00	$ 32,021,568.00	$ 60,039,184.96	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 5,175,705.60	Cumplimiento Divisible	Corporativo de Hospitales, S.A. de C.V	129	UMAE HE 14 CMN Veracruz
		Montos Totales	$ 36,771,840.00	$ 68,942,016.00	$ 42,655,334.40	$ 79,972,738.56							

No.	Número Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2023	Tipo y Obligación de la Garantía	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.O.A.D.
34	988T01123-0034	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 29, Hidalgo	$ 49,809,134.79	$ 93,390,377.28	$ 57,778,596.35	$ 108,332,768.04	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 9,339,037.72	Cumplimiento Divisible	Despacho Jurídico Empresarial D.J.E. S.A. de C.V	29	Hidalgo
35	988T01123-0035	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 30, Hidalgo	$ 17,674,832.07	$ 33,138,499.68	$ 20,502,805.20	$ 38,440,659.62	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 3,313,849.96	Cumplimiento Divisible	Despacho Jurídico Empresarial D.J.E, S.A. de C.V.	30	Hidalgo
		Montos Totales	$ 67,483,966.86	$ 126,528,876.96	$ 78,281,401.55	$ 146,773,427.66							

No.	Número Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2023	Tipo y Obligación de la Garantía	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.O.A.D.
36	988T01123-0036	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 15, Guanajuato	$ 9,541,433.00	$ 17,889,651.00	$ 11,068,062.28	$ 20,761,995.16	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 1,788,965.10	Cumplimiento Divisible	Diálisis y Trasplantes Alba, S. de R.L. de C.V.	15	Guanajuato
37	988T01123-0037	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 22, Guanajuato	$ 33,235,492.00	$ 62,314,634.00	$ 38,553,170.72	$ 72,284,743.44	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 6,231,443.40	Cumplimiento Divisible	Diálisis y Trasplantes Alba, S. de R.L. de C.V.	22	Guanajuato
		Montos Totales	$ 42,776,925.00	$ 80,204,285.00	$ 49,621,233.00	$ 93,046,738.60							

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

Fecha: 17/07/2023

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la contratación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada"

LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023

	Montos Totales	$ 7,729,643.52	$ 14,491,975.60	$ 8,966,386.48	$ 16,810,691.78

No.	Número Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2023	Tipo y Obligación de la Garantía	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.O.A.D.
21	988T0123-0021	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 32, Hidalgo	$ 10,972,730.00	$ 20,573,280.00	$ 12,728,366.80	$ 23,865,004.80	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 2,057,328.00	Cumplimiento Divisible	Centro Integral de Nefrología, S.A. de C.V.	32	Hidalgo
	Montos Totales	$ 10,972,730.00	$ 20,573,280.00	$ 12,728,366.80	$ 23,865,004.80								

No.	Número Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2023	Tipo y Obligación de la Garantía	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.O.A.D.
22	988T0123-0022	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 93, Sinaloa	$ 13,825,286.64	$ 25,921,827.36	$ 16,037,332.50	$ 30,069,319.73	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 2,592,182.73	Cumplimiento Divisible	Centro Médico Culiacán, S.A. de C.V.	93	Sinaloa
	Montos Totales	$ 13,825,286.64	$ 25,921,827.36	$ 16,037,332.50	$ 30,069,319.73								

No.	Número Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2023	Tipo y Obligación de la Garantía	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.O.A.D.
23	988T0123-0023	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 85, Quintana Roo	$ 1,644,550.00	$ 3,082,950.00	$ 1,907,678.00	$ 3,576,222.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicada sin IVA	$ 308,295.00	Cumplimiento Divisible	Certeza Laboratorio Clínico y Suministros Médicos Lace, S.A. de C.V.	85	Quintana Roo
24	988T0123-0024	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 86, Quintana Roo	$ 6,868,050.00	$ 12,875,050.00	$ 7,966,938.00	$ 14,935,986.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 1,287,505.00	Cumplimiento Divisible	Certeza Laboratorio Clínico y Suministros Medicos Lace, S.A. de C.V.	86	Quintana Roo
25	988T0123-0025	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 87, Quintana Roo	$ 13,057,200.00	$ 24,482,250.00	$ 15,146,352.00	$ 28,399,410.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 2,448,225.00	Cumplimiento Divisible	Certeza Laboratorio Clínico y Suministros Médicos Lace, S.A. de C.V	87	Quintana Roo
	Montos Totales	$ 21,569,800.00	$ 40,441,050.00	$ 25,020,968.00	$ 46,911,618.00								

No.	Número Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2023	Tipo y Obligación de la Garantía	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.O.A.D.
26	988T0123-0026	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 5, Baja California	$ 7,265,728.00	$ 13,620,672.00	$ 8,428,244.48	$ 15,799,979.52	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 1,362,067.20	Cumplimiento Divisible	Clarat, S.A. de C.V.	5	Baja California
	Montos Totales	$ 7,265,728.00	$ 13,620,672.00	$ 8,428,244.48	$ 15,799,979.52								

No.	Número Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2023	Tipo y Obligación de la Garantía	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.O.A.D.
27	988T0123-0027	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 58, Michoacán	$ 94,437.00	$ 175,303.00	$ 109,546.92	$ 203,444.28	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 17,530.30	Cumplimiento Divisible	Clínica Hemodiálisis de Occidente, S.A. de C.V	58	Michoacán
28	988T0123-0028	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 59, Michoacán	$ 16,698,645.00	$ 31,308,498.00	$ 19,370,428.20	$ 36,317,057.68	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 3,130,849.80	Cumplimiento Divisible	Clínica Hemodialisis de Occidente, S.A. de C.V.	59	Michoacan
	Montos Totales	$ 16,793,082.00	$ 31,483,801.00	$ 19,479,975.12	$ 36,521,301.96								

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Fecha: 17/07/2023

ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la contratación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada"

LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023

No.	Número Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2023	Tipo y Obligación de la Garantía	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.O.A.D.
11	9881T0123-0011	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada Partida 49, Edo de Méx. Ote.	$ 132,807,948.00	$ 249,014,902.50	$ 154,057,219.68	$ 288,057,286.90	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 24,901,490.25	Cumplimiento Divisible	Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. y Cenardix, S. A. de C.V	49	Edo. de Méx. Ote
12	9881T0123-0012	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 50, Edo. de Méx. Ote	$ 38,254,706.00	$ 71,723,983.50	$ 44,374,762.96	$ 83,169,820.86	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 7,172,398.35	Cumplimiento Divisible	Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. y Cenardix, S. A. de C.V.	50	Edo. de Méx. Ote.
13	9881T0123-0013	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 53, Edo. de Méx. Pte.	$ 55,995,688.50	$ 104,990,067.00	$ 64,954,998.66	$ 121,788,477.72	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 10,499,006.70	Cumplimiento Divisible	Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. y Lapi Unidad de Hemodiálisis, S.A. de C.V.	53	Edo. de Méx. Pte
14	9881T0123-0014	Servicio Medico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 54, Edo. de Méx. Pte	$ 35,777,474.00	$ 65,955,298.50	$ 40,805,869.84	$ 76,508,146.26	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 6,595,529.85	Cumplimiento Divisible	Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V., Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V. y Lapi Unidad de Hemodiálisis, S.A. de C.V	54	Edo. de Méx. Pte.
		Montos Totales	$ 428,066,010.00	$ 802,616,373.00	$ 496,556,571.60	$ 931,034,992.68							

No.	Número Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2023	Tipo y Obligación de la Garantía	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.O.A.D.
15	9881T0123-0015	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 117, Del Norte D.F.	$ 45,847,840.00	$ 85,962,240.00	$ 53,183,494.40	$ 99,716,198.40	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 8,596,224.00	Cumplimiento Divisible	Centro de Diagnostico Ángeles, S.A. de C.V.	117	Del Norte D.F.
16	9881T0123-0016	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 118, Del Norte D.F.	$ 29,985,760.00	$ 56,220,840.00	$ 34,783,481.60	$ 65,216,174.40	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 5,622,084.00	Cumplimiento Divisible	Centro de Diagnostico Ángeles, S.A. de C.V.	118	Del Norte D.F.
17	9881T0123-0017	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 120, Del Norte D.F.	$ 23,025,600.00	$ 43,173,000.00	$ 26,709,696.00	$ 50,080,680.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 4,317,300.00	Cumplimiento Divisible	Centro de Diagnostico Ángeles, S.A. de C.V.	120	Del Norte D.F.
18	9881T0123-0018	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 123, Del Sur D.F.	$ 29,882,440.00	$ 56,028,960.00	$ 34,663,630.40	$ 64,993,593.60	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 5,602,896.00	Cumplimiento Divisible	Centro de Diagnostico Ángeles, S.A. de C.V.	123	Del Sur D.F.
19	9881T0123-0019	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 126, Del Sur D.F.	$ 38,887,680.00	$ 72,914,400.00	$ 45,109,708.80	$ 84,580,704.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 7,291,440.00	Cumplimiento Divisible	Centro de Diagnostico Ángeles, S.A. de C.V.	126	Del Sur D.F.
		Montos Totales	$ 167,629,320.00	$ 314,299,440.00	$ 194,450,011.20	$ 364,587,350.40							

No.	Número Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2023	Tipo y Obligación de la Garantía	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.O.A.D.
20	9881T0123-0020	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 33, Hidalgo	$ 7,729,643.52	$ 14,491,975.68	$ 8,966,396.48	$ 16,810,691.78	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 1,449,197.56	Cumplimiento Divisible	Centro de Neurología y Atención Especializada, S.A. de C.V.	33	Hidalgo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

Fecha: 17/07/2023

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la contratación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada"

LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023

No.	Número Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2023	Tipo y Obligación de la Garantía	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.O.A.D.
1	98BT0123-001	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 23, Guerrero	$ 15,260,925.00	$ 28,612,350.00	$ 17,702,673.00	$ 33,190,326.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 2,861,235.00	Cumplimiento Divisible	ARW Solutions, S.A. de C.V.	23	Guerrero
2	98BT0123-002	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 25, Guerrero	$ 9,406,800.00	$ 17,637,750.00	$ 10,911,888.00	$ 20,459,790.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 1,763,775.00	Cumplimiento Divisible	ARW Solutions, S.A. de C.V.	25	Guerrero
3	98BT0123-003	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 26, Guerrero	$ 2,927,900.00	$ 5,487,300.00	$ 3,396,364.00	$ 6,365,268.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 548,730.00	Cumplimiento Divisible	ARW Solutions, S.A. de C.V.	26	Guerrero
4	98BT0123-004	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 27, Guerrero	$ 6,271,200.00	$ 11,750,500.00	$ 7,274,592.00	$ 13,630,580.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 1,175,050.00	Cumplimiento Divisible	ARW Solutions, S.A. de C.V.	27	Guerrero
5	98BT0123-005	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 28, Guerrero	$ 2,405,300.00	$ 4,507,425.00	$ 2,790,148.00	$ 5,228,613.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 450,742.50	Cumplimiento Divisible	ARW Solutions, S.A. de C.V.	28	Guerrero
		Montos Totales	$ 36,272,125.00	$ 68,003,325.00	$ 42,075,665.00	$ 78,883,857.00							

No.	Número Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2023	Tipo y Obligación de la Garantía	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.O.A.D.
6	98BT0123-006	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 96, Sinaloa	$ 15,081,560.00	$ 28,275,300.00	$ 17,494,609.60	$ 32,799,452.40	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 2,827,559.00	Cumplimiento Divisible	Aspar Medical, S.A. de C.V.	96	Sinaloa
		Montos Totales	$ 15,081,560.00	$ 28,275,300.00	$ 17,494,609.60	$ 32,799,452.40							

No.	Número Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2023	Tipo y Obligación de la Garantía	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.O.A.D.
7	98BT0123-007	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 40, Jalisco	$ 9,127,999.00	$ 17,113,765.50	$ 10,588,478.84	$ 19,851,967.98	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 1,711,376.55	Cumplimiento Divisible	Carint, S.A. de C.V.	40	Jalisco
8	98BT0123-008	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 24, Guerrero	$ 78,309,840.00	$ 146,830,320.00	$ 90,859,414.40	$ 170,323,776.20	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 14,683,032.00	Cumplimiento Divisible	Carint, S.A. de C.V. en participación conjunta con ARW Solutions, S.A. de C.V. y Operadora de Servicios de Salud Santa Lucía, S.A. de C.V.	24	Guerrero
		Montos Totales	$ 87,437,839.00	$ 163,944,085.50	$ 101,427,893.24	$ 190,175,139.18							

No.	Número Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2023	Tipo y Obligación de la Garantía	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.O.A.D.
9	98BT0123-009	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 48, Edo. de Méx. Ote.	$ 97,632,317.50	$ 183,059,684.00	$ 113,253,256.40	$ 212,349,340.64	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 18,305,968.40	Cumplimiento Divisible	Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.	48	Edo. de Méx. Ote.
10	98BT0123-010	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 50, Edo. de Méx. Ote.	$ 68,398,676.00	$ 127,872,547.50	$ 79,342,464.16	$ 148,352,270.30	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 12,787,254.75	Cumplimiento Divisible	Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.	50	Edo. de Méx. Ote.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS:

Nombre	Firma	Rúbrica
Lic. Sergio Emilio Segura Ortega		

TESTIGO SOCIAL DESIGNADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA:

Nombre	Firma	Rúbrica
Mtro. Sergio Rivera Sánchez Representante de ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C.		

----------**FIN DEL ACTA**----------

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

No habiendo otro hecho que hacer constar, se procede al cierre de la presente acta; precisando que por tratarse de una Licitación Pública Electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo **37 Bis** de la Ley, este documento se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/, al concluir este acto y sustituye la notificación personal; asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes copia de este documento en la División de Servicios Integrales, ubicada en Calle Durango número 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, y se fijará un ejemplar del presente documento en el mural de comunicación ubicado en el mismo domicilio por un término no menor de cinco días hábiles.

Finalmente, los asistentes al presente acto proceden a la firma de esta acta para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma, siendo las **22:00 horas**, del día **17 de julio de 2023**.

Esta acta consta de **50 fojas, 18 fojas** del **Anexo I** Evaluación Legal-Administrativa**, 1634 fojas** del **Anexo II** Evaluación Técnica y **13 fojas** del **Anexo III** Evaluación Económica, **12 fojas** del **Anexo A** correspondiente .

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

Nombre	Área	Firma	Rúbrica
Lic. Moisés Octavio Limón Ortega	División de Servicios Integrales		
Dr. Eduardo Monsiváis Huertero	Representante de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos		
Lic. José Manuel Garduño Trejo	Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta		

ANEXOS
DIVISIÓN [illegible] CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

La **Evaluación Técnica**, fue elaborada por el Dr. Eduardo Monsivais Huertero, Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos; revisada por el Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su calidad de Área Técnica y autorizada por la Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista, Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su calidad de Área Requirente e Integradora, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento, numerales **4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo** y **5.3.10** inciso a) de las POBALINES, así como del numeral **4.2.2.1.16** del Manual.

VII. CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, es así que el representante del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en uso de la palabra manifiesta lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, se señala que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior. Que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado. Asimismo, se señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la LAASSP, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El resto de los asistentes manifestaron no tener comentarios.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

Para tal efecto, la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su carácter de Área Requirente e Integradora y la Coordinación Técnico de Servicios Médicos Indirectos, en su carácter de Área Técnica, establecen que la **vigencia** de los contratos será a partir del **día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo** y hasta el **31 de diciembre de 2023**; por lo que respecta al inicio de la prestación del servicio será a más tardar **el día 16 natural**, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el **31 de diciembre de 2023.**

Se agrega como parte del fallo el **Anexo A**, lo anterior en cumplimiento al *Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público* publicado en el DOF el 02 de junio de 2022, en el que se adiciona el sexto párrafo al artículo **84** del Reglamento de la Ley.

VI. NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE QUIENES SON RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES.

De conformidad con el artículo 37, fracción VI de la Ley, se menciona a continuación el servidor público que emite el presente fallo, así como los responsables de emitir la evaluación de la documentación legal, técnica y económica:

La **Emisión del Fallo,** de conformidad con el numeral **5.3.8** inciso **a)** de las POBALINES y el numeral **7.1.3.1.1.1,** del Manual de Organización de la Dirección de Administración, es realizada por el **Lic. Moisés Octavio Limón Ortega**, Titular de la División de Servicios Integrales, en su carácter de Área Contratante.

La **Evaluación de la documentación Legal - Administrativa**, fue elaborada por la Lic. Emma del Carmen Cortés Rodríguez, Jefe de División Operativa E0 y autorizada por el Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, de conformidad con los numerales **4.39** y **5.3.10 inciso a)** de las de las POBALINES, así como del numeral **4.2.2.1.15** del Manual, en su carácter de Área Contratante.

La **Evaluación Económica**, fue elaborada por el Ing. Iván Díaz Fortis, Prestador de Servicios Profesionales, revisada por la Lic. Emma del Carmen Cortés Rodríguez, Jefe de División Operativa E0 y autorizada por el Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, de conformidad con los numerales **4.39** y **5.3.10 inciso a)** de las de las POBALINES, así como del numerales **4.2.2.1.17** del Manual, en su carácter de Área Contratante.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.25. [...]"

"2.1.25. Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes podrán autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, para lo cual deberán realizar el siguiente procedimiento:[...]

Para los efectos del artículo 32-D, último párrafo del CFF, los proveedores de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales y cualquier ente público, deberán hacer público el resultado de la opinión de cumplimiento a través del procedimiento anteriormente descrito.[...]"

Igualmente, deberán entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el presente numeral, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos, las garantías de cumplimiento de los contratos mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por el **10% del importe máximo del contrato antes de IVA**, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social o en términos de lo previsto en el artículo 87 del Reglamento.

Si el o los interesados durante el citado periodo no firman los contratos por causas imputables a los mismos, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo **46** de la Ley.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el numeral **3.10. "Acto de Fallo"** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, así como lo establecido en los artículos **37** y **46** de la Ley, con esta notificación del Fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éstos serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlos en el plazo y términos señalados en este Fallo.

En caso de no presentar la documentación y/o no formalizar el (los) contratos, se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización de los mismos por causas imputables a los licitantes para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar, lo anterior de conformidad con el *ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020.

Para ello es necesario que, a más tardar el día hábil siguiente a la emisión del presente Fallo, entregue a la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, ubicada en la Calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, la documentación requerida señalada en el numeral **3.11. "FIRMA DE CONTRATO"** de la Convocatoria, en concordancia con el **(Anexo XX), DOCUMENTACIÓN LEGAL SOLICITADA PARA LA ELABORACIÓN DE CONTRATOS 2023**, de la misma, así como actualizar sus datos en el registro interno de proveedores del IMSS, a cargo de la División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos.

En caso de que los licitantes adjudicados hubieran entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar los contratos con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud de los licitantes adjudicados y autorización por parte de la División de Contratos.

Asimismo, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, los licitantes adjudicados deberán dar cumplimiento a las Reglas 2.1.25 de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2023" publicada en el DOF el 27 de diciembre de 2022, a fin de que hagan pública su "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT", mismas que se transcriben a continuación para pronta referencia:

"2.1.29. Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales.

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

No. Consec.	No. Partida	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad	Observaciones
22	122	Del Sur D.F.	HGZ MF	8	Álvaro Obregón	Incumplimiento técnico
23	124	Del Sur D.F.	HGZ	30	Iztacalco	Incumplimiento técnico
24	125	Del Sur D.F.	HGZ	1A	Benito Juárez	Incumplimiento técnico
25	127	Del Sur D.F.	HGZ	32	Tlalpan	Incumplimiento técnico

Lo anterior, de conformidad con el numeral 10 de la Convocatoria, que establece:

10. DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTO DESIERTO

*Con fundamento en el artículo **38** de la LAASSP y **58** del Reglamento se podrá declarar desierta la Licitación en los siguientes casos:*

- ***a)*** *Cuando el día del acto de presentación y apertura de proposiciones, ningún licitante envíe proposición a través de CompraNet.*
- ***b)*** *...*
- ***c)*** *Cuando la totalidad de las proposiciones recibidas no reúnan los requisitos solicitados en esta convocatoria de la Licitación.*
- ***d)*** *...*

V. FIRMA DE LOS CONTRATOS Y GARANTÍAS.

Para cumplir con lo previsto en la fracción **V** del artículo **37** de la Ley, se informa a los licitantes adjudicados que a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberán firmar los contratos correspondientes a través del *Módulo de Formalización de instrumentos jurídicos del Sistema CompraNet* el día **01 de agosto de 2023, a las 15:00 horas** o, en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del presente Fallo, en términos del artículo **46** de la Ley.

Se les reitera a los licitantes que resultaron adjudicados, para poder suscribir los contratos a través del referido Sistema, deberán acceder a la siguiente liga: https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf; por lo que para llevar a

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

No. Consec.	No. Partida	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad	Observaciones
2	8	Coahuila	HGZ MF	7	Monclova	No re recibió proposición
3	13	Chihuahua	HGZ	6	Ciudad Juárez	Incumplimiento técnico
4	14	Chihuahua	HGR	1	Chihuahua	No re recibió proposición
5	19	Guanajuato	HGS MF	15	Moroleón	Incumplimiento técnico
6	41	Jalisco	HGZ MF	6	Ocotlán	Incumplimiento técnico
7	43	Jalisco	HGZ MF	9	Ciudad Guzmán	Incumplimiento técnico
8	44	Jalisco	HGZ	42	Puerto Vallarta	No re recibió proposición
9	52	Edo. de Méx. Pte.	HGR	220	Toluca de Lerdo	Incumplimiento técnico
10	55	Edo. de Méx. Pte.	UMAA	231	Metepec	Incumplimiento técnico
11	62	Morelos	HGR MF	1	Cuernavaca	No firmó electrónicamente el representante común
12	63	Morelos	HGZ MF	7	Cuautla	No firmó electrónicamente el representante común
13	64	Morelos	HGZ MF	5	Zacatepec	Incumplimiento técnico
14	67	Nayarit	HGS MF	6	Acaponeta	No re recibió proposición
15	68	Nayarit	HGZ	33	Bahía de Banderas	No re recibió proposición
16	92	San Luis Potosí	HGS MF	9	Rioverde	Incumplimiento técnico
17	95	Tabasco	HGZ	46	Villahermosa	Incumplimiento técnico
18	98	Tamaulipas	HGR	270	Reynosa	Incumplimiento técnico
19	108	Veracruz Sur	HGS	33	Tierra blanca	Incumplimiento técnico
20	110	Veracruz Sur	HGZ	36	Coatzacoalcos	No re recibió proposición
21	121	Del Sur D.F.	HGR	1	Benito Juárez	Incumplimiento técnico

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

MONTOS Y CANTIDADES TOTALES ADJUDICADAS

Total de Partidas Adjudicadas	Total de Bienes o Servicios Adjudicados		Monto Total Adjudicado Sin IVA		Monto Total Adjudicado Con IVA	
	Min	Max	Min	Max	Min	Max
105	1,462,325	2,741,778	$2,334,540,542.93	$4,377,133,514.52	$2,708,067,029.63	$5,077,474,876.67

Lo precios unitarios ofertados en las propuestas económicas de los licitantes (a los que aplica la tasa de IVA del 16%), mismos que para los efectos del presente fallo se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren, dado las cantidades mínimas y máximas de sesiones contenidas en el Anexo TI.

Por lo que hace las proposiciones de los licitantes Carint, S.A. de C.V. partidas 1 y 57; Hemoquid, S.A. de C.V. partidas 11 y 12; Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con Clínica de Hemodiálisis Juan Pablo II, S.C. partida 22; Pisa Equipos Biomédicos, S.A. de C.V. en participación conjunta con Productos Hospitalarios, S.A. de C.V. partida 38; IGSA Medical Services, S.A. de C.V. en participación conjunta con Unidad Renal Ambulatoria, S.C. partida 59; y Nefromédica, S.A. de C.V. partida 130, no obstante resultaron solventes legal-administrativa, técnica y económicamente, éstas no fueron susceptibles de ser adjudicadas, dado que hubo un precio unitario más bajo en dichas partidas, tal y como se observa en la Evaluación Económica que se adjunta como Anexo III.

Asimismo, se declaran desiertas 25 partidas (7 partidas sin propuestas; 2 partidas por firma electrónica incorrecta y 16 partidas por incumplimiento técnico), como se muestra a continuación:

No. Consec.	No. Partida	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad	Observaciones
1	2	Baja California	HGZ	30	Mexicali	No re recibió proposición

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

Licitante: Unidad de Terapia Renal, S.C.

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Min. Sin IVA	Monto Max. Sin IVA	Monto Min. Con IVA	Monto Max. Con IVA
112	Zacatecas	3,120	5,850	$1,547.02	$4,826,702.40	$9,050,067.00	$5,598,974.78	$10,498,077.72
113	Zacatecas	999	1,872	$1,547.02	$1,545,472.98	$2,896,021.44	$1,792,748.65	$3,359,384.87
114	Zacatecas	812	1,521	$1,547.02	$1,256,180.24	$2,353,017.42	$1,457,169.07	$2,729,500.20
115	Zacatecas	2,559	4,797	$1,547.02	$3,958,824.18	$7,421,054.94	$4,592,236.04	$8,608,423.73
116	Zacatecas	687	1,287	$1,547.02	$1,062,802.74	$1,991,014.74	$1,232,851.17	$2,309,577.09
	Totales	**8,177**	**15,327**		**$12,649,982.54**	**$23,711,175.54**	**$14,673,979.71**	**$27,504,963.61**

Licitante: Unidad Renal de Zamora, S.C.

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Min. Sin IVA	Monto Max. Sin IVA	Monto Min. Con IVA	Monto Max. Con IVA
61	Michoacán	4,368	8,190	$1,700.00	$7,425,600.00	$13,923,000.00	$8,613,696.00	$16,150,680.00
	Totales	**4,368**	**8,190**		**$7,425,600.00**	**$13,923,000.00**	**$8,613,696.00**	**$16,150,680.00**

Licitante: Unidad Renal Tepic, S.A. de C.V.

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Min. Sin IVA	Monto Max. Sin IVA	Monto Min. Con IVA	Monto Max. Con IVA
65	Nayarit	12,418	23,283	$1,680.00	$20,862,240.00	$39,115,440.00	$24,200,198.40	$45,373,910.40
	Totales	**12,418**	**23,283**		**$20,862,240.00**	**$39,115,440.00**	**$24,200,198.40**	**$45,373,910.40**

Licitante: Unidad Renal Victoria, S.A. de C.V.

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Min. Sin IVA	Monto Max. Sin IVA	Monto Min. Con IVA	Monto Max. Con IVA
96	Tamaulipas	4,431	8,307	$1,604.22	$7,108,298.82	$13,326,255.54	$8,245,626.63	$15,458,456.42
	Totales	**4,431**	**7,108,299**		**$7,108,298.82**	**$13,326,255.54**	**$8,245,626.63**	**$15,458,456.42**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS 1943-2023

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos

Oficio No. 09 53 84 61 1CFB/ 6324 Ciudad de México, a 21 de julio de 2023

Lic. Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División de Servicios Integrales
Presente

Me refiero a su oficio número 09 53 84 61 1CFC/2023/**006701,** de fecha 18 del mes y año en curso, mediante el cual solicita la elaboración de 105 (ciento cinco) contratos derivados del fallo del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de los Tratados número **LA-50-050GYR988-T-11-2023**, para el **"Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada"**.

Sobre el particular, con fundamento en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, así como en el inciso a) del numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguros Social, le comento que se procedió a la recepción del citado oficio y posteriormente se llevó a cabo la revisión de la documentación anexa al mismo, desprendiéndose lo siguiente:

- En el acta de fallo, los montos mínimo y máximo adjudicados a los proveedores se señalan sin IVA y con IVA. Sin embargo, para la elaboración y posterior formalización de los contratos es necesario contar con los siguientes datos, toda vez que, en apego a los modelos de contrato publicados en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, y en atención al Oficio número 09 53 84 61 1CF0/2023/3488, de fecha 21 de abril del año en curso, signado por el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, es obligatorio señalarlos:

  Montos mínimo y máximo sin impuestos.
  Montos de los impuestos.
  Montos mínimo y máximo totales incluyendo los impuestos.

- No se cuenta con el **RFC y el cargo** de cada uno de los administradores del contrato, ya que el listado enviado a esta División a mi cargo solo señala OOAD/UMAE, nombre, CURP, correo electrónico y número telefónico.

- Asimismo, solicito sean enviadas **completas las propuestas** de todos los proveedores adjudicados, las cuales deben contener lo siguiente:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIV. BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
RECIBIDO
21 JUL 2023
12:30
COORDINACIÓN TÉCNICA DE

Durango No. 291, piso 10, Col. Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700,
CDMX. Tel. 55 5726-1700, Ext. 11481.

2023 Año de Francisco VILLA

a. Propuesta Técnica
b. Propuesta Económica
c. Anexo T 0
d. Anexo T 1
e. Anexo T 2
f. Anexo T 3
g. Anexo T 4
h. Anexo T 5
i. Anexo T 6
j. Anexo T 7
k. Anexo T 8
l. Anexo T 9
m. Anexo T 9 bis
n. Anexo TI. 1
o. Anexo TI. 2
p. Anexo TI. 3
q. Anexo TI. 4
r. Anexo TI. 5

No omito señalar, la importancia de contar con la respuesta **inmediata** a este requerimiento, para la elaboración y formalización de los instrumentos jurídicos, ya que la fecha de firma es el día 1° de agosto de 2023, los cuales tienen acompañamiento de **Testigo Social** y se realizarán en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

C.P.P.
** Se envían a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.**
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.**

HRJ/LMLP

Durango No. 151, piso 10, Col. Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700,
CDMX. Tel. 55 5228-1700. Ext. 14451.

2023 Año de Francisco VILLA

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS 19-1-2017

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Of. Nº 09 53 84 61 1CFE/2023/**006865**

Ciudad de México, a 24 de julio de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

Hago referencia a su oficio número 09 53 84 61 1CFCB/6824 de fecha 21 de julio de 2023, a través del cual solicita diversa información y/o documentación para la elaboración de los contratos derivados del fallo del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados número LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023 para el Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada.

Al respecto, en respuesta a su solicitud, consistente en que requiere para cada contrato *montos mínimo y máximo sin impuestos, montos de los impuestos, y montos mínimo y máximo totales incluyendo los impuestos*, se adjunta al presente la relación de contratos con dicho desglose en sus montos.

En relación a su petición de incluir en el listado de administradores de los citados contratos, el RFC y el cargo de cada uno de ellos, se adjunta al presente copia simple del oficio número 09 53 84 61 2B10/CTSMI/001070, signado por la Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, el cual contiene los datos requeridos.

Finalmente, se remiten 2 (dos) discos compactos que contienen las propuestas técnicas y sus anexos, así como las propuestas económicas completas de los licitantes adjudicados.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Moisés O. Limón Ortega
El Titular de la División

Con copia de conocimiento para:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.-**Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.-** Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

(*) "Se envía copia a través del SICGC" (Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia).

Elaboró: EGCR

2 CD's con 105 archivos

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN ... SERVICIOS
25 JUL 2023
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 AÑO DE Francisco

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DESGLOSE RELACIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
Division de Servicios Integrales

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la contratación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada"

LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023

Número Contrato	Objeto	Importe Mínimo Antes de IVA 2023	Importe Máximo Antes de IVA 2023	Mínimo IVA 2023	Máximo IVA 2023	Importe Total Mínimo IVA Incluido 2023	Importe Total Máximo IVA Incluido 2023	Vigencia	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.O.A.D.
988T01123-001	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 23, Guerrero	$ 15,260,925.00	$ 28,612,350.00	$ 2,441,748.00	$ 4,577,976.00	$ 17,702,673.00	$ 33,190,326.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	ARW Solutions, S.A. de C.V.	23	Guerrero
988T01123-002	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 25, Guerrero	$ 9,406,800.00	$ 17,637,750.00	$ 1,505,088.00	$ 2,822,040.00	$ 10,911,888.00	$ 20,459,790.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	ARW Solutions, S.A. de C.V.	25	Guerrero
988T01123-003	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 26, Guerrero	$ 2,927,900.00	$ 5,487,300.00	$ 468,464.00	$ 877,968.00	$ 3,396,364.00	$ 6,365,268.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023	ARW Solutions, S.A. de C.V.	26	Guerrero
988T01123-004	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 27, Guerrero	$ 6,271,200.00	$ 11,758,500.00	$ 1,003,392.00	$ 1,881,360.00	$ 7,274,592.00	$ 13,639,860.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	ARW Solutions, S.A. de C.V.	27	Guerrero
988T01123-005	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 28, Guerrero	$ 2,405,300.00	$ 4,507,425.00	$ 384,848.00	$ 721,188.00	$ 2,790,148.00	$ 5,228,613.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	ARW Solutions, S.A. de C.V.	28	Guerrero
	Montos Totales	**$ 36,272,125.00**	**$ 68,003,325.00**			**$ 42,075,665.00**	**$ 78,883,857.00**				

Número Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Mínimo IVA 2023	Máximo IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.O.A.D.
988T01123-006	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 94, Sinaloa	$ 15,081,560.00	$ 28,275,390.00	$ 2,413,049.60	$ 4,524,062.40	$ 17,494,609.60	$ 32,799,452.40	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Asher Medical, S.A. de C.V.	94	Sinaloa
	Montos Totales	**$ 15,081,560.00**	**$ 28,275,390.00**			**$ 17,494,609.60**	**$ 32,799,452.40**				

Número Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Mínimo IVA 2023	Máximo IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.O.A.D.
988T01123-007	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 40, Jalisco	$ 9,127,999.00	$ 17,113,765.50	$ 1,460,479.84	$ 2,738,202.48	$ 10,588,478.84	$ 19,851,967.98	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Carint, S.A. de C.V.	40	Jalisco
988T01123-008	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 24, Guerrero	$ 78,309,840.00	$ 146,830,320.00	$ 12,529,574.40	$ 23,492,851.20	$ 90,839,414.40	$ 170,323,171.20	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Carint, S.A. de C.V. en participación conjunta con ARW Solutions, S.A. de C.V. y Operadora de Servicios de Salud Santa Lucía, S.A. de C.V.	24	Guerrero
	Montos Totales	**$ 87,437,839.00**	**$ 163,944,085.50**			**$ 101,427,893.24**	**$ 190,175,139.18**				

Número Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Mínimo IVA 2023	Máximo IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.O.A.D.
988T01123-009	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 48, Edo. de Méx. Ote.	$ 97,632,117.50	$ 183,059,604.00	$ 15,621,138.80	$ 29,289,536.64	$ 113,253,256.30	$ 212,349,140.64	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.	48	Edo. de Méx. Ote.

ANEXOS
DIVISIÓN ... CONTRATOS

SIN TEXTO

DESGLOSE RELACIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 6
DIVISIÓN

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la contratación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada"

LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023

Número Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Mínimo IVA 2023	Máximo IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.O.A.D.
988T01123-0010	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 51, Edo de Méx Ote	$ 68,198,676.00	$ 127,872,517.50	$ 10,911,788.16	$ 20,459,602.80	$ 79,110,464.16	$ 148,332,120.30	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.	51	Edo. de Méx. Ote.
988T01123-0011	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 49, Edo de Méx. Ote.	$ 132,807,948.00	$ 249,014,902.50	$ 21,249,271.68	$ 39,842,384.40	$ 154,057,219.68	$ 288,857,286.90	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. y Cenardix, S. A. de C.V.	49	Edo. de Méx. Ote.
988T01123-0012	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 50, Edo de Méx. Ote.	$ 38,254,106.00	$ 71,723,983.50	$ 6,120,656.96	$ 11,475,837.36	$ 44,374,762.96	$ 83,199,820.86	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. y Cenardix, S. A. de C.V.	50	Edo. de Méx. Ote.
988T01123-0013	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 53, Edo de Méx. Pte.	$ 55,995,688.50	$ 104,990,067.00	$ 8,959,310.16	$ 16,798,410.72	$ 64,954,998.66	$ 121,788,477.72	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Centro de Asistencia Renal, S.A de C.V. en participación conjunta con Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. y Lapi Unidad de Hemodiálisis, S.A. de C.V.	53	Edo. de Méx. Pte.
988T01123-0014	Servicio Médico de Hemodialisis Subrogada, Partida 54, Edo de Méx. Pte	$ 35,177,474.00	$ 65,955,298.50	$ 5,628,395.84	$ 10,552,847.76	$ 40,805,869.84	$ 76,508,146.26	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Centro de Asistencia Renal, S.A de C.V. en participación conjunta con Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V., Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V. y Lapi Unidad de Hemodiálisis, S.A. de C.V.	54	Edo. de Mex. Pte.
	Montos Totales	**$ 428,066,010.00**	**$ 802,616,373.00**			**$ 496,556,571.60**	**$ 931,034,992.68**				

Número Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Mínimo IVA 2023	Máximo IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.O.A.D.
988T01123-0015	Servicio Médico de Hemodialisis Subrogada, Partida 117, Del Norte D.F	$ 45,847,840.00	$ 85,962,240.00	$ 7,335,654.40	$ 13,753,958.40	$ 53,183,494.40	$ 99,716,198.40	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Centro de Diagnostico Ángeles, S.A. de C.V.	117	Del Norte D.F
988T01123-0016	Servicio Médico de Hemodialisis Subrogada, Partida 118, Del Norte D.F	$ 29,985,760.00	$ 56,220,840.00	$ 4,797,721.60	$ 8,995,334.40	$ 34,783,481.60	$ 65,216,174.40	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Centro de Diagnostico Ángeles, S.A. de C.V.	118	Del Norte D.F.
988T01123-0017	Servicio Médico de Hemodialisis Subrogada, Partida 120, Del Norte D.F.	$ 23,025,600.00	$ 43,173,000.00	$ 3,684,096.00	$ 6,907,680.00	$ 26,709,696.00	$ 50,080,680.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Centro de Diagnostico Ángeles, S.A. de C.V.	120	Del Norte D.F.
988T01123-0018	Servicio Médico de Hemodialisis Subrogada, Partida 123, Del Sur D.F	$ 29,882,440.00	$ 56,028,960.00	$ 4,781,190.40	$ 8,964,633.60	$ 34,663,630.40	$ 64,993,593.60	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Centro de Diagnostico Ángeles, S.A. de C.V.	123	Del Sur D.F.
988T01123-0019	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 126, Del Sur D.F	$ 38,887,680.00	$ 72,914,400.00	$ 6,222,028.80	$ 11,666,304.00	$ 45,109,708.80	$ 84,580,704.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Centro de Diagnostico Ángeles, S.A. de C.V.	126	Del Sur D.F.
	Montos Totales	**$ 167,629,320.00**	**$ 314,299,440.00**			**$ 194,450,011.20**	**$ 364,587,350.40**				

SIN TEXTO

DESGLOSE RELACIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la contratación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada"

LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023

Número Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Mínimo IVA 2023	Máximo IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.O.A.D.
98BT01123-0020	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 33, Hidalgo	$ 7,729,643.52	$ 14,491,975.68	$ 1,236,742.96	$ 2,318,716.10	$ 8,966,386.48	$ 16,810,691.78	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Centro de Nefrología y Atención Especializada, S.A. de C.V.	33	Hidalgo
	Montos Totales	**$ 7,729,643.52**	**$ 14,491,975.68**			**$ 8,966,386.48**	**$ 16,810,691.78**				

Número Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Mínimo IVA 2023	Máximo IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.O.A.D.
98BT0112.3-0021	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 32, Hidalgo	$ 10,972,730.00	$ 20,573,280.00	$ 1,755,636.80	$ 3,291,724.80	$ 12,728,366.80	$ 23,865,004.80	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Centro Integral de Nefrología, S.A. de C.V.	32	Hidalgo
	Montos Totales	**$ 10,972,730.00**	**$ 20,573,280.00**			**$ 12,728,366.80**	**$ 23,865,004.80**				

Número Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Mínimo IVA 2023	Máximo IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.O.A.D.
98BT0112.3-0022	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 93, Sinaloa	$ 13,825,286.64	$ 25,921,827.36	$ 2,212,045.86	$ 4,147,492.37	$ 16,037,332.50	$ 30,069,319.73	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Centro Médico Culiacán, S.A. de C.V	93	Sinaloa
	Montos Totales	**$ 13,825,286.64**	**$ 25,921,827.36**			**$ 16,037,332.50**	**$ 30,069,319.73**				

Número Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Mínimo IVA 2023	Máximo IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.O.A.D.
98BT01123-0023	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 85, Quintana Roo	$ 1,644,550.00	$ 3,082,950.00	$ 263,128.00	$ 493,272.00	$ 1,907,678.00	$ 3,576,222.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Certeza Laboratorio Clínico y Suministros Médicos Lace, S.A. de C.V.	85	Quintana Roo
98BT01123-0024	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 86, Quintana Roo	$ 6,868,050.00	$ 12,875,850.00	$ 1,098,888.00	$ 2,060,136.00	$ 7,966,938.00	$ 14,935,986.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Certeza Laboratorio Clínico y Suministros Médicos Lace, S.A. de C.V	86	Quintana Roo
98BT01123-0025	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 87, Quintana Roo	$ 13,057,200.00	$ 24,482,250.00	$ 2,089,152.00	$ 3,917,160.00	$ 15,146,352.00	$ 28,399,410.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Certeza Laboratorio Clínico y Suministros Médicos Lace, S.A. de C.V.	87	Quintana Roo
	Montos Totales	**$ 21,569,800.00**	**$ 40,441,050.00**			**$ 25,020,968.00**	**$ 46,911,618.00**				

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

DESGLOSE RELACIÓN DE CONTRATOS

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la contratación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada"

LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023

Número Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Mínimo IVA 2023	Máximo IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.O.A.D.
988T01123-0026	Servicio Medico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 3, Baja California	$ 7,265,728.00	$ 13,620,672.00	$ 1,162,516.48	$ 2,179,307.52	$ 8,428,244.48	$ 15,799,979.52	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Clarial, S.A. de C.V.	3	Baja California
	Montos Totales	**$ 7,265,728.00**	**$ 13,620,672.00**			**$ 8,428,244.48**	**$ 15,799,979.52**				

Número Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Mínimo IVA 2023	Máximo IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.O.A.D.
988T01123-0027	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 58, Michoacán	$ 94,437.00	$ 175,383.00	$ 15,109.92	$ 28,061.28	$ 109,546.92	$ 203,444.28	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Clínica Hemodiálisis de Occidente, S.A. de C.V.	58	Michoacán
988T01123-0028	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 59, Michoacán	$ 16,698,645.00	$ 31,308,498.00	$ 2,671,783.20	$ 5,009,359.68	$ 19,370,428.20	$ 36,317,857.68	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Clínica Hemodiálisis de Occidente, S.A. de C.V.	59	Michoacán
	Montos Totales	**$ 16,793,082.00**	**$ 31,483,881.00**			**$ 19,479,975.12**	**$ 36,521,301.96**				

Número Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Mínimo IVA 2023	Máximo IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.O.A.D.
988T01123-0029	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 100, Tamaulipas	$ 8,693,783.00	$ 16,300,206.00	$ 1,391,005.28	$ 2,608,032.96	$ 10,084,788.28	$ 18,908,238.96	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Clínica Integral del Riñón Mante, S.A. de C.V.	100	Tamaulipas
	Montos Totales	**$ 8,693,783.00**	**$ 16,300,206.00**			**$ 10,084,788.28**	**$ 18,908,238.96**				

Número Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Mínimo IVA 2023	Máximo IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.O.A.D.
988T01123-0030	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 18, Guanajuato	$ 4,988,211.76	$ 9,352,259.28	$ 798,113.88	$ 1,496,361.48	$ 5,786,325.64	$ 10,848,620.76	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Corporación Pamedic, S.A. de C.V.	18	Guanajuato
	Montos Totales	**$ 4,988,211.76**	**$ 9,352,259.28**			**$ 5,786,325.64**	**$ 10,848,620.76**				

Número Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Mínimo IVA 2023	Máximo IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.O.A.D.
988T01123-0031	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 107, Veracruz Sur	$ 8,735,040.00	$ 16,376,256.00	$ 1,397,606.40	$ 2,620,200.96	$ 10,132,646.40	$ 18,996,456.96	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Corporativo de Hospitales, S.A. de C.V.	107	Veracruz Sur
988T01123-0032	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 111, Veracruz Sur	$ 432,000.00	$ 808,704.00	$ 69,120.00	$ 129,392.64	$ 501,120.00	$ 938,096.64	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Corporativo de Hospitales, S.A. de C.V.	111	Veracruz Sur
988T01123-0033	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 129, UMAE HE 14 CMN Veracruz	$ 27,604,800.00	$ 51,757,056.00	$ 4,416,768.00	$ 8,281,128.96	$ 32,021,568.00	$ 60,038,184.96	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Corporativo de Hospitales, S.A. de C.V.	129	UMAE HE 14 CMN Veracruz
	Montos Totales	**$ 36,771,840.00**	**$ 68,942,016.00**			**$ 42,655,334.40**	**$ 79,972,738.56**				

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

DESGLOSE RELACIÓN DE CONTRATOS

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la contratación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada"

LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023

Número Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Mínimo IVA 2023	Máximo IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.O.A.D.
988T01123-0034	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 29, Hidalgo	$ 49,809,134.79	$ 93,390,377.28	$ 7,969,461.56	$ 14,942,460.76	$ 57,778,596.35	$ 108,332,768.04	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Despacho Jurídico Empresarial D.J.E. S.A. de C.V.	29	Hidalgo
988T01123-0035	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 30, Hidalgo	$ 17,674,832.07	$ 33,138,499.68	$ 2,827,973.13	$ 5,302,159.94	$ 20,502,805.20	$ 38,440,659.62	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Despacho Jurídico Empresarial D.J.E. S.A. de C.V.	30	Hidalgo
	Montos Totales	**$ 67,483,966.86**	**$ 126,528,816.96**			**$ 78,281,401.55**	**$ 146,773,427.66**				

Número Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Mínimo IVA 2023	Máximo IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.O.A.D.
988T01123-0036	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 15, Guanajuato	$ 9,541,433.00	$ 17,889,651.00	$ 1,526,629.28	$ 2,862,344.16	$ 11,068,062.28	$ 20,751,995.16	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Diálisis y Trasplantes Alba, S. de R.L. de C.V.	15	Guanajuato
988T01123-0037	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 22, Guanajuato	$ 33,235,492.00	$ 62,314,434.00	$ 5,317,678.72	$ 9,970,309.44	$ 38,553,170.72	$ 72,284,743.44	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Diálisis y Trasplantes Alba, S. de R.L. de C.V.	22	Guanajuato
	Montos Totales	**$ 42,776,925.00**	**$ 80,204,085.00**			**$ 49,621,233.00**	**$ 93,036,738.60**				

Número Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Mínimo IVA 2023	Máximo IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.O.A.D.
988T01123-0038	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 103, Tlaxcala	$ 65,771,160.00	$ 123,320,925.00	$ 10,523,385.60	$ 19,731,348.00	$ 76,294,545.60	$ 143,052,273.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Esterinova Puebla, S.A. de C.V. en participación conjunta con Cenardix, S.A. de C.V.	103	Tlaxcala
	Montos Totales	**$ 65,771,160.00**	**$ 123,320,925.00**			**$ 76,294,545.60**	**$ 143,052,273.00**				

Número Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Mínimo IVA 2023	Máximo IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.O.A.D.
988T01123-0039	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 101, Tamaulipas	$ 12,481,554.00	$ 23,401,872.00	$ 1,997,048.64	$ 3,744,299.52	$ 14,478,602.64	$ 27,146,171.52	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Grupo Hospitales San José, S.A. de C.V. en participación conjunta con Estrategias Sobre Propuestas y Soluciones de Recursos Humanos, S.A.	101	Tamaulipas
	Montos Totales	**$ 12,481,554.00**	**$ 23,401,872.00**			**$ 14,478,602.64**	**$ 27,146,171.52**				

Número Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Mínimo IVA 2023	Máximo IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.O.A.D.
988T01123-0040	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 88, San Luis Potosí	$ 25,093,380.00	$ 47,050,087.50	$ 4,014,940.80	$ 7,528,014.00	$ 29,108,320.80	$ 54,578,101.50	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	IGSA Medical Services, S.A. de C.V.	88	San Luis Potosí

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

DESGLOSE RELACIÓN DE CONTRATOS

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la contratación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada"

LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023

Número Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Mínimo IVA 2023	Máximo IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.O.A.D.
988T01123-0041	Servicio Médico de Hemodialisis Subrogada, Partida 89, San Luis Potosi	$ 20,264,695.00	$ 37,995,165.00	$ 3,242,351.20	$ 6,079,226.40	$ 23,507,046.20	$ 44,074,391.40	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	IGSA Medical Services, S.A. de C.V.	89	San Luis Potosí
988T01123-0042	Servicio Médico de Hemodialisis Subrogada, Partida 57, Michoacán	$ 16,803,990.00	$ 31,505,760.00	$ 2,688,638.40	$ 5,040,921.60	$ 19,492,628.40	$ 36,546,681.60	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	IGSA Medical Services, S.A. de C.V. en participación conjunta con Hemodiálisis y Nefrología, S.A. de C.V.	57	Michoacán
	Montos Totales	**$ 62,162,065.00**	**$ 116,551,012.50**			**$ 72,107,995.40**	**$ 135,199,174.50**				

Número Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Mínimo IVA 2023	Máximo IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.O.A.D.
988T01123-0043	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 104, Veracruz Norte	$ 21,587,537.20	$ 40,474,196.10	$ 3,454,005.95	$ 6,475,871.37	$ 25,041,543.15	$ 46,950,067.47	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Logística Marvil, S.A. de C.V	104	Veracruz Norte
	Montos Totales	**$ 21,587,537.20**	**$ 40,474,196.10**			**$ 25,041,543.15**	**$ 46,950,067.47**				

Número Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Mínimo IVA 2023	Máximo IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.O.A.D.
988T01123-0044	Servicio Médico de Hemodialisis Subrogada, Partida 83, Querétaro	$ 38,854,917.40	$ 72,850,652.55	$ 6,216,786.78	$ 11,656,104.40	$ 45,071,704.18	$ 84,506,756.95	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V.	83	Querétaro
988T01123-0045	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 78, Puebla	$ 84,359,730.00	$ 158,174,493.75	$ 13,497,556.80	$ 25,307,919.00	$ 97,857,286.80	$ 183,482,412.75	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con Carint, S.A. de C.V.	78	Puebla
988T01123-0046	Servicio Médico de Hemodialisis Subrogada, Partida 79, Puebla	$ 40,974,726.00	$ 76,827,611.25	$ 6,555,956.16	$ 12,292,417.80	$ 47,530,682.16	$ 89,120,029.05	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con Carint, S.A. de C.V.	79	Puebla
988T01123-0047	Servicio Médico de Hemodialisis Subrogada, Partida 42, Jalisco	$ 5,593,081.00	$ 10,484,703.30	$ 894,892.96	$ 1,677,553.48	$ 6,487,973.96	$ 12,162,262.78	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con Clínica de Hemodiálisis Juan Pablo II, S.C.	42	Jalisco
988T01123-0048	Servicio Médico de Hemodialisis Subrogada, Partida 82, Querétaro	$ 66,716,804.05	$ 125,093,428.20	$ 10,674,688.64	$ 20,014,948.51	$ 77,391,492.69	$ 145,108,376.71	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con Soluciones en Nefrología, S.A. de C.V.	82	Queretaro
988T01123-0049	Servicio Médico de Hemodialisis Subrogada, Partida 84, Queretaro	$ -13,594,894.95	$ 25,488,689.85	$ 2,175,183.19	$ 4,078,190.37	$ 15,770,078.14	$ 29,566,880.22	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con Soluciones en Nefrología, S.A. de C.V.	84	Querétaro
	Montos Totales	**$ 250,094,153.40**	**$ 468,919,584.90**			**$ 290,109,217.93**	**$ 543,946,718.46**				

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

DESGLOSE RELACIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ANEXOS
DIVISIÓN

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la contratación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada"

LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023

Número Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Mínimo IVA 2023	Máximo IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.O.A.D.
988T01123-0050	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 6, Coahuila	$ 17,542,358.00	$ 32,889,987.00	$ 2,806,777.28	$ 5,262,397.92	$ 20,349,135.28	$ 38,152,384.92	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Multiservicios Steyr, S.A. de C.V.	6	Coahuila
	Montos Totales	$ 17,542,358.00	$ 32,889,987.00			$ 20,349,135.28	$ 38,152,384.92				

Número Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Mínimo IVA 2023	Máximo IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.O.A.D.
988T01123-0051	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 90, San Luis Potosí	$ 3,924,711.20	$ 7,356,351.60	$ 627,953.79	$ 1,177,016.25	$ 4,552,664.99	$ 8,533,367.85	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Nefrología y Diálisis de San Luis, S.C.	90	San Luis Potosí
988T01123-0052	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 91, San Luis Potosí	$ 10,015,293.80	$ 18,778,055.40	$ 1,602,447.00	$ 3,004,488.86	$ 11,617,740.80	$ 21,782,544.26	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023	Nefrología y Diálisis de San Luis, S.C.	91	San Luis Potosí
	Montos Totales	$ 13,940,005.00	$ 26,134,407.00			$ 16,170,405.79	$ 30,315,912.11				

Número Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Mínimo IVA 2023	Máximo IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.O.A.D.
988T01123-0053	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 97, Tamaulipas	$ 5,089,617.00	$ 9,541,233.00	$ 814,338.72	$ 1,526,597.28	$ 5,903,955.72	$ 11,067,830.28	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Noreste SQS, S. de R.L. de C.V	97	Tamaulipas
	Montos Totales	$ 5,089,617.00	$ 9,541,233.00			$ 5,903,955.72	$ 11,067,830.28				

Número Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Mínimo IVA 2023	Máximo IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.O.A.D.
988T01123-0054	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 38, Jalisco	$ 9,638,200.00	$ 18,069,480.00	$ 1,542,112.00	$ 2,891,116.80	$ 11,180,312.00	$ 20,960,596.80	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Occinefgroup, S.C.	38	Jalisco
	Montos Totales	$ 9,638,200.00	$ 18,069,480.00			$ 11,180,312.00	$ 20,960,596.80				

Número Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Mínimo IVA 2023	Máximo IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.O.A.D.
988T01123-0055	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 7, Coahuila	$ 13,628,160.00	$ 25,552,800.00	$ 2,180,505.60	$ 4,088,448.00	$ 15,808,665.60	$ 29,641,248.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Operadora de Hospitales Ángeles, S.A. de C.V.	7	Coahuila
	Montos Totales	$ 13,628,160.00	$ 25,552,800.00			$ 15,808,665.60	$ 29,641,248.00				

Número Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Mínimo IVA 2023	Máximo IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.O.A.D.
988T01123-0056	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 106, Veracruz Norte	$ 37,788,682.00	$ 70,852,626.00	$ 6,046,189.12	$ 11,336,420.16	$ 43,834,871.12	$ 82,189,046.16	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Operadora de Servicios de Salud Santa Lucía, S.A. de C.V.	106	Veracruz Norte
	Montos Totales	$ 37,788,682.00	$ 70,852,626.00			$ 43,834,871.12	$ 82,189,046.16				

SIN TEXTO

DESGLOSE RELACIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la contratación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada"

LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023

Número Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Mínimo IVA 2023	Máximo IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.O.A.D.
98BT01123-0057	Servicio Medico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 4, Baja California	$ 12,672,466.56	$ 23,760,874.80	$ 2,027,594.64	$ 3,801,739.96	$ 14,700,061.20	$ 27,562,614.76	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Pisa Equipos Biomédicos, S.A. de C.V. en participación conjunta con Productos Hospitalarios, S.A. de C.V	4	Baja California
98BT01123-0058	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 5, Baja California	$ 15,840,583.20	$ 29,701,093.50	$ 2,534,493.31	$ 4,752,174.96	$ 18,375,076.51	$ 34,453,268.46	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Pisa Equipos Biomédicos, S.A. de C.V. en participación conjunta con Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	5	Baja California
98BT01123-0059	Servicio Medico de Hemodialisis Subrogada, Partida 9, Colima	$ 38,228,945.93	$ 71,678,638.98	$ 6,116,631.34	$ 11,468,582.23	$ 44,345,577.27	$ 83,147,221.21	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Pisa Equipos Biomédicos, S.A. de C.V. en participación conjunta con Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	9	Colima
98BT01123-0060	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 10, Colima	$ 13,518,651.56	$ 25,344,933.12	$ 2,162,984.24	$ 4,055,189.29	$ 15,681,635.80	$ 29,400,122.41	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Pisa Equipos Biomédicos, S.A. de C.V. en participación conjunta con Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	10	Colima
98BT01123-0061	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 16, Guanajuato	$ 28,619,669.07	$ 53,659,975.59	$ 4,579,147.05	$ 8,585,596.09	$ 33,198,816.12	$ 62,245,571.68	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023	Pisa Equipos Biomédicos, S.A. de C.V. en participación conjunta con Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	16	Guanajuato
98BT01123-0062	Servicio Medico de Hemodialisis Subrogada, Partida 20, Guanajuato	$ 12,290,663.28	$ 23,042,490.12	$ 1,966,506.12	$ 3,686,798.41	$ 14,257,169.40	$ 26,729,288.53	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Pisa Equipos Biomédicos, S.A. de C.V. en participación conjunta con Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	20	Guanajuato
98BT01123-0063	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 21, Guanajuato	$ 38,652,038.43	$ 72,470,668.14	$ 6,184,326.14	$ 11,595,306.90	$ 44,836,364.57	$ 84,065,975.04	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023	Pisa Equipos Biomédicos, S.A. de C.V. en participación conjunta con Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	21	Guanajuato
98BT01123-0064	Servicio Medico de Hemodialisis Subrogada, Partida 36, Jalisco	$ 29,569,088.64	$ 55,442,041.20	$ 4,731,054.18	$ 8,870,726.59	$ 34,300,142.82	$ 64,312,767.79	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Pisa Equipos Biomédicos, S.A. de C.V. en participación conjunta con Productos Hospitalarios, S.A. de C.V	36	Jalisco
98BT01123-0065	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 45, Jalisco	$ 39,131,861.72	$ 73,371,090.78	$ 6,261,097.87	$ 11,739,374.52	$ 45,392,959.59	$ 85,110,465.30	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Pisa Equipos Biomédicos, S.A. de C.V. en participación conjunta con Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	45	Jalisco
98BT01123-0066	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 46, Jalisco	$ 28,320,845.46	$ 53,099,860.32	$ 4,531,335.27	$ 8,495,977.65	$ 32,852,180.73	$ 61,595,837.97	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Pisa Equipos Biomédicos, S.A. de C.V. en participación conjunta con Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	46	Jalisco

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

DESGLOSE RELACIÓN DE CONTRATOS

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la contratación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada"

LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023

Número Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Mínimo IVA 2023	Máximo IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.O.A.D.
988T01123-0067	Servicio Médico de Hemodialisis Subrogada, Partida 47, Jalisco	$ 35,483,921.79	$ 66,530,449.44	$ 5,677,427.48	$ 10,644,871.91	$ 41,161,349.27	$ 77,175,321.35	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Pisa Equipos Biomédicos, S.A. de C.V. en participación conjunta con Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	47	Jalisco
988T01123-0068	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 60, Michoacán	$ 22,765,492.03	$ 42,684,775.38	$ 3,642,478.72	$ 6,829,564.06	$ 26,407,970.75	$ 49,514,339.44	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Pisa Equipos Biomédicos, S.A. de C.V. en participación conjunta con Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	60	Michoacán
988T01123-0069	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 69, Nuevo León	$ 2,007,150.82	$ 3,762,138.51	$ 321,144.13	$ 601,942.16	$ 2,328,294.95	$ 4,364,080.67	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Pisa Equipos Biomédicos, S.A. de C.V. en participación conjunta con Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	69	Nuevo León
988T01123-0070	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 70, Nuevo León	$ 2,640,097.20	$ 4,950,182.25	$ 422,415.55	$ 792,029.16	$ 3,062,512.75	$ 5,742,211.41	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Pisa Equipos Biomédicos, S.A de C.V. en participación conjunta con Productos Hospitalarios, S.A. de C.V	70	Nuevo León
988T01123-0071	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 71, Nuevo León	$ 2,746,716.51	$ 5,148,189.54	$ 439,474.64	$ 823,710.32	$ 3,186,191.15	$ 5,971,899.86	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Pisa Equipos Biomédicos, S.A. de C.V. en participación conjunta con Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	71	Nuevo León
988T01123-0072	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 72, Nuevo León	$ 2,958,262.76	$ 5,544,204.12	$ 473,322.04	$ 887,072.65	$ 3,431,584.80	$ 6,431,276.77	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Pisa Equipos Biomédicos, S.A de C.V. en participación conjunta con Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	72	Nuevo León
988T01123-0073	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 73, Nuevo León	$ 2,430,243.32	$ 4,554,167.67	$ 388,838.93	$ 728,666.82	$ 2,819,082.25	$ 5,282,834.49	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Pisa Equipos Biomédicos, S.A. de C.V. en participación conjunta con Productos Hospitalarios, S.A. de C.V	73	Nuevo León
988T01123-0074	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 74, Nuevo León	$ 2,640,097.20	$ 4,950,182.25	$ 422,415.55	$ 792,029.16	$ 3,062,512.75	$ 5,742,211.41	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Pisa Equipos Biomédicos, S.A. de C.V. en participación conjunta con Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	74	Nuevo León
	Montos Totales	**$ 330,516,795.48**	**$ 619,695,955.71**			**$ 383,399,482.68**	**$ 718,847,308.55**				

Número Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Mínimo IVA 2023	Máximo IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.O.A.D.
988T01123-0075	Servicio Medico de Hemodialisis Subrogada, Partida 37, Jalisco	$ 52,944,620.00	$ 99,269,820.00	$ 8,471,139.20	$ 15,883,171.20	$ 61,415,759.20	$ 115,152,991.20	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Presefa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Clínica de Hemodiálisis Joffa, S.A. de C.V., Grupo Renalife, S.A.P.I. de C.V. e Instituto de Especialidades Nefrológicas, S.C.	37	Jalisco
988T01123-0076	Servicio Medico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 35, Jalisco	$ 60,204,860.00	$ 112,882,770.00	$ 9,632,777.60	$ 18,061,243.20	$ 69,837,637.60	$ 130,944,013.20	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Presefa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Renalife, S.A.P.I. de C.V. e Infarind, S.A. de C.V.	35	Jalisco
988T01123-0077	Servicio Médico de Hemodialisis Subrogada, Partida 128, UMAE HE CMN OCC Oblatos	$ 4,580,610.00	$ 8,586,630.00	$ 732,897.60	$ 1,373,860.80	$ 5,313,507.60	$ 9,960,490.80	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Presefa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Renalife, S.A.P.I. de C.V. e Infarind, S.A. de C.V.	128	UMAE HE CMN OCC Oblatos
	Montos Totales	**$ 117,730,090.00**	**$ 220,739,220.00**			**$ 136,566,904.40**	**$ 256,057,495.20**				

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

DESGLOSE RELACIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ANEXO
DIVISIÓN

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la contratación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada"

LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023

Número Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Mínimo IVA 2023	Máximo IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.O.A.D.
98BT01123-0078	Servicio Médico de Hemodialisis Subrogada, Partida 39, Jalisco	$ 4,067,792.00	$ 7,626,528.00	$ 650,846.72	$ 1,220,244.48	$ 4,718,638.72	$ 8,846,772.48	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Proage Management, S.C.	39	Jalisco
98BT01123-0079	Servicio Médico de Hemodialisis Subrogada, Partida 66, Nayarit	$ 11,040,928.00	$ 20,700,576.00	$ 1,766,548.48	$ 3,312,092.16	$ 12,807,476.48	$ 24,012,668.16	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Proage Management, S.C.	66	Nayarit
	Montos Totales	$ 15,108,720.00	$ 28,327,104.00			$ 17,526,115.20	$ 32,859,440.64				

Número Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Mínimo IVA 2023	Máximo IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.O.A.D.
98BT01123-0080	Servicio Médico de Hemodialisis Subrogada, Partida 17, Guanajuato	$ 25,518,110.00	$ 47,845,395.00	$ 4,082,897.60	$ 7,655,263.20	$ 29,601,007.60	$ 55,500,658.20	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Servicios de Salud San José, S.A. de C.V.	17	Guanajuato
	Montos Totales	$ 25,518,110.00	$ 47,845,395.00			$ 29,601,007.60	$ 55,500,658.20				

Número Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Mínimo IVA 2023	Máximo IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.O.A.D.
98BT01123-0081	Servicio Médico de Hemodialisis Subrogada, Partida 75, Oaxaca	$ 23,807,760.00	$ 44,637,840.00	$ 3,809,241.60	$ 7,142,054.40	$ 27,617,001.60	$ 51,779,894.40	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Servicios Integrados Tecnológicos de la Salud Morger, S.A. de C.V.	75	Oaxaca
	Montos Totales	$ 23,807,760.00	$ 44,637,840.00			$ 27,617,001.60	$ 51,779,894.40				

Número Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Mínimo IVA 2023	Máximo IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.O.A.D.
98BT01123-0082	Servicio Médico de Hemodialisis Subrogada, Partida 31, Hidalgo	$ 8,000,558.00	$ 14,998,581.00	$ 1,280,089.28	$ 2,399,772.96	$ 9,280,647.28	$ 17,398,353.96	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Servicios Medicos y de Equipamiento, S.A. de C.V	31	Hidalgo
98BT01123-0083	Servicio Médico de Hemodialisis Subrogada, Partida 34, Hidalgo	$ 11,793,756.00	$ 22,113,292.50	$ 1,887,000.96	$ 3,538,126.80	$ 13,680,756.96	$ 25,651,419.30	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.	34	Hidalgo
98BT01123-0084	Servicio Médico de Hemodialisis Subrogada, Partida 77, Oaxaca	$ 10,871,752.50	$ 20,382,687.00	$ 1,739,480.40	$ 3,261,229.92	$ 12,611,232.90	$ 23,643,916.92	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.	77	Oaxaca
98BT01123-0085	Servicio Médico de Hemodialisis Subrogada, Partida 80, Puebla	$ 5,025,823.00	$ 9,422,185.50	$ 804,131.68	$ 1,507,549.68	$ 5,829,954.68	$ 10,929,735.18	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.	80	Puebla
98BT01123-0086	Servicio Médico de Hemodialisis Subrogada, Partida 81, Puebla	$ 10,460,877.50	$ 19,613,529.00	$ 1,673,740.40	$ 3,138,164.64	$ 12,134,617.90	$ 22,751,693.64	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.	81	Puebla
98BT01123-0087	Servicio Médico de Hemodialisis Subrogada, Partida 105, Veracruz Norte	$ 9,127,999.00	$ 17,113,765.50	$ 1,460,479.84	$ 2,738,202.48	$ 10,588,478.84	$ 19,851,967.98	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Servicios Medicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.	105	Veracruz Norte

SIN TEXTO

DESGLOSE RELACIÓN DE CONTRATOS

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la contratación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada"

LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023

Número Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Mínimo IVA 2023	Máximo IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.O.A.D.
988T01123-0088	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 109, Veracruz Sur	$ 5,127,720.00	$ 9,614,475.00	$ 820,435.20	$ 1,538,316.00	$ 5,948,155.20	$ 11,152,791.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.	109	Veracruz Sur
988T01123-0089	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 130, UMAE HGRAL CMN La Raza	$ 8,183,640.00	$ 15,342,210.00	$ 1,309,382.40	$ 2,454,753.60	$ 9,493,022.40	$ 17,796,963.60	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.	130	UMAE HGRAL CMN La Raza
988T01123-0090	Servicio Medico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 11, Chiapas	$ 16,629,540.00	$ 31,179,330.00	$ 2,660,726.40	$ 4,988,692.80	$ 19,290,266.40	$ 36,168,022.80	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. en participación conjunta con Centro Chiapaneco del Riñón, S.A. de C.V.	11	Chiapas
988T01123-0091	Servicio Medico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 12, Chiapas	$ 30,970,650.00	$ 58,069,440.00	$ 4,955,304.00	$ 9,291,110.40	$ 35,925,954.00	$ 67,360,550.40	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. en participación conjunta con Centro Chiapaneco del Riñón, S.A. de C.V.	12	Chiapas
988T01123-0092	Servicio Medico de Hemodialisis Subrogada, Partida 119, Del Norte D.F.	$ 27,075,019.00	$ 50,764,428.00	$ 4,332,003.04	$ 8,122,308.48	$ 31,407,022.04	$ 58,886,736.48	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. en participación conjunta con Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V.	119	Del Norte D.F.
988T01123-0093	Servicio Medico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 76, Oaxaca	$ 9,435,333.50	$ 17,690,634.00	$ 1,509,653.36	$ 2,830,501.44	$ 10,944,986.86	$ 20,521,135.44	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. en participación conjunta con Reyna María Jiménez José	76	Oaxaca
988T01123-0094	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 56, Edo. de Méx. Pte	$ 40,201,653.50	$ 75,377,484.00	$ 6,432,264.56	$ 12,060,397.44	$ 46,633,918.06	$ 87,437,881.44	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios Especializados en Nefrología Toluca, S.C. y Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V	56	Edo de Méx. Pte.
	Montos Totales	**$ 192,904,322.00**	**$ 361,682,041.50**			**$ 223,769,013.52**	**$ 419,551,168.14**				

Número Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Mínimo IVA 2023	Máximo IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.O.A.D.
988T01123-0095	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 99, Tamaulipas	$ 19,883,672.60	$ 37,279,588.32	$ 3,181,387.61	$ 5,964,734.13	$ 23,065,060.21	$ 43,244,322.45	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Soluciones Tecnológicas Médicas, S.A. de C.V. en participación conjunta con Lister Laboratorio de Referencia, S.A. de C.V.	99	Tamaulipas
988T01123-0096	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 102, Tamaulipas	$ 9,272,409.11	$ 17,385,192.63	$ 1,483,585.45	$ 2,781,630.82	$ 10,755,994.56	$ - 20,166,823.45	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Soluciones Tecnológicas Médicas, S.A. de C.V. en participación conjunta con Lister Laboratorio de Referencia, S.A. de C.V.	102	Tamaulipas
	Montos Totales	**$ 29,156,081.71**	**$ 54,664,780.95**			**$ 33,821,054.77**	**$ 63,411,145.90**				

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DESGLOSE RELACIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Tecnica de Bienes y Servicios
Division de Servicios Integrales

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la contratación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada"

LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023

Número Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Mínimo IVA 2023	Máximo IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.O.A.D.
99BT01123-00104	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 65, Nayarit	$ 20,862,240.00	$ 39,115,440.00	$ 3,337,958.40	$ 6,258,470.40	$ 24,200,198.40	$ 45,373,910.40	A partir del día siguiente natural de la emision y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Unidad Renal Tepic, S.A. de C.V.	65	Nayarit
	Montos Totales	$ 20,862,240.00	$ 39,115,440.00			$ 24,200,198.40	$ 45,373,910.40				

Número Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Mínimo IVA 2023	Máximo IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.O.A.D.
99BT01123-00105	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 96, Tamaulipas	$ 7,108,298.82	$ 13,326,255.54	$ 1,137,327.81	$ 2,132,200.88	$ 8,245,626.63	$ 15,458,456.42	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Unidad Renal Victoria, S.A. de C.V.	96	Tamaulipas
	Montos Totales	$ 7,108,298.82	$ 13,326,255.54			$ 8,245,626.63	$ 15,458,456.42				

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

DESGLOSE RELACIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la contratación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada"

LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023

Número Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Mínimo IVA 2023	Máximo IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.O.A.D.
988T01123-0097	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 1, Aguascalientes.	$ 68,671,200.00	$ 128,758,500.00	$ 10,987,392.00	$ 20,601,360.00	$ 79,658,592.00	$ 149,359,860.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Unidad de Cuidados Nefrológicos, S.C. en participación conjunta con Renis Servicios Médicos, S.A. de C.V.	1	Aguascalientes
	Montos Totales	**$ 68,671,200.00**	**$ 128,758,500.00**			**$ 79,658,592.00**	**$ 149,359,860.00**				

Número Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Mínimo IVA 2023	Máximo IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.O.A.D.
988T01123-0098	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 112, Zacatecas	$ 4,826,702.40	$ 9,050,067.00	$ 772,272.38	$ 1,448,010.72	$ 5,598,974.78	$ 10,498,077.72	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Unidad de Terapia Renal, S.C.	112	Zacatecas
988T01123-0099	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 113, Zacatecas	$ 1,545,472.98	$ 2,896,021.44	$ 247,275.67	$ 463,363.43	$ 1,792,748.65	$ 3,359,384.87	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Unidad de Terapia Renal, S.C.	113	Zacatecas
988T01123-00100	Servicio Médico de Hemodialisis Subrogada, Partida 114, Zacatecas	$ 1,256,180.24	$ 2,353,017.42	$ 200,988.83	$ 376,482.78	$ 1,457,169.07	$ 2,729,500.20	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Unidad de Terapia Renal, S.C.	114	Zacatecas
988T01123-00101	Servicio Medico de Hemodialisis Subrogada, Partida 115, Zacatecas	$ 3,958,824.18	$ 7,421,054.94	$ 633,411.86	$ 1,187,368.79	$ 4,592,236.04	$ 8,608,423.73	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Unidad de Terapia Renal, S.C.	115	Zacatecas
988T01123-00102	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 116, Zacatecas	$ 1,062,802.74	$ 1,991,014.74	$ 170,048.43	$ 318,562.35	$ 1,232,851.17	$ 2,309,577.09	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Unidad de Terapia Renal, S.C.	116	Zacatecas
	Montos Totales	**$ 12,649,982.54**	**$ 23,711,175.54**			**$ 14,673,979.71**	**$ 27,504,963.61**				

Número Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Mínimo IVA 2023	Máximo IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.O.A.D.
988T01123-00103	Servicio Médico de Hemodialisis Subrogada, Partida 61, Michoacán	$ 7,425,600.00	$ 13,923,000.00	$ 1,188,096.00	$ 2,227,680.00	$ 8,613,696.00	$ 16,150,680.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Unidad Renal de Zamora, S.C.	61	Michoacan
	Montos Totales	**$ 7,425,600.00**	**$ 13,923,000.00**			**$ 8,613,696.00**	**$ 16,150,680.00**				

ANEXOS
DIVISIÓN CONTRATOS

SIN TEXTO

DESGLOSE RELACIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Tecnica de Bienes y Servicios
Division de Servicios Integrales

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la contratación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada"

LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023

Número Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Mínimo IVA 2023	Máximo IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.O.A.D.
98BT0123-00104	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 65, Nayarit	$ 20,862,240.00	$ 39,115,440.00	$ 3,337,958.40	$ 6,258,470.40	$ 24,200,198.40	$ 45,373,910.40	A partir del día siguiente natural de la emision y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Unidad Renal Tepic, S.A. de C.V.	65	Nayarit
	Montos Totales	$ 20,862,240.00	$ 39,115,440.00			$ 24,200,198.40	$ 45,373,910.40				

Número Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Mínimo IVA 2023	Máximo IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.O.A.D.
98BT0123-00105	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 96, Tamaulipas	$ 7,108,298.82	$ 13,326,255.54	$ 1,137,327.81	$ 2,132,200.88	$ 8,245,626.63	$ 15,458,456.42	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Unidad Renal Victoria, S.A. de C.V.	96	Tamaulipas
	Montos Totales	$ 7,108,298.82	$ 13,326,255.54			$ 8,245,626.63	$ 15,458,456.42				

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 988T01123-00104

ANEXO 4 (CUATRO)

"LISTADO DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

COPY NO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. Nº 09 53 84 61 2B10/CTSMI/ 001070

Ciudad de México, a 21 de julio de 2023

Asunto: Relación de Administradores de Contrato del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP, RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RECIBIDO 14:30 21 JUL 2023 DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

En referencia a la contratación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada y conforme al numeral 4.24.6 de las Política, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se remite listado que contiene los datos de los administradores de contrato designados por los Titulares de los OOAD y UMAE, en referencia al proceso de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023 para la contratación del **Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (SM - HS)** para el periodo 2023, mencionados en la siguiente tabla:

OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	CURP	RFC	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO
AGUASCALIENTES	RUBÉN PIZAÑA GONZALEZ	COORD. AUXILIAR OPERATIVO ADMNISTRATIVO	[redacted]		ruben.pizana@imss.gob.mx	44 99 75 22 00 Ext 41111
BAJA CALIFORNIA	JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			HERJ840427HBCRDN06	68 65 67 77 30
CHIAPAS	BENJAMÍN SAUZA GUTIÉRREZ	TIT. DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			benjamin.sauza@imss.gob.mx	96 26 26 24 16
CHIHUAHUA	HERNÁN HERNÁNDEZ CASTAÑÓN	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			hernan.hernandez@imss.gob.mx	22 81 94 23 65
CIUDAD DE MÉXICO NORTE	JOSÉ JENARO OLGUIN AVILÉS	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			jenaro.olguin@imss.gob.mx	55 57 52 30 33
CIUDAD DE MÉXICO SUR	HÉCTOR CRUZ WINTERGERST	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO			hector.cruzw@imss.gob.mx	55 53 33 11 00 Ext. 15080 y 15082
COAHUILA	ELSA MARGARITA OLIVO VILLEGAS	ENC. DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD			elsa.olivo@imss.com.mx	84 41 96 87 51
COLIMA	FRANCISCO MANUEL ESCALANTE NIETO	JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS			manuel.escalante@imss.gob.mx	55 14 76 88 99
GUANAJUATO	MANUEL LÓPEZ VARELA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS MÉDICOS			manuel.lopezv@imss.gob.mx	47 71 78 47 16
GUERRERO	MAURICIO ROLDÁN PARRA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE ADMINISTRATIVOS			mauricio roldan@imss.gob.mx	55 34 56 17 21

ANEXOS SOLICITADOS IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
14:10
RECIBIDO

ORIGINAL 21 JUL 2023 14:26

001070

OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	CURP	RFC	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO
HIDALGO	ADRIANA LORENA BUSTAMANTE CRUZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	[redacted]		adriana.bustamante@imss.gob.mx	77 17 18 98 34
JALISCO	ADA ALINA ARANDA HERNÁNDEZ	COORD. AUXILIAR OPERATIVO ADMNISTRATIVO			ada.aranda@imss.gob.mx	33 10 66 07 60
MÉXICO ORIENTE	MARÍA DE LOS ÁNGELES DICHI ROMERO	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS			maria.dichi@imss.gob.mx	56 11 69 84 78
MÉXICO PONIENTE	NOE OLVERA VILLANUEVA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			noe.olvera@imss.gob.mx	72 22 79 89 00 Ext. 1021
MICHOACÁN	JUAN GABRIEL PAREDES SARALEGUI	N58 COORDINADOR(A) PLAN ENL INST D3 Y D4			juan.paredes@imss.gob.mx	44 32 17 01 14
MORELOS	RAÚL AGUILAR LARA	COORDINADOR AUXILIAR DE 2DO NIVEL			raul.aguilarla@imss.gob.mx	77 71 35 84 93
NAYARIT	CARLOS ALBERTO LUGAREL GODINEZ	JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS			carlos.lugarel@imss.gob.mx	31 12 53 40 12
NUEVO LEÓN	MAURICIO HUMBERTO ZEBADUA SANTOS	TITULAR DE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			mauricio.zebadua@imss.gob.mx	81 81 50 31 32 Ext. 41008
OAXACA	MARTHA ESCOBAR VAZQUEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS			martha.escobar@imss.gob.mx	951 1 71 31 81
PUEBLA	ULISES CRUZ APANCO	JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS			ulises.cruz@imss.gob.mx	22 22 23 06 90 Ext. 69041
QUERÉTARO	MIRIAM EUGENIA GAY PATIÑO	N55 COORD AUX ATN MED			miriam.gay@imss.gob.mx	44 11 07 41 74
QUINTANA ROO	WENDY GUADALUPE LORA ROCHE	JEFE DE SERVICIOS DE ADMINISTRATIVOS			wendy.lora@imss.gob.mx	73 51 21 63 68
SAN LUIS POTOSÍ	EFRAÍN LUNA BARRIOS	JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS			efrain.luna@imss.gob.mx	44 41 30 84 33
SINALOA	SERGIO SANTANA PUENTES	TUTULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			sergio.santana@imss.gob.mx	22 25 63 89 61
TABASCO	MARCOS DAVID CASTILLO VÁZQUEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS			marcos.castillo@imss.gob.mx	99 31 92 19 58
TAMAULIPAS	EPIGMEO REGUERA GALINDO	ENC. JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS			epigmenio.reguera@imss.gob.mx	83 43 12 44 13
TLAXCALA	FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ LARA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			francisco.hernandezl@imss.gob.mx	24 64 66 51 83

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP, RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	CURP	RFC	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO
UMAE HES CMN OCCIDENTE	EDUARDO GONZÁLEZ ESPINOZA	JEFE DE LA DIVISIÓN DE NEFROLOGÍA Y TRASPLANTES	[redacted]		eduardo.gonzaleze@imss.gob.mx	33 36 68 30 00 Ext. 31510
UMAE HES CMN 14 VERACRUZ	GUADALUPE HERRERA FERNÁNDEZ	JEFE DE DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS			guadalupe.herreraf@imss.gob.mx	22 94 86 58 81
UMAE HG CMN LA RAZA	GABRIEL BARRETO OLMOS	ENCARGADO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA			gabriel.barreto@imss.com.mx	55 34 88 38 77
VERACRUZ NORTE	RAFAEL ZARATE PEREZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			rafael.zarate@imss.gob.mx	22 81 39 01 31
VERACRUZ SUR	EMMA TEPALE MARTÍNEZ	COORDINADORA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD			emma.tepale@imss.gob.mx	27 21 85 78 18
ZACATECAS	JUANA ESTELA MÁRQUEZ GONZÁLEZ	COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD			juana.marqueza@imss.gob.mx	49 28 99 10 21 Ext. 41142 Cel. [redacted]

Es importante señalar que dichos servidores públicos en términos del numeral 5.5.8 a) de las POBALINES, menciona que "*el Administrador del Contrato será el responsable de determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente*"; que haya lugar en caso de incumplimientos por parte de la proveeduría.

Es necesario mencionar que previo a la etapa de formalización de los contratos correspondientes, le serán ratificados o rectificados los datos de los servidores públicos que hayan sido designados como administradores de contratos, junto con las cartas de ausencia de conflicto de intereses correspondientes. Lo anterior, con el fin de que esa área contratante a su digno cargo esté en posibilidad de brindar el debido cumplimiento del artículo 84 párrafo 8 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) para la formalización de los contratos respectivos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista
Coordinadora

Con copia para:

- Mtra. Elvia Asencio Millán. - Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes y Servicios.
- Dr. Nemesio Ponce Sánchez. Coordinador Técnico de Servicios Médicos Indirectos.
- Lic. Moisés O. Limón Ortega. – Titular de la División de Servicios Integrales.

NPS/EMH

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:CURP, RFC Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 988T01123-00104

ANEXO 5 (CINCO)

"JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN COMPRANET"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS


SIN TECHO

"JUNTA DE ACLARACIONES" LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 6 (SEIS)

"CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO